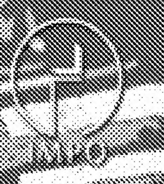
DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27 600 Montevideo, miércoles 29 de octubre de 2008







Día del PATRIMONIO

URUGUAY PAÍS DE PENSAMIENTO

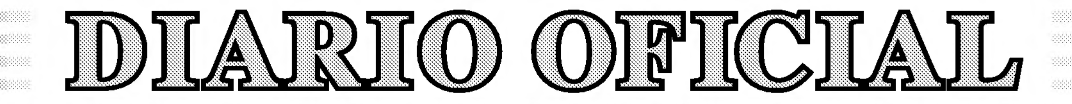
2008 4 y 5 de octubre - Homenaje a Carlos Vaz Ferreira

Adhesión de IMPO

Composición en base a fotografía tomada en la plaza de los Treinta y Tres antiguamente plaza Artola (1925)

Carlos Vaz Ferreira
Filósofo uruguayo

Albert Einstein
Premio Nobel de Física



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.600 - Montevideo, miércoles 29 de octubre de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 414

sigue al dorso

AVISOS

LA SEPARATA QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE EDICION DEL DIARIO OFICIAL CONTIENE LOS PRESUPUESTOS OPERATIVOS DE:

- **BANCO CENTRAL DEL URUGUAY (EJERCICIO 2009)**
- **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (EJERCICIO 2009)**
- **ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS (EJERCICIO 2009)**
- **ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (EJERCICIO 2009)**
- **PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA (EJERCICIO 2009)**
- **ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS (EJERCICIO 2009)**
- **ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (EJERCICIO 2009)**
- **ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (EJERCICIO 2009)**

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1
Decreto 504/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, correspondiente al ejercicio 2009.
(2.266*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

2
Decreto 505/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondientes al ejercicio 2009.
(2.267*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3
Decreto 506/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2009.
(2.265*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4
Decreto 509/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado correspondiente al ejercicio 2009.
(2.269*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

5
Decreto 507/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea correspondientes al ejercicio 2009.
(2.270*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

6
Decreto 508/008

Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2009.
(2.271*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

7
Decreto 511/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondientes al ejercicio 2009.
(2.273*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

8
Decreto 514/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2009.
(2.274*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2007

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)	$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)	$ 800,00

VERSION EN CD DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008 ________ $ 150,00

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

CONSTANTE SENRA DAMBOLENA (FICHA 2-44612/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30654 Oct 16- Oct 29

WALTER ALVAREZ DURAN (FICHA 2-26938/2008).
Montevideo, 26 de junio de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30875 Oct 20- Oct 31

ORLANDO PATRICIO VEGA VILCHE (FICHA S/438/2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31039 Oct 20- Oct 31

FREDY CALIGARIS BARANZANO (FICHA 2-43633/2007).
Montevideo, 1 de octubre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31179 Oct 21- Nov 03

ELIZABETH ECHEVERRIA PRIETO (FICHA 2-32702/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31398 Oct 22- Nov 04

BUENAVENTURA DOEYO BOASSSO (FICHA 2-49103/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31454 Oct 23- Nov 05

MIRIHAM MALAQUIN CACERES (FICHA 2-45155/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31562 Oct 23- Nov 05

LOLA o LEA GITLA JABLONKA LAM (FICHA 2-58200/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31748 Oct 24- Nov 06

HEBER WALDEMAR PEREZ PERDOMO (FICHA 2-44493/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31786 Oct 27- Nov 07

NILDA FLORENCIA UMPIERREZ GONZALEZ (FICHA 2-43223/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31928 Oct 27- Nov 07

MARIA PRECIOSA CANCELA TASENDE (FICHA 2-45553/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32112 Oct 28- Nov 10

SEGUNDO TURNO

DORA MACHIÑENA MUTTER (FICHA 2-46601/2008).
Montevideo, 26 de setiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30601 Oct 16- Oct 29

NICOLINO o NICOLAS PARRILLO CAPOZZOLI y VIENNA VENTRE MARMORA (FICHA 2-44020/2008).
Montevideo, 15 de setiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30659 Oct 16- Oct 29

HERIBERTO JULIAN DEL PUERTO (FICHA 2-39939/2008).
Montevideo, 28 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30733 Oct 17- Oct 30

DEMETRIO ESTEBAN DE LA HORRA (FICHA 2-15023/2007).
Montevideo, 2 de mayo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30877 Oct 20- Oct 31

ALVARO OSCAR TEJERA DEL VALLE (FICHA 2-49425/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31180 Oct 21- Nov 03

GLADYS MENDEZ ARGÜELLO (FICHA 2-49155/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31267 Oct 22- Nov 04

SANTA CLARA ALFONSO (FICHA 2-39514/2005).
Montevideo, 9 de setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31394 Oct 22- Nov 04

HECTOR MALLADA SILVA (FICHA 2-43311/2008).
Montevideo, 11 de setiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31555 Oct 23- Nov 05

CARLOS EDUARDO FERREIRA MARTINEZ (FICHA 2-45304/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31685 Oct 24- Nov 06

EVARISTO HILARIO SANABRIA y ROSA FIGUEREDO LOTITO (FICHA 2-57086/2007).
Montevideo, 22 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31790 Oct 27- Nov 07

APARICIO EMILIO FEO MATEO o MATEOS (FICHA 2-34010/2008).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31836 Oct 27- Nov 07

TECHGUHI MELINE KEUROGLIAN KHACHADOURIAN o KACHADOURIAN (FICHA 2-48506/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31901 Oct 27- Nov 07

JUAN INOCENCIO TRAVERSO MATURRO (FICHA 2-50650/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32033 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

HECTOR ARMANDO PENA PEREYRA (FICHA 2-21555/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30488 Oct 16- Oct 29

MARTA ANASTASIA FADEL AZZI (FICHA 2-30382/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31065 Oct 21- Nov 03

FRANCISCO NICASIO GARCIA LUZZI (FICHA 2-42044/2008).

Montevideo, 23 de setiembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31343 Oct 22- Nov 04

OLGA MARTIRENA (FICHA 2-50800/2007).
Montevideo, 12 de noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 31406 Oct 22- Nov 04

AUGUSTO AGOSTINO LONGHI ZUNINO (FICHA 2-42556/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31842 Oct 27- Nov 07

JORGE SEGUI AUN (FICHA 2-38447/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32073 Oct 28- Nov 10

CUARTO TURNO

ALDO VALENZUELA SILVA (FICHA 2-47258/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30949 Oct 20- Oct 31

HECTOR CESAR CANESSA CARBONE (FICHA 2-46234/2008).
Montevideo, 26 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31236 Oct 21- Nov 03

CELIA AMERICA MELO HERNANDEZ (FICHA 2-41867/2008).
Montevideo, 26 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31266 Oct 22- Nov 04

JOSE GONZALEZ DE BEN o DE BENS (FICHA 2-42045/2008).
Montevideo, 12 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31341 Oct 22- Nov 04

MARIA DEL CARMEN TERESITA CANESSA BORRO (FICHA 2-46530/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31399 Oct 22- Nov 04

MILTON HECTOR HUGO RODRIGUEZ (FICHA 2-40868/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31433 Oct 22- Nov 04

RENEE JOSEFINA HEGUITO BRUNO (FICHA 2-44628/2008).
Montevideo, 23 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31560 Oct 23- Nov 05

VICTOR D'ANATRO LAZARO (FICHA 2-54010/2005).
Montevideo, 21 de noviembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31578 Oct 23- Nov 05

NICOLAS HUMBERTO DUMPIERREZ RUSSI (FICHA 2-48219/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31682 Oct 24- Nov 06

FELIPE GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 2-49531/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31838 Oct 27- Nov 07

JOSE CASTRO POSE (FICHA 2-50025/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31965 Oct 28- Nov 10

RAMON CORREA (FICHA 2-47029/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32036 Oct 28- Nov 10

QUINTO TURNO

NILDA OLIVERA VIGNOLI o NILDA OLIVERA VIGNALI (FICHA 2-56877/2007).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30642 Oct 16- Oct 29

EDGAR HOLENWEGER GADEA (FICHA 2-23016/2008).
Montevideo, 22 de setiembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30655 Oct 16- Oct 29

GRISELDA COPELLO FACCELLI (FICHA 2-47468/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30732 Oct 17- Oct 30

IRMA PI y PEDRO SEGUNDO VAZ GONZALEZ (Decreto 5162 2008 FICHA 2-46808/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 30844 Oct 17- Oct 30

MANUEL CORNES GARCÍA y ESTRELLA RODRÍGUEZ POMBO (FICHA 2-41583/2006).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30845 Oct 17- Oct 30

RICARDO DUBCOVSKY NAISTAL o NAISTL o DUBCOVSXY NAISTAL o NAISTL (FICHA 2-38638/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31395 Oct 22- Nov 04

IRMA ROLINA ARRARTE SOUZA (FICHA 2-50735/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31830 Oct 27- Nov 07

HERAS RUBIO, ANTONIO (EXPEDIENTE 2-45642/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31893 Oct 27- Nov 07

MARIA ISABEL MIQUEL BALLESTER (FICHA 2-48309/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31920 Oct 27- Nov 07

SEXTO TURNO

HAROTON KESHISHIAN GULGOCHIAN (FICHA 2-43988/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30726 Oct 17- Oct 30

ELBIO BRITOS BERMUDEZ (FICHA 2-43122/2008).
Montevideo, 16 de setiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31015 Oct 20- Oct 31

SERAFINA VAZQUEZ TUMBEIRO (FICHA 2-45440/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31068 Oct 21- Nov 03

DANTE TOMASO GRAZIOLI PASSERI (FICHA 2-48993/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31175 Oct 21- Nov 03

ADELA DANIELA PANES MACHUCA (FICHA 2-45912/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31314 Oct 22- Nov 04

GUILLERMO JUAN CARLINO LEWIS (FICHA 2-47880/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31453 Oct 23- Nov 05

ROBERTO IZAUL PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-22832/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31841 Oct 27- Nov 07

RICARDO VEIRANO FRECHOU (FICHA 2-47169/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31902 Oct 27- Nov 07

SEPTIMO TURNO

AMANDA ULISA FERREIRA (FICHA 2-47824/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30603 Oct 16- Oct 29

ELISA EMILIA PARODI SOTO (FICHA 2-35121/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30852 Oct 17- Oct 30

HAYDEE ESPINOSA MARTINEZ (FICHA 2-40839/2008).
Montevideo, 28 de agosto de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30853 Oct 17- Oct 30

JUAN BERKE (FICHA 2-49822/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31016 Oct 20- Oct 31

ELENA WAJNBERG o WAINBERG o WACHSMAN y PINKUS BENEDYKT RAJBENBACH (FICHA 2-5835/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31070 Oct 21- Nov 03

ENRIQUE BARTOLI PIRANI (FICHA 2-48984/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31178 Oct 21- Nov 03

ELBIO RAUL GARCIA DIAZ (FICHA 2-38826/2008).
Montevideo, 22 de agosto de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31487 Oct 23- Nov 05

JULIA GONZALEZ (FICHA 2-33051/2008).
Montevideo, 29 de julio de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31944 Oct 28- Nov 10

BRENDA NELLY SALDOMBIDE LEMA (FICHA 2-50281/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32141 Oct 28- Nov 10

OCTAVO TURNO

WALTER HUGO DODERO DI PERNA (FICHA 2-33986/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30491 Oct 16- Oct 29

ALFONSO PEREZ DELGADO (FICHA 2-40380/2008).
Montevideo, 15 de setiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30606 Oct 16- Oct 29

RUBEN WALTER BOTTERO PELISSERO (FICHA 2-58548/2007).
Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31426 Oct 22- Nov 04

RUSIA AURORA ANDRADE GUZMAN DE SAN MARTIN y JUAN CARLOS SAN MARIN CARNELLI (FICHA 2-42085/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31435 Oct 22- Nov 04

TULIA BRUM BITTENCOURT (FICHA 2-48134/2008).
Montevideo, 13 de Octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31556 Oct 23- Nov 05

ANTONIA NELBA FRANCO GARAY (FICHA 2-63525/2007).
Montevideo, 5 de septiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31593 Oct 24- Nov 06

MARIA HERMINIA PEREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-49183/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31894 Oct 27- Nov 07

JORGE SERGIO STEINBERG JALOWIECZ y ANITA JALOWIECZ NIESTEMPOWER (FICHA 2-47464/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32034 Oct 28- Nov 10

MANUEL BASILIO LAGO MIER (FICHA 2-47807/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32040 Oct 28- Nov 10

JOSE MARIA ALBORNOZ PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-45033/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32143 Oct 28- Nov 10

HEBER CIRIACO AMADO AREVALO (FICHA 2-46588/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32144 Oct 28- Nov 10

NOVENO TURNO

SISTO ERMIDES JAVIER y HELEODORA SILVA (FICHA 2-30090/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30607 Oct 16- Oct 29

CARLOS AGUSTIN MASTANDREA (FICHA 2-35092/2008).
Montevideo, 11 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30610 Oct 16- Oct 29

AMELIA DOMINGA BRUCHOU MARIEZCURRENA (FICHA 2-46210/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30915 Oct 20- Oct 31

JUAN FEDERICO RICARDO o JUAN FEDERICO MAAS ROYL (FICHA 2-42529/2008).
Montevideo, 12 de setiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30945 Oct 20- Oct 31

JORGE TACCANI SOAVE (FICHA 2-47127/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30946 Oct 20- Oct 31

DOMINGO ANTONIO GALLO LILLO (FICHA 2-24929/2007).
Montevideo, 20 de junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30957 Oct 20- Oct 31

PABLO MARIO SANJURJO JAUREGUI y RUBEN SANJURJO LOPEZ (FICHA 2-32680/2008).
Montevideo, 25 de julio de 2008.
Esc. Estela Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31490 Oct 23- Nov 05

ELSA MARIA RODRIGUEZ TABAREZ o TABARES (FICHA 2-38373/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31558 Oct 23- Nov 05

JOSE LUIS SEOANE FILGUEIRA y SUSANA GRACIELA SEOANE FILGUEIRA (FICHA 2-29939/2008).
Montevideo, 30 de junio de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31718 Oct 24- Nov 06

MARÍA de los DOLORES GARCIA (FICHA 2-45570/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31752 Oct 24- Nov 06

NICOLINA D'ANGELO DI PAOLA o DI PAULA (FICHA 2-44976/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31787 Oct 27- Nov 07

DECIMO TURNO

CARLOS ELDER RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NICHE y JUAN ALCIDES RODRIGUEZ DUHART (FICHA 47-266/1993).
Montevideo, 27 de noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 31457 Oct 23- Nov 05

RAUL VIDAL MONTENELLI (FICHA 2-39472/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31568 Oct 23- Nov 05

LUIS EMILIO GASTALDI de los SANTOS (FICHA 2-30491/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31721 Oct 24- Nov 06

JUAN GREEN WHITE (FICHA 2-40712/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31835 Oct 27- Nov 07

DAVID ROITMAN SLOTNIK o DAVID ISRAEL ROITMAN o ROYTMAN SLOTNIK o ZLOTNIK o SLOTNIC (FICHA 2-102614/2007).
Montevideo, 16 de julio de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTAURIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31840 Oct 27- Nov 07

EDUARDO JOSE EMILIANO LOPEZ SUAREZ (FICHA 2-22020/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31903 Oct 27- Nov 07

RAQUEL OLGA DIBELLO PERAGGINI (FICHA 2-35823/2008).
Montevideo, 18 de agosto de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32038 Oct 28- Nov 10

WILFREDO JESUS SILVA LEDESMA MELITON y CARMELA CHIRICO LOMBARDI (FICHA 2-45512/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32145 Oct 28- Nov 10

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS MARIA GUARCH (FICHA 2-33388/2008).
Montevideo, 30 de julio de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30563 Oct 16- Oct 29

CARLOS ALBERTO CURBELO CURBELO (FICHA 2-45024/2008).
Montevideo, 23 de setiembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30574 Oct 16- Oct 29

JOSE PEDRO RISSO MUTTER y MARIA TERESA MUTTER MACHIÑENA (FICHA 2-46602/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30602 Oct 16- Oct 29

DAYSI ESTHER LEGAZCUE CUADRO (FICHA 2-47674/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30849 Oct 17- Oct 30

JULIA CONSTANCIA DE ERRAZQUIN MONTEAVARO (FICHA 2-45791/2008).
Montevideo, 26 de setiembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31182 Oct 21- Nov 03

LYDIA ESMERALDA SANCHEZ FERNANDEZ (FICHA 2-48769/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31222 Oct 21- Nov 03

MARIA AMELIA MARQUEZ MENDIETTA (2-13677/2008).
Montevideo, 19 de mayo de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31452 Oct 23- Nov 05

SILVIA ALICIA SERVETTI URRETAVIZCAYA (FICHA 2-47859/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31679 Oct 24- Nov 06

GABRIELA HORNOS LISTA y JUSTA OLIVA LISTA FRAGA (2-48723/2007).
Montevideo, 24 de octubre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31722 Oct 24- Nov 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

FERRE MEDINA, MARIA ILDA (EXPEDIENTE 2-38312/2008).
Montevideo, 12 de setiembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Act. Adjunto.
01) $ 2420 10/p 30478 Oct 16- Oct 29

PARODI FONTES WALTER ELBIO (FICHA 2-32644/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 30605 Oct 16- Oct 29

PRIETO LOPEZ, WALTER (FICHA 2-37222/2008).
Montevideo, 21 de agosto de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30690 Oct 17- Oct 30

ALBERTO JESUS REYES QUINTANA (FICHA 2-45339/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 30722 Oct 17- Oct 30

ALDA LIRA FERNÁNDEZ FIGUEREDO (FICHA 2-46450/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31004 Oct 20- Oct 31

PEDRO CORREA TEJERIA (EXPEDIENTE 2-47187/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31220 Oct 21- Nov 03

ADELA RAMONA MARTINEZ PEREYRA (EXPEDIENTE 2-40681/2008).
Montevideo, 23 de setiembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31459 Oct 23- Nov 05

MANUEL GARCIA PUERTAS o PUERTA (FICHA 2-45679/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31486 Oct 23- Nov 05

GARCIA BAITX, RAQUEL LUISITA (FICHA 2-45916/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31892 Oct 27- Nov 07

CEFERINO SILVERIO GANDOLFO RODRIGUES o RODRÍGUEZ o SEFERINO SILVERIO GANDOLFO RODRIGUES o RODRÍGUEZ (FICHA 2-50386/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32035 Oct 28- Nov 10

SANTESTEBAN MUTUBERRIA, MARÍA ROSA (FICHA 2-46728/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32131 Oct 28- Nov 10

DECIMOTERCER TURNO

CARMEN GOMEZ CULEBRAS (FICHA 2-37217/2008).
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30489 Oct 16- Oct 29

JULIO GREGORIO GONZALEZ (FICHA 2-12863/2006).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30604 Oct 16- Oct 29

GREGORIO PEREZ GOMEZ (FICHA 2-43156/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30608 Oct 16- Oct 29

EMILIA PERERA SILVA (FICHA 2-18325/2008).
Montevideo, 11 de junio de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30651 Oct 16- Oct 29

MARIA CARMEN FELICIA GARCIA PEREZ (FICHA 2-34724/2008).
Montevideo, 8 de Agosto de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30656 Oct 16- Oct 29

ANTONIO RODRIGUEZ DURAN (FICHA 2-40366/2008).
Montevideo, 9 de setiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30711 Oct 17- Oct 30

MARGARITA ELIDA CASTILLO FABRE (FICHA 2-46144/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30944 Oct 20- Oct 31

ISMAEL PABLO ORTEGA MEDINA (FICHA 2-44055/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31837 Oct 27- Nov 07



ALBERTO BAZZI MARTIARENA (FICHA 2-45051/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31930 Oct 27- Nov 07

ELSA DE MARCO PASTORINO (FICHA 2-44381/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32041 Oct 28- Nov 10

DECIMOCUARTO TURNO

WASHINGTON LABORDE RICHARD y MARIA DE LOS ANGELES MODESTA RICHARD VIONE (FICHA 2-39812/2008).
Montevideo, 28 de agosto de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30723 Oct 17- Oct 30

GABRIEL ALEJANDRO FIGUEREDO RODRIGUEZ (FICHA 2-45269/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30950 Oct 20- Oct 31

LUIS FENOLLOSA SANCHIS (FICHA 2-45013/2008).
Montevideo, 23 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31006 Oct 20- Oct 31

JOAQUIN ARTURO MOREIRA GIMENEZ (FICHA 2-46046/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31169 Oct 21- Nov 03

RAMONA RODRIGUEZ ESPIGA (FICHA 2-45778/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31230 Oct 21- Nov 03

ROSA BARBERO (FICHA 2-46235/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31235 Oct 21- Nov 03

FRANCISCO BALIÑAS LUCIANO (FICHA 2-14704/2008).
Montevideo, 18 de abril de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31391 Oct 22- Nov 04

FERRUCCIO TOMADUZ COSSAR (FICHA 2-26023/2005).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31442 Oct 22- Nov 04

MARTINA FLEITAS RODRIGUEZ y DARIO NUÑEZ (FICHA 2-42277/2008).
Montevideo, 4 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31488 Oct 23- Nov 05

LIA MARFETAN GONZALEZ (FICHA 2-44762/2008).
Montevideo, 1 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31519 Oct 23- Nov 05

TERESA ISOLINA OSORIO ESPINDOLA (FICHA 2-50315/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31591 Oct 24- Nov 06

DECIMOQUINTO TURNO

ANTONIO SUAREZ GOMEZ y RUBEN SUAREZ BENTANCOR (FICHA 2-47216/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 30611 Oct 16- Oct 29

JORGE HECTOR GOMEZ del CASTILLO (FICHA 2-48747/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30725 Oct 17- Oct 30

JUAN PEDRO PEREZ FAJARDO (FICHA 2-42813/2008).
Montevideo, 10 de setiembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30730 Oct 17- Oct 30

STEPAN OUSTAIAN MURATIAN (FICHA 2-48452/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 30876 Oct 20- Oct 31

DELIA SILVA GUTIERREZ DE VELAZQUEZ (FICHA 2-47754/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 30952 Oct 20- Oct 31

RICARDO LUIS GALAN SALTRE (FICHA 318/2002).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31168 Oct 21- Nov 03

RUBEN ANTONIO SCHNYDER LOPEZ (FICHA 2-45419/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31176 Oct 21- Nov 03

MARIANA BEATRIZ BERDOMAS RIOS (EXPEDIENTE 2-23822/2008).
Montevideo, 6 de agosto de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31430 Oct 22- Nov 04

ELENA VIRGINIA RAVERA GIUSTI (FICHA 2-48020/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 31489 Oct 23- Nov 05

MIREYA BEATRIZ UBOLDI CASELLA (FICHA 2-49849/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31719 Oct 24- Nov 06

EXALTACION DE LA SANTA CRUZ o EXALTACION MARTINEZ (FICHA 2-49036/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 32111 Oct 28- Nov 10

DECIMOSEXTO TURNO

ALBA ROSA CERRI CENATRE y MARIO MARTINO LORENZO (EXPEDIENTE 2-45711/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30709 Oct 17- Oct 30

WASHINGTON ROLANDO GUTIERREZ PEREZ (FICHA 2-48074/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 30731 Oct 17- Oct 30

ANGEOLINO AGUILAR AYALA (FICHA 2-48638/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 31311 Oct 22- Nov 04

JUAN CARLOS CAMPOS SARASQUETA (FICHA 57-106/2002).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 31456 Oct 23- Nov 05

IRIS ORIENTE ARRUE o ARRÙE o ARRUÈE o ARRUEE LOPEZ (FICHA 2-49806/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 31683 Oct 24- Nov 06

VITO FERA INDACO (EXPEDIENTE 2-46212/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31788 Oct 27- Nov 07

JOSE ROBERTO DUARTE CALLERO (FICHA 2-50103/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31895 Oct 27- Nov 07

ELSIE VALERIE BOWLES MILES (FICHA 2-50542/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 31900 Oct 27- Nov 07

VICENTA HERMOGENES TEJERA SALANO o SALAMO (EXPEDIENTE 2-45579/2008).
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32149 Oct 28- Nov 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

IGNACIO ARAUJO y DIONISIA SOFIA PORTA (IUE 2-41504/2008).
Montevideo, 18 de setiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30564 Oct 16- Oct 29

HECTOR ALARCON LIMA (IUE 2-42992/2008).
Montevideo, 17 de setiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30734 Oct 17- Oct 30

ALVARO RUBENS SCASSO RUGGIERO (IUE 2-44091/2008).
Montevideo, 17 de setiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30879 Oct 20- Oct 31

SIGLINDA MATEU CATALA (IUE 2-43166/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31064 Oct 21- Nov 03

LUIS ALBERTO CARDOZO VEGA (IUE 2-38511/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31173 Oct 21- Nov 03

JORGE ALBERTO RAMIREZ ORTIZ (IUE 2-38358/2008).
Montevideo, 21 de agosto de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31265 Oct 22- Nov 04

ELIDA CATALINA ANADON OLIVERA (IUE 2-45343/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31390 Oct 22- Nov 04

RITA MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 2-47539/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31466 Oct 23- Nov 05

MARTIN BARAIBAR COTIGNOLO (IUE 2-30075/2008).
Montevideo, 30 de junio de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31749 Oct 24- Nov 06

MARIA CANDIDA MEDA GALECIEL o GALACIEL o GABRIEL (IUE 2-45680/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31843 Oct 27- Nov 07

MELITON MARTELO DE LEON (IUE 2-43317/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32037 Oct 28- Nov 10

COHAR ASDGUIK CARAMINASIAN BITSACTSIAN (IUE 2-44815/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32109 Oct 28- Nov 10

ADELA ANA MORONI BAYONA (IUE 2-42115/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32110 Oct 28- Nov 10

RUBEN MARTINEZ POSE (IUE 2-47920/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32147 Oct 28- Nov 10

DECIMOCTAVO TURNO

HELADE MARTORELLI GASTELLUSSARRY (IUE 2-45383/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30609 Oct 16- Oct 29

LUIS VIANA GALLO (IUE 2-42800/2008).
Montevideo, 18 de setiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30653 Oct 16- Oct 29

ANGEL DELORENZI o DE LORENZI ARROLLI o ARROLLO y JUAN ANGEL DE LORENZI MARTINEZ (IUE 2-23651/2007).
Montevideo, 21 de agosto de 2007.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30729 Oct 17- Oct 30

DELFICO SATURNINO SOSA PEREYRA (FICHA 2-9284/2007).
Montevideo, 11 de abril de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30965 Oct 20- Oct 31

JUAN JACINTO OLIVERA PRESA (IUE 2-39608/2008).
Montevideo, 18 de setiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31034 Oct 20- Oct 31

PAULO ALFREDO ZITO ELIAS (IUE 2-43605/2008).
Montevideo, 18 de setiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31040 Oct 20- Oct 31

LUIS DA SILVA MONTESANO (IUE 2-44598/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31177 Oct 21- Nov 03

LUIS ALBERTO CALERO ARETA (IUE 2-44847/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31344 Oct 22- Nov 04

RODOLFO LOPEZ CASTIGLIONI (IUE 2-48179/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31681 Oct 24- Nov 06

DECIMONOVENO TURNO

PABLO RIVERA RAMENTOL (FICHA 2-37219/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30490 Oct 16- Oct 29

LAUREANA MOLDES PEREZ (FICHA 2-40504/2008).
Montevideo, 9 de setiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30600 Oct 16- Oct 29

MARIA del CARMEN ALOIA SILVEIRA (FICHA 2-48628/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30803 Oct 17- Oct 30

ROBERTO GERARDO GIL RICOUTE (FICHA 2-49272/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30948 Oct 20- Oct 31

SEGUNDO GIRELLI MIGLIETTI (FICHA 2-38890/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31041 Oct 20- Oct 31

LUISA de LEON ó DE LEON ó DE LEON PEÑA (FICHA 2-19719/2008).
Montevideo, 21 de agosto de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31392 Oct 22- Nov 04

IRENE FERNANDEZ VARELA (FICHA 2-55294/2007).
Montevideo, 22 de noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31396 Oct 22- Nov 04

GERARDO ISABELINO DENIS PEREZ (FICHA 2-43867/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31429 Oct 22- Nov 04

VIGESIMO TURNO

TERESA ANGELA VIARENGO MANASSERO (FICHA 2-44853/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30724 Oct 17- Oct 30

LILLIAN BLANCA PACIELLO CROCCE (FICHA 2-33146/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30878 Oct 20- Oct 31

HECTOR CEBALLOS (FICHA 2-47192/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31561 Oct 23- Nov 05

EMA GONZALEZ ALONSO (FICHA 2-14646/2008).
Montevideo, 25 de abril de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31564 Oct 23- Nov 05

ELVIRA MARTHA MENENDEZ PEREZ (FICHA 2-44420/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31720 Oct 24- Nov 06

ELCIRA LIRIA SOCA SOCA y NICOLAS NELSON MELITO SOCA (FICHA 2-47995/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31746 Oct 24- Nov 06

VINCENZO ó VICENTE BASILIO SEGRETO MERENDA (FICHA 2-42397/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32039 Oct 28- Nov 10

ROQUE LORENZO PUCCIARIELLO OVEJERO (FICHA 2-48013/2006).
Montevideo, 18 de octubre de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32140 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

MATTURRO TORRADO ALICIA AMANDA (IUE 2-34726/2008).
Montevideo, 17 de setiembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30657 Oct 16- Oct 29

IVONNE o YVONNE ALBRIEUX PANARO (IUE 2-33532/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31005 Oct 20- Oct 31

LUCIA LAURA MANFREDI MORALES (IUE 2-38176/2008).
Montevideo, 27 de agosto de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31066 Oct 21- Nov 03

ALEJANDRO JUAN GIGLIO CABRAL (IUE 2-57108/2007).
Montevideo, 10 de marzo de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31172 Oct 21- Nov 03

DOMINGO LUIS BAUTE CANO (IUE 2-54738/2007).
Montevideo, 29 de noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31174 Oct 21- Nov 03

LUIS ALBERTO NICOLETTI LOULO y ELIDA FLORENCIA SANCHEZ (IUE 2-47156-08).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31221 Oct 21- Nov 03

SUAREZ RUIZ, RICARDO VALENTIN (IUE 2-47810/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31234 Oct 21- Nov 03

FILOMENA FELICIANA RIVERA RIVERA (IUE 2-7585/2006).
Montevideo, 28 de abril de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31431 Oct 22- Nov 04

AREA COR, ALICIA AMANDA y CRAVEA SOCA, CARLOS MARÍA (IUE 2-34168/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31559 Oct 23- Nov 05

CAROLINA o CAROLINA MARIA LOPEZ COSTA (IUE 2-49216/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31745 Oct 24- Nov 06

ARAUJO GARCIA NERI RAMONA (IUE 2-48361/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31747 Oct 24- Nov 06

PINO TORRES, BRAULIO ALBERTO (IUE 2-49038/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31839 Oct 27- Nov 07

BARRETO o BARRETTO OTERO, ANTONIA SARA (IUE 2-45911/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31896 Oct 27- Nov 07

APESTEGUY PUMAR MARIA CRISTINA (IUE 2-45664/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31964 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WALTER JOSE AIRALDI SANCHEZ (FICHA 2-12757/2008).
Montevideo, 11 de agosto de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30743 Oct 17- Oct 30

PONGIBOVE BONFIGLIO, ALDO (IUE 2-33090/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30778 Oct 17- Oct 30

ALVARO ARTIGAS ECHEBENGUA o ACHEBENGUA ARISPE o ARISTE (IUE 2-39605/2008).
Montevideo, 2 de setiembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30951 Oct 20- Oct 31

BLANCA ELSA CLARA o RAQUEL CLARA (IUE 2-48.153/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30953 Oct 20- Oct 31

OLIVERA BARRIOS WALTER RENE (IUE 2-46853/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31170 Oct 21- Nov 03

DELIA DOMINGA CAPOTE TANCREDI (IUE 2-50367/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31313 Oct 22- Nov 04

HORTENCIA DUTRA DEL PUERTO (IUE 2-47536/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31428 Oct 22- Nov 04

MANUEL PEREZ CASTIÑEIRA (IUE 2-44795/2008).
Montevideo, 7 octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31432 Oct 22- Nov 04

OLGA LIVIA FASSANO SARTORI (IUE 2-45067/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31686 Oct 24- Nov 06

LAID ETEL ESTÉVEZ POMBO o LAID ETHEL ESTÉVEZ POMBO (IUE 2-40146/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31750 Oct 24- Nov 06

LUCY CORDOVA TARICA (IUE 2 47170/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31834 Oct 27- Nov 07

REY MATOS URBANO FRANCISCO y DELGADO RODRIGUEZ ROQUELINA SENEN (IUE 2-45915/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31898 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOTERCER TURNO

HAYDEE JUANA DELGADO CES, JOSE PEDRO LOPEZ SABAS y JOSE PEDRO LOPEZ DELGADO (FICHA 2-36365/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 30936 Oct 20- Oct 31

MARIA ESTHER SILVA RODRIGUEZ (FICHA 2-42053/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de noviembre de 2007.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31157 Oct 21- Nov 03

LORENZA MAGDALENA ALZAMENDY o ALZAMENDI (FICHA 2-48094/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31171 Oct 21- Nov 03

VIÑOLY STEINER, OSVALDO CESAR y VIÑOLY STEINER, OLGA RENEE (FICHA 2-47580/2008).
Montevideo, 30 de setiembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31397 Oct 22- Nov 04

AURORA ESTEVEZ ALVAREZ (FICHA 2-42935/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31484 Oct 23- Nov 05

ELDA ELISA VIÑALES o VIÑAES o VIÑALE MORALES (FICHA 2-41956/2008).
Montevideo, 10 de setiembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31577 Oct 23- Nov 05

ALDA SUAREZ (FICHA 2-17793/2008).
Montevideo, 18 de junio de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31899 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

MIRTHA ISABEL LABORDA SILVA (FICHA 2-48195/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30710 Oct 17- Oct 30

NORA NANCY GELPI MERLO (FICHA 2-39295/2008).
Montevideo, 26 de agosto de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31043 Oct 20- Oct 31

ALBERTO FELIPE RODRIGUEZ LUZARDO (FICHA 2-44971/2008).
Montevideo, 19 de setiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31073 Oct 21- Nov 03

ANDRES INGUANZO INGUANZO y LAURA VARELA RODRIGUEZ (FICHA 2-48629/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31074 Oct 21- Nov 03

NELLY MABEL QUINTERO CROSSA DE CONTI o NELLY CONTI (FICHA 2-42802/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31181 Oct 21- Nov 03

MARTA o MARTHA CANOSA CANOSA (FICHA 2-11042/2008).
Montevideo, 16 de abril de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31186 Oct 21- Nov 03

GLORIA MABEL AVERO DELGADO (FICHA 2-28867/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31731 Oct 24- Nov 06

OLGA PAVON DI PASCUA (FICHA 2-48466/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31929 Oct 27- Nov 07

BIGANZOLI ESTEFAN, DELTA LIBIA (FICHA 2-44192/2008).
Montevideo, 19 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32148 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA INES NEGRI PATRONI (FICHA 2-43477/2008).
Montevideo, 11 de setiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30658 Oct 16- Oct 29

ELIDA BAPTISTA DELFANTE (FICHA 2-46549/2008).
Montevideo, 26 de setiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30670 Oct 16- Oct 29

MARIA FRANCISCA MALETICH AUDREJEK ó ANDREJEK (FICHA 2-48711/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30947 Oct 20- Oct 31

JUAN BAUTISTA ó JUAN BAUTISTA PASCUAL SCLAVO MARABOTTO (FICHA 2-47066/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30954 Oct 20- Oct 31

PETRONA LEZAETA VELAZCO ó VELASCO (FICHA 2-47798/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30955 Oct 20- Oct 31

ISOLINA NUÑEZ FERNANDEZ (FICHA 2-17101/2008).
Montevideo, 8 de mayo de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31014 Oct 20- Oct 31

BENITO OLIVERA (FICHA 2-44982/2008).
Montevideo, 19 de setiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31072 Oct 21- Nov 03

HELVECIA NUÑEZ CANESSI y ABELARDO RODRIGUEZ RAMA (FICHA 2-47614/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31262 Oct 22- Nov 04

BRIGIDO VICENTE RISSO ROBERTONI (FICHA 2-49194/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31393 Oct 22- Nov 04

MARIA TERESA ROMERO GIULVEZAN ó GUILVEZAN (FICHA 2-48517/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31436 Oct 22- Nov 04

PASCUAL DOMINGO SEBBEN (FICHA 2-43133/2008).
Montevideo, 11 de setiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31592 Oct 24- Nov 06

SOLEDAD JUSTA FERNANDEZ CABRERA (FICHA 2-38393/2008).
Montevideo, 20 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31717 Oct 24- Nov 06

MATILDE DUTRA REY e ISIDORISIA MATILDE REY VILLAR (FICHA 2-31970/2005).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31831 Oct 27- Nov 07

OMAR BALTASAR BERTOLOTTI BENSO (FICHA 2-34704/2008).
Montevideo, 6 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31833 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANTONIO TOMAS MARMOL SUAREZ (FICHA 2-43942/2008).
Montevideo, 12 de setiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30708 Oct 17- Oct 30

EMA MERCEDES CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-47793/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30956 Oct 20- Oct 31

WALTER ANTONIO LEONE DEMARCO (FICHA 2-45442/2008).
Montevideo, 30 de setiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31067 Oct 21- Nov 03

ANTONIO BATTAGLIESE y MIRTA FABILLA (FICHA 2-29147/2006).
Montevideo, 20 de octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31485 Oct 23- Nov 05

FELIPE SANTIAGO BORRIERO ZANIAN ó ZANCAN (FICHA 67-141/2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31699 Oct 24- Nov 06

BLANCA NELLY GIMENEZ MORALLES (FICHA 2-48685/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31789 Oct 27- Nov 07

DORILA FLORA PONTES ACOSTA (FICHA 2-48954/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31832 Oct 27- Nov 07

OMAR MENENDEZ CONTRERAS (FICHA 2-39755/2008).
Montevideo, 26 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31927 Oct 27- Nov 07

ANA SUTKUS ó ANA SALKAUSKAS ó ANA SUTKUS BALCIUNAITE de SALKAUSKAS ó ANA SUTKAS BALCIUNAITE de SALKAUSKAS (FICHA 2-44732/2007).
Montevideo, 22 de mayo de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32042 Oct 28- Nov 10

MARIA VIRGINIA SANTINI EZQUERRA (FICHA 2-49917/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32132 Oct 28- Nov 10

BIRUTE SLEIVYS TUBIUTE y URSULE ó URSULA ó URSULIA TUBIUS ó TUBITE ó TUBIUTE BALSYTES ó YONOJAITE (FICHA 2-48447/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32139 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

IRMA SIDONIA o SITONIA LEVI BUXBAUM (FICHA 2-43257/2008).
Montevideo, 30 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30850 Oct 17- Oct 30

RAQUEL OFELIA ANTUNEZ GIMENEZ (FICHA 2-24687/2008).
Montevideo, 10 de junio de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30851 Oct 17- Oct 30

GIUSEPPE NICOLA GALIETTA GALIETTA (FICHA 2-43537/2008).
Montevideo, 30 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31252 Oct 21- Nov 03

PHYLLIS JANE OAKSHETT COLE (FICHA 2-40879/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31268 Oct 22- Nov 04

MARIA EDELMIRA ESMORIS ABELEIRA (FICHA 2-37835/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31579 Oct 23- Nov 05

WALTER ANTONIO PEREZ DE LEON (FICHA 2-44239/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31680 Oct 24- Nov 06

OVIDIO u OVIDIO ORESTES STEZANO BONICIO (FICHA 2-45568/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31751 Oct 24- Nov 06

MARGARITA CAPOSIS SILVA (FICHA 2-46350/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31931 Oct 27- Nov 07

ESTER MARSICO GUILLERME o GUILLERMO (FICHA 68-122/1999).
Montevideo, 15 de agosto de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31963 Oct 28- Nov 10

DORA MERCEDES GIUSTO CRUZET y CARLOS HUGO VEIRAS GIUSTO (FICHA 2-39776/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31966 Oct 28- Nov 10

NELIDA DELIA VAZQUEZ INFANTINI (FICHA 2-42086/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32146 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO MAYINI (FICHA 2-40814/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30695 Oct 17- Oct 30

RAMON ASPIROT LONGRES (FICHA 2-45744/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31069 Oct 21- Nov 03

IRMA GALLO IGARTUA (FICHA 2-44498/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31071 Oct 21- Nov 03

ELADIO JOAQUIN ANTONACCI PERAZA (FICHA 2-43728/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31187 Oct 21- Nov 03

MARIA ANICETA NAVARRO GARCIA o GARCIAS (FICHA 2-40097/2008).
Montevideo, 4 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31264 Oct 22- Nov 04

ALVARO CLEMENTE TRASMONTE MANCINI y FERNANDO FERMÍN TRASMONTE MANCINI (FICHA 2-44980/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31389 Oct 22- Nov 04

MIGUEL ANGEL GARCIA BALBUENA (FICHA 2-44322/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31557 Oct 23- Nov 05

MARTHA BARTH SCHLESINGER (FICHA 2-43091/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31563 Oct 23- Nov 05

ENRIQUE HUGO WEISSBÜRST MOLLER (FICHA 2-45418/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31684 Oct 28- Nov 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HIPOLITO GUTIERREZ XAVIER DE MELLO o MELLO (IUE 444-44/2008).
Bella Unión, 4 de agosto de 2008.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30969 Oct 20- Oct 31

TERCER TURNO

AMELIO COSTA DOS SANTOS (FICHA 461-835/2008).
Artigas, 14 de octubre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31404 Oct 23- Nov 05

OLGA RENE BARRENECHE FAGUNDEZ o BARRENECHE FAGUNDEZ DE FAGUNDEZ (FICHA 461-814/2008).
Artigas, 14 de octubre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31405 Oct 23- Nov 05

ELIDA IGNACIO DA SILVA o ELIDA DA SILVA (FICHA 461-416/2008).
Artigas, 13 de octubre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31824 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

HECTOR LUCIANO CRESCIONINI SALSAMENDI (IUE 157-199/2008).
Bella Unión, 2 de octubre de 2008.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31403 Oct 23- Nov 05

SEGUNDO TURNO

ALBERTA MARTINEZ NUÑEZ (IUE 444-173/2008).
Bella Unión, 29 de setiembre de 2008.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30481 Oct 16- Oct 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANITA CARLINA LENCINA AVOGADRO (IUE 168-75/2008).

Canelones, 30 de setiembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31001 Oct 20- Oct 31

AMALIA CECILIA CECILIO MARTINEZ (FICHA CIVIL 22/2001/V).
Canelones, 14 de marzo de 2001.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31378 Oct 22- Nov 04

CHIMINELLI BARTOLOTTI ó BARTOLOTI, LUIS ALBERTO y CARDOZO ó CARDOSO DIAZ, PERLA BELIA (IUE 168-135/2008).
Canelones, 23 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31910 Oct 27- Nov 07

CESAR PABLO HERNANDEZ LIZARRIBAR (IUE 168-126/2008).
Canelones, 22 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31911 Oct 27- Nov 07

TERCER TURNO

GRENI VALLE ASDRUBAL AGUSTIN ó ASDRUBAL (IUE 459-687/2008).
Canelones, 23 de setiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30805 Oct 17- Oct 30

ESPERANZA MARTINEZ SILVA (IUE 459-599/2008).
Canelones, 22 de agosto de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30807 Oct 17- Oct 30

BAUTISTA OLIVEIRA GARCIA y DILIS o DELIS MIREYA MENENDEZ MALDONADO (IUE 459-670/2008).
Canelones, 23 de setiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31020 Oct 20- Oct 31

GOMEZ FERRANDO, PEDRO JULIO (IUE 459-686/2008).
Canelones, 23 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31907 Oct 27- Nov 07

ANGELA TERESITA ACOSTA CURBELO (IUE 459-395/2007).
Canelones, 16 de julio de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31908 Oct 27- Nov 07

CALERO SASIAMBARRENA, MARIA AURISTELA (IUE 459-653/2008).
Canelones, 23 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31909 Oct 27- Nov 07

DESTEFFANIS PEREZ, JUAN CARLOS (IUE 459-703/2008).
Canelones, 23 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32001 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUSTINIANO ALONSO o ALONZO MENDEZ, OTILIA REZENDE o RESENDE o RECENDE LACERDA y NELSON NEY ALONSO REZENDE o RECENDE o RESENDE (FICHA 440-1023/2008).
Las Piedras, 15 de octubre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31411 Oct 22- Nov 04

MARIA ROSA GRAZIUSO MATEOS (FICHA 440-1075/2008).
Las Piedras, 6 de octubre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31434 Oct 22- Nov 04

NELIDA CANAPA LOPEZ (FICHA 440-1107/2008).
Las Piedras, 17 de septiembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31651 Oct 24- Nov 06

SEXTO TURNO

HEBER ANDRES RODRIGUEZ ODERA (FICHA 440-852/2008).
Las Piedras, 4 de agosto de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31412 Oct 22- Nov 04

TOMAS BENIGNO PEREZ FERULO (FICHA IUE 458-1023/2008).
Las Piedras, 3 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31652 Oct 24- Nov 06

MARIO ALBERTO RODRIGUEZ SATRAGNO (FICHA IUE 440-1132/2008).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31669 Oct 24- Nov 06

GLADYS OLGA CEJA o CEJAS GALLO y ALTAMAR ERNESTO PIÑEYRO CEJAS o CEJA (FICHA IUE 458-673/2008).
Las Piedras, 14 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32002 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

NINOSKA DA SILVA RELLAN (FICHA 175-784/2008).
Pando, 4 de setiembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30499 Oct 16- Oct 29

DIONISIA REDOLINDA GONZALEZ ABREU (FICHA 175-783/2008).
Pando, 9 de setiembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30500 Oct 16- Oct 29

LIDIA CRISTINA GONZALEZ CASTILLO (FICHA 175-890/2008).
Pando, 15 de setiembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 30630 Oct 16- Oct 29

NORMA BEATRIZ GATTI PILATTI (FICHA 175-815/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31204 Oct 21- Nov 03

MARIA GREGORIA LIMA GONZALEZ (FICHA 175-384/2007).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 22 de agosto de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 31205 Oct 21- Nov 03

SANTIAGO ABEL GONZALEZ ADO (FICHA 175-1014/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31541 Oct 24- Nov 06

ROBERTO EBILACEO HERNANDEZ SUAREZ (FICHA 175-267/2008).
Pando, 13 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31542 Oct 24- Nov 06

JOSE MIGUEL HERNANDEZ FUENTES (FICHA 175-975/2005).
Pando, 25 de julio de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31545 Oct 24- Nov 06

PEDRO GARCIA (FICHA 175-1047/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32078 Oct 28- Nov 10

CUARTO TURNO

ELVIO o ELBIO BORBA o BORBA COITIÑO (FICHA 176-837/2008).
Pando, 10 setiembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30501 Oct 16- Oct 29

CLARA INES MARTINEZ UMPIERREZ (FICHA 176-532/2008).
Pando, 4 de junio de 2008.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30502 Oct 16- Oct 29

ERCILIO FELIPE REBUFELLO MARTINEZ (FICHA 176-884/2008).
Pando, 2 de setiembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31203 Oct 21- Nov 03

ANTONIA GARCIA SARANTE o ZARANTE (FICHA 176-324/2001).
Pando, 10 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31897 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

LUIS MARIA PAREDES GARCIA (IUE 179-428/2008).
Ciudad de la Costa, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31713 Oct 24- Nov 06

FELICIA LOURDES DOPICO (IUE 179-891/2008).
Ciudad de la Costa, 15 de octubre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32142 Oct 28- Nov 10

CUARTO TURNO

IVO NIRE RODRIGUEZ FERREIRA (IUE 180-816/2008).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30999 Oct 20- Oct 31

ELCIE DA CUNHA MADERA (IUE 180-904/2008).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31263 Oct 22- Nov 04

JOSE ANTONIO VIVES REVEL (IUE 180-788/2008).
Ciudad de la Costa, 11 de julio de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31714 Oct 24- Nov 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELESTE AÍDA UTURBURU MACHADO y ANA MARÍA VIEYTO UTURBURU (FICHA 43/2000).
Melo, 8 de marzo de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31322 Oct 22- Nov 04

CUARTO TURNO

ERNESTO TEODORO LOPEZ MONTERO o MONTEROS (FICHA 513/99).
Melo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30550 Oct 16- Oct 29

QUINTO TURNO

LUIS RAMÓN BERMUDEZ BURGOS, MARÍA EUSEBIA BERMUDEZ BURGOS y MARÍA HAIDEE BERMUDEZ BURGOS (FICHA 468-523/2008).
Melo, 23 de setiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30545 Oct 16- Oct 29

GLADYS ALVAREZ SUAREZ (FICHA 468-454/2008).
Melo, 3 de setiembe de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30546 Oct 16- Oct 29

CARLOS MARÍA MARTINEZ LUCAS (FICHA 468-529/2008).
Melo, 19 de agosto de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30549 Oct 16- Oct 29

ABRILINO ZILIO GUARNIERI (FICHA 468-578/2008).
Melo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31318 Oct 22- Nov 04

JOSÉ WALTER ARAUJO GONZALEZ y MARÍA MIRTA SILVERA BUENO (FICHA 468-244/2008).
Melo, 13 de junio de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31320 Oct 22- Nov 04

ESCOLÁSTICO FERREIRA de ARAUJO (FICHA 468-371/2008).
Melo, 23 de septiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31810 Oct 27- Nov 07

ESTELA LUCÍA MORALES BURGOS (FICHA 468-723/2008).
Melo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31812 Oct 27- Nov 07

EULOGIA SOUSA o SOUZA o SOSA (FICHA 468-278/2008).
Melo, 10 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31813 Oct 27- Nov 07

YAMANDU ROQUE FERREIRA AMARAL (FICHA 468-272/2008).
Melo, 12 de septiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31815 Oct 27- Nov 07

LUISA SEVERINA FRAGA RODRIGUEZ (FICHA 468-738/2008).
Melo, 10 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31817 Oct 27- Nov 07

MARIA AIDE ROSAS (FICHA 468-739/2008).
Melo, 10 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31818 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

SUAREZ PEREIRA, ADAN BENICIO (IUE 209-74/2008).
Río Branco, 13 de junio de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 31809 Oct 27- Nov 07

FIROSELLA REYES OFEMBLAIS y MARIO VENANCIO LEDESMA CARBALLO (IUE 209-152/2008).
Río Branco, 17 de octubre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 31814 Oct 27- Nov 07

SEGUNDO TURNO

GROBER OLIVERA CORREA (IUE 446-121/2008).
Río Branco, 18 de agosto de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 30544 Oct 16- Oct 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENZO o ENSO EDEL BERTIN RIVOIR (IUE 223-335/2008).
Colonia, 8 de agosto de 2008.
Esc. Margarita Graña, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30579 Oct 16- Oct 29

NELLY YOLANDA DAGHERO COCCOLO y LUIS BERNARDO VIGNOLO MANANCERO (IUE 223-114/2008).
Colonia, 9 de octubre de 2008.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30900 Oct 20- Oct 31

MARIA ELENA ANTUNEZ ANSORENA (IUE 223-561/2008).
Colonia, 22 de agosto de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30903 Oct 20- Oct 31

LILA ELSA LAURINDA GARCIA REVELLO (IUE 223-689/2008).
Colonia, 15 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31658 Oct 24- Nov 06

AGUINALDO DIAMANTINO GIORELLO BARISSONI (IUE 223-697/2008).
Colonia, 10 de octubre de 2008.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31659 Oct 24- Nov 06

CELESTINA ISABEL LAUSAROT LEPRATI (IUE 223-682/2008).
Colonia, 6 de octubre de 2008.
MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31675 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUANA LUISA SILVA COLMAN (IUE 227-614/2008).
Carmelo, 2 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30757 Oct 17- Oct 30

INES SABINA IRURUETA BIDARTE o VIDARTE y ANGEL MATEO EVANGELINO AVELINO MANITTO (IUE 227-661/2008).
Carmelo, 9 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30760 Oct 17- Oct 30

RAUL GOÑA o GOGNI o GOGNA MELERIO o MELLERIO (IUE 227-317/2008).

Carmelo, 9 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31133 Oct 21- Nov 03

MARTA o MARTHA NELLYS o NELLY GUERRI PEREYRA (IUE 227-644/2008).
Carmelo, 2 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31692 Oct 24- Nov 06

HILARIO SERAFIN LAZZO BANCHERO y DORA ESTER BICCO PUCHETA (IUE 227-536/2008).
Carmelo, 26 de agosto de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31695 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ARNOLDO ACOSTA GEYMONAT (FICHA B 225-660/2008).
Rosario, 29 de setiembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30987 Oct 20- Oct 31

WALTER CELSIO SASSI ARCHETTI (FICHA B 225-317/2008).
Rosario, 29 de mayo de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30989 Oct 20- Oct 31

DELMIRA LUISA PEOMBO VERA (FICHA B 225-598/2008).
Rosario, 19 de setiembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31400 Oct 22- Nov 04

HUGO ISMAEL PLAVAN BENECH (FICHA B 225-648/2008).
Rosario, 8 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31401 Oct 22- Nov 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARTEMIO CELSO FACAL MACIEL (IUE 242-505/2008).
Durazno, 25 de setiembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30596 Oct 16- Oct 29

MARIA ELENA MATONTE ó MATONTTE FERREIRA y ENRIQUE LEONARDO DORADO MATONTTE ó MATONTE (IUE 241-508/2008).
Durazno, 25 de setiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30598 Oct 16- Oct 29

ODALIS LLANES CASTAÑO (IUE 241-501/2008).
Durazno, 24 de setiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30970 Oct 20- Oct 31

DOMINGO GUZMÁN MONDRAGON CORREA (IUE 242-420/2008).
Durazno, 26 de agosto de 2008.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30971 Oct 20- Oct 31

JOSÉ FRANCISCO MEDINA BAEQUE (IUE 242-539/2008).
Durazno, 8 de octubre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31151 Oct 21- Nov 03

TERESA REINA MACIEL BARGAS ó VARGAS (IUE 241-503/2008).
Durazno, 24 de setiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31370 Oct 22- Nov 04

NÉLIDA SATURNINA VAZQUEZ LAMADRID (IUE 241-504/2008).
Durazno, 24 de setiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31371 Oct 22- Nov 04

RENE RUBE RUIZ BETANCOR ó BENTANCOR (IUE 241-518/2008).
Durazno, 26 de setiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31372 Oct 22- Nov 04

SILVIO OMAR AREOSA IROA (FICHA 473/2002).
Durazno, 26 de noviembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31992 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

CARLOS ADOLFO MOREIRA TORALES (IUE 242-548/2008).
Durazno, 10 de octubre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30973 Oct 20- Oct 31

DOROTEA YARZON LAZO (IUE 242-512/2008).
Durazno, 26 de setiembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31373 Oct 22- Nov 04

MIGUEL BERTALMIO CARDOZO (FICHA 242-398/2008).
Durazno, 11 de agosto de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31374 Oct 22- Nov 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLORENTINO VALENTIN VIÑA y SOFIA CERVILLANA o CERVILIANA o CERVILEANA PEOMBO (FICHA 254-537/2008).
Trinidad, 29 de julio de 2009.
Dra. Daniela Ruíz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30571 Oct 16- Oct 29

REYNA o REINA ROSA QUIJANO GONZALEZ (FICHA 254-619/2008).
Trinidad, 9 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30754 Oct 17- Oct 30

JOSEFINA BIRRIEL y PEDRO NELSON BARIDON (FICHA 254-461/2008).
Trinidad, 23 de junio de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30755 Oct 17- Oct 30

LUIS ALBERTO SUAREZ IBARRA (FICHA 254-716/2008).
Trinidad, 29 de setiembre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30756 Oct 17- Oct 30

LUIS EDUARDO PELAEZ SANCHEZ (FICHA 254-748/2008).
Trinidad, 13 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31517 Oct 23- Nov 05

GLADYS LILIANA SANTOS BARBIERI (FICHA 254-738/2008).
Trinidad, 16 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31916 Oct 27- Nov 07

ARTIGAS GIMENEZ BARRAGAN y MERCEDES ELEUTERIA PEDREIRA PEDREIRA (FICHA 254-591/2008).
Trinidad, 18 de agosto de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31917 Oct 27- Nov 07

ADELAIDA PERDOMO FRANQUEZ y SIGIFREDO BENIGNO CASCO (IUE 254-666/2008).
Trinidad, 20 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31918 Oct 27- Nov 07

EDUARDO ARIEL ANANDEZ (FICHA 254-730/2008).
Auxiliado de pobreza. (IUE 254-156/2008).
Trinidad, 16 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31919 Oct 27- Nov 07

FLORIDA

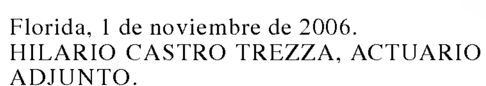
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILDA RAQUEL ANSOLABEHERE MALVACIO (260-654/2008).
Florida, 1 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30782 Oct 17- Oct 30

MARIA ISABEL BERNASCONE CHIARLA (260-471/2008).
Florida, 31 de julio de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30806 Oct 17- Oct 30

ELVA o ELBA ESTELA MUJICA MUJICA (260-252/2006).



Florida, 1 de noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31632 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

AMADOR LUIS RODRIGUEZ GIMENEZ (261-606/2008).
Florida, 1 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30783 Oct 17- Oct 30

MARIA ESTHER MARTINEZ CAMEJO (261-601/2008).
Florida, 24 de septiembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31633 Oct 24- Nov 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE MANUEL FODERE GUERRERO (IUE 274-255/2008).
Minas, 27 de mayo de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30528 Oct 16- Oct 29

HUMBERTO HIPOLITO NUÑEZ MENDEZ (IUE 274-628/2008).
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31543 Oct 24- Nov 06

ADA MARIA ESPONDA NAUGE (IUE 274-624/2008).
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31851 Oct 27- Nov 07

TERCER TURNO

PEDRO GARESSIO BERTOLOTTI BERACOCHEA (IUE 432-433/2008).
Minas, 15 de setiembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30526 Oct 16- Oct 29

ULIS DIOGENES DIAZ DIAZ o ULIS GIOGENES DIAZ DIAZ (IUE 432-314/2008).
Minas, 23 de julio de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30527 Oct 16- Oct 29

SIXTO FRUCTUOSO BARRIOS LEGUISAMO y CIRIACA TORRES ORGES o BORGES (IUE 432-478/2008).
Minas, 22 de setiembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30530 Oct 16- Oct 29

BLANCA JULIA CORBO (IUE 432-482/2008).
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31852 Oct 27- Nov 07

SANTOS PELUA GONZALEZ (IUE 432-496/2008).
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31853 Oct 27- Nov 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HUMBERTO DARDO MARTINEZ FERREIRA (FICHA 284-651/2008).
Maldonado, 3 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30741 Oct 17- Oct 30

PEDRO HERNANDEZ GARCIA (FICHA 284-717/2008).
Maldonado, 3 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31455 Oct 23- Nov 05

HILDA PETRONILA ó ILDA PETRONILA NOGUEIRA TABEIRA (FICHA 284-478/2008).
Maldonado, 5 de agosto de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31597 Oct 24- Nov 06

EUSEBIO NILSER, TEJERA GUILLEN (IUE 284-605/2008).
Maldonado, 9 de septiembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31598 Oct 24- Nov 06

HILARIA ELOISA SENCION MENDEZ, JUSTO DONATO SENCION, JUANA PIRIZ ó PIREZ RODRIGUEZ y SILVANA HORTENCIA SENCION PIRIZ (IUE 284-637/2008).
San Carlos, 9 de septiembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31600 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

JOSE FRANCISCO VISCONTI MIER (FICHA 285-647/2008).
Maldonado, 6 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31091 Oct 21- Nov 03

ESTEBAN NELSON AGUSTONI ETCHEVERRY (FICHA 285-589/2008).
Maldonado, 15 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31873 Oct 27- Nov 07

OCTAVO TURNO

JUANA TOLEDO DONATE (IUE 286-149/2007).
Maldonado, 30 de marzo de 2007.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30742 Oct 17- Oct 30

JUAN GERONIMO CABRERA JORGE (FICHA 286-961/2007).
Maldonado, 8 de noviembre de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30744 Oct 17- Oct 30

ANALIO MARTIN ORCE PEREIRA (FICHA 286-1019/2008).
Maldonado, 14 de octubre de 2008.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31090 Oct 21- Nov 03

MARIA ESTHER BAYARRES (103/2002).
Maldonado, 15 de marzo de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31092 Oct 21- Nov 03

LUIS ALBERTO VILLABONA DOLDAN (FICHA 286-818/2008).
Maldonado, 19 de agosto de 2008.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31596 Oct 24- Nov 06

ELENA ANDREA SAGRISTA SCARONE (FICHA 286-1017/2008).
Maldonado, 14 de octubre de 2008.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31800 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

BASILIO ANGEL CABRERA AMORIN y AYDEE GUILLERMA AQUINO BONILLA (FICHA 456-627/2008).
San Carlos, 9 de setiembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30740 Oct 17- Oct 30

SOFIA SILVA CEDRES ó CEDREZ (FICHA 456-609/2008).
San Carlos, 26 de agosto de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31085 Oct 21- Nov 03

DIOSMA RAQUEL NIMO TASSANO (FICHA 456-643/2008).
San Carlos, 4 de setiembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31086 Oct 21- Nov 03

LUIS BARRIOS RONCO y LUIS EDUARDO BARRIOS SEIJAS (FICHA 456-703/2008).
San Carlos, 2 de octubre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31087 Oct 21- Nov 03

HEBER HUMBERTO PEREIRA DE LEON (FICHA 456-620/2008).
San Carlos, 26 de agosto de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31599 Oct 24- Nov 06

MARIA ELENA DE LEON MIRET y MIGUEL ANGEL OLIVEIRA DE LEON (FICHA 456-716/2008).
San Carlos, 9 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31870 Oct 27- Nov 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIANELA OLAZABAL CARDOZO (IUE 300-659/2008).

Paysandú, 4 de setiembre de 2008.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30762 Oct 17- Oct 30

NELDA JOSEFINA RUSSO SARALEGUY (IUE 300-543/2008).
Paysandú, 4 de agosto de 2008.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 30764 Oct 17- Oct 30

LEOLDINA SAMURIO PARODI (IUE 300-755/2008).
Paysandú, 29 de setiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30766 Oct 17- Oct 30

JOSE FERMIN GAY BALMAZ FERRARI y MARIA ANGELICA FACCINI LANTERNA (IUE 300-743/2008).
Paysandú, 26 de setiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30798 Oct 17- Oct 30

RAQUEL MARIA PESCETTO PEREIRA BRASIL (IUE 300-599/2008).
Paysandú, 26 de agosto de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31637 Oct 24- Nov 06

LUIS ALBERTO INDARTE LEMES (IUE 300-749/2008).
Paysandú, 26 de septiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31640 Oct 24- Nov 06

ALBA FELICIA FERRIGNO RUIZ (IUE 300-711/2008).
Paysandú, 19 de septiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31641 Oct 24- Nov 06

LIBIO FAVIO SALVATIERRA ANCHORENA (IUE 300-1227/2004).
Paysandú, 11 de junio de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31644 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

AMABELIA ADELINA ESQUIVEL RODRIGUEZ (IUE 301-385/2008).
Paysandú, 30 de setiembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 2420 10/p 30765 Oct 17- Oct 30

MARIA ROSA ALVAREZ BRANCA (IUE 301-546/2008).
Paysandú, 30 de setiembre de 2008.
Esc. Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30770 Oct 17- Oct 30

CLEMENTE CONRADO COQUET BINNEWIES (IUE 301-532/2008).
Paysandú, 19 de setiembre de 2008.
Esc. Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30771 Oct 17- Oct 30

MARIA LUISA ROTUNDO CARLIS (IUE 301-244/2008).
Paysandú, 13 de junio de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30797 Oct 17- Oct 30

BEATRIZ MARGARITA NORIEGA LAZCANO, ORFILA u ORFILIA MARCELA LASCANO o LAZCANO IRIGOYEN y HUGO o UGO ATHOS o AHTOS PARESCHI MALAVASI (IUE 301-270/2008).
Paysandú, 17 de setiembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30799 Oct 17- Oct 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

NESTOR ARIEL BERTINAT BOUISSA (FICHA 317-445/2008).
Fray Bentos, 2 de setiembre de 2008.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30905 Oct 20- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

RAMON IGNACIO QUINTANA OLIVERA; DOMINGA REYNA QUINTANA OLIVERA y JUANA MARIA QUINTANA OLIVERA (IUE 318-129/2008).
Young, 22 de agosto de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 31482 Oct 23- Nov 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARMANDO AREVALO TAPIA (FICHA IUE 329-265/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31498 Oct 23- Nov 05

SALVADOR BRAVO GOMEZ (FICHA IUE 329-231/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31501 Oct 23- Nov 05

NERION DO SANTO CABRERA y MARIA TERESA MACHADO LOPEZ (FICHA IUE 329-221/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31502 Oct 23- Nov 05

DANTE PALOMBO PINTOS (FICHA IUE 329-219/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31985 Oct 28- Nov 10

CUARTO TURNO

BLANCA MODESTA TARABAL y LAURO LOPEZ BERRUTTI (FICHA IUE 330-248/2008).
Rivera, 15 de setiembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30553 Oct 16- Oct 29

ANTONIO ARTIGAS LOPEZ EPIFANIO o ANTONIO ARTIGAS LOPEZ VIEIRA EPIFANIO (FICHA IUE 330-290/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31497 Oct 23- Nov 05

JUAN GONZALEZ MARQUETEZ y EMA MULATTIERI CORPORALES (FICHA IUE 330-351/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31499 Oct 23- Nov 05

GLADYS YOLANDA GOLLARDIA CALVINO (FICHA IUE 330-352/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31500 Oct 23- Nov 05

RAMON OCAÑO RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-233/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31986 Oct 28- Nov 10

GECY RODRIGUES BOSCACCI (FICHA IUE 330-291/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31987 Oct 28- Nov 10

DANIEL LEQUINI SULEKIN (FICHA IUE 330-342/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31988 Oct 28- Nov 10

QUINTO TURNO

GILBERTO RODRIGUEZ GOMEZ (FICHA IUE 462-843/2008).
Rivera, 22 de setiembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30552 Oct 16- Oct 29

ELIDA FERREIRA GONZALVES o ELIDA FERREIRA GONZALEZ (FICHA IUE 462-655/2008).
Rivera, 6 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30554 Oct 16- Oct 29

JOAQUIN NUÑEZ DE MORAES NUÑEZ DE MORAES (FICHA IUE 462-720/2008).
Rivera, 1 de agosto de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30555 Oct 16- Oct 29

EUGENIO ANTUNES VAZ (FICHA 462-786/2007).
Rivera, 21 de noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30557 Oct 16- Oct 29

CLAUDIO PEREIRA GARCIA (FICHA 462-1049/2007).
Rivera, 22 de febrero de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30558 Oct 16- Oct 29

DOMINGO SOTOLANI o SOTTOLANO URIARTE (FICHA IUE 462-877/2008).
Rivera, 6 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30559 Oct 16- Oct 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA TERESA GRAÑA PUÑALES (FICHA 341-561/2008).
Rocha, 22 de setiembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30942 Oct 20- Oct 31

RUDECINDA DAYCÍ o DAYSÍ GÓMEZ GÓMEZ (FICHA 341-584/2008).
Rocha, 1 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31328 Oct 22- Nov 04

RAMON MARIA LUZARDO PEREIRA (FICHA 341-560/2008).
Rocha, 8 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31515 Oct 23- Nov 05

DENIS ALFREDO CABRAL DOTTONE (FICHA 341-535/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 26 de septiembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31670 Oct 24- Nov 06

HECTOR HUGO GONZALEZ PEREZ (FICHA 341-609/2008).
Rocha, 13 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31808 Oct 27- Nov 07

MARIA FLOR DE LIS BURLON (FICHA 341-277/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 26 de septiembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31998 Oct 28- Nov 10

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO SOPEÑA FERNANDEZ (FICHA 342-693/2007).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 1 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30590 Oct 16- Oct 29

BRUNILDA PEREYRA (FICHA 342-639/2008).
Rocha, 9 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30591 Oct 16- Oct 29

DENOIR WALDEMAR MACHADO SENA (FICHA 342-613/2008).
Rocha, 24 de setiembre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30943 Oct 20- Oct 31

DON VICTOR ELOY GONZALEZ OLIVERA (FICHA 342-459/2008).
Rocha, 28 de julio de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31148 Oct 21- Nov 03

JUAN CARLOS VELÁZQUEZ BONILLA (FICHA 342-606/2008)
Rocha, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31671 Oct 24- Nov 06

AMANDA ADELA ARAMBILLETE SOSA (FICHA 342-550/2008).
Rocha, 3 de septiembre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31999 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JOSE ALBERTO TALAYER JUANI (FICHA 343-190/2008).
Chuy, 9 de octubre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 30592 Oct 16- Oct 29

SEGUNDO TURNO

MARCILIO RODRIGUEZ LIMA RODRIGUEZ o MARCILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 448-199/2008).
Chuy, 7 de octubre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 30593 Oct 16- Oct 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVA DELGUE, LUIS MARIA (FICHA IUE 352-1083/2008).
Salto, 23 de setiembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 30906 Oct 20- Oct 31

CARBALLO, SILVANA; FRANCIA, MARIA ANTONIA y BORGES CARBALLO, LELIS (FICHA IUE 352-1037/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 8 de octubre de 2008.
Esc. ANGEL MARIA MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 30908 Oct 20- Oct 31

MARTINEZ da ROCHA ó DA ROCHA ó ROCHA, JOSE LUIS (FICHA IUE 352-1159/2008).
Salto, 1 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31160 Oct 21- Nov 03

DURAN DA COSTA, PEDRO (FICHA IUE 352-896/2008).
Salto, 18 de agosto de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31191 Oct 21- Nov 03

RODRIGUEZ CHUA, CATALINO (FICHA IUE 352-1174/2008).
Salto, 8 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31195 Oct 21- Nov 03

la ROSA ó LARROSA, JUANA (FICHA IUE 352-726/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de setiembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 31199 Oct 21- Nov 03

GIORDANO SANGUINETTI, JUAN JOSE (FICHA IUE 352-1189/2008).
Salto, 10 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31509 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

RICHARD ROSSI, LUISA SARA (FICHA IUE 353-1072/2008).
Salto, 3 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 30907 Oct 20- Oct 31

BALDASSINI FIORITTI, MARÍA ANGÉLICA (FICHA IUE 353-768/2008).
Salto, 30 de julio de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31158 Oct 21- Nov 03

BARATTA ABADIE, ROSA MARÍA (FICHA IUE 353-1068/2008).
Salto, 2 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31159 Oct 21- Nov 03

FERNANDEZ MARTINEZ, HELVECIA (FICHA IUE 353-1080/2008).
Salto, 9 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31198 Oct 21- Nov 03

GIOSA ESTEVEZ, JOSEFA (FICHA IUE 353-1071/2008).
Salto, 3 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31507 Oct 23- Nov 05

MALDONADO, VICTORIANO y MACHADO FARIAS, LUCÍA (FICHA IUE 353-1095/2008).

Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de octubre de 2008.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31508 Oct 23- Nov 05

ROSSI TONI, ORLANDO CÉSAR (FICHA IUE 353-1118/2008).
Salto, 16 de octubre de 2008.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31511 Oct 23- Nov 05

PIRIZ RAVELLI, JORGE (FICHA IUE 353-1081/2008).
Salto, 9 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31807 Oct 27- Nov 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGUSTIN WALTER y EVARISTO ANGEL PISTON SANTOS (FICHA 370-726/2008).
San José, 24 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31290 Oct 22- Nov 04

LIDIA HAYDEE MONTELONGO MARTINEZ (FICHA 370-719/2008).
San José, 24 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31292 Oct 22- Nov 04

JULIO CESAR GARCIA PEREZ (FICHA 370-710/2008).
San José, 24 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31293 Oct 22- Nov 04

RAUL RODRIGUEZ RODINO (FICHA 370-760/2008).
San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31296 Oct 22- Nov 04

EZEQUIEL CABRERA CUADRA y MARIA GABRIELA ALDAZ FERRARO (FICHA 370-640/2008).
San José, 28 de agosto de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31298 Oct 22- Nov 04

JOSEFINA NELLY ALBERGATI OLIVATE (FICHA 370-606/2008).
San José, 28 de agosto de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31299 Oct 22- Nov 04

JULIAN ACOSTA RODRIGUEZ (FICHA 370-705/2008).
San José, 24 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31300 Oct 22- Nov 04

JESUS MARIA FAJARDO BENTABERRY (FICHA 370-533/2008).
San José, 2 de agosto de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31301 Oct 22- Nov 04

ELIDA RAQUEL PALLAS REY (FICHA 370-811/2008).
San José, 14 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31620 Oct 24- Nov 06

AMADO COSTABEL SCHMITT o SMITT o SMITH o SCHMITH y ORLANDA u HOLANDA u OVLANDA u OLANDA RENE o RENEE ACOSTA GARCIA (FICHA 370-778/2008).
San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31621 Oct 24- Nov 06

VALENTIN CURBELO MARTINEZ (FICHA 370-725/2008).
San José, 24 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31622 Oct 24- Nov 06

RAFAEL CHACON CABRERA y HERMINIA ELENA DENIS HERNANDEZ (FICHA 370-694/2008).
San José, 24 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31627 Oct 24- Nov 06

ALICIA BOLAZZI TORRES (FICHA 370-733/2008).
San José, 24 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31628 Oct 24- Nov 06

FRENEDOSO SENE BONE RODRIGUEZ (FICHA 370-774/2008).
San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32113 Oct 28- Nov 10

MARIA ADELA BONILLA GARCIA y DOMINGO PANZARDI o PANZARDE CAMETO (FICHA 370-759/2008).
San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32115 Oct 28- Nov 10

FRANCISCO ETCHEVERRI o ECHEVERRI VILLERO (FICHA 370-629/2008).
San José, 28 de agosto de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32116 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

HERMINIA ANGELA CAMACHO BAUZAN (FICHA 371-790/2008).
San José, 23 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31289 Oct 22- Nov 04

NEPOMUCENO ALEJO BASINI o BASSINI GERVASINI y JULIA ESTHER TEGALDO LANDIN o NANDIN (FICHA 371-709/2008).
San José, 9 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31291 Oct 22- Nov 04

ELBIO RICHARD ALBO CABRERA (FICHA 371-597/2008).
Auxiliado de pobreza.
San José, 7 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31295 Oct 22- Nov 04

DOLORES ADELINA RIUS SANCHEZ DE CALVETE o DOLORES RIUS DE CALVETE y LIDIA DOLORES CALVETE RIUS (FICHA 371-776/2008).
San José, 23 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31617 Oct 24- Nov 06

ENRIQUE SANTIAGO LAPORT ESCHEUMOSER (FICHA 371-784/2008).
San José, 23 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31618 Oct 24- Nov 06

LUIS ALBERTO DURAN o DURAN CARBAJAL (FICHA 371-771/2008).
San José, 23 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31619 Oct 24- Nov 06

CARLOS WALDEMAR GARCIA ACOSTA (FICHA 371-697/2008).
San José, 2 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31623 Oct 24- Nov 06

HECTOR ANTONIO LIMA PEREZ (FICHA 371-863/2008).
San José, 8 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31625 Oct 24- Nov 06

EVELINE GERMAINE o EVELYNE GERMANA MARIA BOGAERT o BOGAET ALLOSCHERY y ANGEL MARTINEZ REY (FICHA 371-707/2008).
San José, 17 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31626 Oct 24- Nov 06

MARGARITA BEDICH LLILAVECCI (FICHA 371-426/2008).
San José, 18 de junio de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32114 Oct 28- Nov 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOAQUIN ISIDORO MARTIN CACERES (IUE 381.595/2008).
Mercedes, 3 de octubre de 2008.

Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31080 Oct 21- Nov 03

ARMANDO PAULINO VILLAR (IUE 381.690/2008).
Mercedes, 9 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31275 Oct 22- Nov 04

FRANCISCO ESPINEL CORUJO, FRANCISCO LEONEL ESPINEL SUAREZ, MARÍA DOLORES SUAREZ ROSATTI y WALTER NORBERTO ESPINEL SUAREZ (IUE 381.633/2008).
Mercedes, 24 de septiembre de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31951 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

RAÚL EDGARDO REAL PERAZA (IUE 431-557/2008).
Auxiliado de pobreza y es patrocinada por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 13 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30700 Oct 17- Oct 30

RAMONA CAROLINA SOSA PEREYRA; MARIA OFELIA PEREYRA ERBURU; ALEJANDRO ROMAN SOSA PEREYRA y OFELIA RAMONA SOSA PEREYRA (IUE 431-527/2008).
Mercedes, 25 de setiembre de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30911 Oct 20- Oct 31

RAMON HECTOR GALVAN ITXASSA (IUE 431-533/2008).
Mercedes, 25 de setiembre de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31079 Oct 21- Nov 03

JUAN CARLOS MACHIN SAINZ (IUE 431-547/2008).
Mercedes, 3 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31274 Oct 22- Nov 04

EDUARDO JORGE WUIR (IUE 431-447/2008).
Mercedes, 2 de setiembre de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31472 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

AURORA SICILIA TUYA (IUE 382-167/2008).
Dolores, 18 de setiembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30570 Oct 16- Oct 29

LUIS ALBERTO GASPERI (IUE 382-147/2008).
Dolores, 15 de setiembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31112 Oct 21- Nov 03

RAUL FERNANDO RUIZ (IUE 382-177/2008).
Dolores, 6 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31114 Oct 21- Nov 03

AMAFINDO ESTRADAS ACOSTA (IUE 382-176/2008).
Dolores, 6 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31995 Oct 28- Nov 10

SEGUNDO TURNO

DELMIDIO FAUSTINO CHALAR (IUE 443-192/2008).
Dolores, 6 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30786 Oct 17- Oct 30

CAROLINA ROSARIO ALBIN DELLA BERNARDA (IUE 443-185/2008).
Dolores, 18 de setiembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31115 Oct 21- Nov 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS GONZALEZ VILAN (FICHA 396-187/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 2 de octubre de 2008.
CAROL MORON MALDONADO, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30627 Oct 16- Oct 29

JACINTO ARTIGAS OLIVERA PEREIRA (FICHA 396-424/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 9 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 30930 Oct 20- Oct 31

OLIMPIO RIVERO (FICHA 396-188/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 31105 Oct 21- Nov 03

TERCER TURNO

ZULMA NUÑEZ SILVA (FICHA: 397-568/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 30 de setiembre de 2008.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 30624 Oct 16- Oct 29

JULIO CESAR BORNIA (FICHA 866/2002).
Tacuarembó, 21 de noviembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31100 Oct 21- Nov 03

CUARTO TURNO

GLADIS TOMASA RODRIGUEZ REBUFELLO (FICHA 469-324/2008).
Tacuarembó, 30 de setiembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 30622 Oct 16- Oct 29

CELINA PAEZ GOMEZ y NACIAZENO o NACIANZENO o NACIANCENO o NACIANSENO CURBELO PEREZ (FICHA 469-167/2008).
Tacuarembó, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31665 Oct 24- Nov 06

MARTHA EDITH MIGLIARINI TORRES (FICHA 469-363/2008).
Tacuarembó, 10 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31666 Oct 24- Nov 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIXTO ATANASILDO MIRABALLES SILVA y RAMONA BELTRAN FRANCO (FICHA 412-412/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30745 Oct 17- Oct 30

EMA LARROSA ESCOBAR (FICHA 412-403/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30747 Oct 17- Oct 30

LUIS ALBERTO PRAIZ PEREIRA y ANGELA PEREIRA (FICHA 412-205/2008).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31109 Oct 21- Nov 03

EVIDELIA DIAZ ISAZA y ELIDIO VILLABONA MAURIN (FICHA 412-411/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31703 Oct 24- Nov 06

MARTINA PEREIRA (FICHA 412-368/2008).
Treinta y Tres, 12 de septiembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31704 Oct 24- Nov 06

ADEMAR RODRIGUEZ (FICHA 412-414/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32102 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

MARIA LUISA SOSA FLEITAS (FICHA 449-548/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30746 Oct 17- Oct 30

SEVERO JULIO MONTIEL LARROSA (FICHA 449-518/2008).
Treinta y Tres, 22 de septiembre de 2008.

ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32051 Oct 28- Nov 10

MANUEL ROBERTO GARCIA DIAZ (FICHA 449-515/2008).
Treinta y Tres, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32052 Oct 28- Nov 10

JABIER BARRIOS SOSA y ELSA CLEMENTINA CUELLO BOBADILLA (FICHA 449-483/2008).
Treinta y Tres, 8 de septiembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32103 Oct 28- Nov 10

GLADIZ ESTELA SANTANA FERNANDEZ (FICHA 449-272/2007).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 20 de noviembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 32104 Oct 28- Nov 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FITZ PATRICK PEREDA, MARÍA de las MERCEDES (IUE 2-59926/2007).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31342 Oct 22- Nov 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "PEREZ RODRIGUEZ, PABLO. SUCESION". Fa. 2-56968/2006, se hace saber que en los mismos, se insta al heredero PABLO GERARDO PEREZ TERRAZO, para que declare en el término de 40 días, bajo apercibimiento de tenerlo por repudiante, si acepta o repudia la herencia de PABLO PEREZ RODRIGUEZ.
Montevideo, el veintitres de setiembre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 30672 Oct 16- Oct 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "MEYER DUARTE, ELBIO OMAR. SUCESION. AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 2-43371/2007, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. ELBIO EDILIO Y JORGE HECTOR MEYER MAQUIEIRA por el término de 90 dias a que acepten o repudien la herencia de ELBIO OMAR MEYER DUARTE, bajo apercibimiento legal.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, el trece de octubre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31285 Oct 22- Nov 04

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES OSCAR VEIRAS ARCAS, FA. 2-28401/2008, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 90 días.
Montevideo el seis de octubre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31691 Oct 24- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "CARNEIRO, ANIBAL WALTER CONTRA: PARODI, ELVIRA Y VILLARIÑO ADA - SUCESIÓN, ACCIÓN DE ESTADO CIVIL. OTROS. PETICION DE HERENCIA - Nº Expediente 2-61874/2005, se cita, llama y emplaza a ELVIRA PARODIa estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- A la parte gestionante le fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, Treinta de Setiembre de dos mil ocho.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 31117 Oct 21- Nov 03

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "ALZAMENDY o ALZAMENDI LORENZA MAGDALENA" - SUCESION - FICHA: 2-48094/2008 se cita y emplaza a MERCEDES ALICIA COTO ALZAMENDI por el término de 90 días a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de tenerla por repudiante y seguir las presentes actuaciones con curador de bienes que se le designará.-
Montevideo, 9 de Octubre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 31183 Oct 21- Nov 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "MORINI O MONINI ARROYO O ANAYA, LUIS ALBERTO, HERENCIA YACENTE" FICHA 2-36925/2008, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE LUIS ALBERTO MORINI O MONINI ARROYO O ANAYA, (ART. 429 DEL C.G.P), LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE. MONTEVIDEO, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29220 Oct 07- Nov 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 4854/2008, dictado por la Sra. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Anabella Pérez, en los autos caratulados: "PAULO MARTIRENA CABRERA ESQUIVEL" Nro. 341-350/2005", ... se INTIMA a los hermanos del causante, a los herederos de DELIA CABRERA ESQUIVEL y demás interesados, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de Paulo Martirena Cabrera Esquivel, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiante.-
Se deja constancia que por Decreto Nro. 4188 de fecha 1/09/2005, se otorgó el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Rocha, 25 de Setiembre de 2008.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31327 Oct 22- Nov 04

CONVOCATORIAS

ALBANY S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la ley Nº 16060 del 4 de setiembre de 1989, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 10 de noviembre de 2008, a las 17 horas, en el local de Rio Branco 1377 Piso 3, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º - Elección de Directorio.-
2º - Actuaciones cumplidas ante el Ministerio de Trasporte y Obras Públicas.-
3º - Consideración deuda con Intendencia Municipal de Montevideo.-
4º - Regularización documentos societarios.-
5º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que quieran participar de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, en las Oficinas de la Sociedad.
03) $ 1750 3/p 31780 Oct 27- Oct 29

CO.FU.M.A.C
LLAMADO A ELECCIONES

DÍA: 7 NOVIEMBRE 2008.
HORARIO: 10 a 16 horas.
LUGAR: Justino Muníz 591. MELO.
DEPARTAMENTO: Cerro Largo.
MOTIVO: Renovacion Total Autoridades.
COMISION ELECTORAL.
03) $ 833 5/p 31797 Oct 27- Oct 31

ECO FORESTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para al Asamblea Ordinaria el día 19 de noviembre de 2008, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2008.
3. Proyecto de destino de resultados.
4. Designación del Directorio.
5. Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1250 3/p 31923 Oct 27- Oct 29

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 4 DE DICIEMBRE
LLAMASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fíjese para el día 21 de Noviembre/08 hora 17:00 (Primera Convocatoria) y a la hora 18:00, (Segunda Convocatoria), en el CENTRO DE SUB-OFICIALES DE LA FUERZA AÉREA, sito en CARLOS QUIJANO Nº 1182 a dos cuadras de la (JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO) a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día.-
1) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
3) Aprobación de la Memoria Anual.-
4) Aprobación del Informe de la Comisión Fiscal.-
5) Aprobación de los Estados Contables al 31 de Mayo 2008.-
6) Aprob del Presupuesto año 2008/2009 (Concesión de Créditos y Endeudamiento.-
7) Proyecto de Distribución de Excedentes.-
8) Mecanismo de Actualización del Ahorro Individual.-
9) Pago Dev. Capital de Socios Bajas.
03) $ 2000 3/p 31947 Oct 28- Oct 30

MARUBY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en el local de la Avda. General Flores 2228, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance al 29/02/2008 y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente.
2) Venta de 2 camiones de la sociedad.
3) Designación del directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
03) $ 1500 3/p 31959 Oct 28- Oct 30

COOPERATIVA ASISTENCIAL MEDICA DE RIVERA

El Consejo Directivo de CASMER, de acuerdo al Art. 35 de sus Estatutos, cita a sus Socios Cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10.11.08, primer llamado hora 19.00, 2do. llamado hora 20.00 en el local de F. Carámbula 1176.
ORDEN DEL DÍA
1. Ratificación de Actas de Asambleas de los años 2000-2008 y regularización en forma de llevar el libro de Actas de Asambleas.
2. Modificación del Reglamento de Ingreso a la Cooperativa.
CONSEJO DIRECTIVO DE CASMER.
03) $ 1250 3/p 32032 Oct 28- Oct 30

LOS ESTRIBOS S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

De conformidad con el inc. 4 del art. 344 de la ley n° 16.060, el Presidente del Directorio convoca a los accionistas de LOS ESTRIBOS S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de noviembre a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria en el local sito en Wilson Ferreira Aldunate 1294, apto. 804, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1°) Solicitar al Cr. Abraham Mendrzycki que presente al Directorio de la sociedad la siguiente información:
a) Listado de los juicios terminados en los que la sociedad fue actora o demandada en los últimos seis años, y de los juicios en trámite en los que la sociedad es actora o demandada.
b) Consideración y análisis de los poderes otorgados por la sociedad.
c) Embargos que afectan a la sociedad.
d) Contratos de arrendamiento celebrados por la sociedad en los últimos siete años.
e) Montos percibidos por concepto de arrendamiento de los bienes de la sociedad en los últimos siete años y destino del dinero percibido por ese concepto.
f) Situación de la sociedad ante la DGI.
g) Situación de la sociedad ante el BPS.
h) Participación de Los Estribos S.A. en otras sociedades, rentabilidad obtenida por esa participación y destino dado a dicha utilidad.
2°) Consideración de las medidas a adoptar por la sociedad respecto al Cr. Abraham Mendrzycki a los efectos de que suministre al Directorio de la sociedad toda la documentación necesaria para confeccionar los balances sociales desde el año 2001 a la fecha y determinar la situación patrimonial de la sociedad.
3°) Consideración de la negativa del Cr. Abraham Mendrzycki a rendir cuentas de las bienes sociales administrados por el mismo desde el año 2001 y de las medidas a adoptar por la sociedad ante dicha actitud.
4°) Relación de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad y de la situación de los mismos (gravámenes, interdicciones, etc. que los afectan).
5°) Acciones y medidas a adoptar para la determinación precisa de la vinculación que tiene o tuvo el Sr. Howell Parga con 1a sociedad.
6°) Evaluación del estado en que se encuentran de los libros que debe llevar la sociedad, y designación de un técnico para que emita un informe sobre dicho estado, si la asamblea lo estimare pertinente.
7°) Designación de nuevo Directorio.
8°) Designación de Comisión Fiscal.
SAUL LEBED POTASZ. Presidente.
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
03) $ 5249 3/p 32118 Oct 28- Oct 30

PROFORTAC S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en la calle Ramón Anador 3840, el día 14 de Noviembre de 2008, en Primera convocatoria a la hora 17.00 y en Segunda Convocatoria a la hora 18.00, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance Anual, aprobación de la gestión y de las resoluciones de los Directores y destino de los resultados de los Ejercicios finalizados el 30 de junio de 2007 y el 30 de junio de 2008..
3) Elección de Directorio y Síndico.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 2000 3/p 32119 Oct 28- Oct 30

FORESTAL MEDICA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FORESTAL MEDICA S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Ramon Anador 3840, el día 14/11/2008, en Primera convocatoria a las 18 horas y en Segunda Convocatoria a las 19 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance Anual, aprobación de la gestión y de las resoluciones de los Directores y destino de los resultados de los Ejercicios finalizados al 30/06/2007 y al 30/06/08.
3) Elección de Directorio y Sindico.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 2000 3/p 32120 Oct 28- Oct 30

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado

la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR NUÑEZ ALVAREZ y MIRIAM MELVI FRANQUEZ MOREIRA (FICHA 2-31023/2008).
Montevideo, 15 de setiembre de 2008.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 30652 Oct 16- Oct 29

GERARDO FELDER SOIBELMAN y JUDITH GRETA ROZEMBLUM GOREL (FICHA 2-17080/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31225 Oct 21- Nov 03

TERCER TURNO

RODOLFO DANIEL SANTULLO BARRIO y CATTERINA PAOLA STRAZZARINO MORALES (FICHA 2-61169/2007).
Montevideo, 21 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4166 10/p 31288 Oct 22- Nov 04

CUARTO TURNO

MARIA MONICA ANDREU SEQUEIRA y ROBERTO GUSTAVO EPIFANIO GONZALEZ (FICHA IUE 2-47443/2007).
Montevideo, 19 de octubre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 30916 Oct 20- Oct 31

BLANCA CELESTE DE SOUZA BUENO ALVEZ y MOUZAR OSORIO BANDERA (FICHA IUE 2-56861/2007).
Montevideo, 18 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31167 Oct 21- Nov 03

QUINTO TURNO

CARLA AMORETTI TABOADA y LUIS GONZALO TALLONE FRANCESCUTTI (FICHA 2-42030/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31566 Oct 23- Nov 05

LUIS ALFREDO DIAZ MARFURT y MARÍA DEL ROSARIO MANCEBO BECOÑA (FICHA 2-41280/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31784 Oct 27- Nov 07

DANIEL FERNANDO ALANIZ SOSA y MARÍA LOURDES ESCOBAR MESA (FICHA 2-44024/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31957 Oct 28- Nov 10

SEPTIMO TURNO

NESTOR DOROSKEVICH TROTTA y ALICIA GLADYS CROSARA POGGI (FICHA 2-49485/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31753 Oct 24- Nov 06

OCTAVO TURNO

ROSSANA LOYRASI JUAN QUINTANA y PABLO RAUL CIOSEK GUTIERREZ (FICHA 2-47309/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 30892 Oct 20- Oct 31

MERCEDES MARIA DE FATIMA ADOSINDA IRURETA GOYENA SILVA y ATILIO ALVARO RIENZI SARALEGUI (FICHA 2-39408/2008).
Montevideo, 30 de setiembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31223 Oct 21- Nov 03

NOVENO TURNO

NESTOR ALEJANDRO KARDJIAN ELMASSIAN y ANNABEL KECHICHIAN SRABONIAN (FICHA 2-46518/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31581 Oct 23- Nov 05

BLANCA GLORIA CURBELO ITHURBIDE y JUAN PABLO DOUFUR COLLAZO (FICHA 2-38486/2008).
Montevideo, 17 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31874 Oct 27- Nov 07

DECIMO TURNO

ANGEL ANDRES IGLESIA NIEVES y GABRIELA CABRERA BONINO (FICHA 2-39869/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31388 Oct 22- Nov 04

JOSE ENRIQUE MENDEZ FABRE y CRYSTAL HULT (FICHA 2-39428/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31520 Oct 23- Nov 05

DECIMOPRIMER TURNO

OSCAR DANIEL BONE GARRONE y BETINA ALEJANDRA SANGUINETTI SAN GERMAN (FICHA IUE 2-33109/2007).
Montevideo, 22 de setiembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 30643 Oct 16- Oct 29

MARIO OMAR PUGA ALALLON y STELLA MARI ALVEZ CABRERA (FICHA IUE 2-60610/2007).
Montevideo, 1 de febrero de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31189 Oct 21- Nov 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

ESTHER MIRIAM SALUDES BENTANCOUR y JOSÉ MARÍA MONTALDO GONZÁLEZ (FICHA 2-44683/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31044 Oct 20- Oct 31

ENRIQUE FYNN CANCELA y MARÍA VALERIA SARROCA ETCHEVERRY (FICHA 2-41527/2008).
Montevideo, 26 de septiembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31922 Oct 27- Nov 07

DECIMOTERCER TURNO

LUIS HECTOR BARAIBAR IBAÑEZ y MARTHA ELIZABETH BORBONET VIERA (FICHA 2-45416/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32043 Oct 28- Nov 10

DECIMOCUARTO TURNO

ALVARO RAUL VIDAL ITRI y CLAUDIA DANIELA FIORELLA YUANE (FICHA 2-50272/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31567 Oct 23- Nov 05

DECIMOQUINTO TURNO

RODRIGO MIGUEL ARIM IHLENFELD y MARY GALIANO ESCOBAL (FICHA 2-45651/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 31224 Oct 21- Nov 03

CECILIA MARIA CANESSA y MARTIN ANDRES CARRIER (FICHA 2-43816/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31725 Oct 24- Nov 06

DECIMOSEXTO TURNO

SEBASTIAN DANIELE ETCHEVERRY y MARIA VERONICA ROIG RODRIGUEZ (FICHA 2-45693/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 30882 Oct 20- Oct 31

MAURICIO ALBERTO CROSA y CAROLINA MARIA AGUIAR (FICHA 2-44826/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 31269 Oct 22- Nov 04

DECIMONOVENO TURNO

GABRIEL LEONARDO ALMIRON y MARTHA ROSSANA NOVELLO (FICHA 2-39228/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31018 Oct 20- Oct 31

GUSTAVO MICHELIN SALOMON y VIRGINIA GOSSWEILER FERREIRA (FICHA 2-35372/2008).
Montevideo, 11 de septiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31687 Oct 24- Nov 06

VIGESIMO TURNO

MARY NELLY OLIVERA ARIAS y JUAN ANTONIO PEDREIRA GOYTIÑO (FICHA 2-45337/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 30735 Oct 17- Oct 30

PABLO DENIS PROTTO y VERONICA GIACOBONI CORA (FICHA 2-23102/2008).
Montevideo, 1 de octubre de 2008.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31017 Oct 20- Oct 31

CARMEN CRISTINA RODRIGUEZ ROIBAL y LUIS VALLEJO ISAAS (FICHA 2-18063/2008).
Montevideo, 30 de junio de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31045 Oct 20- Oct 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARCELO DANIEL DE LOS SANTOS y PAULA INES ROMERO (IUE 2-47522/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31580 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VIOLETA ROSANNA ARDITTI LASKI y RICHARD MARTINIANO GÓMEZ SORTEL (IUE 2-38177/2008).
Montevideo, 1 de setiembre de 2008.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 30628 Oct 16- Oct 29

JOHANNA VAN ROMPAEY SAVIO e IGNACIO MIGUEL PORRAS FUICA (IUE 2-48696/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31233 Oct 21- Nov 03

ADRIANA BARCELÓ URRUTIA y JOSÉ LUIS RIVAS LÓPEZ (IUE 2-49413/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32150 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANDREA ELIZABETH ESTEVEZ RAMA y FERNANDO ENRIQUE CORRAL MARTINEZ (FICHA 2-39930/2008).
Montevideo, 10 de setiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31226 Oct 21- Nov 03

HECTOR ALFREDO FIANDRA DE LEON y GABRIELA LOPEZ VARELA (FICHA 2-45731/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31345 Oct 22- Nov 04

ALICIA SARA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JUAN HARO MENDEZ (FICHA 2-15413/2008).
Montevideo, 5 de junio de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31595 Oct 24- Nov 06

MARCOS ALBERTO CUNEO GATEÑO y VERONICA BEATRIZ BELORAY SMEJOFF (FICHA 2-36194/2008).
Montevideo, 10 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31891 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

DANIEL MONTES LOPEZ y MARTA GRACIELA VEGAR PAEZ (IUE 2-43370/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31723 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA CAROLINA MARTINEZ COLOMBO y JUAN PABLO FLEITAS DATTOLI (FICHA 486/2002/D).
Montevideo, 29 de octubre de 2002.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31270 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDUARDO RUBEN LEMA DE CAPRIO y BEATRIZ AMELIA XAVIER YELPO (FICHA 2-43449/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 30736 Oct 17- Oct 30

ANDRES ENRIQUE COLOMINAS TARIGO y MARIA JOSE NARBONDO ALVAREZ (FICHA 2-27594/2008).
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31594 Oct 24- Nov 06

MARIA ALEJANDRA CALCATERRA CALCAGNO e IGNACIO DEMICHELIS SERRA (FICHA 2-40647/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31688 Oct 24- Nov 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FALERO SANTORO ANA MARIA y DIAZ BENITEZ OROSMAN (IUE 459-1056/2007).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 11 de junio de 2008.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 30808 Oct 17- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

MARCELO FOURCADE GIACOSA y ALICIA CECILIA COLLADO (FICHA IUE 458-606/2008).
Las Piedras, 12 de setiembre de 2008.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 30612 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MILTON ARIEL LARDITO LEDESMA y MARIA JOSE VESPA BERTONE (IUE 179-823/2008).
Ciudad de la Costa, 30 de setiembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 30883 Oct 20- Oct 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARMELO AFILOFIO CABRERA MARTINEZ y MARÍA del CARMEN PARADA OGGERO (FICHA 207-170/2006).
Melo, 6 de junio de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 30548 Oct 16- Oct 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO FRANCISCO LOPEZ PLAVAN y LETICIA RAQUEL DUCASSOU JORCIN (IUE 223-576/2008).
Colonia, 11 de setiembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 30898 Oct 20- Oct 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR BUENO y MARTA SUSANA SEVERO VALLEJO (IUE 241-474/2008).
Durazno, 15 de setiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 30597 Oct 16- Oct 29

JOSÉ ALBERTO MALLADOTTE MONTERO y MAIZA ELISABETH GORSKI ANTONINI (IUE 241-441/2008).
Durazno, 8 de septiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31993 Oct 28- Nov 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PATRICE GABRIEL MICHEL RICART y MARTA CECILIA ROVIRA SANTOS (FICHA 284-524/2008).
Maldonado, 5 de agosto de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31872 Oct 27- Nov 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARTURH ELGARI ZABALA IBARBURU y GLADYS RAQUEL ACOSTA GOMEZ (IUE 300-565/2008).
Paysandú, 26 de septiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31638 Oct 24- Nov 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

RICARDO TRINDADE IBAÑEZ y KAREN DELGADO AMADO (FICHA IUE 462-814/2008).
Rivera, 6 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 30556 Oct 16- Oct 29

MANUEL RUFINO FERREIRA MAZONDO y BEATRIZ MARTINEZ (FICHA IUE 462-699/2008).
Rivera, 26 de agosto de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31496 Oct 23- Nov 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ALFREDO SOSA LOPEZ y ANALIA GRICEL BENTOS MARTINEZ (FICHA 341-444/2008).
Rocha, 19 de setiembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 30594 Oct 16- Oct 29

CARLOS FABIAN MAURENTE FERNANDEZ y LIANNELA MARIA SOSA MELO (FICHA 341-558/2008).
Rocha, 14 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31514 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS PEREIRA MUÑOZ y MARIA CRISTINA DECUADRA (FICHA 342-76/2008).
Rocha, 18 de setiembre de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) $ 4166 10/p 30939 Oct 20- Oct 31

ANDREA DI MATEO GÜIDA y ANIBAL MARCELO DECUADRO BARBOZA (FICHA 342-589/2008).
Rocha, 8 de octubre de 2008.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 30941 Oct 20- Oct 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CATITA PRESENTADO y JOSE LUIS MARTINEZ (FICHA IUE 353-887/2008).
Salto, 16 de setiembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 31510 Oct 23- Nov 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILMAR OMAR FUENTES HERNANDEZ y CARINA MARLENE MENDEZ BENTANCUR (FICHA 370-616/2008).
San José, 11 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31302 Oct 22- Nov 04

ELBA DAISY CLARA FAJARDO y SERGIO DANIEL CANTIRAN MONTESANO (FICHA 370-739/2008).
San José, 10 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31624 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

EDIN FABIAN CHAVEZ BENTANCOR y DELMA GABRIELA CABRERA ABREU (FICHA 371-654/2008).
San José, 12 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31297 Oct 22- Nov 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUAN EDUARDO SOARES de LIMA BERRETTA y ALZER MARLENE RODRÍGUEZ MUÑOZ (FICHA 469-283/2008).
Tacuarembó, 6 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 31101 Oct 21- Nov 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA CLAUDIA DE AVILA BAREÑO y HUGO ATANASIO LAGO SARALEGUI (FICHA 449-512/2008).
Treinta y Tres, 3 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31106 Oct 21- Nov 03

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GARCÍA, GONZALO C/ MARCHIORO, ROSANA JUDITH - Divorcio por Causal SEPARACIÓN DE HECHO" FICHA 2-46915/2008, se cita y emplaza a ROSANA

JUDITH MARCHIORO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, diez de octubre dos mil ocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
07) $ 2143 10/p 31387 Oct 22- Nov 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "LOPEZ ARIAS, GRACIELA ISABEL C/ SILVEIRA GONZALEZ, JORGE GABRIEL - DIVORCIO-" FICHA Nro. 2-28191/2007, por Resolución Nro. 4371/2008 de fecha 17/09/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a JORGE GABRIEL SILVEIRA GONZALEZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el gestionante posee el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 3 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31369 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDEZ, Mabel Edith C/ LARRIQUE PEREZ, Rodrigo - DIVORCIO - RIÑAS Y DISPUTAS" FICHA 2-35925/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. RODRIGO LARRIQUE PEREZ a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 30958 Oct 20- Oct 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 25º Turno, en autos caratulados: "COSTA CAPRIL, ARANCOBIO C/ MEDEIROS, NEUSA MARIA. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA. SEPARACION DE HECHO.-" FICHA 2-52578/2006, por decreto número 207/2008, de fecha 15/02/2008, dictado por la Sra. Juez Letrado de 25º turno se dispuso emplazar a la Sra. Neusa María MEDEIROS, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constacia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza otorgado por decreto Nº 5141 de fecha 14 de Diciembre de 2007
Montevideo, 18 de febrero de 2008. Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 32077 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 26º Turno, en autos caratulados: "CERRON GARCIA, GERMINAL C/ GONZALEZ, ANGELICA. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-27399/2008 según el Decreto Nº 4139/2008 de fecha 25 de Setiembre de 2008, se dispuso emplazar a la Sra. ANGELICA GONZALEZ a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintinueve de setiembre de 2008
Se deja constancia que por Decreto Nº 4139/2008 de fecha 25 de setiembre de 2008 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 30777 Oct 17- Oct 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Bella Unión se cita llama y emplaza en forma específica a CLAUDIA ELIZABETH TRINDADE a comparecer ante esta sede a estar a derecho en los autos caratulados: "AGUILAR DE LOS SANTOS, RICARDO ISRAEL C/ TRINDADE, CLAUDIA ELIZABETH -DIVORCIO" IUE: 444-354/2007, dentro de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que litiga con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 24 de marzo de 2008.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 31826 Oct 27- Nov 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno Turno, en autos: "FLORES VAZ, YONY C/ A LOURENCO DE ALMEIDA, APARECIDA. DIVORCIO Fa. 208-510/2007, dispuso CITAR Y EMPLAZAR a APARECIDA LOURENCO DE ALMEIDA-, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 30 de setiembre de 2008- EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 30551 Oct 16- Oct 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "MARTINEZ, Luis c/ LOPEZ, Margaret -DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 225-516/2008, y por Decreto Nº 2929 de fecha 30 de julio de 2008 y Decreto Nº 3597 de fecha 2 de setiembre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARGARET LILIAN LOPEZ LARRAMA, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 2 de Octubre de 2008.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 32031 Oct 28- Nov 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la Sra. MARTA RAQUEL MENDIONDO FEIJO, (Ficha 462-498/2008), iniciando juicio de DIVORCIO POR CAUSAL. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ALVARO DANIEL MELO DA VEIGA, para que comparesca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. TRAMITE CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 18 de agosto de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31504 Oct 23- Nov 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "LEITES OLIVERA CLAUDIA ROSANA C/ MARTINS BENIA MARCIO. DIVORCIO POR SU SOLA VOLUNTAD, (FICHA IUE 462-680/2008), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. MARCIO MARTINS BENIA, para que comparesca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de octubre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31989 Oct 28- Nov 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer

Turno de Rocha Dra. Anabella Pérez, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "BARBONI ALVAREZ MARIA ISABEL C/ SANCHEZ NUÑEZ HUGO MARCELO. DIVORCIO POR CAUSAL. Fa No 341-37/ 2007", SE HACE SABER QUE: por Decreto No. 5264/2008 de fecha 24/09/2008, EMPLAZA a HUGO MARCELO SANCHEZ NUÑEZ, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término legal (TRASLADO DE LA DEMANDA).-
Por Decreto Nro. 5264/2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los un días del mes de Octubre del año dos mil ocho.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 31147 Oct 21- Nov 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "ROMERO, OLGA MARINA C/ DÍAZ, JUAN CARLOS- Divorcio Por Causal y Auxiliatoria de Pobreza-IUE: 431-530/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado OLGA MARINA ROMERO, promoviendo el trámite de Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza respecto de su esposo JUAN CARLOS DÍAZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN CARLOS DÍAZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones por diez días hábiles continuos, solamente en el Diario Oficial. Mercedes, siete de Octubre de dos mil ocho. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31950 Oct 28- Nov 10

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos número (02) 9013813 y (02) 9014333 habilitado en Ejido 1388. Deberá presentarse en Centro Comercial ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 31958 Oct 28- Oct 30

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 511 65 43, habilitado en Camino Maldonado 5058, Bis. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 32133 Oct 28- Oct 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 5to Turno dictada en autos caratulados: "CENTRONE, RUBEN ORESTES - Ausencia" FICHA 2-30206/2008, se cita y emplaza a RUBEN ORESTES CENTRONE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, diez de octubre dos mil ocho.
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 30931 Oct 20- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ NATALE GIOVANNA, Gloria.- Toma urgente de posesion.- Ficha 2-48463/2007" se dispuso por auto número 827/2008 de 24 de abril de 2008: Se de traslado de la demanda emplazándose a esos efectos con plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 186869/003 ubicado en la sección catastral rural del Departamento de Montevideo y/o habilitados a deducir oposición bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme al art. 89 y 127.2 CGP.- Montevideo, siete de mayo de dos mil ocho. Esc. Beatriz Crudeli Bravo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 30718 Oct 17- Oct 30

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 581/08 de fecha 07/05/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Planta de Tratamiento para el saneamiento de la localidad de Aiguá, Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 3138 (p), ubicada en la 8ª. Sección Catastral del Departamento de Maldonado, propiedad del Sr. Fabián Tabeira de León, y que conforme Plano de Mensura del Ingº Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Maldondao), el 27/03/08, con el Nº 8486 tiene una superficie de 6 Hás 3.687 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste, línea quebrada formada por dos tramos de recta de 219 m 94 cm y 42 m 64 cm, de frente a Camino Vecinal; al Suroeste, 184 m 01 cm lindando con parte del Padrón Nº 3442; al Noroeste, 418 m 27 cm, lindando con el Padrón Nº 3138 (p) y al Noreste, Cañada de la Felicidad, lindando con el Padrón Nº 3138 (p)
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 1103,3784
-Expediente Nº 1805/07
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 31137 Oct 21- Oct 30

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el No. 154631que ha sido designado para expropiar totalmente con destino a la Cartera de

Tierras, para realojo del asentamiento COVISOCIAL por Resolución No. 183/08 del Director General del Departamento de Planificación, de fecha 8 de octubre de 2008. El expediente No. 6402-000901-08 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10°, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 31418 Oct 22- Nov 04

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el No. 134193 que ha sido designado para expropiar totalmente con destino a la Cartera de Tierras, para realojo del asentamiento COVISOCIAL por Resolución No. 176/08 del Director General del Departamento de Planificación, de fecha 8 de octubre de 2008. El expediente No. 6402-000901-08 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10°, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 31419 Oct 22- Nov 04

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 44464, 90340, 90321, 90352, 171653, 171654 y 403822 que han sido designados para expropiar totalmente con destino a la apertura de las calles Cesar Pacheco, Espíritu Nuevo y Francisco González Barroso por Resolución No. 175/08 del Director General del Departamento de Planificación, de fecha 8 de octubre de 2008. Los expedientes Nos. 6402-000770-08, 6402-000791-08, 6402-000786-08, 6402-000807-08, 6402-000812-08. 6402-000828-08 y 6402-000833-08 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10°, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 31420 Oct 22- Nov 04

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 159579, 159580 y 159581 que han sido designados para expropiar totalmente con destino a la Construcción de Viviendas de Interés Social, por Resolución No. 178/08 del Director General del Departamento de Planificación, de fecha 8 de octubre de 2008. El expediente No. 6402-000938-08 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10°, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 31421 Oct 22- Nov 04

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 102030 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 102/07 del Departamento de Planificación de fecha 3 de setiembre de 2007 con destino a la prolongación de la Av. Eugenio Garzón entre las calles Santa Lucia y José Llupes. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Quinto Buonomi (hijo), inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 26 de enero 1922. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación Nº 3657/08 de fecha 18 de agosto de 2008 es de U.R. 4473,53 (Unidades Reajustables cuatro mil cuatrocientas setenta y tres con 53/100)
El Expediente Nº 6402-002125-07, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10º, Sector Soriano por el término 90 (noventa) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 31913 Oct 27- Nov 07

PODER JUDICIAL

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ DE VERA ZULMA" EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION F. A. 371-141/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 6280/2008 de fecha 08/10/2008 se EMPLAZA a ZULMA de VERA así como a TODOS LOS EVENTUALES POSEEDORES DE ALGUN DERECHO SOBRE EL PADRON Nº. 283 (parte) sito en la Localidad Catastral de Libertad, Departamento de San José, que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 09 de Octubre de 2008 ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 32015 Oct 28- Nov 10

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "CONDE MARQUEZ, ISABEL BEATRIZ- - INCAPACIDAD, Ficha 44-128/1995" se hace saber que por auto Nº 6007/2007 de fecha 14/12/2007 se designó curador del incapaz de autos Sra. ISABEL CONDE, al Sr. ANGEL ISAURO MARECO PEÑA, sustituyéndose en dicho cargo a la Sra. FRANCISCA MARQUEZ.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 5 de Setiembre de 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31229 Oct 21- Nov 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3ER Turno, dictada en autos "FONTES CORREA, EDUARDO, ADRIAN -INCAPACIDAD- FICHA: 2-39581/2006", se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. N° 1794/2007 de fecha 09/05/2007, a efectos de comunicarle que por el mismo se ha declarado en estado de incapacidad a Eduardo Adrián Fontes Correa, designándose Curadora Propietaria a la sra. Laura Edith Correa Machado, quien ha aceptado el cargo el día 11 de Agosto de 2008. Se deja constancia que el presente trámite goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 16 días del mes de Julio de °dos mil ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 30840 Oct 17- Oct 30

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "SCHWED ALTERWAIN, GUSTAVO - Incapacidad" Ficha 2-46542/2007, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a GUSTAVO SCHWED ALTERWAIN, designándose curador definitivo a su padre

legítimo ALEX SCHWED OLIN.
Montevideo, dos de setiembre de dos mil ocho. EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) $ 1786 10/p 30713 Oct 17- Oct 30

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "REYES GUALCO, GONZALO - INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-6834/2008, por Resolución Nro. 4097/2008 de fecha 28/08/2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a GONZALO REYES GUALCO y se designo CURADOR a JUSTA NILDA GUALCO.-
Montevideo, 18 de setiembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 30880 Oct 20- Oct 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ASANELLI GOMEZ, WASHINGTON ALBERTO-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-43122/2007, por Resolución Nro. 3565/2008 de fecha 06/08/2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a WASHINGTON ALBERTO ASANELLI GOMEZ y se designo CURADOR a MARIA GRACIELA MUÑOZ COUTINHO.-
Montevideo, 1º de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 31700 Oct 24- Nov 06

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "MANOUKIAN BOYADJIAN, MARIA SILVIA- INCAPACIDAD- Fa: 225-284/2006 se hace saber que por auto Nº 3013/2008 de fecha 6 de Agosto de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MARIA SILVIA MANOUKIAN BOYADJIAN, designandose curadora propietaria a la Sra. ALICIA MANOUKIAN BOYADJIAN, la que aceptó el cargo con fecha 11/08/2008.
Montevideo, 26 de Setiembre de 2008.- Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1786 10/p 30712 Oct 17- Oct 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "BERRUETA ARIAS, ANA INES. INCAPACIDAD.", Ficha I.U.E. 2-39288/2007, por auto Nº 4069/2008 del 27/08/2008, se declaró en estado de incapacidad a ANA INES BERRUETA ARIAS, designándose curadora definitiva del mismo a CELIA LAURA ARIAS SCHELOTTO, quien aceptó el cargo el día 25/9/2008.
Montevideo, el día veinticinco de setiembre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 31554 Oct 23- Nov 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "ROMERO MARIA BLANCA BEATRIZ.- INCAPACIDAD" Fa. 2-38189/2008, por auto Nº 3309/2008 de fecha 18/8/2008, se designó en caracter de Curador Interino de la presunta incapaz María Blanca Beatriz ROMERO a Jorge GALLO ROMERO.-
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 31956 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "ELIA LISSAUER, NICOLAS. INCAPACIDAD" IUE: 2-62203/2007 por decreto Nº 3773/2008 de fecha 11.08.2008, se declaró la incapacidad de NICOLAS LUIS ELIA LISSAUER y como curador propietario del interdicto al Sr. JUAN LUIS ELIA FACHELLI.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 22 de setiembre de dos mil ocho. Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 30644 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "CALLERIZA GREISING, FEDERICO - INCAPACIDAD-" FICHA 2-37505/2008, se hace saber que por auto Nº 4905/2008 de fecha 02/10/2008 se designó curadora interina de FEDERICO CALLERIZA GREISING a la Sra. HEIDY TERESA GREISING OTERO, C.I. 3.399.475-7. La misma aceptó el cargo el 06/10/2008.-
Montevideo, trece de octubre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 31232 Oct 21- Nov 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28 turno, en autos caratulados "CENTURION, HUGO -INCAPACIDAD-" FICHA 69-14/1996, se hace saber que por auto Nº 4675/2008 de fecha 22/09/2008 se designa nuevo curador interino del incapaz HUGO CENTURION, C.I. 4.205.211-0, al SR. CESAR DELFINO CENTURION MANSILLA, C.I. 3.582.341-7. El mismo aceptó el cargo al día 03/10/2008. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, ocho de octubre de dos mil ocho.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31539 Oct 23- Nov 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-495/2005, por resolución Nº 8484/2006 de fecha 27/11/2006, se ha declarado en estado de incapacidad a GULMAN MORRUDO, discerniéndose el cargo de curador del mismo a Miriam Borges. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza.
Artigas, 06 de Febrero del año 2007.- Esc. Ivanna M. Combe Santos, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 31458 Oct 23- Nov 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5to. Turno, dictada en los autos: "LEIVA MARCELO" - INCAPACIDAD - Ficha IUE: 172-113/1998, se hace saber que por auto Nº 3408/2001 de fecha 27 de junio de 2001 se ha declarado en estado de incapacidad a MARCELO ADRIAN LEIVA. CI. 3,978,152-2, y por el mismo auto se designo curadora del incapaz a la Sra. ROSA LEIVA CARDOZO. CI. 1.863.925-7, quien aceptó el cargo con fecha 08 de agosto de 2001, teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Las Piedras, 30 de setiembre de 2008. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 30993 Oct 20- Oct 31

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5to. Turno, dictada en los autos: DUARTE CARLOS" INCAPACIDAD" - Ficha IUE: 172-63/2007, se hace saber que por auto Nº 6320/2008 de fecha 12 de agosto de 2008 se ha declarado en estado de incapacidad a CARLOS OMAR DUARTE. CI. 1.979.794-3, y por el mismo auto se designo curadora del incapaz a la Sra. NILDA HAYDEE CASTAÑO. CI. 1.936.620-9, quien aceptó el cargo con fecha 4 de setiembre de 2008, teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Las Piedras, 11 de setiembre de 2008. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 30995 Oct 20- Oct 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MORALES CALCAGNO, CARLOS EDUARDO. INCAPACIDAD. Fa.

1022-40188/1985", surge que por Auto N° 3018/2008 del 11 de junio de 2008, se designó Nueva Curadora del incapaz Carlos Eduardo MORALES CALCAGNO, C.I. 3.973.074-9, a la Sra. Nely Nohemia SILVERA MORALES, C.I. 3.387.636-5, quien ACEPTO EL CARGO el día 7 de julio de 2008, y fijó domicilio en Mata 530, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Carlos MORALES, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto N° 1578 del 18/06/1986 y designada curadora Ecilda MORALES, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 11 de setiembre de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 31819 Oct 27- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CLAUDIO -DENUNCIA DE INSANIA - IUE 223-1/1995" se hace saber que por Decreto No. 4151/1995 de fecha 29 de setiembre de 1995 y de conformidad fiscal se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIO FABIAN RODRIGUEZ C.I. 4.097.288-3 designándose curadora del mismo a MIRTA NANCY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.I. 3.345.194-1 cuya aceptación del cargo se realizó el día 01/11/1995, sirviendo estos autos de suficiente discernimiento del cargo.- La accionante se encuentra patrocinada por Defensoría de Oficio, Auxiliada de pobreza y fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial.-

Colonia, 08 de mayo de 2008.- Esc. Macarena Cossini, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31660 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Rosario en autos: "GIUSIANO, José Luis. INCAPACIDAD." IUE 225-837/2006, libra a ud. el presente a fin de COMUNICARLE que por Resolución Nº 3923 de fecha 23 de Octubre de 2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a José Luis GIUSIANO PEOMBO y se designó Curador al Sr. Luis José GIUSIANO JORCIN.-

Rosario, 23 de Noviembre de 2007.- Dra. DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1428 10/p 30988 Oct 20- Oct 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: VIEGAS, Juan - INCAPACIDAD", IUE 225-708/2007 por Resolución Nº 2705 de fecha 22 de julio de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a JUAN ANDRES VIEGAS PAULLIER, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Anna PAULLIER DEUS.-

Rosario, 22 de Agosto de 2008.- Esc. CECILIA VILLAMIL, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1428 10/p 31451 Oct 23- Nov 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: GONZALEZ BETIZAGASTI, Rodrigo Raúl.- PROCESO DE INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-159/2008 se hace saber al público que por auto Nº 4185/2008 de fecha 11/08/2008 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Rodrigo Raúl GONZALEZ BETIZAGASTI, designándose Curadora del mismo a la Sra. Ana María BETIZAGASTI LEDESMA, quién aceptó dicho cargo con fecha 26/09/2008- Durazno, 3/10/2008.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

10) $ 1785 10/p 31646 Oct 24- Nov 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "MOREIRA GALVAN, ESTELA PATRICIA- DECLARACION DE INCAPACIDAD" Fa. 254-28/2008, se hace saber que por auto Nº. 3749/2008 de fecha 24 de setiembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a ESTELA PATRICIA MOREIRA GALVAN y se designó Curador a MARIA SUSANA GALVAN MONTAÑEZ.

Trinidad 09 de octubre de 2008 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1785 10/p 31518 Oct 23- Nov 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "LOPEZ BARREIRO, Alba Elizabeth, INCAPACIDAD 260-444/2001, se hace saber que por Resolucion Nro. 4140/2003 de fecha 12 de Setiembre de 2003, se declaro en estado de incapacidad a Alba Elizabeth LOPEZ BARREIRO, designandose curadora del mismo a Ana Karina PEREZ LOPEZ, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 8 de octubre de 2008.- Adhemar Cossio Santarcieri, Esc. Actuario Titular.

10) (Sin Costo) 10/p 30784 Oct 17- Oct 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RESIO TERILLI, FRANCO. INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-964/2007, se hace saber que por auto Nº 5594/2008 de fecha 16.09.2008, se declaró en estado de incapacidad a FRANCO RESIO TERILLI C.I. 4.421.210-8, designándose curador DEFINITIVO a CARLOS DANIEL RESIO C.I. 3.198.237-8, quien aceptó el cargo conferido el 24.09.2008, sirviendo éste auto de suficiente discernimiento.- Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 13 de Octubre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 31642 Oct 24- Nov 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GARCIA BENTANCOURT, MARTHA TERESA. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-30013/2002, se hace saber que por RESOLUCION número 4289/2004, de fecha TREINTA de JULIO del año 2004, se declaró en estado de incapacidad a: MARTHA TERESA GARCIA BENTANCOURT, designándose CURADOR de la misma, a: ERNESTO GARCIA BENTANCOURT, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 19 de ABRIL del año 2005. LITIGA CON AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 1 (UNO) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 31512 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "MORAES FLORES, Daniel Jeremía. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-1043/2006, se hace saber que: por RESOLUCION número 3359/2007, de fecha 30 de mayo del año 2007, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: DANIEL JEREMIAS MORAES FLORES, designándose CURADORA a la promotora Sra.: ANAIR FLORES ROCHA, C.I. Nº 2.822.440-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de junio del año 2007, a la que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de la caución y facción de inventario, atento a la

inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/555, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 9 (NUEVE) de JUNIO del año 2008 (DOS MIL OCHO).- Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31513 Oct 23- Nov 05

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "CARLOS WILMAR REBOLLO FURTADO -INCAPACIDAD-." IUE 463-307/2007, se hace saber que por auto No. 1846/2008 de fecha 15/9/2008, se declaró en estado de Incapacidad a Carlos Wilmar Rebollo Furtado y se nombró Curadora a la Sra. Nancy Margot Rebollo Furtado, quién tomo aceptación del cargo con fecha 22 de setiembre de 2008. Paso de los Toros, 23 de setiembre de 2008. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 30621 Oct 16- Oct 29

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

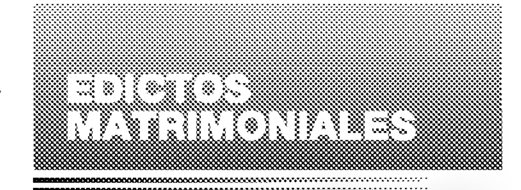
EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gustavo Liesack García - Ficha 2-47185/2008, optando por el título de Despachante de Aduanas, ofreció las informaciones de Heber Martínez y Carlos Noé Rey acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 9 de octubre de 2008. ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA.
11) $ 1428 10/p 30780 Oct 17- Oct 30

EDICTOS: Por disposición de la Juez Departamental de la Capital de 17º Turno se hace saber que ante este juzgado se presentó Fabiana Andrea Puzynin Fernández, expediente 129-228/1998 quien ha optado por el título de Escribana Pública ofreció la información de Roberto Bertora Regalado, Diego Alberto Rodríguez Madoz y Nellys Torterolo, acerca de su vida y costumbre. Montevideo 23/10/2008.- Esc. ANA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1428 10/p 32044 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.

EDICTO JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 25º TURNO. EXPEDIENTE 2-14298/07. INFORMACIÓN. NAVATTA, CÉSAR HUGO. Se presentó para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo la declaración de RICARDO HERMIDA, GONZALO ARBILDI sobre su vida y costumbre. Montevideo 30 de julio de 2007. SANDRA DOS SANTOS, ACTUARIA.
11) $ 1071 10/p 31007 Oct 20- Oct 31



Montevideo, octubre 28 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICARDO ASTRADA, 65 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en José Ma. Vidal 916 y MARCELA CLAUDIA NADIAS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Ma. Vidal 916.
14) $ 253 3/p 31942 Oct 28- Oct 30

GERMAN ANDRES DE ARMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 123 No. 2105/301 M. Norte y NATALIA MARIEL SANCHEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 123 No. 2105/301.
14) $ 253 3/p 31971 Oct 28- Oct 30

HUGO DARÍO ALVAREDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Rodríguez Méndez 5194 y LORENA FABIANA GRANIZAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Diego Rodríguez Méndez 5194.
14) $ 253 3/p 31976 Oct 28- Oct 30

RUBEN VICENTE AGRELO, 42 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rbla. Rca. del Perú 975/101 e IVANA BRKOVIC, 37 años, soltera, docente, croata, domiciliada en Rbla. Rca. del Perú 975/101.
14) $ 253 3/p 31991 Oct 28- Oct 30

FERNANDO MANUEL DUARTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chapicuy 3823/2 y MARIA ELENA BARRETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chapicuy 3823/2.
14) $ 253 3/p 32125 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 2

LUIS MARTIN FUENTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Paurú 2154 apto. 5 Bº Gori y MARIEL ELIZABETH HERNANDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Paurú 2154 apto. 5 Bº Gori.
14) $ 253 3/p 31941 Oct 28- Oct 30

XAVIER ANIBAL FONT, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Miravalles 4485 apto. 109 y MARIA CELESTE ROSELLI, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Paysandú 1710 apto. 303.
14) $ 253 3/p 31952 Oct 28- Oct 30

MARTIN SEBASTIAN FLORES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 5688 y DAYANA VALERIA BERMUDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5630 Ap. 4.
14) $ 253 3/p 32008 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 3

IVAN KRAWCZYSZYN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3305/905 y SYLVIA MARIANA JASA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3305/905.
14) $ 253 3/p 31975 Oct 28- Oct 30

DANIEL JAVIER CARNEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 3348A ap. 306 y RIOJANA JACQUELINE ABALO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 3348A ap. 306.
14) $ 253 3/p 32020 Oct 28- Oct 30

SERGIO GUSTAVO CARDOSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 20 solar 81 Nuevo Capra y EDITH FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 20 solar 81 Nuevo Capra.
14) $ 253 3/p 32074 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 4

RICARDO ENRIQUE LAGOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Profesor Roberto Ibañez 4061/2 y SYLVIA BEATRIZ AMARAL, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Profesor Roberto Ibañez 4061.
14) $ 253 3/p 31953 Oct 28- Oct 30

JUAN CARLOS GOMEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roque Grasera 829/302 y FLOR MARIA CONDORI,

32 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada en Roque Grasera 829/302.
14) $ 253 3/p 31978 Oct 28- Oct 30

WILMAN ROBERTO LEMOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2466/4 y MILAGROS ADRIANA BLEZIO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2466/4.
14) $ 253 3/p 31980 Oct 28- Oct 30

LUCAS ENRIQUE LEONARDIS, 33 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Br. Artigas 2706/907 y ANA RUTH HERNANDEZ, 29 años, soltera, intérprete de señas, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2706/907.
14) $ 253 3/p 32024 Oct 28- Oct 30

JUAN JOSE GARCIA, 90 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José M. Montero 2710/3 y MARIA ROSA RONDAN, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José M. Montero 2710/3.
14) $ 253 3/p 32025 Oct 28- Oct 30

HECTOR EDUARDO GELOS, 34 años, soltero, licenciado en sistemas, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 2957 y SABRINA LOURDES CARDOZO, 32 años, soltera, ingeniera química, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 2957.
14) $ 253 3/p 32030 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 5

PABLO ANDRES MOLKE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Aguiar 1723/4 y ADRIANA LAURA FRAGA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Minuanes 3464.
14) $ 253 3/p 31949 Oct 28- Oct 30

NESTOR OLIVIO MOREIRA, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2443 y MARIA AMAVILIA CONDE, 77 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en José L. Terra 2443.
14) $ 253 3/p 31977 Oct 28- Oct 30

GONZALO MARTIN MARTINEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2262 y DAHIANA PAOLA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Abayubá 2947.
14) $ 253 3/p 31996 Oct 28- Oct 30

CARLOS DAMIAN MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4567 y MARIANA AMANDE, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4567.
14) $ 253 3/p 32018 Oct 28- Oct 30

CARLOS FERNANDO MASEDA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 220/101 y SILVANA del LOURDES AGUILAR, 32 años, soltera, aux. enfermería, oriental, domiciliada en Sarandí 220/101.
14) $ 253 3/p 32026 Oct 28- Oct 30

PABLO AMILCAR TECHERA, 40 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Verdi 4386/1 y CINTHIA PATRICIA ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Verdi 4386/1.
14) $ 253 3/p 32050 Oct 28- Oct 30

MARCELO FABIAN TABAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Murillo 2586 y LUCIA MELGAREJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Murillo 2586.
14) $ 253 3/p 32127 Oct 28- Oct 30

JORGE CARLOS MARAN, 56 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado en Solano García 2631/5 y ADRIANA ZUNY UTURBEY, 45 años, divorciada, psicopedagoga, oriental, domiciliada en Solano García 2631/5.
14) $ 253 3/p 32129 Oct 28- Oct 30

ROMEO MAESO, 50 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado en Palmas y Ombúes 5784 y LUCIA LABANDERA, 42 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada en Avda. Queguay 005, El Pinar, Canelones.
14) $ 253 3/p 32154 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 6

CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Francisco de Goya 2591 y ALEJANDRA INES HERNANDEZ, 29 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada en Francisco de Goya 2591.
14) $ 253 3/p 31948 Oct 28- Oct 30

LUIS ALBERTO REYNOSO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4875 y ANA MARIA LOPEZ, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 4875.
14) $ 253 3/p 31967 Oct 28- Oct 30

FERNANDO SANTOS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4817 y OLGA MABEL MEDINA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 4817.
14) $ 253 3/p 32155 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 7

CARLOS ADRIAN PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 4116 y VERONICA ALEJANDRA CASANOVA, 30 años, soltera, lic. en enfermería, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 4116.
14) $ 253 3/p 32053 Oct 28- Oct 30

CESAR GUSTAVO VISPO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 40 ap. 807 y LAURA VERONICA BARBÉ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 40 ap. 807.
14) $ 253 3/p 32126 Oct 28- Oct 30

LUIS RICARDO PIERI, 38 años, divorciado, lic. en informática, oriental, domiciliado en Luis Sambucetti 2652 ap. 204 y CAROLINA FONSECA, 28 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en L. Sambucetti 2652 ap. 204.
14) $ 253 3/p 32153 Oct 28- Oct 30

Montevideo, octubre 27 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO DAMIÁN DI GIACOMO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Hungría 3740 y VIVIANA BEATRIZ TAPIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hungría 3740.
14) $ 253 3/p 31771 Oct 27- Oct 29

MATÍAS JOSÉ DELGADO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Inca 2233/1 y ANA VICTORIA MÉNDEZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 4003.
14) $ 253 3/p 31773 Oct 27- Oct 29

LEONARDO NOEL DEL HORNO, 45 años, soltero, téc. electrónica, oriental, domiciliado en Millán 2575 y MARIELA LOURDES ALFONSO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 2575.
14) $ 253 3/p 31795 Oct 27- Oct 29

MARIO VIRGINIO de OLIVEIRA MADEIRA, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1924 y MIRTHA ZUZANA DEL VALLE, 52 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1924.
14) $ 253 3/p 31798 Oct 27- Oct 29

ADRIÁN ANDRÉS ALBA, 25 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Florida 1213/205 y ANDREA CURBELO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Florida 1213/205.
14) $ 253 3/p 31828 Oct 27- Oct 29

OFICINA No. 2

MARIO RAUL FERNANDEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 3790 apto. 4 y LAURA SYLVIA ISSA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cabrera 3790 apto. 4.
14) $ 253 3/p 31772 Oct 27- Oct 29

CARLOS ERNESTO BENGLIAN, 32 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1674 y VERONICA VIRGINIA MOREIRA, 39 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Colonia 815 apto. 506.
14) $ 253 3/p 31791 Oct 27- Oct 29

GERMAN FEANS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mercedes 1530 apto. 001 y ANA LAURA BARRIOS, 29 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Mercedes 1530 apto. 001.
14) $ 253 3/p 31792 Oct 27- Oct 29

JOSE GABRIEL FALCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pirán 2362 y JUDITH ESTRELLA PRENDEZ, 23 años,

soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pernas 2631.
14) $ 253 3/p 31794 Oct 27- Oct 29

GONZALO YAIR BENITEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Lilas 6134 y DAHIANA CARDOZO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan de Herrera 2530.
14) $ 253 3/p 31804 Oct 27- Oct 29

GASTON FEDERICO BENTANCOR, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euclides Salarí 3370 y NATALIA PAOLA PEREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euclides Salarí 3370.
14) $ 253 3/p 31822 Oct 27- Oct 29

OFICINA No. 3

JOSE RODOLFO ESTELA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aurelia Viera 2984 Ap. 1 y PATRICIA BEATRIZ MENDEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aurelia Viera 2984.
14) $ 253 3/p 31774 Oct 27- Oct 29

MARTIN JESUS CANTONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés 5959 y LUCIA PAOLA SALAZAR, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pando 2569.
14) $ 253 3/p 31793 Oct 27- Oct 29

ALEJANDRO CONTTI, 33 años, soltero, tec. en electrónica, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1684 ap. 303 y MACARENA CELESTINA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1684 ap. 303.
14) $ 253 3/p 31821 Oct 27- Oct 29

VICTOR MANUEL CASTRO, 27 años, soltero, lic. en sistemas, oriental, domiciliado en A. Grande 1743 y NATALIA VALENTINA PISTON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Ciganda 1211 Ap. 3.
14) $ 253 3/p 31850 Oct 27- Oct 29

NELSON DARIO CACERES, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Erro 1644 y MARIANELA JANED PEREZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Erro 1644.
14) $ 253 3/p 31881 Oct 27- Oct 29

OFICINA No. 4

RAFAEL EDUARDO GIL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3814 block 7/301 y VALERIA PAOLA CAMBON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larrañaga 3814 block 7/301.
14) $ 253 3/p 31770 Oct 27- Oct 29

SERGIO ANDRES GUTIERREZ, 26 años, soltero, estudiante, colombiano, domiciliado en Baltazar Vargas 1113/103 y NATALIA VANESSA CARDOZO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agustín Bisio 4803.
14) $ 253 3/p 31779 Oct 27- Oct 29

GABRIEL FERNANDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1416/2 y JOHANA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carmelo 1416/2.
14) $ 253 3/p 31796 Oct 27- Oct 29

PABLO GABRIEL GIORDANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carbajal Victorica 886 y CATERINA PALADINO, 26 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Solano García 2521 ap. 3.
14) $ 253 3/p 31799 Oct 27- Oct 29

MARCELO IGNACIO LEMES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1785/901 y MARIA del ROSARIO CANABARRO, 27 años, soltera, empleada, argentina n/u, domiciliada en Constituyente 1785/901.
14) $ 253 3/p 31805 Oct 27- Oct 29

CARLOS ALBERTO GALUZZI, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 2078/101 y GRICELDA CALLEJAS, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2078/101.
14) $ 253 3/p 31806 Oct 27- Oct 29

PABLO RICARDO GASTELUMENDI, 52 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Asamblea 4640 y MARIA STELLA PEREZ, 44 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gral. Flores 4817 bis.
14) $ 253 3/p 31904 Oct 27- Oct 29

OFICINA No. 5

SERGIO ALEJANDRO MEGA, 46 años, soltero, inst. de musculación, oriental, domiciliado en San Quintín 4362/1002 y LAURA YANET JUAREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Quintín 4362/1002.
14) $ 253 3/p 31867 Oct 27- Oct 29

CLAUDIO MARCELO TELIZ, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Molina 776 y ANA LUISA SOBA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Molina 776.
14) $ 253 3/p 31906 Oct 27- Oct 29

OFICINA No. 6

DANIEL REBOLO, 27 años, soltero, analista sistema, oriental, domiciliado en Jazmín del País 3986/208 y MARIA ROSARIO SALVAGNO, 29 años, soltera, administrativa, oriental, domiciliada en Jazmín del País 3986/208.
14) $ 253 3/p 31875 Oct 27- Oct 29

GILBERTO HERBEL SILVA, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Tolón 5556 y SANDRA LOURDES TELIS, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tolón 5556.
14) $ 253 3/p 31876 Oct 27- Oct 29

SEBASTIAN RAFFO, 28 años, soltero, marino militar, venezolano N/U, domiciliado en Av. Libertador 1915 ap. 603 y PAOLA LORENA TEJERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1915 ap. 603.
14) $ 253 3/p 31884 Oct 27- Oct 29

LUIS SCAFFIDI, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. Batlle y Ordóñez 5090 L. A y MARIA DEL CARMEN OLAIZOLA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Batlle y Ordóñez 5090 L. A.
14) $ 253 3/p 31905 Oct 27- Oct 29

ALVARO GONZALO ROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4748 y SORAYA JACQUELINE de los SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4748.
14) $ 253 3/p 31914 Oct 27- Oct 29

JORGE MARIO SOUTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 17 Metros No. 1242 y FLORENCIA KAREN PIRIZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 17 Metros No. 1242.
14) $ 253 3/p 31915 Oct 27- Oct 29

NESTOR GABRIEL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Húsares 3782 y LORENA ALEXANDRA ROSALES, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Húsares 3782.
14) $ 253 3/p 31936 Oct 27- Oct 29

OFICINA No. 7

PABLO DANIEL PINTO, 29 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado en Achar 5347 y NADIA DENISSE KUSTER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Achar 5347.
14) $ 253 3/p 31769 Oct 27- Oct 29

FABIO EMILIO NICOLIELLO, 36 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Reconquista 318 ap. 503 y CLAUDIA YUDITH ORTIZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Reconquista 318 ap. 503.
14) $ 253 3/p 31827 Oct 27- Oct 29

ANTONIO NOVINO, 38 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4241 y MARIANA DE LEON, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Juan José Castro 2366.
14) $ 253 3/p 31858 Oct 27- Oct 29

JUAN JOSE VILLA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Leo 3310 y BEATRIZ MARIA GIORDANO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Líber Arce 3359.
14) $ 253 3/p 31862 Oct 27- Oct 29

PABLO JAVIER ZANET, 29 años, soltero, agente de viajes, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1958 ap. 2 y MONICA NATALIE LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1958 ap. 2.
14) $ 253 3/p 31866 Oct 27- Oct 29

HECTOR DANIEL VAZQUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Mazzei 5162 bis y MARIA de los ANGELES HERNANDEZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Mazzei 5162 bis.
14) $ 253 3/p 31883 Oct 27- Oct 29

PABLO FABIAN PEÑA, 29 años, soltero, vendedor independiente, oriental, domiciliado en Bahía 1732 Cerro y ANDREA FABIANA GARCIA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bahía 1732 Cerro.
14) $ 253 3/p 31885 Oct 27- Oct 29

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, en autos caratulados: "RICO DALL'ORSO, MACRINA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE", IUE 2-28939/2007, se hace saber que por Decreto N° 1544/2008 de fecha 21 de julio de 2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos lo que se consideren con derecho sobre el Vehículo camioneta marca Mitsubishi, año 1992, modelo L200, 2.5 D, 4x4, tipo doble cabina, motor N° EH9803, chasis DJNK340N01550, de 4 cilindros, a (combustible) gas-oil, empadronado en la Intendencia Municipal de Maldonado con el padrón N° 353879, y matriculado con el N° B-502632, y en especial a los últimos titulares WILSON SANDRO TEJERA y CRISTINA BEATRIZ LOSADA y/o SUCESORES a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 6 octubre de 2008. Esc. Reina GARIBALDI NOLE, ACTUARIA ADJ. DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 18° TURNO. Esc. REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.

16) $ 7498 10/p 32108 Oct 28- Nov 10

TRIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35°. turno dictada en Autos caratulados "GONZALEZ VALDEZ, JUAN FRANCISCO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE 2-62763/2007 y por providencia Numero 379 de 5 de marzo de 2008 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días (noventa) a cualquier interesado que se considere con derecho sobre el bien inmueble Padrón No. 24.805 sito en la Décimo tercera sección judicial de Montevideo frente a la calle Camino Cibils con No de puerta 3560, según el Plano de Mensura y Prescripción del Ingeniero Agrimensor Gustavo Rodríguez Barrios de octubre de 1999 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio en 17/11/1989 con el No. 15020 tiene una superficie de 280 metros 92 decímetros. Así mismo se cita, llama y emplaza por el mismo termino a los propietarios de los siguientes inmuebles linderos Padrones Números al Norte 24.804, al Este No, 24,809 y al Sur con el No. 24,806 cuyo ultimo titular es la Sra. Clotilde Pérez Rodríguez o Clotilde Abalo o Avalo bajo apercibimiento de designárseles, defensor de oficio. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veinticuatro de julio de dos mil ocho.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.

16) $ 9998 10/p 31046 Oct 20- Oct 31

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, Dra. María del Carmen Illanes, dictada en autos caratulados "Rondán Gómez, Nelson Abelardo s/ Prescripción Adquisitiva" IUE: 461-444/ 2007; y según providencia Nº 1687 del 23 de julio de 2008, se cita, llama y emplaza por 90 días a comparecer y estar a derecho a todos los que se consideren con el mismo y especialmente a los últimos titulares registrales, Sres. Marcelino da Costa Porto, casado con la Sra. Blanca Silveira (Conocida por Blanca Artola), respecto a una fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicado en el paraje la "Charqueada", tercera sección judicial y catastral del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 1806 parte, que según plano de mensura para prescripción, levantado por el agrimensor Fausto Rodríguez, en abril de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Artigas, el 18 de setiembre de 2007 con el Nº 113. Se compone de una superficie de 49 hás 4.721 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste línea curva que mide 773 mts., 609,1 mts. Y 127,7 mts. de frente a Ruta 30, al Noroeste 1125,6 mts. con padrón 2227 y al suroeste 461 mts. con parte del 1932; por el Sr. Nelson Abelardo Rondán Gómez, C.I 3.123.890-3, domiciliado en Lorenzo Latorre Nº 495, bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio. Artigas, 7 de octubre de 2008. Mª. del Carmen Illanes Alonso, Juez de Paz Dptal. de Artigas.

16) $ 10831 10/p 31153 Oct 21- Nov 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión, dictada en el expediente "Fernández Altamiro-PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 159-327-2006, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en él, al último titular Sr. Antonio Anhalt Wesch y/o sucesores a cualquier título, así como cualquier otro interesado que se considere con derechos respecto del camión BEDFORD, motor marca Mercedes Benz Nº 35293710006035, antes Nº 7019441, año 1969, modelo frontal antes ERV2CCO-208, chasis ERV2C9T466229, empadronado en la Intendencia Municipal de Paysandú Nº 38.228 antes Nº 52284, color verde.

Bella Unión, 17 de setiembre de 2008. DR. MARCELO SOUTO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION.

16) $ 5832 10/p 31402 Oct 23- Nov 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando de 2do. Turno en autos caratulados: DUFOUR MARTELO, SABAS ADHEMAR PRESC. ADQUISITIVA TREINTENAL-IUE 176-442/2008, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se ha presentado: SABAS ADHEMAR DUFOUR MARTELO, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal los inmuebles rurales: dos fracciones de campo, ubicadas en el Departamento de Canelones empadronadas con los números 17.300 y 17.302, Décimo Cuarta Sección Catastral, zona rural, las que según plano del Agrimensor Martín Olascoaga, en julio de 2006, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el número 856 el 20 de julio de 2007, constan en conjunto, según mensura, con un área de cuarenta hectáreas seis mil ciento veintitrés mts. (40 hás. 6123 mts.) y se describen así: Padrón 17.302: al Norte 839,8 metros linda con padrones 17.461 y 17.462; al Este Arroyo Solís Chico. al Sur 951,5 metros con padrón 17.300 en parte por medio de servidumbre de paso de 10 metros de ancho, al Oeste 203,3 metros con padrón 17.301: Padrón 17.300: al Norte 1598,4 metros con servidumbre de paso de 10 metros de ancho por medio de padrón 17.301 y además el padrón 17.302: al este Arroyo Solís Chico. al sur 1747,2 metros con padrón 17.299: y al Oeste 123,5 metros con padrón 2172. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designarles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones, EMPLAZANDOSE EN ESPECIAL A: MARIA DE LEON de MARTELO O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando a los veinticuatro días del mes de setiembre de 2008. Dra. Ma. Gabriela Rodríguez, Juez de Paz Dptal.

16) $ 13330 10/p 31002 Oct 20- Oct 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 1er. turno, en autos caratulados: "Winterhalter Curbelo, Florentino y otra. Prescripción Adquisitiva, Ficha 186-341/ 2006", se hace saber que ante esta Sede se han presentado Florentino Winterhalter Curbelo y Mabel Dany Tapia García promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble solar con construcciones: padrón 1563 M. 207, solar 4, de la 18ª (antes 7ª) Secc. Judicial de Canelones, localidad catastral Salinas, (antes Man. 85, solar 4 en mayor área padrón 20.151 según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Julio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro

con el Nº 6673 de fecha 29 de Setiembre de 1951) y conforme plano del Ingeniero Agrimensor Claudio R. Franca de abril de 2007 inscripto en la Dirección General de Catastro Oficina Delegada de Pando, Registro Provisorio el día 5 de junio de 2007 con el número 840, el que consta de una superficie de 468 mts. y tiene 18 mts. de frente al Noroeste a la calle Yacaré distando al punto más próximo de su frente 21 mts. 60 cm. de la proyección de la esquina con calle Solis; 26 metros al Noroeste lindando con padrón 1564; 18 metros al Sureste lindando con padrón 1565 y 26 metros al Suroeste lindando con padrón 1562. Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente como últimos titulares a: Banco Italiano del Uruguay, Balneario Salinas S,A, República y Cármen Aristoy Curbelo, Cirila Elvira y Romana Corina Aristoy Correa, Asunción y María Esperanza Curbelo Aristoy, Ruben Bernardo Aristoy Vidal, Huberto Eugenio Winterhalter Curbelo, Gualberto Montero y los propietarios de los padrones linderos: 1562: Los cónyuges María Angélica Ciardella Scarpa y Raúl Fariña; 1564: Los cónyuges Cristóbal Ernesto Sanjinés Ravizza y Rosa Israel y 1565: Eugenio Gustavo Guillen Cassina y Eugenio Apolinario Guillen González, a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. C. de la Costa, 30 de Setiembre del 2008, Dra. Amina Peyrot Ali, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 14996 10/p 30483 Oct 16- Oct 29

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de Segundo Turno, dictada en autos "SANTIAGO VERA CASTRO -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Ficha 187/441/2007, se cita, llama y emplaza a los sucesores de FLORENTINA SÁNCHEZ HUETE a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir: inmueble padrón Nº 35.187 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro el 1º de abril de 1959 con el Nº 10.335, consta de una superficie de 675 metros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: 15 metros de frente al Noroeste, a calle veinte metros de ancho, por 45 metros de fondo, lindando al Sureste con solar Nº 1 y fondos del solar Nº 24 y al Noreste con el solar Nº 3, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la Ciudad de la Costa, el veintinueve de agosto de dos mil ocho.- Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8331 10/p 31544 Oct 24- Nov 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: "Méndez Da Silva, Rover. Prescripción Adquisitiva Treintenal. IUE 207-336/2007", según providencia 4740/2008 de 14/08/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones rurales 7651, 7652 y 15.840 de la Primera Sección Catastral de Cerro Largo, los que según plano del Agr. Oscar Rivero inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N° 220 el 6-03-2007, tienen un área total de 76 hás. 3907 m., y se deslindan al NOROESTE 1021 mts. con padrones 4642 y 5425, al NORESTE 1124 mts. con padrón 2782; al SUROESTE 537.2 mts. con padrones 2787 y 4359 y 302.10 mts con camino Vecinal Ruta 8 Ruta 7; y al NORTE limita con Arroyo Chuy, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Melo, 3 de octubre de 2008.- Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

16) $ 7498 10/p 31321 Oct 22- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

CERTIFICO: haber expedido dos ejemplares del siguiente:
1. EDICTO: por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Cerro Largo, en autos: CASTRO TORRES EDMUNDO/ AUXILIATORIA DE POBREZA y PRESCRIPCION ADQUISITIVA/FICHA 211-1-2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición de los siguientes bienes inmuebles a prescribir: padrones urbanos 18, 19, 24, 25, y 26 y una parte del padrón rural 3111 ubicados en La Pedrera primera sección judicial y catastral de Cerro Largo (padrón urbano No. 18 con una superficie de 2.565 m. 83 dm.; padrón urbano numero 19 con una superficie de 3 hás. 607 m. 83 dm.; padrón urbano numero 24 con una superficie de 7.964 m. 28 dm.; padrón urbano numero 25 con una superficie de 1.621 m. 26 dm.; padrón urbano numero 26 con una superficie de 1.0032 m. 4 dm.; padrón rural numero 3111 (parte) con una superficie de 1.882 m. 40 dm. bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Dejando constancia que la parte actora por auto No. 1133 de fecha 9-9-2008 y previa vista del Ministerio Público, goza de Auxiliatoria de Pobreza.- EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente en Melo, a los siete días del mes de octubre del año dos mil y ocho. Dr. MARCELO MALVAR JUNCAL, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 31323 Oct 22- Nov 04

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Dra. Sandra Mouzo, en autos "Bertoletti Arenas, José Luis. Prescripción Adquisitiva de Automotor" Ficha 228-435/2008, y según providencia Nº 1711 de fecha 10/9/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular SR. ROMEO THOVE GARROU y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien mueble: Camioneta Rural marca Peugeot modelo 504 Break, empadronada con el Nº 9-6269, matrícula LEA 1989 (antes LE 2914) del año 1981 motor 3637424; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia, 29 de setiembre de 2008.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.

16) $ 4999 10/p 30902 Oct 20- Oct 31

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos "LIESEGANG GONZALEZ, Carlos. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" IUE 275/258/2008, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Carlos Andrés Liesegang González promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto al camión marca Volkswagen Modelo 16/220 color blanco, empadronado en la Intendencia Municipal de Maldonado con el Nº 447138, matrícula B 124373 año 2000, motor 30456624, a gasoil.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y/o singular de Discount Bank y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Minas, 17 de setiembre de 2008. ABELARDO URIARTE AGUERREBERE, JUEZ DE PAZ (Sgte.).

16) $ 5832 10/p 31854 Oct 27- Nov 07

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos "GORRIARAN PESCA, Juan Carlos. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" IUE 275/628/2007, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Juan Carlos Gorriarán Pesca promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre la camioneta marca FORD Modelo F 100, del año 1968, motor marca Perkins Modelo 4203 Nº 203E51967 de 4 cilindros a gasoil, actualmente empadronada a su nombre en la Intendencia Municipal de Lavalleja con el Nº 13.479, Matrícula P 1-3723, antes matrícula P 1-1884 (y antes empadronada en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, Padrón E 40-028 Matrícula E 40-028).-
EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y/o particular de Taufer Sociedad Anónima, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Minas, 1º de agosto de 2008. Dra. MARÍA ALEJANDRA CASULLO, Juez de Paz Departamental.

16) $ 7498 10/p 31855 Oct 27- Nov 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de

Maldonado, dictada en autos caratulados: "LAINO CHACON CARLOS ALBERTO. PRESCRIPCION TREINTENAL. F/298/68/08, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Alberto Laino Chacón promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL con respecto al Padrón Nº 197 de la quinta sección judicial. El Padrón Nº 197 de la localidad catastral Playa Grande, que según plano del Agr. Julio Cerviño, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el día 8 de julio de 1940 con el Nº 153, se señala como solar 7 de la manzana 13, con una superficie de 695 metros con 08 decímetros y linda con frente al Noroeste a calle Nº 11 y 32; 83 metros de frente por ser solar esquina al Suroeste; 30 metros al Noreste con Padrón Nº 198; y 11,87 metros al Sureste con parte del Padrón Nº 196, todos del mismo plano y manzana. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado en especial a los sucesores a cualquier título de Carlos María Fontana, Cecilia Etchepare Cesar de Ferrari, y Zulma Esther Rocci, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pirlápolis 14 de mayo de 2008. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9998 10/p 30529 Oct 16- Oct 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "GUADALUPE FERNANDEZ, MA. ISABEL = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E. 292-267/1997, según providencia Nº 3405 del 8/10/08, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a los sucesores del último titular registral Antonio Guadalupe y a los de Juan Antonio, Lucinda María, Juan Pedro, Jesús María, Mateo Benito, José Valentín y Eulogio Guadalupe, y a todos los que pudieran pretender derechos sobre el bien (art. 127.4 C.G.P.) - respecto del Solar de terreno y construcciones, sito en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Paraje Las Cañas, empadronado con el Nº 1893, que según el plano de mensura del Ing. Agr. Hebel Barrios, en Octubre de 1996 y que fuera inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, en el registro provisorio con el Nº 8 el 27 de diciembre de 1996, consta de una superficie de 41 hás. 9401 m.. Es lindero al Sur de los padrones Nº 4591 y Nº 9065; al Oeste padrones Nº 20.208 y 20.209; al Este linda con los padrones Nº 1901 y Nº 9065; y al Norte padrón 17263; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Maldonado, 15 de octubre de 2008. Dra. Ma. Verónica Scavone, Juez de Paz Dptal.

16) $ 9998 10/p 31871 Oct 27- Nov 07

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO Por disposición de la Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado dictada en autos caratulados "Roque María Hilda Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 298-128/2003 quien promoviera acción de prescripción adquisitiva con respecto del padrón No 21.015 de la tercera sección judicial de Maldonado paraje Punta Colorada, se cita y emplaza especialmente a: EDITA DOROTEA VIERA RUIZ, a ANGEL RAUL ASUAGA TISSONI y a sus sucesores RAUL ALBERTO-LUIS OSCAR-CARLOS EDUARDO-MARIA ROSARIO Y LILA MARÍA y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón mencionado para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Pirlápolis 29 de Agosto de 2008. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5832 10/p 31803 Oct 27- Nov 07

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "VILOMOND S.A, HOY: CHINAZZO GUILLEN, ALBERTO DANIEL C/ MOLINOS SAN JOSE S.A.. Prescripción adquisitiva. IUE: 306 141/2003", y según providencia No. 146, de fecha 25 de febrero de 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a MOLINOS SAN JOSE S.A., sobre el camión marca INTERNATIONAL, año 1969, Padrón No. 17.597, y matrícula G-82229 de Artigas, (Antes: matrícula 89.312 Dpto. Canelones; y 537307 de Montevideo), motor numero 353909-09-085413, diesel, de 6 cilindros y 30 HP, Modelo 2050, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, tres de noviembre de dos mil seis.- Dra. María Jimena Alonso, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 5832 10/p 31643 Oct 24- Nov 06

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: El Juzgado de Paz de la 5ta. Sección de Rivera (Villa Minas de Corrales), HACE SABER: Que ante esta Sede se ha presentado GLENDORA S.A iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal, expediente Ficha 336-30/2008, sobre el inmueble sito en Paraje Minas de Zapucay sexta Sección catastral y Quinta sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 1457, con una superficie total de 18 hectáreas 9387 metros cuadrados, compuesto por dos fracciones. Fracción 1 con 14 hás. 4780 metros cuadrados y fracción 2 con 4 hectáreas 4607 metros cuadrados que se deslinda así:
Fracción 1: Al suroeste de frente a fracción 2, con Camino vecinal de por medio, con seis rectas de 147 metros 1cm., 42 metros 2 cm., 123 metros 7 cm., 116 metros 9 cm, 120 metros 4 cmts., y 123 mts. 6 cmts.; Noroeste 317 metros 6 cm. con parte padrón 1456; Noreste tres rectas de 79 metros, 90 mts. 4 cmts. y 209 mts. 8 cmts. con el padrón 10871 y el resto con el Arroyo Zapucay; y el Sureste con Arroyo Zapucay.- Fracción 2: Noreste, con 7 líneas rectas de 104 mts. 4 cmts., 32 mts. 8 cmts., 31 mts. 2 cmts., 245 mts. 1 cm., 102 mts. 3 cmts., 88 metros, 55 ctms. metros 9 centimetros con camino vecinal, de frente, al Sur este con arroyo Zapucay, al Suroeste 4 rectas de 130 mts., 122 metros dos centímetros, 131 metros 1 cmts. y 72 metros 3 cmts. con parte Padrón 7576; y al Noroeste 56 metros 6 cmts. con parte padrón 1456. según surge del Plano de Mensura del Ing. Ag. Bruno Ferrari Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rivera en forma provisoria con el Nº 399 con fecha 16 de mayo de 2007. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien a prescribir y en especial a Ramón, Cisplatina, Carolina, Juan Rey, María Magdalena y Cristóbal Iglesias Pereira y Yolanda, Néstor, Augusto, Rudecindo, Renee y Ruben Iglesias y Juan Norberto, Gregorio Ademar, María Ester, María Manuela, Oriente, Florencio y María Virginia Olivera o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir en forma sus derechos sobre el bien ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio con quien se seguirá el Juicio.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE EN LA VILLA MINAS DE CORRALES A LOS QUINCE DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.- JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 17496 10/p 30812 Oct 17- Oct 30

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha Rossana Re Fraschini, dictada en autos De León Torres Laura Mariana Prescripción adquisitiva Ficha 344-286/2008 según providencia 2065/2008del 9/09/2008 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular Juana Haydee Iglesias, Artigas Freire, Zoraida Renee Torres Iglesias y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el inmueble padrón 9198 manzana 167 solar 5, primera sección catastral y judicial de Rocha que según plano de Agrimensor Eugenio Jauri suscrito en octubre de 1961 inscripto en catastro con numero 1664 el 15/11/1961, tiene una superficie de 468 mts. 13 decímetros, se deslinda así: suroeste once metros once centímetros fente a calle José Peri, al noroeste 42 mts. 28 cm. con solar cuatro, al noreste 11 mts. 5 cm. con solar 12 y sureste 42 mts. 22 cm con solar 6, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En la ciudad de Rocha a 6 de octubre de 2008. Dra. ROSSANA RE FRASCHINI BENITEZ, Juez de Paz Dptal.

16) $ 8331 10/p 31329 Oct 22- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos:
DE LOS SANTOS MORENO ELISA FERMINA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, Ficha 345-231/2008, y según providencia Nº 622 del 25/9/08, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideran con derecho y especialmente al último titular Maria Francisca Almada y/o sucesores si correspondiere a cualquier título,

sobre el padrón Nº 167 de la 5ta. Sección Judicial y catastral del dpto. de Rocha, señalado con el nº 11 de la manzana (A) y catastral nº 14, inscripto en la Direcc. Nac. de Catastro en forma provisoria con el nº 420 el 1/07/08, según el plano de mensura para prescripción otorgado por el Ing. Agr. César R. Quintana DRA. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 5832 10/p 30940 Oct 20- Oct 31

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "ZORRILLA APA, LUIS GONZALO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 358-259/2008, se ha iniciado el referido trámite sobre el vehículo auto (cachila) marca Chevrolet, modelo voituret, 5 Window Coupe Deluxe, año 1931, motor R 2360127, nafta, seis cilindros, matricula de Agraciada Departamento de Soriano K 72.059 padrón actual 52 (anterior 51), matrícula anterior 42052. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los Sres. David Gordon Williams y Francisca Juana Machado de Moyano y/o sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, seis días del mes de octubre de dos mil ocho. Dra. Isaura Tórtora Bof, Juez de Paz Dptal. de Salto.

16) $ 6665 10/p 31201 Oct 21- Nov 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "RODRIGUEZ JOSE LEO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-371/2007, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 2.391 m/a, ubicado en la 10ª Sección Judicial y 10ª sección Catastral de Salto, paraje Paso Fialho, zona rural, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Roberto Pejo, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 248 en mayo de 2007, consta de una superficie de 2 hectáreas 2234 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE 109,60 metros lindando con resto de padrón 2.391; AL ESTE 83,80 metros lindando con resto de padrón 2391; AL SUR 105,90 lindando con Camino Vecinal, AL OESTE 72,20 metros lindando con resto de padrón 2,391. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Benjamina López y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante está amparado al beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Salto, ocho de setiembre de dos mil ocho. Dr. PABLO BENITEZ Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

16) (Sin Costo) 10/p 31196 Oct 21- Nov 03

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, dictada en autos:, SOSA DE BORDAGARAY PALIMRA Y OTROS PRESCRIPCION TREINTENARIA. FA 357-326/2007, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra PALMIRA SOSA DE BORDAGARAY GRACIELA BORDAGARY SOSA Y OSCAR BORDAGARAY SOSA y por decreto 1966 del 29 de agosto de 2008 se decretó la prescripción sobre el bien inmueble padrón Nº 12.275 solar de terreno sito en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal 232 de catastro 199, padrón 12.275 señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Ignacio Oscar Lluberas de octubre de 1954 inscrito con el número 416 de igual mes y año en la Oficina de catastro local según el cual tiene un área de 267 metros 8400 centímetros y linda al Sur 8 metros de frente a calle Diego Lamas. Por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho padrón así como al último propietario titular Registral Sr ANGEL MARIA MONGELOS TAFERNABERRY y/o sus sucesores a título universal o particular así como a los propietarios de los padrones linderos números 12.274 propiedad de Estanislao Figueredo sito en Diego Lamas 1507 y del padrón Nº 12276 propiedad de Ludovique Lequini sito en Diego Lamas 1523, asimismo se cita a reconocer las firmas de los documentos que lucen en autos con la letras J1, J2, J3, J4, J5, J6 al Sr NILSON MARCELO FERNANDEZ SARACHO Y O y o sus sucesores documento señalado con letra L4 al Sr LUIS RODOLFO MARQUEZ, documento señalado con letra P2 al SR JUAN OLAIZOLA documento P1 al Sr RAMON GONZALEZ a los Sres MARCOS F. DOS SANTOS Y DELMAR ALMEIDA DELGADO documentos señalado con letra R, y al Sr RAUL RAMOS documento señalado con letra T, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 15 de setiembre de dos mil ocho. Dra Marcela Vargas Sanini Juez de Paz Departamental de tercer Turno.

16) $ 14996 10/p 30910 Oct 20- Oct 31

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "LUIS ALBERTO HERRERA CUÑA.- PRESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE" Fa. 372/110/2008 Se hace saber que ante esta Sede se presentó LUIS ALBERTO HERRERA CUÑA promoviendo acción de prescripción de bien mueble vehículo marca Ford, año 1929, modelo "A", de cuatro puertas, con motor a nafta No. 1060646, el que se encuentra empadronado en San José con el No. 030619, matricula actual MAD 6824 (anteriormente 1030581).- EN CONSECUENCIA SE CITA Y EMPLAZA A CARMELO EDUARDO CERDEÑA HERNANDEZ, cuyo domicilio se desconoce, así como a sus sucesores a cualquier título y a toda persona física y/o jurídica que se considere con derecho sobre el bien descripto para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 6 de octubre de 2008. Dra. Patricia Borges Marini, Juez de Paz Departamental.

16) $ 7498 10/p 31294 Oct 22- Nov 04

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "WASEM ALANIZ, ERNESTO ALEJANDRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". IUE 400-218/2008, por auto Nº 1535 del 21/08/2008, se da traslado de la demanda por el término legal de noventa días al último titular "Fabio Puentes Chiesa" y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir que se detalla: una moto marca KAWASAKI, modelo 80, matrículo B2E 384, motor Nº k2440AE014947, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el Sr. Ernesto Alejandro Wasen Alaniz goza del beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 27 de Agosto de 2008. Dra. Ma. Eugenia Ferrer, Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 30625 Oct 16- Oct 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental Subrogante de Treinta y Tres, en autos caratulados: "ACOSTA PEREIRA, Micaela Vianey, PRIETO ACOSTA, Ana Laura y otras. PRESCRIPCION TREINTENARIA.", Fa. 413-269/2006, se hace saber que ante ésta Sede se han presentado Micaela Vianey ACOSTA PEREIRA, y Ana Laura, Rossana María, Leticia Elena y Cecilia Isabel PRIETO ACOSTA, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA del bien inmueble: PADRON No. 2397, MANZANA 214, SOLAR 017, ubicado en la localidad CATASTRAL de TREINTA Y TRES, PRIMERA Sección del Departamento de TREINTA Y TRES, sito en Pablo Zufriategui No. 814, que según plano del

Ingeniero Agrimensor Daniel SEGOVIA de fecha Marzo de 2004, INSCRIPTO en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres el día 19 de Marzo del 2004 con el No. 120, con una superficie de 304 m2 14 dm2, que se deslinda de la siguiente manera: 23,16 mts. al OESTE lindero a los Padrones Nos. 2398 propiedad del Sr. Luis Alberto Cuello Alvarez y 6393, propiedad del Sr. Luis Alberto Machado Martinez; 12,84 mts. al SUR de frente a calle Pablo Zufriategui, 24,39 mts, al ESTE lindando con el Padrón No 2396, propiedad del Sr. Danielo CABALLERO y 12,27 mts al NORTE lindero con el Padrón No. 2399. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido, para que comparezcan a ésta Oficina a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se litiga con Auxiliatoria de Pobreza de acuerdo al Auto No. 959/2008, de fecha 29 de Julio de 2008. TREINTA Y TRES, 15 de Octubre de 2008.- DRA. LIVIA PIGNATARO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE DE TREINTA Y TRES.

16) (Sin Costo) 10/p 31702 Oct 24- Nov 06

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: CUEBAS RIOS, Raúl Estanislao.- CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES.- I.U.E. 242-220/2003 se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES, prevista en el art. 460 del C.G.P. la que se celebrará el 6 de noviembre de 2008 a las 14.00 horas en este Juzgado sito en calle Eusebio Píriz Nº 850 de la ciudad de Durazno. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los 30 minutos previos a la hora señalada para la Junta.- Se previene a los Sres. Acreedores que de comparecer con posterioridad a la celebración de la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se halle.- Y a tales efectos se hacen estas publicaciones.- Durazno, 25/09/2008.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

18) $ 6665 10/p 31647 Oct 24- Nov 06

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "BERGOLO AGUERRE, DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO, DEFUNCION Y NACIMIENTO." Fa. 2-35028/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida: I) de matrimonio de TOMAS BERGOLO CON JOSEFINA GARRONI celebrado el dia 10/11/1894 ante la Oficina del Registro Civil de Montevideo N° 15, Acta N° 87 en el sentido que en donde dice: Tomas Bergolo, "nacido el 14 de noviembre de 1856, en Cuneo" debe decir "nacido el 12 de diciembre de 1849, en Cortemilia" por así corresponder, y en donde dice "quien es hijo legitimo de María Scaletti" debió decir "hijo legítimo de María Giamello", por así corresponder, II) partida de Defunción de TOMAS BERGOLO, fallecido el 1/5/1920 en Montevideo, inscripto el 2/5/1920, Acta N° 497, en el sentido que en donde dice que falleció Tomas Bergolo de sexo masculino, de nacionalidad italiana, "nacido en Genova" debe decir "nacido en Cortemilia", y en donde dice que "el finado era hijo de Juan Bergolo fallecido y de María Gianello", debe decir que el finado, era hijo Juan Bergolo fallecido y de María Giamello" por así corresponder, III) partida de nacimiento de ALBERTO BERGOLO, nacido el 5/9/1905, e inscripto el 9/9/1905, ante la Oficina del Registro Civil de Montevideo N° 18, Acta N° 279 en el sentido que en donde dice que en donde dice "que es nieto por linea paterna de Don Juan Bergolo y de doña María Giamela", debe decir "es nieto por linea paterna de Don Juan Bergolo y de doña María Giamello"

Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 31381 Oct 22- Nov 04

QUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictado en autos caratulados: "BIESTRO VEGLIO, HECTOR Rectificación de Partida, Auxiliatoria de Pobreza / NACIMIENTO", Ficha Nº 2-27466/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ÁNGELA ABIGAIL BIESTRO, inscripta el 28 de enero de 2002, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo, Acta Nº 762, en el sentido que donde dice de "sexo femenino" debe decir de "sexo masculino" y donde dice "Angela Abigail" debe decir "Facundo", por así corresponder.

Montevideo, tres de octubre de dos mil ocho.

SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 30938 Oct 20- Oct 31

EDICTOS

En la fecha, se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictado en autos caratulados: "ANGELONI SUÁREZ, SALVADOR Rectificación de Partida", Ficha N° 2-133696/2007, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN de las siguientes partidas:

- de MATRIMONIO de Roberto Angeloni y Rafaela Pepe, inscripta el 06 de marzo de 1909, ante el Oficial del Estado Civil de la 5ª Sección Judicial de Montevideo, Acta N° 23", en el sentido que donde dice: "Alberto" debe decir: "Roberto", por así corresponder.
- de NACIMIENTO de Alberto Angeloni, inscripta el 1° de diciembre de 1912, ante Juez de Paz de la 5ª Sección de Montevideo, Acta N° 364, en el sentido que en donde dice: "compareció: Don Alberto Angeloni" debe decir: "compareció: Don Roberto Angeloni", por así corresponder.
- de MATRIMONIO de Carlos Alberto Angeloni Peppe y Haydée Vila, inscripta el 12 de noviembre de 1942, ante el Oficial del Estado Civil de la 8ª Sección de Canelones, Acta N° 28, en el sentido que en donde dice: "hijo de Alberto Angeloni" debe decir: "hijo de Roberto Angeloni", por así corresponder.
- de NACIMIENTO de Carlos Alberto Angeloni Vila, inscripta el 1º de abril de 1947, ante el Oficial del Estado Civil de la 8ª Sección de Canelones, Acta N° 41, en el sentido que en donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Alberto Angeloni" debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Roberto Angeloni", por así corresponder.
- de DEFUNCIÓN de Roberto Angeloni, inscripta el 5 de diciembre de 1933, ante el Oficial del Estado Civil de la 10° Sección del departamento de Montevideo, Acta N° 1535, en el sentido que en donde dice: "falleció Alberto Angeloni" debe decir "falleció Roberto Angeloni", por así corresponder.

Montevideo, treinta de setiembre de dos mil ocho.

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 31190 Oct 21- Nov 03

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "VETUSCHI, ARTURO RAUL- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-" FICHA 2-42051/2008, se hace saber que por Auto Nº 4559/2008 de fecha 18/09/2008, se solicitó la rectificación de la Partida de NACIMIENTO de ARTURO RAUL VETUSCHI, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de la 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el

día 09/11/1936, Acta Nº 343, en el sentido de hacer constar que donde dice apellido por línea paterna se establecio "VETUSQUI" debe decir: "VETUSCHI, por así" corresponder.- Montevideo, 1º de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30673 Oct 16- Oct 29

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO Turno, dictado en autos caratulados: "BARONE CANCELA, JORGE -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-, Ficha: 2-24185/2008", se solicitó la RACTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de JORGE BARONE CANCELA, Nacido EL 24/12/1943 e inscripto el día 02/06/1966, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Sección Nro. 10, Acta Nro. 232, en el sentido que donde dice que nació el día "24 de Diciembre de 1943" debe haber dicho que nació el día "24 de Diciembre de 1942" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A los 23 días del mes de Setiembre de dos mil ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30532 Oct 16- Oct 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "PALOMEQUE, VERONICA PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA." Fa. 2-20854/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LUCAS EZEQUIEL GARCIA PALOMEQUE, nacido el 14/12/2002, e inscripto el 30/12/2002 ante la oficina del Registro Civil de Montevideo Nº 12, Acta Nº 1332, en el sentido que en donde dice que es "hijo de Jorge García y Verónica Palomeque" debe decir "hijo legítimo, de Jorge García y Verónica Palomeque" por así corresponder.
Montevideo, el once de junio de dos mil ocho.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31847 Oct 27- Nov 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha, se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "BUCHICCHIO PERSECHINI, MARÍA ANEGELITA y otros. Rectificación de Partida", Ficha Nº 2-40944/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CAMILA RODRÍGUEZ, inscripta el 28 de octubre de 1999 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 8 de Canelones, Acta N° 1340, en el sentido que donde dice que es nieta por línea materna de Francesca Persechini y Gionvanni Buchicchio, de nacionalidad orientales, debe decir que sus abuelos maternos son de nacionalidad italianos, por así corresponder.
Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31888 Oct 27- Nov 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS, NORA DELGADO, WASHINGTON DANIEL Y BERSAIS, EDUARDO RAMON - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-42503/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las siguientes partidas:
1- De NACIMIENTO Nº 12 de 09/07/1972 - de la 3ª Sección del Departamento de Tacuarembbó: NORA EDITH do Santos: en el sentido que donde dice "do Santos", "do Santos" y "Do Santos" estas dos ultimas en anotación marginal, DEBIO DECIR: "dos Santos", POR ASI CORRESPONDER.-
2- de: De NACIMIENTO: Nº 872 de 14/06/1993 de la oficina de Estado Civil Nº 2 del departamento de Montevideo de IGNACIO Bersais Do Santos; en el sentido que donde dice: "Do Santos" y "Do Santos" en anotación marginal, DEBIO DECIR: "dos Santos", POR ASI CORRESPONDER.-
3- DE NACIMIENTO Nº 1202 de 25/7/2000 de: Franco Delgado do Santos de la Oficina de Estado Civil Nº 1 de MONTEVIDEO; en el sentido que donde dice: "do Santos" en anotación marginal, DEBIO DECIR: "dos Santos", POR ASI CORRESPONDER.-
4- De NACIMIENTO Nº 309 DE 05/03/2002 de: Evangelina Delgado Do Santos de la Oficina de Estado Civil Nº 1 DE MONTEVIDEO; en el sentido que donde dice: "Do Santos" y "Do Santos" en anotación Marginal, DEBIO DECIR: "dos Santos". POR ASI CORRESPONDER.- Montevideo, catorce de Octubre de dos mil ocho.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 31326 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ COITIÑO, JOSE LUIS- RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-60957/2007; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:- De defunción Nº 647 de: SERLHY COITINHO DUFRECHOU fallecida el dia 1 de mayo de 2007 expedida en Montevideo el 4 de Mayo de 2007 ante el Oficial de Estado Civil de la 3º Seccion del Departamento de Montevideo, en el sentido que: Donde dice de nombre: "COITINHO DUFRECHUO", debe decir "COITIÑO DEFRECHOU" POR ASÍ CORRESPONDER.- Montevideo, veintidos de Febrero de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31733 Oct 24- Nov 06

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "TADDEO DA SILVA, NATALI - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 2-36522/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:- De Nacimiento Nº 1253 de: NATALI TADDEO PIRES nacida el dia 17 de abril de 2008 expedida en Montevideo el 2 de Mayo de 2008 ante el Oficial de Estado Civil de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido que: Donde dice: "que es hija de Miguel Angel Taddeo ... y de Angela María Pires", debe decir "que es hija legitima de Miguel Angel Taddeo ... y de Angela María Da Silva Pires" POR ASÍ CORRESPONDER.- -Montevideo, dieciseis de Octubre de dos mil ocho.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 31882 Oct 27- Nov 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MAC EACHEN MENDIETA Jesús María y MENDEZ MASCARENHAS Adriana Alejandra - RECTIFICACION DE PARTIDA de Nacimiento-" FICHA Nº 2-44674/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Eduardo Mendez Mendez, nacido el 3 de Febrero de 1996 en el departamento de Montevideo, inscripta el día 16 de Febrero de 1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del mismo departamento, Acta Nº 1406, en el sentido de que donde dice "que es hijo de Adriana Alejandra Méndez", debe decir "que es hijo legítimo de Jesús María MAC EACHEN MENDIETA y Adriana Alejandra MENDEZ MASCARENHAS", por así corresponder.
Montevideo, siete de Otubre de dos mil ocho.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31860 Oct 27- Nov 07

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "LEGAZCUE CUADRO, NELDA TERESITA- RECTIFICACION DE PARTIDA"; ficha 2-47672/2008, se ha solicitado la rectificación de las partida de:
a) nacimiento de NELDA TERESITA LEGAZCUE CUADRO, nacida el día 22/07/1931, inscripa el día 01/08/1931 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 457, en el sentido de que:
DONDE DICE: "comparece Claro Jesús Legascue".-
DEBE DECIR: "comparece Claro Jesús Legazcue", por así corresponder.-
Efectuandose la corrección en el margen de las dos partidas.-
Montevideo, catorce de octubre de de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31933 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: EGUILETA ESTELA - Rectificación de Partida IUE 2-33597/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación

de las siguientes partidas A) de matrimonio entre Manuel Picorel y Estela Eguileta, celebrado el 25.04.1991 ante el Oficial del Registro de la 6º sección del departamento de Canelones- Sauce -Acta Nº 43, donde dice "Estela Quintina Equileta dos Santos" deberá decir "Estela Quintina Eguileta dos Santos", por así corresponder; B) de nacimiento de María Manuela Picorel Eguileta nacida el 03.08.1990 e inscripto el 26.04.1991 ante la 6º sección del departamento de Canelones- Sauce- Acta 37, donde dice "María Manuela Picorel Equileta" debe decir "María Manuela Picorel Eguileta", por así corresponder, C) de nacimiento de Jordi Picorel Eguileta nacido el 10.05.1993 e inscripto el 17.05.1993 ante la oficina Nº 7 del departamento de Montevideo- Acta 323, donde dice "Jordi Picorel Equileta" debe decir "Jordi Picorel Eguileta", por así corresponder;
Montevideo, 07 de octubre de 2008 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30737 Oct 17- Oct 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "EVERILDES FERREYRA o EVERILDIS FERREIRA" RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 65-20/2008, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCION - Acta Nº 1492, de fecha 27 de Octubre de 2003, de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "VIUDA" en el cuerpo de la partida debe decir "DIVORCIADA" por así corresponder.-
Se concedio auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 14 de Octubre de 2008.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31709 Oct 24- Nov 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5er. Turno, dictada en autos: "CORREA MARIA DEL LUGAN Y ETCHEVARNE PAULO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA IUE: 440-927/2008, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. MARIA DEL LUJAN Y PAULO ANDRES ETCHEVARNE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de DAIANA CAMILA, inscripta el día 18 de diciembre de 1997 en el Registro del Estado Civil de la Oficina Nª 11 de Montevideo, Acta Nª 7979 en el sentido que donde dice: "hija de PAULO ETCHEVARNEN, en el texto y en al marginal, debe decir hija de: PAULO ETCHEVARNE, en el texto y en el marginal y donde dice: hija de, PAULO, debe decir: HIJA LEGITIMA DE PAULO. Por así corresponder. Las Piedras, 29 de agosto de 2008. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 30994 Oct 20- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "MONTEGHIRFO SOCA NORMA RENEE Y LA CRUZ ROBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 180-836/2008", se hace saber que con fecha 29/08/2008, se presentaron los Sres. ROBERTO LA CRUZ y NORMA RENEE MONTEGHIRFO, a solicitar la rectificación de su partida de Matrimonio, en la cual luce por error el año de nacimiento de la Sra. NORMA MONTEGHIRFO, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, debiendo decir treinta de junio de mil novecientos cuarenta, por así corresponder. La partida ha sido expedida por la oficina de Estado Civil de la 9º Sección Judicial de Montevideo, Colón, el día 17/01/1969. Acta No. 31. CIUDAD DE LA COSTA, VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 30613 Oct 16- Oct 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "PERDOMO, MIGUEL ANGEL y DE LOS SANTOS, MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-419/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Miguel Angel Perdomo y María del Carmen de los SANTOS, celebrado el día 27 de mayo de 1977, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nº 122, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "y doña María del Carmen de los Santos", debe decir: "y doña María Edelma de los Santos", y en el margen de la misma donde dice: "María del Carmen", debe decir: "María Edelma", por ser lo correcto.
EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 7 de agosto de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31324 Oct 22- Nov 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "LABANDERA QUENON, LILIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-651/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Lilián LABANDERA QUENON, nacida el 8 de setiembre de 1975 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 9 de setiembre de 1975, ACTA N° 1046, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de Walter LABANDERA", debe decir: "de Walter BANDERA", y en el margen de la misma donde dice: "LABANDERA", debe decir: "BANDERA", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 30 de setiembre de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31325 Oct 22- Nov 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ NAZARIO, ALBA RAQUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-602/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Marcos Antonio GARCIA RODRIGUEZ, nacido el 1 de diciembre de 2001 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 14 de diciembre de 2001, ACTA N° 1270, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "hijo natural de Ana Raquel RODRIGUEZ NAZARIO", debe decir: "hijo natural de Alba Raquel RODRIGUEZ NAZARIO", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 19 de setiembre de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31820 Oct 27- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "ZAPATA ALVAREZ, ALEJANDRA ROSANA" = REC. DE PARTIDA= (IUE: 227-667/2007), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de: Katherine Carmen Alvarez extendida el 14 de julio de 1995 en Colonia, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto. de Colonia con el Nº 284 en el sentido que donde dice "que es hija natural de Alejandra Rosana Alvarez, argentina..." debe decir "que es hija natural de Alejandra Rosana Zapata, oriental..." por así corresponder, de Juan Eduardo Dubroca extendida el 3 de Julio de 1998 en Colonia, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto. de Colonia con el Nº 238, en el sentido que donde dice: "que es hijo natural del declarante y de la compareciente Alejandra Rosana Alvarez" debe decir "que es hijo natural del declarante y de la compareciente Alejandra Rosana Zapata" y al margen "Dubroca Zapata" por así corresponder.-
A los efectos legales se hace la presente publicación.
Carmelo, 19 de Setiembre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 30758 Oct 17- Oct 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "OURTHE CABALE RUSSO, CYNARA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 254-701/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida que se detalla a continuación:
De nacimiento de CYNARA OURTHE CABALE RUSSO, nacida el 26 de febrero de 1982, Acta Nº 89, de fecha 27 de febrero de 1982, de la Primera sección del Dpto. de Flores, dado que se padeció error donde dice Cynara OURTHE CABALE RUSSO, debe decir Cynara OURTHE -CABALE (con guión en el medio) RUSSO, por ser lo correcto.
Trinidad, 09 de octubre de 2008 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31516 Oct 23- Nov 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "REGGIO RODRIGUEZ, RENZO JOSE Y HERRERA ECHAZARRETA, ALEJANDRA BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO." Rectificación de Partida de Nacimiento. Ficha 317,586/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: 1) Partida de nacimiento de RENE BEATRIZ REGGIO HERRERA, del 13 DE JUNIO DE 1996, acta 270, ante el Oficial de la 1º Seccion Judicial del Departamento de RIO NEGRO- FRAY BENTOS, en el sentido que en donde dice "RENZO REGGIO de estado civil "soltero", debe decir: de estado civil "casado" por así corresponder. Fray Bentos, veinticuatro de setiembre del año dos mil ocho. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 31479 Oct 23- Nov 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "DE AVILA VERGINIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 330-343/2008, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de VERGINIA DE AVILA, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Matrimonio, "VIRGINIA AVILA" debe decir: VERGINIA DE AVILA"; donde dice "nacida en 26 de junio de 1921", debe decir "30 de junio de 1920" y donde dice "hija de José AVILA y de Elcira Izidra de AVILA" debe decir "hija de José DE AVILA y de Elcira Izidra de AVILA" por así corresponder. Rivera, 14 de Octubre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31503 Oct 23- Nov 05

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "RODRIGUEZ DA SILVA VILDA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 330-306/2008, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de VILDA RODRIGUEZ DA SILVA, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Nacimiento, "hija del declarante y de Eroina Silva", debe decir: "hija del declarante y de Eroina da Silva, por ser lo correcto. Rivera, 14 de Octubre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31990 Oct 28- Nov 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 5074 de fecha 18/09/2008 dictada por la Sra. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Anabella Perez, en autos caratulados: "COSTA CARDOSO WILSON ALFREDO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-516/2008". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de WILSON ALFREDO COSTA CARDOSO, Inscripto el 14/11/1983- nacido el 7/11/1983, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta No. 595, en el sentido que donde dice: "COSTA CARDOZO WILSON ALFREDO", al margen debe decir: "COSTA CARDOSO WILSON ALFREDO", donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa Estela Margarita Cardozo", debe decir "hijo legítimo del declarante y su esposa Estela Margarita Cardoso", y donde dice: "y por línea materna de Agosto Isabelino Cardozo ...", debe decir: "y por línea materna de Agosto Isabelino Cardoso..."
Por Decreto Nro. 4831 de fecha 10/09/2008, se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los un día del mes de Octubre del año dos mil ocho.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
ROCHA, 1 DE OCTUBRE DEL 2008 Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31331 Oct 22- Nov 04

EDICTO.

Por Decreto Nro. 5354 de fecha 26/09/2008 dictada por la Sra. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Anabella Perez, en autos caratulados: "FERREIRA BARRIOS, LUCAS WALTER. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 342-629/2008". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUCAS WALTER FERREIRA BARRIOS, Inscripto el 15//09/1994- nacido el 10/09/1994, en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta No. 61, en el sentido que donde dice al margen: "Ferreyra Lucas Walter", debe decir: "Ferreira Lucas Walter", donde dice "comparece Eduardo Daniel Ferreyra", debe decir "comparece Eduardo Daniel Ferreira" y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Pláxido Ferreira....y de Dominicia Ferreyra....", debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Pláxido Ferreira....y de Dominicia Ferreira...."
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil ocho.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
ROCHA, 20 DE OCTUBRE DEL 2008 Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31997 Oct 28- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SPRINGER, MARIO HECTOR. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1015/2008, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: MARIO HECTOR SPRINGER, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: MARIO HECTOR SPRINGER, ACTA número 186, del JUZGADO de PAZ de la DUODECIMA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de PAYSANDU, de fecha 02/07/1963.- En el sentido de que en el MARGEN de la misma y en los RENGLONES 5 y 14, donde dice: "SPERINGER" debe decir "SPRINGER"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 6 (SEIS) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 30909 Oct 20- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CAMARGO CAMACHO, CARLOS JAVIER. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1005/2008, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: CARLOS JAVIER CAMARGO MACHADO, solicitando la rectificación de la siguiente partida de su menor hijo: de NACIMIENTO de: PABLO JAVIER CAMACHO ALVEZ, ACTA número 1617, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 27/07/2001. En el sentido de que en el MARGEN de la misma, donde dice: "CAMACHO" debe decir "CAMARGO"; por así corresponder.- EXPIDO el presente en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 26 (VEINTISEIS) de SETIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 31192 Oct 21- Nov 03

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GUIMARAENS MOREIRA SOARES PEREIRA, Antonio y FERREIRA MORENCIO, Norma Dominga. RECTIFICACION de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-901/2008, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los Sres.: ANTONIO GUIMARAENS MOREIRA SOAREZ PEREIRA y NORMA DOMINGA FERREIRA MORENCIO, solicitando la rectificación de la siguientes partida: de NACIMIENTO, de: - LIDIA MANUELA GUIMARAENS FERREIRA - Acta número 534, del JUZGADO DE PAZ de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 24/09/1991, en el sentido de que en el margen de la misma, donde dice: "GUIMARAENS" DEBE DECIR: "GUIMARAENS MOREIRA"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 30 (TREINTA) de SETIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO).- Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 31161 Oct 21- Nov 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: LEIVA, MARÍA DEL CARMEN" - RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. Nº 431.474/2008, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARÍA DEL CARMEN LEIVA, C.I. 3.075.432-2, promoviendo la Rectificación de su Partida de NACIMIENTO, ACTA Nº 662, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 04 de noviembre de 1944, en el sentido que donde dice que es hija natural de "JULIA ELVIRA LEIVA", debe decir que es hija natural de "JUANA ELVIRA LEIVA", por así corresponder.-

Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza y es patrocinada por Defensoría de Oficio.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 13 de octubre del 2008.- Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 30701 Oct 17- Oct 30

TACUAREMBO

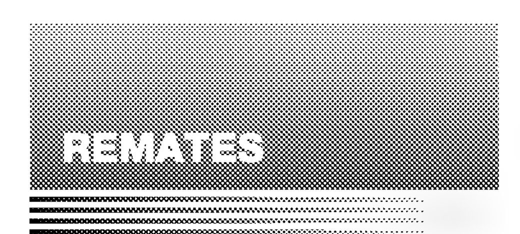
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "GONZALEZ, CELESTE LILIAM Por su menor hijo. RECTIFICACION DE PARTIDA RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397-589/2008; se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Landi de Oliveira González, registrada con el con el Nº 406, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Tacuarembó, el día 17 de abril de 2008, en el sentido que donde figura: "EZQUIEL", debe decir: "EZEQUIEL" por así corresponder. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Tacuarembó, 23 de setiembre de 2008.-Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 30626 Oct 16- Oct 29



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "BOLLO GARCIA DE ZUÑIGA SILVIA LAURA c/ CHIODI SOARES MARIA DEL CARMEN" Juicio Ejecutivo (IUE: 2-15238/2004) se hace saber que el próximo 12 de noviembre de 2008, a las 14 horas, en el local de la calle Uruguay 826, el Rematador Artigas González Gallo, mat. 4216 RUT 21 033418 0015, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en Remate Público, en pesos Uruguayos, y sobre la base de $ 80.432.ºº (ochenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos uruguayos, 2/3 de su tasación) del siguiente bien: Solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número 4717, y que según plano de mensura y reparcelamiento del Ing. Agrimensor Rodolfo Núñez Canessi de octubre de 1991, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6420 el 19 de febrero de 1992, es el lote 2-compuesto por las parcelas B y C- (antes padrones 28.452 y 6.703 en m.á. solares 5 y parte del 6 de la fracción 95 en el plano del Ing. Agrimensor Carlos A. Rabassa de agosto de 1954, aprobado por el Consejo Autónomo de Pando e inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 8.514 el 28/10/954) se ubica en la 18va. sección judicial y catastral Balneario Salinas Departamento de Canelones, consta de un área de 564 mts. 75 dms. y se deslinda así: 18,70 mts. de frente al Este a la calle Yací, distando el punto más cercano de su frente, 63,80 mts. a la esquina formada con la Ruta Interbalnearia; 30.39 mts. al Sur lindando con solar 1; 18.47 mts. al O. con padrón 4710, y 30,30 mts. al Norte con solar 1877, todos del mismo plano.- SE PREVIENE PRIMERO: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 3% del valor de la misma e IVA, lo que asciende al 3,66% del mismo, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado; SEGUNDO: Que será de cargo del expediente el pago al Rematador de la comisión de venta del 1,22% del precio obtenido; TERCERO: Que será de cargo del adquirente del pago de los Impuestos que la Ley pone a su cargo, exceptuándose Contribución Inmobiliaria y Primaria. CUARTO: Que el informe por la deuda de Constribución Urbana se encuentra glosada en autos; QUINTO: Que son de cargo del adquirente el pago de la escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a cargo; SEXTO: Se desconocen las posibles deudas en la situación tributaria, contributiva, fiscal, ocupacional y por servicios del inmueble pudiendo el mejor postor tan solo descontar del precio, las sumas que se adeudan por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria SEPTIMO: Las construcciones no resultan de la Cédula Catastral, y que el mejor postor tendrá que llevar a cabo el trámite de caracterización urbana, aefectos de la regular cancelación del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales; OCTAVO: La documentación notarial proporcionada al Juzgado como titulación, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. Piso, a disposición de los interesados guardada en la Caja de Seguridad bajo el Nº 3413.. Y PARA CONSTANCIA SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES POR EL LAPSO DE CUATRO DIAS.

Montevideo 17 de octubre de 2008. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

20) $ 6474 4/p 31865 Oct 27- Oct 30

CUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 4to. Turno dictada en autos VILARIÑO, EUGENIO Y OTRA C/ NIUSCIA WEINTGARTER-Cesación de condominio IUE 26-456/2001 se hace saber que el 27 de noviembre de 2008 a las 15 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate público al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación o sea la suma de $ 548.998,67 y en pesos uruguayos del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la 21era. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo paraje Sayago localidad catastral Montevideo padrón 50990 que según plano del Agrimensor Gabino Lafinde inscripto con el nro. 71083 el 25/1/73 tiene una superficie de 1141 mts. 75 dms. y se deslinda así: 43 mts. de frente al N a Camino Ariel estando señalada la puerta de entrada con los nros. 4931/35/45; 53,10 mts. al E con solar 2 y 68,30 mts. al O con Filomena Oliva Vía del Ferrocarril de por medio.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en concepto de seña en el acto de serle tomada la oferta en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio. 2) Será de cargo del mejor postor los impuestos que la ley pone de su cargo así como

la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate. 3) Será de cargo del expediente la comisión del martillero o sea el 1,22% del precio resultante. 4) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del bien. 5) Del saldo de precio el mejor postor podrá descontar lo adeudado por los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria. Los títulos y documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Montevideo, 16 de octubre de 2008 Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 3642 3/p 31934 Oct 27- Oct 29

VIGESIMO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA c/ ELBO PINTURAS y otros- Juicio Ejecutivo - Expediente Nº 36-200/1999", se hace saber que el 19 de noviembre de 2008 a partir de las 15:30 horas en la ANRCI, Av. Uruguay 826, por intermedio de la Martillera Malvina Sención, Matrícula 4600, RUC 212216530012 y asistida por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá al remate público sobre la base de $ 165.489 (2/3 partes de la tasación) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 202 que forma parte del edificio de propiedad horizontal (Leyes 10.751 y 14.261) construido en el terreno ubicado en la 6ta. Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, que según plano de mensura del Agr. Ruben Kovacevich de julio de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18/9/1975, con el Nº 78.614, consta de una superficie de 292 mc 90 dm, teniendo 8 metros 2 centímetros de frente al Sur sobre la calle Chaná, número de puerta 2289 entre las calles Juan Paullier y Acevedo Díaz. La citada unidad está empadronada individualmente con el Nº 104.639/202 y según el plano indicado, se ubica en el 2º. piso a cota vertical mas 7 mts. 40 cms., consta de una superficie de 50 mts. 43 cms. y le corresponde el uso exclusivo del bien común terraza "E2".

SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en moneda nacional, en efectivo o cheque certificado, así como la comisión e impuestos del Rematador (3,66%); B) serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo; C) será de cargo del expediente los honorarios del Rematador e impuestos (1,22%) del precio del remate, así como los gastos del remate y los impuestos que la ley pone a su cargo; D) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y E. Primaria, únicos rubros que podrán imputarse al precio. E) Se ignora la situación ocupacional actual, así como si existe deuda por construcciones (BPS/IMM). F) El estudio se ha realizado en base a testimonios de los títulos, (no están agregados los originales) planos y certificados, que están a disposición de los interesados, en la calle San José 1132, 4º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de Octubre de 2008. Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria Adjunta.

20) $ 4653 3/p 32045 Oct 28- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Letrado de Primera Instancia de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "PONCE DE LEON, MARÍA; MARGARITA Y MARÍA CRISTINA C/ PONCE DE LEON, IGNACIO Y OTROS - PARTICIÓN" FICHA 55-797/ 2004, se hace saber que el próximo 20 de noviembre de 2008 a las 15 horas, en la calle Galicia 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223, RUT 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes inmuebles: A) sobre la base de $ 59.986, inmueble ubicado en la 16º Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Padrón CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (192.545) que según Plano del Agrimensor Félix Logaldo inscripto en Catastro con el Nº 26.603 el 17/10/1951 y según el cual está señalado como la fracción Nº 9 y con una superficie de 1 hectárea 9028 metros 5020 decímetros que se deslindan: 93,14 metros de frente al NorEste a Camino Sanguinetti; 204,32 metros al NorOeste lindando con fracción 10; 93,14 metros al SurOeste lindando con fracción 23; y 204,28 metros al SurEste lindando con fracción 8, todas del mismo plano.

B) Sobre la base de $ 59.986, inmueble ubicado en la 16º Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Padrón CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (192.557) que según Plano del Agrimensor Félix Logaldo inscripto en Catastro con el Nº 26.603 el 17/10/1951 y según el cual está señalado como la fracción Nº 23 y con una superficie de 1 hectárea 9028 metros 5020 decímetros que se deslindan: 93,14 metros de frente al SurOeste a continuación Camino Conde; 204,28 metros al SurEste lindando con fracción 24; 93,14 metros al NorEste lindando con fracción 9; y 204,32 metros al NorOeste lindando con fracción 22, todas del mismo plano.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador e IVA (totalizando el 3,66% del precio).- III) Que se desconoce la situación contributiva así como el estado ocupacional de los inmuebles.- IV) Que la titulación se encuentra incompleta.- V) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral agregadas.- VI) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en Soriano 1287 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 21 de octubre de 2008. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8093 5/p 31674 Oct 24- Oct 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

Remate Judicial
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 900 3099 - Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "COINCESA COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SA C/ BON VILA, ESTELA MARY Y OTROS, EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE 2-39149/ 2004 se hace saber que el 19 de noviembre de 2008 a partir de las 15:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula No. 5555 RUC 212276850013 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 004, integrante del edificio ubicado en terreno sito en la 3ª sección judicial, del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 4256 (antes 4256 y 4257) el que según plano del Agr. Ruben Kovacevich de junio de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 78016 el 4/7/1975, tiene una superficie de 470,13 m2, con 21,94 m de frente al Sur oeste a la calle Treinta y Tres. La unidad 004 está empadronada individualmente con el Nº 4256/004, con una superficie de 58,38 m2. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar una seña del 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en pesos uruguayos; el saldo deberá ser abonado a las 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones existentes en el inmueble. 5º) Sólo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria. 6º) Los títulos y documentación relativa al inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal, 18 de Julio 1589 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas 5 publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2008. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7081 5/p 31935 Oct 27- Oct 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º. Turno en autos: "GRANERI, Nestor c/

DESPREBITERIS, Gustavo, AMARAL Amaranto y MOREIRA, Esteban. PROCESO EJECUTIVO CAMBIARIO IUE 223-99/ 1993. Se hace saber que el proximo 13 de Noviembre, a las 14y30 hs. en José P. Varela 408, se procedera a vender en subasta publica, en dolares estado-Unidenses y sobre la base de las dos terceras partes de la tasacion por el martillero Juan Ernesto BENTANCUR matricula 4663, asistido por el Sr. Alguacil, el bien Inmueble padron 3517; y demas mejoras, sito en calle Enriqueta Compte y Rique De la Primera seccion judicial de Colonia, zona suburbana de la ciudad del mismo Nombre manzana catastral No. cincuenta y ocho, empadronado con el numero tres Mil quinientos diecisiete, señalado con el numero uno en el plano Del agrimensor Jorge R. MONDON, de agosto de 1979, inscripto en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO con el numero cinco mil ochocientos noventa y tres el trece de Octubre del mismo año según el cual consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros, ocho decímetros, que se deslinda asi: al nor-este cuarenta y cuatro metros con el solar dos; al sur-este, al sur-oeste y al nor-oeste linda con calle Luis Morquio, existiendo en la interseccion del primer y el segundo viento una ochava curva de 15 metros 70 centímetros, lo mismo que donde se juntan los vientos sur-oeste y nor-oeste.
Ademas de la ochava al sur-este dos metros; igual medida al nor-oeste y al sur-oeste veinticuatro metros con calle existente. Previniendose especialmente que el mejor oferente deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y que seran de cargo del comprador los gastos de comision y tributos. Se previene que el padron Numero tresmil quinientos diecisiete tiene una deuda de contribución Inmobiliaria de $ 20.795 e impuestos de Primaria $ 424. Los titulos de propiedad del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. El bien se encuentra ocupado y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Colonia, 8 de octubre del 2008. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 6407 10/p 30899 Oct 20- Oct 31

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ ALONSO, FLORENCIO" EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO IUE 223-976/2004 se hace saber que el día 5 de diciembre de 2008 a la hora 14 en el local de Aparicio Saravia 812 de la ciudad de Colonia y asistido por el alguacil de la sede el martillero NESTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR, matrícula 4664, R.U.T 040142000018 rematará en dólares y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1) Fracción de campo ubicada en zona rural de la 6º Sección Catastral del departamento de Colonia, padrón nº 18893 (antes 16797, fracción B), que según Cédula Catastral tiene una superficie de 15 hectáreas 7121 metros, base U$S 5.955,56 (dos terceras partes de la tasación). 2) Fracción de campo ubicada en zona rural de la 6º Sección Catastral del departamento de Colonia, padrón nº 8869, que según Cédula Catastral tiene una superficie de 10 hectáreas, base U$S 4.992,86 (dos terceras partes de la tasación). SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales 3,66%, certificados, impuestos, gastos y honorarios de escritura y demás que la Ley pone de su cargo. B) Será de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 1,22% más 1% Ley 12.700. C) El saldo de precio será abonado cuando el juzgado lo ordene. D) Se deja constancia que adeuda por concepto de contribución inmobiliaria la fracción lote (uno) $ 13.992 al 1/08/04, la fracción lote (dos) adeuda $ 12.130 a la misma fecha. E) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes. F) La documentación y antecedentes sobre los bienes a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial.
Colonia, 16 de 0ctubre de 2008 Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
20) $ 5396 5/p 32019 Oct 28- Nov 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c/ DE BRISAS S.A. y OTROS", juicio ejecutivo IUE 290-328/2003, se hace saber que el próximo 5 de diciembre de 2008 a partir de las 14 horas, en las puertas de esta Sede ubicadas en Sarandí casi Ledesma "Edificio San Lázaro", el REMATADOR PÚBLICO ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: local 004 del Edificio denominado "Bahía Palace", construido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10.751, en un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la manzana catastral número 38 de la Ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz número 226 y que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de agosto de 1968, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 15 de octubre de 1968 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5105 el 28 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1.633 metros 50 decímetros con los siguientes frentes: al noroeste 33 metros de frente a la calle número 22 Avenida Juan Gorlero; al suroeste 49,50 metros a la calle número 19 Comodoro Gorlero por ser esquina. La unidad 004 tiene el padrón individual número 226/004 de acuerdo a dicho plano, y se ubica en la planta baja a cota cero metro cero centímetro, siendo su superficie de 16 metros 51 decímetros. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% impuesto municipal. 4) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Maldonado, 7 de octubre de 2008 Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 6744 5/p 32152 Oct 28- Nov 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "COND. SANTOS DUMONT c/ SALITA, IDA y OTRO" ejecución hipotecaria IUE 293-387/ 2004, se hace saber que el próximo viernes 21 de noviembre de 2008 a partir de las 15 horas en el local del Centro Español de Maldonado, ubicada en 18 de julio 708, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en dólares americanos el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número 1023 que forma parte del Edificio "Santos Dumont", que fue construido en el padrón número 17 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Punta del Este, según planos del agrimensor Carlos A. Rodríguez de febrero de 1965 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 3058 del mismo año. Dicho padrón matriz tiene una superficie de 4.900 metros 50 decímetros y tiene sus frentes a calle número 30 "Las Focas" y "Juan Gorlero" por ser esquina. La unidad 1023 está individualizada con el padrón número 17/1023, teniendo una superficie individual de 80 metros 09 decímetros, se ubica a cota más 32 metros 25 centímetros y en el 10° piso del edificio allí existente. A dicha unidad le corresponde el uso exclusivo de depósito de baúles S.1023 del subsuelo y bienes comunes que le acceden.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio todo en dólares estadounidenses. 2) El bien se subasta en las condiciones administrativas y jurídicas que surgen del expediente Judicial. 3) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria e impuesto de Enseñanza Primaria, los que se descontarán de la postura al escriturar. 4) Se desconocen si existen otras deudas, por tributos, construcciones y BPS. 5) Existe deuda por gastos comunes. 6) Surge de autos que el bien se encuentra desocupado. 7) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% sobre el precio subastado. 8) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% impuesto municipal. 9) La documentación referente a los bienes se encuentra en la oficina del Juzgado en 25 de mayo 727, donde podrá ser examinada por los interesados.
A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Maldonado, 13 de octubre de 2008. Dr. PABLO MISA REBOLEDO, JUEZ DE PAZ DPTAL. 2°. TURNO.
20) $ 7756 5/p 32151 Oct 28- Nov 03

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, en autos "ASA SA con Victor Fernández y otros, Juicio Ejecutivo, IUE 360-328/2003" se hace saber que el día 13 de noviembre de 2008 a la hora 15, en el hall del Juzgado, Uruguay 1020, el martillero Pablo Teixeira, matricula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 9.975.- (1/6) una sexta parte indivisa del padrón rural Nº 2421, el que según plano de los Agrimensores Ernesto Sisto y Danilo Goslino, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 29.03.1967 con el Nº 2845 se compone de una superficie de 12 hectáreas 2682 metros y está ubicado en la Sexta Sección Catastral del departamento de Salto, paraje Pueblo Cayetano. SE PREVIENE: A) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento del remate. B) Los gastos de tributos y comisiones correrán por el interesado. C) Los títulos de propiedad del bien se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados para su consulta. D) Se desconoce el estado actual de ocupación del inmueble. E) El padrón relacionado tiene deudas pendientes por Contribución Inmobiliaria Rural. F) Se desconoce la existencia de adeudos ante OSE. G) No existe deuda por Impuesto de Enseñanza Primaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 1 de octubre de 2008.- Dra. MARCELA VARGAS SANINI, Juez de Paz.

20) $ 4384 5/p 31468 Oct 23- Oct 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno de Montevideo, dictada en autos "ACFOR S.A. c/ TECHERA FERREIRA Héctor María" - Ejecución Prendaria - IUE 2-29802/2005 - quien cometió la diligencia de remate al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, quien ordenó que se cumpliera por auto 4131/2008 en exhorto 0-133/2008, haciéndose saber que el día 19 de noviembre de 2008 a la hora 15 en puertas de este Juzgado sito en Juan Antonio Lavalleja Nro. 442 el martillero Oscar Castro Mat. 5259 RUT 211900880013 asistido por la Sra. Alguacil, procederá en pública subasta sin base en dólares americanos y al mayor postor los siguientes bienes muebles: Tres Tractores marca Ford New Holland: 1) Modelo 8030 año 1995 Nro. Serie 56915 Chasis 256915.- 2) Modelo 7630 año 1995 Nro. Serie 56295 No. Chasis 256295 y 3) Modelo 8030 año 1995 Nro. Serie 57546 No. Chasis 257546.- SE PREVIENE: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y al contado la totalidad de su oferta.- 2do.) Serán de cargo de la parte compradora la comisión e impuestos del remate y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3ro.) Que los bienes se subastan en las condiciones que surjan de la información agregada, de la información registral y del expediente.- 4to.) Se desconocen el estado de funcionamiento de los bienes a subastarse.- 5to.) Que los antecedentes de los mismos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de esta Sede.- Treinta y Tres, 23 de Octubre de 2008.- Escribana Adriana Zuluaga Larrechea.- Actuaria.

20) $ 2833 3/p 31984 Oct 28- Oct 30



LEY 26.09.1904

Prometimos vender comercio giro de papelería y fotocopias. sito en Julio Herrera y Obes 1312.
Acreedores: Convención 1343 escritorio 1102. ALEJANDRO DELUCCHI y MARCELA PUNTIGLIANO (SOCIEDAD de HECHO).

25) $ 2698 20/p 28843 Oct 02- Oct 29

Ley 14/9/1904
RACOR S.R.L., prometió vender a NAZARENA S.R.L., Farmacia SOCA sita en la calle Avenida Dr. Francisco Soca 1261 de Montevideo. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1369, Montevideo. Estudio Landeira.

25) $ 2698 20/p 29557 Oct 09- Nov 05

Ley 26/9/904.- EDUARDO LUIS ENRICO ROBAINA y ALICIA BEATRIZ DEMARTINI BARBIERI prometieron vender a MARÍA CAROLINA MUIÑO AROSTEGUY Kiosco "MAREA" en Ramón Massini 3386. Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 30066 Oct 13- Nov 07

Ley 2.904, Nestor Neil Criscio transfiere a favor de los Sres. José Gabriel Sellanes e Irene Soba las accione correspondientes a la sociedad Vinisol S.A., titular de la frecuencia 102.1 Mhz. Canal 271 "FM LA PALOMA" de departamento de Rocha, ubicada en Calle Nande, casi Sagitario Barrio Country La Paloma. Llamado a acreedores".

25) $ 4047 20/p 30161 Oct 14- Nov 10

LEY 2.904 del 26/9/1904. INSTITUTO ARIEL HEBREO URUGUAYO, prometió vender a ASOCIACION CIVIL SAINT BRENDAN'S SCHOOL, colegio, sito en la calle 21 de setiembre numero 2741. Acreedores presentarse en Rincón 468 piso 2.

25) $ 2698 20/p 30629 Oct 16- Nov 12

"Ley 2.904, Nicolás Zalcberg Weisz tranfiere a favor de Fernando Daniel Viera Tejera los derechos de explotación de frecuencia 103.3 Mhz, Canal CX-277A, denominada "América FM", con domicilio en Carlos Bortagaray 66 de la ciudad de Salto, departamento de Salto. Llamado acreedores".

25) $ 4047 20/p 31739 Oct 24- Nov 20

Ley 26/9/1904.-
"GALO S.C." promete vender a: "COBOE S.A." Farmacia: San Lorenzo 3 "sita en Velsen No. 4549 Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2698 20/p 31921 Oct 27- Nov 21

Diamela del Carmen Belo, prometió vender a Jorge Ricardo Sosa, el establecimiento comercial «Peinados Carmen», sito en Pedro Berro 949 bis Montevideo, con giro peluquería. Acreedores presentarse en el domicilio del comercio.

25) $ 2698 20/p 32047 Oct 28- Nov 24



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "INAU C/ PIRIZ, SILVIA STELA - SEPARACION DEFINITIVA- 2-45325/2008", se cita, llama y emplaza a la Sra. SILVIA STELA PIRIZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 2 de Octubre de 2008. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

26) (Cta. Cte.) 10/p 31754 Oct 24- Nov 06

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "QUINTANA MARTINEZ, FERNANDA GABRIELA C/ PAIVA DIAZ, MIGUEL BENJAMIN -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- 2-27500/2008", se cita, llama y emplaza a MIGUEL BENJAMIN PAIVA DIAZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 26 de Junio 2008. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 31954 Oct 28- Nov 10

QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, MARISOL C/ PERDOMO, CARLOS ALBERTO Tenencia, Auxiliatoria de Pobreza / RATIFICACIÓN" FICHA 2-28459/2008, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO PERDOMO a estar a

derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil ocho.
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30996 Oct 20- Oct 31

SEPTIMO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - SEPARACION DEFINITIVA" Fa. 2-10241/2007, se cita, llama y emplaza a CAMIN SOUTO RAMIREZ a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, siete de octubre de dos mil ocho.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 31527 Oct 23- Nov 05

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VILLAR MARTINEZ, SONIA ALICIA - TENENCIA, RATIFICACION- 2-16301/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN JOSE ESCOBAR a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 9 de Octubre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30917 Oct 20- Oct 31

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10MO Turno en autos caratulados "PINTOS, MARIA SOLEDAD C/ VILAR, ALVARO MARTIN -PERDIDA PATRIA POTESTAD- Ficha: 2-27793/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 2516/2008 de fecha 25/07/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sr. ALVARO MARTIN VILAR, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P.). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRSENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 22 DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30534 Oct 16- Oct 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA LESCANO, MARIANA NOEMI SOLICITANTE: GARCIA SILVA, LUIS ADAN Y ESPINOSA GOMEZ, MARY NELLY - TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION"- Nº Expediente 2-28423/2008, se cita, llama y emplaza a ADAN ALEXANDER GARCIA Y MARIA DE LOS ANGELES LESCANO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se autorizó para el presente trámite el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, dos de Octubre de dos mil ocho.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 30585 Oct 16- Oct 29

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "TRIGO, ANA LAURA CONTRA: FERREIRA TECHERA, MANUEL DARINO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD". Nº de ficha 2-48758/2008; se cita, llama y emplaza a MANUEL DARINO FERREIRA TECHERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Montevideo, ocho de octubre de 2008.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 30727 Oct 17- Oct 30

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "INAU CONTRA: PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y SEPARACION DEFINITIVA". N° de ficha 436-387/2005; se cita, llama y emplaza a MARIA DE LOS ANGELES PEREZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Montevideo, Dos de Octubre de 2008.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31525 Oct 23- Nov 05

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "RIVERO BRAYBANTI, NELSA BEATRIZ C/ UGARTE ESPINOSA, RICARDO MANUEL-RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA-"; Ficha N° 2-20751/2008, se da noticia, al Sr. RICARDO MANUEL UGARTE ESPINOSA, que en autos se presentó la Sra. NELSA BEATRIZ RIVERO BRAYBANTI, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre los menores Ricardo Junior Ugarte Rivero y Brian Emanuel Ugarte Rivero.- Montevideo, ocho de octubre de dos mil ocho. Se deja constancia que por auto 4236/2008 de fecha 26 de setiembre de 2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31705 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, Dr. Eduardo Cavalli, en autos caratulados "CUADRADO NIEVES, YAQUELIN O JACQUELINE- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACIÓN IUE 2-22211/2008" se cita, llama y emplaza a los interesados, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se le concedío el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 07 de octubre de 2008.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30582 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "FARIÑA VERA, MARIA ESTELA C/ CANO GONZALEZ, CARLOS JULIO AUDEMAR" - PERDIDA PATRIA POTESTAD FICHA: 2-27201/2008 se cita y emplaza a CARLOS JULIO AUDEMAR CANO GONZALEZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 23 de Setiembre de 2008.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31207 Oct 21- Nov 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "LIMA MARIA DEL CARMEN. TUTELA" FICHA 2-17499/1987, se hace saber que por Decreto Nro 4687 de fecha 23-11-2007 se designó tutora legítima del niño RICHARD SANTIAGO BAGNASCO COTTO a: MARIA DEL CARMEN LIMA.
Se deja constancia que por Decreto Nro 4585 de fecha 18.09.2008 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 24 de setiembre de dos mil ocho.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31042 Oct 20- Oct 31

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ, MARIA LAURA C/ CARRO, MARCELO - PERDIDA PATRIA POTESTAD", FICHA: 2-33485/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A MARCELO GABRIEL CARRO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que en el presente expediente se concedió el

BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo a los nueve días de octubre de dos mil ocho. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31446 Oct 22- Nov 04

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LAUDADIO, MAURIZIO Y OTROS C/ SCOPPE, MARIA DE LAS MERCEDES Y OTROS - PERDIDA PATRIA POTESTAD - SEPARACION DEFINITIVA", FICHA: 2-8824/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A MARIA DE LAS MERCEDES SCOPPE y CESAR DANIEL BERTEI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que la parte actora se asiste con el Departamento de Asistencia Jurídica del INAU. Montevideo a los nueve días de octubre de dos mil ocho. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31526 Oct 23- Nov 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er. Turno -DR. WALTER HUGO BURELLA-, en autos: "CABRERA DOLLONART, MARIA DEL CARMEN -RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA Y EXONERACION-" I.U.E. 459-542/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LEONARDO LOPEZ SILVA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil ocho.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 3216/2008 DE FECHA 23.6.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31379 Oct 22- Nov 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "MOREIRA QUINTANA, SANDRA ISABEL -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", Ficha I.U.E. 459-107/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JUAN ALFREDO GONZÁLEZ a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones en caso de incomparecencia.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 957/2008 de fecha 13.3.2008 el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, veinticinco de setiembre de dos mil ocho. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32003 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "PIRIZ LAURA C/ OLIVERA CARLOS - PERD. PAT. POT. - AUX. DE POBREZA" Ficha 176-757/2007. Se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO OLIVERA ANCHAÑO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que al presente trámite se le concedió la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 19 de noviembre de año de 2007. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31206 Oct 21- Nov 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en los autos caratulados "MENDARO Mirta" RATIFICACION DE TENENCIA, 260-719/2007 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA días a los demandados de autos Emma Alejandra MENDARO y Juan Eduardo URUSMENDI a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 1º de octubre de 2008.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 30781 Oct 17- Oct 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA, MONICA LOURDES CONTRA ZENGE, CARLOS ENRIQUE. P. P. POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-407/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ENRIQUE ZENGE, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.- Está auxiliado de Pobreza.- Paysandú, 7 de Octubre de 2008.-- ESC. ALICIA DAMINI ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30768 Oct 17- Oct 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALLARDO, ESTELA PAOLA C/ TROYA, CONRADO RAFAEL. TENENCIA. AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-199/2006, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CONRADO RAFAEL TROYA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 1º de octubre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31639 Oct 24- Nov 06

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

-EDICTO-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a IVONNE RUTH NIEVAS, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "PADILLA ARIAS, MABEL DINORA.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA.-" I.U.E.: 445-75/2008, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- El presente trámite cuenta con la autorización de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, 26 de agosto de 2008.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31480 Oct 23- Nov 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "REHERMANN VIERA, Jonathan Rodrigo. Separación Definitiva. Art. 133 C.N.A.. FICHA I.U.E. 353-469/2008", se cita, llama y emplaza a la Sra. CECILIA CATALINA REHERMANN VIERA, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 30 (TREINTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIEZ DE OCTUBRE de DOS MIL OCHO. Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
26) $ 5832 10/p 31193 Oct 21- Nov 03

SAN JOSE

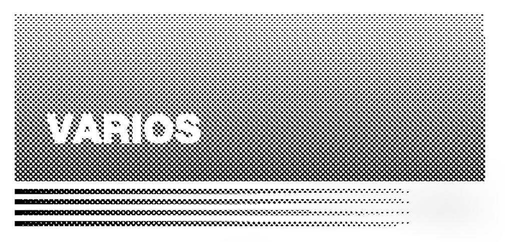
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra.

Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "YERI RUIZ MARIA CRISTINA C/ SANTAMARIA AQUINO OSCAR HERNANDO" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD F. A. 371-812/2006 se hace saber que se EMPLAZA a OSCAR HERNANDO SANTAMARIA AQUINO para que comparezca en estos sutos dentro del plazo de 90 días.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
San José, 19 de mayo del 2008.- Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32117 Oct 28- Nov 10



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita al SR. NICOLAS HUGO RODRIGUEZ PAMIEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de las resoluciones de la DIRECCION GENERAL Nº 1243/2006 de fecha 04/10/2006 y Nº 1416/2008 de fecha 23/09/2008 dictadas en expediente Nº 2002/05/005/00/03/1294 caratulado: "REDASUR S.A.-- COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 18 de octubre de 2008.
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31968 Oct 28- Oct 30

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa DISTRIDATOS URUGUAY SRL, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Fiscalización Nº 3/0894/06 fecha 11/12/2006 dictada en Expediente Nº 2006/05/005/00/03/6001 caratulado: "DISTRIDATOS URUGUAY SRL - ACTUACIONES INSPECTIVAS" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 20 de octubre de 2008
El Director de la División Administración
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31969 Oct 28- Oct 30

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa CARPANI ROMERO MARCELA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación Nº 2/2701/2008 de fecha 09/09/2008 dictada en Expediente Nº 2008/05/005/00/02/11994 caratulado: "CARPANI ROMERO MARCELA - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 20 de octubre de 2008
El Director de la División Administración
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31970 Oct 28- Oct 30

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa BLINSUR S.A. o BLINSUR SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Fiscalización fecha 04/08/2008 dictada en Expediente Nº 2008/05/005/00/03/8421 caratulado: "BLINSUR S A - ACTUACIONES INSPECTIVAS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 21 de octubre de 2008.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32004 Oct 28- Oct 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA




Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional, una solicitud de Río Tinto Logística de Uruguay S.A. para el otorgamiento de una concesión del uso de álveo y aguas del Río Uruguay, con destino a la construcción, operación y mantenimiento de una terminal fluvio - marítima denominada "Terminal Puerto Agraciada", en el paraje Agraciada Departamento de Soriano. El Área Fluvial solicitada en concesión está ubicada frente al padrón N° 4257, según consta en los planos y memorias que obran en el expediente individualizado con el número 2008/04/22 (P).-
Los planos, memorias e informes están a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Hidrografía sita en Rincón 575, 2° piso.
Se cita a todos aquellos que tuvieran interés en el proyecto a la Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el art. 177 del Código de Aguas el día 14 de noviembre de 2008, a las 14.00 horas en el Piso 9 de la Sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Montevideo, Uruguay.
27) $ 4999 3/p 31538 Oct 27- Oct 29

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 08.-856, del 17 de julio de 2008, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
6ª SECCION CATASTRAL DEL DPTO. DE CANELONES
Nº DE PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
1275, JUAN GONZALEZ Y OTROS;
9189, ROBERTO AMORELLI DE LEON Y OTRO;
18738, ELBIO AMONINE Y SRA.;
18737, HUGO PEREZ GONZALEZ;
1277, GALIA S.A.;
29463, JULIO CESAR CAMPAÑA;
29462, JUAN E. CABALLERO;
62942, ADHEMAR A. COASINI DURAN Y OTRA;
16003, OLGA BERMUDEZ DE GONZALEZ Y OTRA;
1323, ORFELIO O. GUTIERREZ BERRUTI;
22340, ARTIGAS RIVERO.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 30583 Oct 16- Oct 29

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Cítase a los escribanos que se dirán, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurran a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 9 dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificados de las resoluciones del Directorio recaídas en sus respectivos expedientes bajo apercibimiento de darlos por notificados:
Esc. Isabel Chaparro Lapido, afiliada 9387/3, resolución de fecha 19 de agosto de 2008, Acta 2761, Asunto 806.
Esc Rosina Jourdan Real de Azúa, afiliada 8779/5, resolución de fecha 23 de setiembre de 2008, Acta 2766, Asunto 934.
Esc. María Cristina Seara González, afiliada 7454/3, resolución de fecha 23 de setiembre de 2008, Acta 2766, Asunto 936.
Esc. Jeanine Mildred Bonjour Condon, afiliada 9668/2, resolución de fecha 14 de octubre de 2008, Acta 2769, Asunto 1019.
Esc. Gustavo Alberto Dufau Palacios, afiliado 11750/2, resolución de fecha 14 de octubre de 2008, Acta 2769, Asunto 1020.
27) $ 2749 3/p 32049 Oct 28- Oct 30

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón 124728, sito en José Llupes 5886, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31912 Oct 27- Oct 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con el art. 47 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992) se notifica por este medio al propietario o sus sucesores a cualquier título del padrón 8.193 de Maldonado, que por Resolución Nº 7818/2008 del Señor Intendente Municipal de Maldonado, se aprobó la tasación realizada por la División de Agrimensura y Catastro como indemnización de la superficie a expropiarse del inmueble referido que se fijó en la suma de U$S 8.824,79 por la totalidad del área a ser expropiada o sea 1.376,66 metros cuadrados.- La expropiación se tramita en el expediente "DIRECCION GENERAL JURIDICO NOTARIAL. Sol. Formar expte. Actuaciones relacionadas con expropiación del padrón 8193. Número 952/64/96" que puede ser examinado por los interesados y a tal efecto deberán concurrir a la División Jurídica de la Intendencia Municipal de Maldonado, 3er. Piso "B" del Edificio Municipal.- Maldonado, 15 de octubre 2008.- (3 publicaciones)
Dr. Horacio Bolani Cuervo, Coordinador General Jurídico Notarial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31880 Oct 27- Oct 29

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con el Arts. 115, 118 y concordantes del Código de Aguas y Art. 47 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992), se notifica por este medio a los propietarios o sus sucesores a cualquier título, como a cualquier persona con otros derechos reales sobre los inmuebles empadronados con los números 5514 y 5503 de la manzana 800 y padrones 5528 y 5525 de la manzana 801 de Piriápolis, que se ha proyectado la construcción de un colector pluvial en Bo. La Falda de Piriápolis que afectará con una servidumbre de acueducto los predios individualizados anteriormente, que ocupará 83,10 metros del padrón 5503; 63,00 metros del padrón 5514; 77,58 metros del padrón 5525 y 96,96 metros del padrón 5528, habiéndose evaluado en la suma de U$S 10 por metro cuadrado la indemnización por área ocupada por el acueducto relacionado, o sea U$S 831; U$S 630; U$S 775,80 y U$S 969,60 respectivamente. Se hace saber a los interesados que las actuaciones del caso se tramitan en el expediente "JUNTA LOCAL DE PIRIAPOLIS. Obra de drenaje de pluviales en los padrones 5502, 5515, 5524 y 5529 del Barrio La Falda de Piriápolis. Número 515/2008" y permanecerá a disposición de los mismos por el plazo de 30

días (art. 115 del C. de Aguas) y a tales efecto deberán concurrir a la División Jurídica de la Intendencia Municipal de Maldonado, 3er. Piso "B" del Edificio Municipal.- Maldonado, 15 de octubre 2008.- (3 publicaciones).
Dr. Horacio Bolani Cuervo, Coordinador General Jurídica Notarial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31886 Oct 27- Oct 29

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO DE MONTEVIDEO - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO - c/ CARRERAS PEREYRA, Carlos - Demanda de Ejecución - Ficha 22-59/2003" y según providencia Nº 460/08 de 07.03.08; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de diez días hábiles continuos, conforme al art. 89 del C.G.P, a los sucesores de Carlos CARRERAS PEREYRA y de Orfilia PEREYRA LOPEZ, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 22 de setiembre de 2008. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
27) $ 4999 10/p 31188 Oct 21- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "Costa, Ianara - Posesion Notoria de Estado Civil de hijo natural" FA: 2-29177/2007, se cita, llama y emplaza a HEREDEROS DE RAMONA COSTA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 12 de mayo de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 30881 Oct 20- Oct 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ALVAREZ FORTE, ROBERTO C/ ALVAREZ SILVERA, LAURA JANET, PABLO ALEXIS, SEHIOGAN ANDRE Y BRAIAN DANIEL - PENSION ALIMENTICIA, CESE Y REBAJA- 2-64673/2006" se cita, llama y emplaza a LAURA Y PABLO ALVAREZ SILVERA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 10 de Setiembre 2008. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 31111 Oct 21- Nov 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "FERREIRA, CELIA C/ OLAIZOLA ISASA, CARLOS ALBERTO Y NELLY MARIA. PARTICION". Fa. 48-678/2004, se hace saber que en los mismos, se emplaza a los sucesores de la fallecida JULIA BARRETO a estar a Derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, el cinco de setiembre de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 31785 Oct 27- Nov 07

QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: Neri Celso Martínez Fonseca C/ Martínez Juan, Lorena Dilva - CESE Pensión Alimenticia, FICHA 50-23/2006, se cita, llama y emplaza a Lorena Dilva MARTÍNEZ JUAN a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, diez de setiembre de dos mil ocho. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) $ 3333 10/p 31407 Oct 22- Nov 04

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DIAZ, TERESITA-OTROS-AUXILIATORIA DE POBREZA-RECONOCIMIENTO DE UNIO CONCUBINARIA-" FICHA Nro. 2-14367/2008, por Resolución Nro. 4563/2008 de fecha 18/09/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a CUALQUIER INTERESADO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el gestionante posee el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 1º de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 31445 Oct 22- Nov 04

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HERNANDEZ NUÑEZ, NUBIA EMILZA C/ NILO, LUIS ALBERTO-" FICHA Nro. 2-46163/2008, por Resolución Nro. 4691/2008 de fecha 25/09/2008, cítese y emplacese a estar a derecho en estos obrados a LUIS ALBERTO NILO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que los presentes autos fueron tramitados por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República Ley 18078.-
Montevideo, 7 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 31981 Oct 28- Nov 10

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HERNANDEZ NUÑEZ, NUBIA EMILZA C/ NILO, LUIS ALBERTO Y OTROS-" FICHA Nro. 2-46166/2008, por Resolución Nro. 4692/2008 de fecha 25/09/2008, cítese y emplacese a estar a derecho en estos obrados a LUIS ALBERTO NILO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que los presentes autos fueron tramitados por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República Ley 18078.-
Montevideo, 7 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 31982 Oct 28- Nov 10

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10MO Turno en autos caratulados "JANCSO, ANNA y otros -Ley 18246, Unión Concubinaria-Ficha: 2-25360/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 2836/2008 de fecha 18/08/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. SILVIA RODRIGUEZ SOSA, asi como a todos los interesados a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRSENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 9 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 32021 Oct 28- Nov 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA NUÑEZ, DUBERLY C/ LOPEZ, ISABEL Cese de pensión" Fa. 51-46/2005, se cita, llama y emplaza a MARCELO SEBASTIAN PEREIRA LOPEZ Y FEDERICO MATIAS PEREIRA LOPEZ a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele si no comparece Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.
Montevideo, diez de abril de dos mil ocho.
SE TRAMITA POR AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE

SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 31523 Oct 23- Nov 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "CORREA, NELSA - ACCION DE ESTADO CIVIL - AUX. DE POBREZA". Nº de ficha 2-52283/2007; se cita, llama y emplaza a los sucesores de OSCAR HORNOS CORREA y demás interesados a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días.- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, quince de octubre de 2008.- Esc GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
27) (Sin Costo) 10/p 31441 Oct 22- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, se cita y emplaza a los herederos de los causantes Juan Francisco Rodríguez de León y Leoncia Hernández Rodríguez, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en los autos "Edificio Rivera II c/ Rodríguez Hernández, Myriam Magalí- Ejecución de Hipoteca Recíproca" - Ficha nº 2-15132/2007, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 26 de Agosto de 2008 Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 31932 Oct 27- Nov 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno en los autos caratulados "Da Silva Quiven, Remedios c/ Vázquez, Manuel. Proceso Ejecutivo. Cambiario" ficha IUE 2-40.717/2005 se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de MANUEL VAZQUEZ ALCALDE para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 3 de octubre de 2008.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 31890 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 23° Turno, en autos caratulados Marta Ramírez con Elida Camacho y otros Ficha- 135-90/1997 se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de Elida Camacho y en especial a Maria de los Angeles Camacho y Gladis Camacho, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, veinte de Octubre de dos mil ocho. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 31764 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 25to. Turno en autos caratulados "AISENSTEIN LEVIN, JULIO EDUARDO y otros c/ ETCHEGORRY, FERNANDO y otros- ESCRITURACION JUDICIAL" fa. 2-32345/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los Sres. Juan, Marta y María Mercedes Caubios Bidegaray, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
En fe de ello se expide el presente en Montevideo el 17 de julio de 2008. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 31955 Oct 28- Nov 10

VARIOS

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Escritura pública: 03/10/2008, Esc. Elena Pukach
Inscripción Registro N° 42099
Otorgante: NORMA MARTINEZ SAN ROMÁN
Padrón desafectado: 73048/003, Montevideo.
27) $ 1666 10/p 30647 Oct 16- Oct 29

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Constitución: 1º octubre 2008
Inscripción: Nº 41385 el 02/10/2008
Constituyente: CARMEN ILIANA MOLL CABEZAS
Beneficiario: Esmeralda Leonor Cabezas Russo
Padrón: Nº 7509 de Montevideo
Tasación BHU: 2.581,79 U.R.
27) (Sin Costo) 10/p 32138 Oct 28- Nov 10

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "RIPOLL SOUTO, Teofilo Bernabé c/ RIPOLL RODRIGUEZ, María Laura y OTROS. -PARTICION-". (Ficha 156-1125/2006), según Providencia Nº 6028/07, dictada en autos con fecha 21/09/2007, citándose a los herederos del Sr. Pedro Waldemar Ripoll, a comparecer y estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Artigas 1 de Febrero de 2008. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
27) $ 4166 10/p 31825 Oct 27- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ CUADRA, EMILIO MANUEL Y OTRO C/. GONZALEZ RODRIGUEZ VICENTE NICOLAS Y OTROS "D. Y PERJUICIOS-", I.U.E. 168-1093/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GERÓNIMO CARRION en carácter de citado en garantía, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien seguirán las presentes actuaciones en caso incomparecencia.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 4195/2008 DE FECHA 02.09.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 26 de Setiembre de 2008. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 31673 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, en autos: " D.G.I C/ SILVERA, MARCELO Y OTROS. MEDIDA CAUTELAR" Ficha IUE: 171-96/2008, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A MARCELO SILVERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Las Piedras, 08 de octubre de 2008. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 31616 Oct 24- Nov 06

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 3º Sección Judicial de Canelones -Dra. María Laura SUNHARY DE LAS CARRERAS dictada en autos:

"ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-110/2008, se hace saber que ante esta Sede se han presentado O.S.E. promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por con cepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el Nº 26273, ubicada en la 3º Sección Catastral del Depto de Canelones, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina delegada de Canelones) el 10.10.2007 con el Nº 13.864, se señala como Servidumbre Nº 4, tiene como superficie 1.294 m2 y su deslinde es el siguiente: al E 129 m 40 de frente a Camino Vecinal; al S 10 m lindando con el Padrón Nº 14.375 (Servidumbre Nº 5); al O 129 m 40 lindando con el Padrón Nº 26.273 y al N 10 m, lindando con el Padrón Nº 42.806 (Servidumbre Nº 3).
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a quien pueda acreditar la calidad de propietario del inmueble de autos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo. Los Cerrillos, 12 de Setiembre de 2008.- Dra. Ma. LAURA SUNHARY DE LAS CARRERAS, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 31849 Oct 27- Nov 07

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, se hace saber que: en autos caratulados: "GONZALEZ PONCE, MARIA CRISTINA. ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha Nº 235-56/2008", por resolución Nº 210 de fecha 8 de agosto de 2008, se DECRETO la escrituración judicial por lo que se CITA y EMPLAZA A LOS PROMITENTES VENDEDORES Teodoro LOMBARDO y Elisa BALLIANI o BALIANI, Luciano Felipe RODRIGUEZ, Darvin BENTANCOR, y/o Sucesores a cualquier título con relación al Inmueble Padrón 3527 de esta Sección Judicial, Solar 243 de la manzana I, empadronado antes en mayor área con el Nº 1860 que según el plano del Agrimensor Mario Rodriguez Bonavita inscripto en La Dirección General de Catastro con el Nº 2660 el 14 de julio de 1952 tiene una superficie de 450 m2 que se deslinda así: 11,25 mtrs. al Sur de frente a calle de las Aguas Corrientes, al Oeste linda con Solar 244, al Norte linda con Solar 228 y al Este linda con Solar 242 todos del mismo plano, para que se presenten ante esta Sede dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de otorgarse la Escritura Pública de Oficio.
Juan L. Lacaze, 27 de agosto de 2008.- Dra.: Inés Peralta Gadea, Juez de Paz.
27) $ 9165 10/p 30985 Oct 20- Oct 31

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "SCALESE RODRIGUEZ, MARIO RAFAEL. ESCRITURACION JUDICIAL, Ficha Nº 235-71/2008" , por resolución Nº 248 de fecha 4 de setiembre de 2008, se CITA DE EXCEPCIONES a Juvenal SORIA, Carolina CHARBONIER, Pedro Dionisio LEYS GARCIA, Juana Roma PARODI y Julieta GARCIA VIDAL, y/o sus Herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Padrón 1.543, señalado como Solar 14 de la Manzana 203 (antes en mayor área 1.544, Solar 5 Manzana E) ubicado en zona Sub urbana 9ª. Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Juan Lacaze; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo percibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio artículo 127.3 del C.G.P.
Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 1 de octubre de 2008.- Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ.
27) $ 7498 10/p 31656 Oct 24- Nov 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "EDIFICIO GALERIA SAGASTI C/ NYDERTHAL S.A. O NYDERTAL S.A. = JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 292-1637/1997, según providencia Nº 208 del 7/02/08, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, al último titular registral de la unidad de propiedad horizontal 013 - CLAVE INDUSTRIAS ELECTRICA Y MUSICALES S.A. -, la cual forma parte del Edificio Galería Sagasti, padrón individual No. 18/13 - Punta del Este, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Maldonado, 15 de febrero de 2008. Dra. Ma. Verónica Scavone, Juez de Paz Dptal.
27) $ 4999 10/p 31802 Oct 27- Nov 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUSSO, LUCAS C/ RUSSO CARBAJAL, CRISTIAN. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-121/2008, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CRISTIAN RUSSO CARBAJAL bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 89 Y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 01 de agosto de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 30769 Oct 17- Oct 30

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. dictada en autos "O.S.E. TOMA URGENTE DE POSESION. Fa. 342-361/2006" en cumplimiento de lo dispuesto por auto No. 180 de fecha 9 de abril de 2008 se CITA Y EMPLAZA a los Sres. TEOFILO ROMULO SILVEIRA, TERESA RIVERO, ADOLFO GUILLERMO OLIVERA BELLONI Y ARNALDO OLIVERA BELLONI, sus eventuales sucesores, y a todos los que se consideren con derechos, en la fracción de terreno padrón No. 182 (p) sita en la localidad catastral 18 de Julio, 5a. sección catastral del Dpto. de Rocha, la que conforme al plano de mensura del Ing. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, el 24/8/01 con el No. 11.235, tiene una superficie de 74 m2 30 dm2 y se deslinda así: al Sur, 6 m 24 de frente a Ruta No. 19; al oeste, 12 m 72; al Norte 5 m 78; y al Este 12 m 12 lindando por todos los vientos con resto del padrón No. 182 (p) a estar a derecho, por un plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones en Chuy el día dieciseis de abril de dos mil ocho.- Dra. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 32016 Oct 28- Nov 10

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

FRIGORÍFICO FRUTERO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada 1º Octubre 2008, resolvió de acuerdo a los artículos 291 y 294 de la ley 16.060, reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Ruta 12 y Baigorria de la ciudad de Nueva Palmira en el horario de 13:00 a 17:00.
El Directorio.
28) $ 19639 10/p 31423 Oct 22- Nov 04



AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

PEDRO ORIOZABALA FARINA (FICHA 2-31625/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32248 Oct 29- Nov 11

CUARTO TURNO

LORENZO ROMERO SILVA (FICHA 2-31580/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32171 Oct 29- Nov 11

LIBERTAD VIOLETA GOMEZ RODRIGUEZ y DUILIO CRESENCIO RODRIGUEZ (2-3243/2008).
Montevideo, 6 de marzo de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32254 Oct 29- Nov 11

QUINTO TURNO

ALMEIDA GARCÍA, OSVALDO (FICHA 2-45461/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32222 Oct 29- Nov 11

SEXTO TURNO

ROSA MANUELA BONIFACINO TOYOS y BELTRAN CASTRO LOPEZ (FICHA 2-45722/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32225 Oct 29- Nov 11

SEPTIMO TURNO

JUAN PABLO DELGADO RODRIGUEZ (FICHA 2-48358/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32189 Oct 29- Nov 11

SEGUNDA MARGARITA BONILLA LAGARDE (FICHA 2-50507/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32274 Oct 29- Nov 11

OCTAVO TURNO

JOSE MARIA OLIVERA MADRUGA (FICHA 2-45309/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32230 Oct 29- Nov 11

NOVENO TURNO

JULIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-40625/2008).
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32220 Oct 29- Nov 11

ROSA ANIBAL PRANDINI BARCELO (FICHA 2-48101/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32236 Oct 29- Nov 11

JUAN MARTIRES PRESTES CARDOZO y ORFELIA TERESA IGLESIAS PERDOMO (FICHA 2-39527/2008).
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32287 Oct 29- Nov 11

DECIMO TURNO

LIA RITA COGORNO GALLI (FICHA 2-38791/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32234 Oct 29- Nov 11

OLGA CATALINA DE VITA SPOSITO (FICHA 2-39981/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32284 Oct 29- Nov 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

HÉCTOR RAÚL SAMUEL CONSTELA (FICHA 2-28250/2006).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32176 Oct 29- Nov 11

ELVIRA FORCELLA BLANCO (FICHA 2-47994/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32218 Oct 29- Nov 11

ELSA RAQUEL VALLE RUIZ (EXPEDIENTE 2-47544/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32223 Oct 29- Nov 11

DECIMOTERCER TURNO

MONICO PETRONILO BELEN DIAZ y JUANA UMA BERON o JUANA UCUMA BERON o JUANA IRMA BERON o JUANA VERA BERON (FICHA 2-49041/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32188 Oct 29- Nov 11

TERESA VITALE FASANELLI y ARNALDO JULIO VERVIERI VITALE (FICHA 2-37522/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32224 Oct 29- Nov 11

LAURO MANUEL VAZQUEZ CURBELO y BLANCA EVA SORRENTINO VIZCAINO (FICHA 2-25896/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32226 Oct 29- Nov 11

ALE OMAR VERGARA (FICHA 2-45655/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32233 Oct 29- Nov 11

DECIMOCUARTO TURNO

VICENTE PEDRO BORGES CABRERA (FICHA 2-49051/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32221 Oct 29- Nov 11

DECIMOQUINTO TURNO

DIALMA IMPALLOMENI FERLENGA (FICHA 2-46540/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 32227 Oct 29- Nov 11

VIGESIMO TURNO

AIDA ESTHER BUSTI ó BUSTTI DUGLIOTTI ó DOGLIOTTI (FICHA 2-44601/2008).

Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. MARIA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32219 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARGARITA GRANDOSO RAMOS (IUE 2-49045/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32194 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOTERCER TURNO

ANTONIO MORAES JORGE (FICHA 2-45625/2008).
Montevideo, 23 de septiembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32237 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

SERGIO VERGUEIRAS UHART (FICHA 2-34243/2008).
Montevideo, 6 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32285 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

ERNESTO PELEGRIN ó PELLEGRIN ó PELLEGRINI VILLATTO ó BEGGIATO (FICHA 2-48075/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32235 Oct 29- Nov 11

OCTAVIO PEDRAGOSA CLARA y MARTHA RENEE BARRAN ZUFRIATEGUI (FICHA 2-34249/2008).
Montevideo, 6 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32286 Oct 29- Nov 11

MARGOT MARX TANNENBAUM ó TAUNENBAUM ó TAUNENBAM ó TAINNENBAUM (FICHA 2-43691/2008).
Montevideo, 12 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32288 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARTA MIRTA MARTINEZ CRISTIANI (FICHA 2-23694/2008).
Montevideo, 11 de junio de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32193 Oct 29- Nov 11

NELLY SORIA PIRIZ (FICHA 2-45399/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32228 Oct 29- Nov 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

NORMA HAYDEE HERNANDEZ PEREZ (FICHA IUE 458-955/2008).
Las Piedras, 18 de agosto de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32201 Oct 29- Nov 11

ANGEL PEIRAN HERNANDEZ ó ANGEL PEYRAN HERNANDEZ y CARMEN LORENZA FRESIA SETTIMAN ó CARMEN LORENZA FRECIA SETTIMAN (FICHA IUE 171-50/2007).
Las Piedras, 21 de agosto de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32202 Oct 29- Nov 11

MARIA OLGA BEJEREZ CORONEL (FICHA IUE 458-1198/2008).
Las Piedras, 3 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32203 Oct 29- Nov 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO CUEVAS MORALES (FICHA B 225-706/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32175 Oct 29- Nov 11

MIRTA o MIRTHA MABEL INOCENTE PAGES (FICHA B 225-699/2008).
Rosario, 8 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32177 Oct 29- Nov 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELIO CORBO TRINDADE, TERESA CORBO SILVA y SABINA SILVA MEDEROS (IUE 242-524/2008).
Durazno, 2 de octubre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32267 Oct 29- Nov 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURO SERENA DOMINGUEZ (260-683/2008).
Florida, 9 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32198 Oct 29- Nov 11

TERCER TURNO

WALTER RAMON SALOMONE GIMENEZ (261-593/2008).
Florida, 3 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32199 Oct 29- Nov 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL CORREA PRUDENTE y NIVER SANTINA SEIJAS IZA (FICHA 342-621/2008).
Rocha, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32229 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MARIA MAGDALENA FERNANDEZ TECHERA (FICHA 448-135/2006).
Chuy, 3 de agosto de 2007.
DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32185 Oct 29- Nov 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BOCHCARIOV ó BOUCHKARIOV CONDRATIUK, GREGORIO RAÚL y CONDRATIUK ó KONDRATIUK MIFANIK, ANA (FICHA IUE 353-1052/2008).
Salto, 6 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32259 Oct 29- Nov 11

SOSA de LEAL da SILVA, JUAN PEDRO (FICHA IUE 353-1117/2008).
Salto, 16 de octubre de 2008.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32260 Oct 29- Nov 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDUARDO CIRILO CENTURION BENTANCOUR o BENTANCUR (IUE 431-471/2008).
Mercedes, 3 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32162 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

ELENA CATALINA ALONSO y MOISES ERASMO CABRERA PEREZ (IUE 443-216/2007).
Dolores, 16 de mayo de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32163 Oct 29- Nov 11

TACUAREMBO

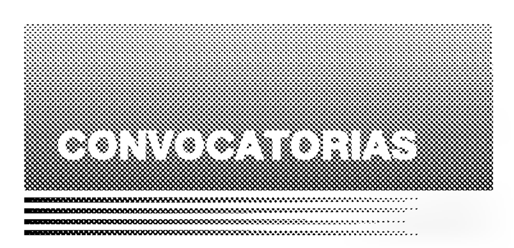
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SONIA ETHEL GEYMONAT VIGNOLO (FICHA 469-397/2008).
Tacuarembó, 20 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32183 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JUAN CARLOS OCAMPO CAMEJO (IUE 463-324/2007).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 9 de octubre de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32184 Oct 29- Nov 11



CATAC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, se llama a elecciones para la integración de la totalidad de los cargos electivos de la institución.
Dicho acto se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 2008 en el horario de 16.30 a 18.00 en nuestra sede de Magallanes 1866, Montevideo.
Montevideo, noviembre de 2008.
03) $ 1000 3/p 32156 Oct 29- Oct 31

CATAC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, el Concejo Directivo de CATAC, convoca a los señores Delegados Asambleístas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de noviembre de 2008 a la hora 18.30 en Magallanes 1866, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1-Ratificación de las resoluciones de la Asamblea del 20 de febrero de 2008, por la cual se aprobaron el balance al 30 de junio del 2007, el Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria del Consejo Directivo y Comisión Fiscal y plan anual de Préstamos
2-Lectura y aprobación del balance al 30 de junio de 2008, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Comisión Fiscal.
3-Aprobación del Plan Anual de Prestamos.
4-Consideración de los resultados del acto eleccionario de la fecha.
Advertencia: de no lograrse el quórum necesario en la primera convocatoria (Cincuenta por ciento de los Delegados Asambleístas), la Asamblea sesionará en segunda convocatoria a la hora 19.30, con el número de Delegados asistentes.
Montevideo, noviembre de 2008.
03) $ 2499 3/p 32157 Oct 29- Oct 31

CAAMEPA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Viernes 28 de noviembre de 2008

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de noviembre de 2008, a las 19 horas, en Piedras 1215 de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Memoria y Balance Anual.
2) Presupuesto para el nuevo ejercicio.
3) Elecciones del Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Comisión Electoral.

PRIMERA CITACION

Día 28 de noviembre de 2008.
Quórum mínimo exigible para sesionar: 26 cooperativistas.

SEGUNDA CITACION

En el mismo lugar y día antes indicado, a la hora 20.
Quórum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Oscar Amarelle, Presidente en ejercicio; Dra. Ana María Nidegger, Secretaria.
03) $ 2499 5/p 32172 Oct 29- Nov 04

"Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco"
Asamblea General Ordinaria.
Primera Convocatoria.

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de noviembre de 2008, a las 11:30 horas Primera Convocatoria y 12:30 horas Segunda Convocatoria, en el local sito en Magallanes 1862, 2do. Piso Sala de Actos, Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA.
1) Lectura del Acta anterior. 2) Examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Directivo (Memoria Anual) Consideración del Balance, Estado de Resultados y distribución de excedentes e informe de la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito correspondientes al Ejercicio 1/7/2007-30/6/2008. 3) Modificación de cuota mínima de integración (Art. 24 inciso b). 4) Plan anual y normas para concesión de préstamos. 5) Presupuesto del ejercicio 1/7/2008-30/6/2009. 6) Fijación de fecha para celebración del acto eleccionario. 7) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el acta.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2000 3/p 32192 Oct 29- Oct 31

CONVOCATORIA

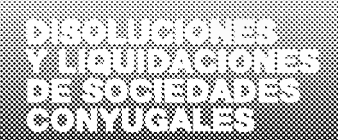
Convocatoria de los socios de O.N.G Rizoma a Asamblea General de cáracter urgente y obligatorio para evaluar las observaciones del M.E.C, para el día viernes 31 de octubre de 2008, 20 horas, en Galicia 1230.
03) $ 168 1/p 32271 Oct 29- Oct 29

C.A.C.E.P.A.
Cooperativa de Ahorro y crédito de Empresarios, Profesionales y Amigos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: El Consejo Directivo de CACEPA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de sus Estatutos Sociales, cita a los señores socios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el:
DIA: Viernes 14 de Noviembre de 2008
HORA: 19.00 hs. 1er. llamado y 20.00 hs. 2do. llamado
LUGAR: Club Deportivo Maldonado (Av. España y A. Santana)
Solicitamos su concurrencia, o en su defecto, su representación (con un poder) de acuerdo al Art. 29 que dice: "Quorun para sesionar: para celebrar sesión, las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se constituirán validamente en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados, salvo aquellos casos que el Estatuto o la Ley exija quorun especiales. Para la Segunda convocatoria, que se anuncia junto con la primera, para media hora más tarde, se sesionará validamente con el número de socios que concurra. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo en lo dispuesto en los Arts. 74 y 75 apartados a y b".

ORDEN DEL DIA

1 - Recordatorio de socios fallecidos en el año civil.-
2 - Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.-
3 - Informe de la Comisión Fiscal.-
4 - Memoria, Balance anual y Cuentas de Resultados ejerc. 2007/2008.-
5 - Informe del Comité de Crédito.-
6 - Informe de Casos jurídicos, Caja Bancaria y nueva Ley Marco de Cooperativas.-
7 - Designación de la Comisión Electoral y fecha a realizar la elección parcial de autoridades.-
Luis Luissi, Presidente; Virginia Medina, Secretaria.
03) $ 3249 3/p 32316 Oct 29- Oct 31



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO CASTRO KAMINSKAS y MARINA DOMINGUEZ ZAVALETCHI (FICHA 2-41385/2008).
Montevideo, 19 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32208 Oct 29- Nov 11

ADELIO DANIEL LAVEGA y MIRTHA EDITH PERTZEL (FICHA 2-26773/2008).
Montevideo, 29 de julio de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32217 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ISABEL PIQUEREZ CAVIGLIA y EDUARDO SANTIAGO FAZZIO PEREZ (FICHA 2-10483/2008).
Montevideo, 4 de agosto de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 32216 Oct 29- Nov 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PIERRE ALEXANDRE GAUTREAU TARDIF y SILVANA LETICIA BELMUDES NIDEGGER (FICHA 176-771/2008).
Pando, 19 de agosto de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 31304 Oct 29- Nov 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GINES PABLO NAVIA SANCHEZ y NILDA BRENDA HERNANDEZ CONDE (FICHA B/403/2003 IUE 352-403/2003).
Salto, 2 de marzo de 2004.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 32256 Oct 29- Nov 11

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "TOURIÑO LUZARDO, GABRIELA ALICIA c/ SPICE, ANDREW PAUL- DIVORCIO POR CAUSAL - SEPARACION DE HECHO-"; Ficha 2-49913/2008. Emplacese al Sr. ANDREW PAUL SPICE a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, catorce de octubre de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 32187 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CLAVIJO RAMOS, GLORIA BEATRIZ C/ CASANOVA, JUAN JOSE"- DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 2-31807/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SR. JUAN JOSE CASANOVA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil ocho.- Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 32278 Oct 29- Nov 11

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera INstancia de TERCER Turno de Florida, en los autos caratulados "LOS SANTOS, Robert, INCAPACIDAD 261/34/1998, se hace saber que por REsolucion Nro. 655 de fecha 2 de abril de 1998, se declaró en estado de incapacidad a Robert Los Santos designandose curadora del mismo a Washington Tabaré LOS SANTOS, haciéndose saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955.-
Florida, 26 de octubre de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 32196 Oct 29- Nov 11

LICITACIONES

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LICITACION PÚBLICA:

P38259

OBJETO: "Contratación de Empresas para Sustitución de Postes de Madera en Líneas Aéreas de Media Tensión en las Regionales Este y Norte".-

Apertura de ofertas: 15/12/2008; Hora: 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32268 Oct 29- Oct 29

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
LICITACION PUBLICA Nº 1/08
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

* Item 1. COMPUTADORAS
* Item 2. SOFTWARE
* Item 3. MONITORES

APERTURA: 26 de noviembre de 2008 a la hora 16:00, en el Departamento de Compras de la Cámara de Representantes.
Toda consulta o duda respecto a este llamado a Licitación Pública, será evacuada por el Departamento de Compras de la Cámara de Representantes, de lunes a viernes de 15.00 a 19.00 horas, personalmente o por los teléfonos 200-11-00 ó 142 interno 2555.
Costo del Pliego: $ 1.500. Deberá adquirirse en Tesorería de la Cámara de Representantes, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:30.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32345 Oct 29- Oct 29

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 29 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO ANDRÉS ABELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pratt 4943 y LUCÍA GONZÁLEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Caparroz 4732 bis.
14) $ 253 3/p 32167 Oct 29- Oct 31

WASHINGTON BELTRÁN ANGELINI, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 Bl. 5A/104 y MARTA SUSANA ARAÚJO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 Bl. 5A/104.
14) $ 253 3/p 32168 Oct 29- Oct 31

LEONARDO GABRIEL ALMADA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Medio Día 1867 y DAHIANA KAREN VAZ, 20 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Medio Día 1867.
14) $ 253 3/p 32174 Oct 29- Oct 31

ARIEL MAURO AGUSTONI, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Servidumbre 1317 bis y VERÓNICA ALEXANDRA ISLAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Servidumbre 1317 bis.
14) $ 253 3/p 32204 Oct 29- Oct 31

JOSÉ CARLOS ARBALLO, 33 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Durazno 1597/19 y PATRICIA JIMENA COSSANI, 28 años, soltera, politóloga, oriental, domiciliada en Durazno 1597/19.
14) $ 253 3/p 32209 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 2

CARLOS AMALIO FERNANDEZ, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Medina 552 y MARIA del CARMEN BON, 49 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Medina 552.
14) $ 253 3/p 32166 Oct 29- Oct 31

JOSE GERMAN FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio de Lemos 4298 y BETTIANA PAOLA CORBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4061.
14) $ 253 3/p 32173 Oct 29- Oct 31

NELSON BELLOTTI, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4589 apto. 701 y SUSANA RAQUEL FARIÑA, 64 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4589 apto. 701.
14) $ 253 3/p 32195 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 3

ALVARO ANIBAL COSTA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 8290/4 y LIDIA ANDREA GONZALEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 169.
14) $ 253 3/p 32159 Oct 29- Oct 31

FERNANDO NICOLAS COPPOLA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Williman 639 y ELISA MARINET REALAN, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Anatole France 2215.
14) $ 253 3/p 32186 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 4

JOSE LUIS GARCIA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benis Irrigoyen 4879/1 y MARIA del CARMEN VILCHE, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Benis Irrigoyen 4879/1.
14) $ 253 3/p 32169 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 5

OSVALDO ROBERTO TABAREZ, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José Piedibene 3648 y MARIA ALICIA ROQUE, 48 años, divorciada, feriante, oriental, domiciliada en José Piendibene 3648.
14) $ 253 3/p 32158 Oct 29- Oct 31

SANTIAGO TOMAS MACEIRA, 43 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Cno. Castro 237/101 y MARIA VICTORIA DIAZ, 33 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Cno. Castro 237/101.
14) $ 253 3/p 32239 Oct 29- Oct 31

JAVIER ALFONSO MARQUEZ, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Ibiray 2225/4 y VALERIA SECO, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Ibiray 2225/4.
14) $ 253 3/p 32241 Oct 29- Oct 31

MAXIMILIANO NICOLAS MINGRONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hno. Damasceno 1931 y LAURA ROXANA PEÑA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hno. Damasceno 1931.
14) $ 253 3/p 32279 Oct 29- Oct 31

SANTIAGO FABIAN MARSHALL, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 1º de Agosto Solar 64 y ROSANA ELIZABET da ROSA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 1º de Agosto Solar 64.
14) $ 253 3/p 32281 Oct 29- Oct 31

MATIAS MIGUEL MUSTARI, 29 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Solís Grande 937 Bis/3 y YENIFER LORENA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solís Grande 937 Bis/3.
14) $ 253 3/p 32291 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 6

JORGE OMAR ROMERO, 29 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Lucero 298 y YENIFER ADRIANA MARQUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lucero 298.
14) $ 253 3/p 32207 Oct 29- Oct 31

ABEL GUSTAVO SADE, 55 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en José Ellauri 967 ap. 304 y VERONICA MASSONNIER, 52 años, divorciada, lic. psicología, oriental, domiciliada en José Ellauri 967 ap. 304.
14) $ 253 3/p 32212 Oct 29- Oct 31

HUBERTO IGNACIO SPILLER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osorio 1173 ap. 101 y MARIA VICTORIA HEINE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mc. Eachen 1323 bis.
14) $ 253 3/p 32265 Oct 29- Oct 31

FEDERICO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Plácido

Ellauri 3283 y LAURA ANDREA GALIZIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sainz Rosas 4769.
14) $ 253 3/p 32266 Oct 29- Oct 31

KULPDEEP SINGH, 31 años, soltero, empleado, hindú, domiciliado en Soriano 1126 ap. 18 y CLAUDIA PAOLA MENDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 1126 ap. 18.
14) $ 253 3/p 32269 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 7

JAVIER RUBEN VALENZUELA, 36 años, soltero, técnico pc, oriental, domiciliado en Gabriela Mistral 35 bis y NADIA ESTEFANIA CHIAPPE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gabriela Mistral 35 bis.
14) $ 253 3/p 32292 Oct 29- Oct 31

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos Dra. Anahy Parada en autos: HUGO BORGES ROVETTA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA AUTOMOTOR. Fa. 319/134/2008, se hace constar que ante este JUZGADO se presentó HUGO BORGES ROVETTA promoviendo prescripción adquisitiva respecto del vehículo automotor marca TOYOTA, modelo: COROLLA DLX 1300, tipo Sedán 4 puertas, Nº Motor: 4K1101291; nafta. Nº de Chasis S-D, Matrícula Nº JAB 400, padrón Nº 105.368 del departamento de Río Negro. Que el compareciente está en posesión del vehículo desde hace más de seis años, usándolo y disponiendo del mismo como propietario en forma pacífica e ininterrumpida, adquiriendo el mismo por el modo de prescripción. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta prescripción; especialmente a los Sres. JUAN DARIO CAMIO LARRAMA Y TERESA EDILMA GRONROS para que comparezcan a estar a derecho ante esta Sede dentro de los 90 días (noventa días) bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomperecencia art. 89, 123, 127.3 y 338.1 del C.G.P.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Fray Bentos, a los veintinueve días setiembre de dos mil ocho. Dra. ANAHY PARADA CATTAÑO, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 32258 Oct 29- Nov 11

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ZULMA HORTELIA DIAZ BARRETO solicita la inscripción de la obra titulada: ALBUM DE CUENTITOS PARA NIÑOS de la cual se declara autora.
Montevideo 27 de octubre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 32211 Oct 29- Oct 29

ZULMA ALEGRE MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada: CUENTOS PARA LA INFANCIA (cuentos cortos) de la cual se declara autora.
Montevideo 27 de octubre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 32252 Oct 29- Oct 29

PAISAL S.A. solicita la inscripción del software denominado: WHIZZMAIL del cual se declara propietaria y editora
Montevideo 27 de octubre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 32257 Oct 29- Oct 29

ALVARO EDELMAN y LAURA BEL LOPEZ solicitan la inscripción de la obra titulada: NAVEGANDO POR LAS AGUAS DE LA VIDA. EN BUSCA DE NUESTRO TEMPLO INTERIOR. LA VERDADERA HISTORIA DEL TITANIC.- (novela iniciatica) de la cual se declaran autores.
Montevideo 27 de octubre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 32270 Oct 29- Oct 29

FEDERICO STIPANICIC, MAXIMILIANO PEREIRO, MARIA ANTONELLA OCCHIUZZI y GONZALO VALDES solicitan la inscripción de la obra titulada: DETERMINACION DE FACTORES DE REISGO VASCULAR EN LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL LICEO Nº 15 IBIRAY.- PREVENCION DE LA ENFERMEDAD VASCULAR (investigación) de la cual se declaran autores.
Montevideo 27 de octubre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 32280 Oct 29- Oct 29

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "CORONA MARIA TERESA.- Rectificación de partida" Fa. 2-12763/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LAWRENCE ETZEL JOHN MORRISON y de MARIA TERESA CORONA, inscripta el 21/8/2007 en la Of. 5 sección de Montevideo Acta Nº 430, en el sentido de que donde dice que el señor LAWRENCE ETZEL JOHN MORRISON es de estado civil anterior "SOLTERO" debe decir DIVORCIADO, por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32249 Oct 29- Nov 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "SILCHENKO KOLESNIK, ABEL ORLANDO Y OTROS".- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-45130/2008, se hace saber que por Auto Nº 4753/ 2008 de fecha 08/10/2008, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) de MATRIMONIO de ABEL ORLANDO SILCHENKO Y CIPRIANA PAIVA contrajeron matrimonio en SANTA MARIA DE LAS MISIONES, PARAGUAY, el 3 de noviembre de 1948. ii) lo mismo ocurrio en la inscripcion de NACIMIENTO de Carlos Abel SILCHENCO inscripto con el Nro. 172 el día 20 de febrero de 1961 ante el Oficial de Estado Civil de 1° Sección del departamento de Paysandu III) y lo mismo con la inscripción del Nacimiento del compareciente Sergio Raúl SILCHENCO inscripto con el Nro. 967 el día 7 de setiembre de 1964 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª sección de Paysandú, y en ocasión de labrarserse las respectivas actas se padecio error en cuanto al apellido, donde dice: "SILCHENCO" debió decir: "SILCHENKO" por asi corresponder.
Montevideo, 15 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32276 Oct 29- Nov 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de

Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede han comparecido Omar José Martínez de León; María Ester Martínez de León y Teresita Inés Martínez de León iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:
A) de Matrimonio de Polonio Martínez y Josefina de León, en el sentido que donde dice "Doña Josefina de León" debe decir Doña ESCOLASTICA JOSEFINA de LEON", por ser lo que corresponde.
B) de Nacimiento de Omar José Martínez, María Ester Martínez y Teresita Inés Martínez; en el sentido que donde dice "hijo legítimo de Josefina de León" debe decir "hijo legítimo de ESCOLASTICA JOSEFINA de LEON" por ser lo que corresponde.-
Rosario, 16 de octubre de 2008.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32178 Oct 29- Nov 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "BRUNO CUPARO, Nancy Beatriz y Gustavo Jesus PARIZ ALANIS RECTIFICACION DE PARTIDA 261-596/ 2008" se hace saber que se solicito la siguiente Rectificacion de partida de Matrimonio: en el sentido de que donde dice, respecto de la conyuge Nancy Beatriz BRUNO CUPARO nacida el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres debe de decir "nacida el nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres" por ser asi lo correcto.
Florida. Florida, 17 de octubre de 2008.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 32197 Oct 29- Nov 11

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

PEDRO CACERES
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "UNIMARINE (PARAGUAY) S.A. c/ TRADE & COMMERCE BANK y OTROS. Medida Cautelar." Fa. 26-283/2002, se hace saber que el próximo 20 de noviembre a las 15 hs en el local de la calle Yaro N° 1121 el Rematador PEDRO CACERES (matr. 1742 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los Bonos del Tesoro, vencimiento 2013, tasa de interés fija creciente valor nominal total U$S 510.000,oo, documentados en 51 láminas de U$S 10.000,oo cada una, individualizados con los N° 769884 al 769934. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo N° 523 piso 4°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2008. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 2428 3/p 32253 Oct 29- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

ENRIQUE STAJANO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Concurso de Primer Turno, dictado en autos: "ALABAN DEMARE, SALVADOR, Concurso Fa. 40-92/ 2002", se hace saber: Que el próximo 26 de noviembre de 2008 a partir de las 14 horas en Humberto I N° 4030, el rematador Enrique Stajano mat. 3648 ruc 211761230015, rematará sin base y al mejor postor en pesos uruguayos y en un sólo lote las siguientes marcas registradas: LA MAÑANA acta 298.051, mixta solicitada el 4 de setiembre de 1997 que fuera concedida el 2 de julio de 1998 para las clases internacionales 16 y 35, con vigencia hasta el 2 de julio de 2008; y LA MAÑANA acta 306.131, mixta solicitada el 5 de agosto de 1998 que fuera concedida el 16 de octubre de 1998, para la clase internacional 16, permaneciendo vigente hasta el 16 de octubre de 2008. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar en el acto y efectivo o cheque certificado, el total de su oferta más la comisión del rematador e impuestos, 12,20% del precio de remate. 2) Será de cargo del ejecutado la comisión del rematador, 2,44% del precio de venta y en caso de corresponder el pago del 2,44% por IRPF. 3) El mejor postor tendrá a su cargo la renovación de la marca de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 17.011 (inc. 2do.). 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de interesados en el Juzgado, calle San José 1132 piso 3. Montevideo, 23 de octubre de 2008. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2833 3/p 32275 Oct 29- Oct 31

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOPRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de 21ª Sección Judicial de Canelones (Toledo), dictada en autos caratulados BARTFELD ALEJANDRO C/ VANNA PIÑEYRO - EJECUCION HIPOTECARIA Ficha 203-279/ 2004, se hace saber que el próximo 7 de Noviembre de 2008 a las 15.00 horas en el local del Juzgado de Paz de la 21ª Sección Judicial de Canelones sito en Pando S/N° esq. Sapriza Vera, Toledo, se procederá por intermedio del martillero Marcelo Gutiérrez, matricula 4964, RUC. 212502340017, asistido por la Sra. Alguacil ad hoc de la Sede Sra. Susana Rijo de Lara al remate público, sin base en moneda nacional y al mejor postor del inmueble ubicado en la 6ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Toledo Chico zona suburbana, empadronado con el N° 2675, que según plano del Agrimensor Carlos A Richero, inscripto en la D.G.C. con el N° 8036 el 9/12/53, se señala como solar 25 de la manzana B y tiene una superficie de 1557 metros con 50 decimetros se deslinda así: 21 mts 10 cm al Suroeste de frente a la calle Diecisiete Metros; 73 metros 81 cm. Al Noroeste lindando con solar 24; 21 metros 10 cm al Noreste lindando con solar 4 y 73 metros 81 cm al Sureste lindando con los solares 26, 27 y 28 todos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar, en pesos, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajar el martillo como seña y la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3,66% del precio del remate. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, y demás que la ley pone a su cargo 3°) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea, el 1,22% del precio obtenido del remate. 4°) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que se desconoce: A) la situación ocupacional; B) la existencia de deudas por construcciones y Primaria; 6°) Que la deuda con OSE al 1/8/08 ascendía a $ 14166; 7°) Que la deuda por Contribución Inmobiliaria al 27/3/ 08 ascendía a $ 9303 mas un convenio con tres cuotas impagas por un total de $ 6634.- 8°) Que se podrán descontar exclusivamente del saldo de precio las deudas que hubiere por concepto de Impuesto de Primaria y por Contribución Inmobiliaria, hasta la fecha del remate.- 9°) Que el bien se rematara en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales, de la titulación y demás antecedentes estando a disposición de los interesados en la sede mencionada y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Toledo, 22 de Octubre de 2008.- Silvio Garagorry Núñez, JUEZ DE PAZ.
20) $ 8430 5/p 32210 Oct 29- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de

Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "BANCO BANDES URUGUAY S.A C/ LEAL NANCY Y OTRO -JUICIO EJECUTIVO" (IUE 225-267/2007) se hace saber que el día 11 de noviembre de 2008 a la hora 15.00 en calle Sarandí 307 de la ciudad de Rosario el Rematador Público Héctor María Torres Pino asistido del Alguacil, rematará en pública subasta, al mejor postor sobre la base de $ 33.735.33 (dos terceras partes de su tasación) el siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en el Departamento de Colonia, zona urbana, localidad catastral Rosario, padrón Nº 1955, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Adolfo Ferrari de febrero de 1951, el que según título y plano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 91, el 16 de febrero de 1951 tiene una superficie de 578 mts. 61 dms.. Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien; 7) A los efectos legales se efectúan tres publicaclones.
Rosario, 17 de setiembre de 2008 Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
20) $ 2833 3/p 32181 Oct 29- Oct 31

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: CARA AFISA C/ JANSEEN TACKEN, JOHANNES LEONARD Y VAN VERSENDAL VAN DER BOON, HENDRICUS LIJNDERT. EJECUCION HIPOTECARIA. IUE: 318-192/1998, se hace saber que el día 14 de NOVIEMBRE DE 2008, a la hora 15.00 y en calle 25 de Agosto c/ Dr. Zeballos de esta ciudad de Young, el martillero VALENTIN BEREZÁN, (Matrícula 753 RUC 130019390015), asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) Un tractor Marca Ford, modelo 7610, Fuerza II, doble tracción, Serie Nº V223133, con motor diesel de cuatro cilindros Nº VF121743.- 2). una picadora de forraje, JOHN DEERE, 5460, AUTOMOTRIZ, MOTOR DIESEL DE 6 CILINDROS, SERIE nº 6619 AE-01-02-4026RG, le falta un cabezal, en regular estado general, 3). 8 (ocho) cuerpos de rastra, en regular estado sin balanzones; 4)- una sembradora de 8 surcos marca Vico Fahse, neumática; 5) Otra sembradora marca Vico Fahse, de 8 surcos, cajones de semillas y fertilizantes, neumática, en regular estado. 6).- Un arado JOHN DEERE semi montado de seis rejas, rodado neumático, con rueda, levante hidraúlico; 7). dos sembradoras JOHN DEERE modelo 452, en buen estado series respectivas N00450X 001305 Y N00450 X 001059, de 26 discos dobles, 3 cajones semillas, fertilizantes y semillas finas, levante hidraúlico, rodado neumático, no tiene encerado. 8).-una excéntrica Super Tatú, modelo9 ATCR 1090 serie Nº 3262, de 20 discos con cilindro y manguera, rodado neumático en buen estado; 9).- Una rotativa VALDAN VIA, modelo RPDL, 3000-04, serie Nº 179, levante de tres puntos rueda de cola de hierro, faltan protectores de correas. 10).- Un cultivador de campo Hartwich, de 23 púas (brazos con resortes de tiro), accionado por levante hidraúlico, con rodillo destornillador y rastras de peines, rodado neumático de tiro accionado por control remoto, en buen estado de conservación (faltan tres flejes); 11).-Un cultivador de Campo HARTWICH de 19 púas, con resortes de tiro accionados por control remoto con rodillo destornillador y rastra de peine, con rodado neumático.
SE PREVIENE: 1).-Que el mejor postor deberá consignar el 30% (treinta por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, en carácter de seña. 2).- que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que la Ley impone. Y a los efectos legales, se efectúan éstas publicaciones, en la ciudad de Young, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.- Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2967 2/p 32251 Oct 29- Oct 30

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SCALAMAR LTDA.

CONTRATO: 30/09/2008
INSCRIPCION: Nº 17239 - 8/10/2008
SOCIOS: DIEGO Y JUAN IGNACIO SCALA
CAPITAL: $ 150.000 (PARTES IGUALES)
OBJETO: BARRACA, FERRETERIA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE VEHICULOS, MOTORES Y PARTES
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRADOR; JUAN SCALA
DOMICILIO: NUEVA PALMIRA.
22) $ 1473 1/p 32190 Oct 29- Oct 29

LUFRAIN S.R.L.

CONTRATO: 26/08/08
INSCRIPCION: Nº 15651 - 12/09/2008
SOCIOS: MARIA INES PAULLIER LOPEZ DE HARO
MARIA TERESA BLANCO POSE
CAPITAL: $ 30.000 DIVIDIDO EN 300 CUOTAS DE $ 100 C/ UNA
150 CUOTAS CADA SOCIA
OBJETO: COMERCIO E INDUSTRIA, EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA
PLAZO: 30 AÑOS PRORROGABLES
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: MARIA INES PAULLIER
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 1473 1/p 32191 Oct 29- Oct 29

"AGROSERVICIOS SAN LUIS S.R.L."

Contrato: 24/09/2008.-
Inscripción: Nro. 16504 el 26/9/2008.-
Socios: Juan Gabriel Constantin Rodas; Iris Julia Rodas Grant (200 cuotas cada uno)
Capital: $ 400.000
Objeto: Agricultura, ganadería y prestación de servicios agropecuarios en su más amplia gama.-
Plazo: 30 años a partir del 24/09/2008.-
Domicilio: Paraje San Luis, Ruta 22 Kilómetro 24 y medio, Dep. de Colonia.-
Administración: Juan Gabriel Constantin.
22) $ 1964 1/p 32205 Oct 29- Oct 29

"AGROPECUARIA LOS CIPRESES S.R.L."

Contraro: 24/09/2008.-
Inscripción: Nro. 16503 el 26/9/2008.-
Socios: Roberto Carlos Felix Wibmer (160 cuotas) Silvio Felix Wibmer (160 cuotas) y Gabriel Oscar Felix Ricca (80 cuotas)
Capital: $ 400.000
Objeto: lechería, ganadería y agricultura en su más amplia gama.-
Plazo: 30 años a partir del 24/09/2008.-
Domicilio: Paraje Artilleros, Dep. de Colonia.-
Administración: Gabriel Felix Ricca.
22) $ 1964 1/p 32206 Oct 29- Oct 29

MONLUK LTDA.

Fecha: 22/09/2008.
Inscripción: 17074/2008.
Socios: Lukasz PRASOLIK (50 cuotas), Mónica GONZALEZ BUENO (50 cuotas).
Objeto: Elaboración, distribución, comercialización productos primarios gastronómicos.
Capital: $ 25.000
Plazo: 30 años.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 32213 Oct 29- Oct 29

«VALEGRA S.R.L.» CESION

Contrato: 26/9/2008
Inscripción: Nº 16.605/2008
Cedente: GRACIELA ZENONA FERNANDEZ ESTEVAN (1 cuota)
Cesionario: YLIANA ZEBALLOS FERNANDEZ (1 cuota).
22) $ 982 1/p 32214 Oct 29- Oct 29

TREVOIT S.R.L.

Fecha: 26/09/2008.
Inscripción: 16924/2008
Socios: FERNANDO BRAVO (10 cuotas), FLORENCIA ROSSY (10 cuotas), DIEGO TRIAS (10 cuotas).
Objeto: Desarrollo de software, certificación de calidad, capacitación y asesoramiento.
Capital: $ 30.000

Plazo: 30 años.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 32215 Oct 29- Oct 29

PARRA'S LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 19/Setiembre/2008.
Inscripción: Nº 16680 (Provisoria: 30/09/2008) - (Definitiva: 15/10/2008).
Cedente: CARMEN DOLORES PEREIRO ANDRADE (totalidad de cuotas).
Cesionario: GASTON DIDIER PARRA PEREIRO (20 cuotas).
22) $ 982 1/p 32232 Oct 29- Oct 29

"CARGUS SRL"

Contrato: Young, 21 de agosto de 2008.-
Socios: Juana Graciela Vera Taurissano y Enrique Raul Malseñido Acosta
Objeto: Prestación de toda clase de servicios e industrialización, comercialización, importación y exportación de bienes y artículos.
Plazo: 30 años
Capital: $ 50.000.
Cuotas: $ 500
Aportes: Juana Graciela Vera: 95 cuotas y Enrique Raul Malseñido 5 cuotas
Domicilio: Young -Río Negro
Administración: Juana Graciela Vera exclusivamente
Inscripción: nº 14861 el 2/09/08.
22) $ 1964 1/p 32250 Oct 29- Oct 29

"EXPRESS-ARAPEY S.R.L..-"

CONTRATO: 9/9/1998, Inscripción, No. 2069, el 16/10/1998.-
SOCIOS: ANA VIVIAN PAEZ Y HECTOR DANIEL GIMENEZ.-
CAPITAL y CUOTAS SOCIALES: $ 13.200.- 50 CUOTAS A CADA UNO DE $ 132 CADA UNA.-
ADMINISTRACION: AMBOS, CONJUNTAMENTE
PLAZO: 30 años.-
DOMICILIO: Ciudad de Salto.-
OBJETO: Explotación comercial en cualquier tipo de ramos.
22) $ 1473 1/p 32255 Oct 29- Oct 29

IHS S.R.L.

Contrato: 17/9/08
Inscripción: 2/10/08, 16881
SOCIOS: BERNARDO SCHÜTZ OHER (Administrador), OSCAR WILLIAM BORRUSO PERDOMO, DARDO GUSTAVO OLIVERI ZARZAVACHIAN, PABLO MARTINEZ CUELLO (25 cuotas c/u)
$ 30.000.-
30 años
Consultoría hotelera.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 32264 Oct 29- Oct 29

GLOBAL BRANDS (URUGUAY) S.R.L.
Modificación

Contrato: 15 octubre 2008
Inscripción: Nº 17750 el 16/10/2008
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
22) $ 982 1/p 32289 Oct 29- Oct 29

ALCAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Cesión

Contrato: 3 Octubre 2008
Inscripción: Nº 17327 el 10/10/2008
Cedente: ROLANDO JOSÉ PIUMA VIEYTES
Cesionario: Marcelo Daniel Atalah (20 cuotas).
22) $ 982 1/p 32290 Oct 29- Oct 29

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "PERAZZO, VERONICA ROSA - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION", Nº de ficha 2-27969/2007; se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RAMON PEREYRA en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que para el presente trámite se autorizo la auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, quince de Agosto de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32238 Oct 29- Nov 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "IMPERIAL, Penélope. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 225-600/2008, por decreto Nº 3881 de fecha 16 de setiembre de 2008, se CITA LLAMA y EMPLAZA al Sr. Javier Eduardo SEQUEIRA, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto 3881 del 16 de setiembre de 2008.-
Rosario, 8 de Octubre de 2008.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32179 Oct 29- Nov 11

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



Se notifica a:
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Productores de Conejos (CALPROCO)
- Por Un Mañana Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada (CALMAÑANA)
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Ecosur Comunidad Agraria de Producción (ECOSUR)
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Concordia (CALCOR)
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Apoyo, Promoción y Producción Agraria (CARLAPPA)
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Productores de Leche de Artigas (CALPROLEA)
- Cooperativa Agraria Ruralista de los Cerrillos Limitada (CARULC)

que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 2008 fueron canceladas las personerías jurídicas.
Asimismo se notifica a:
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada San Bautista (CARL SAN BAUTISTA)
- Cooperativa Agraria de Villa Constitución (CALVICO)
- Cooperativa Agraria Limitada de Vitivinicultores del Norte (CALVINOR)
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Isla Negra (CARLIN)

que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 2008 fueron canceladas las personerías jurídicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32161 Oct 29- Oct 31

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****

**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,299500
BRASIL	REAL	1000		2,256100
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,566500
JAPON	YEN	3600		93,980000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,157000
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,254700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,777	6,777
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,256	10,256
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,134	23,134
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,076	23,076
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,076	23,076

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 32324 Oct 29- Oct 29

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a la empresa CENTRACCIO PASQUALE, para notificarle la Resolución Nº 320/2008, del 2 de setiembre de 2008, de la Gerencia de Prestaciones Económicas, donde resuelve APROBAR la DEUDA MUTUAL detallada, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE- Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-

Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.535.361, CENTRACCIO PASQUALE, 2005/1/38972, $ 51.768.
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS
CÁLCULO DE DEUDAS.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32293 Oct 29- Oct 31



Se cita a los titulares de las EMPRESAS que se detallan a continuación, para notificarles de la Resolución de la Gerencia de Prestaciones Económicas, por concepto de DEUDA MUTUAL recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, -Edificio SEDE- Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-

Empresa, Nombre, Nº Expediente, Resolución, Monto;
4.906.086, CAPUTTO CABRERA SERGIO A., 2007/1/46506, 337/2008, $ 1.643.00;
3.764.369, DALUMA S.R.L., 2007/1/46560, 327/2008, $ 1.883.00;
3.785.976, PARSPORT S.A., 2007/1/46589, 338/2008, $ 1.812.00;
1.865.353, CERRILLO VALENZUELA MARIA A., 2007/1/46592, 339/2008, $ 4.297.00;
3.503.369, OLIVERA SANTURIO JORGE L., 2007/1/53162, 340/2008, $ 39.939.00;
4.700.329, ELTISEY S.A., 2007/1/53239, 328/2008, $ 4.300.00;
4.985.548, URIARTE PEDRO, 2008/1/54915, 368/2008, $ 5.067.00;
3.756.879, PEREZ GONDA CARMEN MARY, 2008/1/55319, 370/2008, $ 7.886.00;
3.796.782, NIEDERER SAPELLO JAIME LUIS, 2008/1/56616, 367/2008, $ 2.206.00;
4.931.794, DUARTE RODRÍGUEZ GUSTAVO A., 2008/1/56725, 365/2008, $ 1.000.00;
1.880.037, JURADO HERNANDEZ LEONARDO G., 2007/1/68608, 341/2008, $ 5.510.00;
1.852.119, PANIFICADORA URUGUAYA LTDA, 2007/1/72392, 329/2008, $ 1.883.00;
4.945.182, BADO MENDEZ EDUARDO MIGUEL, 2007/1/72468, 331/2008, $ 1.721.00.
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS
CÁLCULO DE DEUDAS.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32294 Oct 29- Oct 31

BPS
Instituto de Seguridad Social

Se comunica al personal el período de inscripción y las Bases que rigen el concurso para proveer 1 cargo de Gerente de Sector Servicios, Escalafón "C", Grado 004, para prestar funciones en Gerencia de Administración.
Las especificaciones del cargo, bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Aplicaciones - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Concurso C 16/08 - Gerente de Sector Servicios
* Carpetas Públicas - Todas las Carpetas Públicas - Administración - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección y Promoción - Llamados 2008 - C 16/08 Gerente de Sector Servicios.
Inscripciones por correo electrónico interno:
Deberán inscribirse manifestando su voluntad de concursar para el presente llamado por mail a la casilla de correo: Selección y Promoción remitiendo los datos personales: Nº. de Funcionario, Nombres y Apellidos completos, C.I., correo electrónico y concurso en el cual desea inscribirse (Nº. de llamado y denominación del cargo).
Período de inscripción: del 10/11/2008 hasta la hora 16:00 del 12/11/2008.
Gerencia de Administración.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32295 Oct 29- Oct 31

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Dirección General de Personal

Llamado para la provisión interina de los siguientes cargos para la Dirección General de Planeamiento:
- Licenciado en Economía (Escalafón R, Grado 12);
- Licenciado en Sociología (Escalafón R, Grado 12);
- Licenciado en Estadística (Escalafón R, Grado 12).

Res. 48 C.E.D. 6.octubre.2008
Apertura: 22 de octubre de 2008, hora 9:00;
Cierre: 11 de noviembre de 2008, hora 13:00.-
Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, Tercer Piso, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.-
Por consultas visite nuestro sitio WEB: www.universidad.edu.uy/dgp
Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/p 32240 Oct 29- Oct 29

FACULTAD DE ODONTOLOGIA





PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN CIRUGIA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO MAXILO FACIAL

Título Expedido: Especialista en Cirugía y Traumatología Buco Maxilo Facial

(Resolución CDC de UDELAR 25/09/07)
Carga Horaria: 4426 - Créditos 295 - Duración: 4 años
Programa Sintético
Informática.
Investigación bibliográfica y búsqueda de información en Internet
Anatomía, Crecimiento y Desarrollo
Fisiopatología
Microbiología y Bioseguridad
Cirugía BMF 1er Nivel:
- 1er curso: Técnica quirúrgica aplicada a la Cirugía BMF
- 2° curso: Patología Quirúrgica. 1era parte.
- 3er curso: Urgencias en Cirugía BMF.
- 4° curso: Clínica Médica.
Cirugía BMF 2° Nivel:
- 1er curso: Traumatología BMF
- 2° curso: Cirugía y Ortodoncia
- 3er curso: Cirugía Preprotética e Implantes
Actividad Práctica:
- Actividad en Cirugía BMF
Pasantías:
- Servicio de Clínica Médica
- Servicio de Anestesia
- Servicio de Cirugía General
- Servicio de Urgencias Hospitalarias.
27) (Cta. Cte.) 1/p 32273 Oct 29- Oct 29

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-002295-08
LLAMADO Nº 215/08
MODIFICACIÓN DEL CIERRE DEL LLAMADO
Se llama a aspirantes para la realización de un llamado a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Asistente del Laboratorio de Grasas y Aceites - CYTAL (Esc. G, Grado 2, 20 hs. sem., puesto Nº 6627
Apertura: 23 de octubre de 2008 a las 10:00
Cierre: 26 de diciembre de 2008 a las 13:00 horas.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de Facultad de Química de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
Isidoro de María 1620 segundo piso.
27) (Cta. Cte.) 1/p 32282 Oct 29- Oct 29

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-002287-08
LLAMADO Nº 213/08
MODIFICACIÓN CIERRE DEL LLAMADO
Se llama a aaspirantes para la realización de un llamado a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Asistente de la Cátedra de Fisicoquímica - DETEMA (Esc. G, Grado 2, 20 hs. sem., puesto Nº 7048)
Apertura: 22 de octubre de 2008 a las 10:00 horas
Cierre: 22 de diciembre de 2008 a las 13 horas.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de facultad de Química de lunes a viernes de 10:00 a 13:00.
Isidoro de María 1620 segundo piso.
27) (Cta. Cte.) 1/p 32283 Oct 29- Oct 29

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LLAMADO PUBLICO PARA CONTRATACIÓN DE GUARDAVIDAS

La Intendencia de San José, realiza un llamado público para la contratación de personas para cumplir funciones de guardavidas : 1 en Playa Pascual, 1 en Villa Olímpica, 5 en Balneario Kiyú, 2 en Boca de Cufré, 3 en Picada Varela, 2 en Piscina del Parque Rodó, 1 en piscina de Libertad y 2 para realizar la rotación en los distintos balnearios y/o piscinas.-
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo (Asamblea 496) y en las Juntas Locales de: Ciudad del Plata, Libertad y Ecilda Paullier.-
El plazo de inscripción y presentación de méritos será hasta el 31 de octubre, a la hora 17:30.-
Of. de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 32165 Oct 29- Oct 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO



COMUNICADO MUNICIPAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Jorge Gustavo Latour Aysa, C.I. 3.745.376-1, con domicilio en Zapará, de este dpto, solicitando sea transferido el vehículo marca ZANELLA, modelo FIRE, año 1998, matrícula RAP 231, padrón 81956, a favor de Celeste Yudi Fernandez, C.I. 2.961.358-5, amparándose en el artículo 21 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.
HEBER SANCHEZ, Oficina de Tránsito y Transporte, I.M.T..
27) $ 667 1/p 32182 Oct 29- Oct 29

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Resolución SCJ n° 677/08/35
Montevideo, 22 de octubre de 2008.-
VISTOS Y CONSIDERANDO:
I) que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo de 13° y 14° Turnos, actualmente instalados en el edificio ubicado en la calle 25 de Mayo nº 572 se trasladarán al ubicado en la calle 25 de Mayo n° 523 6° piso;
II) que la mudanza que se realizará entre los días 7 y 10 de noviembre de 2008, lo que implicará la paralización del servicio que brinda dicha oficina e impedirá cumplir el mínimo de horas hábiles para considerar que funcionan las oficinas de los tribunales conforme a lo dispuesto por el art. 96.1 del Código General del Proceso;
III) que a los efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia y otorgar a la oficina Actuaria el tiempo mínimo necesario para organizarse de forma que, una vez puesta en funcionamiento no se desvirtúe el servicio con acciones propias de la instalación, se entiende necesario declarar que no funcionen las oficinas durante el lapso de mudanza;
IV) que a los efectos de no perjudicar el servicio que brinda la oficina, la declaración de no funcionamiento de los juzgados referidos, coincidirá con el período de mudanza de la misma;
ATENTO:
a lo expuesto y lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2° de la Constitución de la República, 55 num. 6 de la Ley nº 17.750 y 96 del Código General del Proceso;
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
En Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos
RESUELVE
1°.- Declarar que la oficina judicial correspondiente a los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo de 13° y 14° turnos no funcionará desde el 7 hasta el 10 de noviembre de 2008, inclusive.-
2°.- Comuníquese.- Dr. Leslie VAN ROMPAEY, PRESIDENTE (I) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 32231 Oct 29- Oct 29

//tencia Nº 654
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, quince de setiembre de dos mil ocho
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "BIDEGARAY, CLAUDIA C/ IMPASA Y OTRO - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", Ficha 33-43/1995
RESULTANDO:
1 Por sentencia N° 343 de fecha 20 de diciembre de 2006, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno revocó la sentencia recurrida y en su mérito amparó parcialmente la demanda, condenando a la demandada IMPASA a abonar a la actora la suma de U$S 14.000 más intereses del 6% anual a partir de la fecha de la demanda. Condenó a la citada en garantía IMAE (Centro de Cirugía Cardíaca- Instituto Nacional de Cirugía Cardíaca), a abonar a IMPASA U$S 9.800, más el interés de 6% anual, sin especial condenación en el grado (fs. 606-615).
La sentencia N° 94 de fecha 25 de noviembre de 2005 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno, había desestimado la demanda sin especial condenación (fs. 542).
2 A fs. 620 interpusieron recurso de casación los representantes de la demandada IMPASA, señalando la procedencia formal del recurso y fundándolo en la infracción o errónea aplicación de los arts. 130.2, 140, 141, 146, 184 C.G.P., el art. 2 de la Ley N° 16.34. Fundando sus agravios, expresaron en síntesis:
- De ningún modo puede afirmarse que en la contestación de la demanda su representada no controvirtiera clara y frontalmente la existencia de error médico alegado por la actora. Desde el inicio, la

posición sustentada por IMPASA fue de total rechazo de la pretensión, y en ejercicio de la debida defensa se valoraron y explicaron las causas alegadas del pretendido error, que fue calificado como error presunto, eventual, hipotético, no siendo posible que se lo intente erigir en una suerte de admisión.
- Se aplicó incorrectamente la norma que regula la apreciación del dictamen pericial al considerar su contenido fraccionadamente, apartándose sin fundamento de sus conclusiones, lo que condujo a una indebida subsunción en las normas en sede probatoria. Se desmerece el capítulo de las conclusiones de la pericia, omitiendo la referencia a extremos que los periciantes en audiencia confirmaron con precisión.
- Las afirmaciones que se hacen en la sentencia no encuadran en la normativa que regula las eximentes de responsabilidad. No se tuvo presente la complejidad del caso y los medios disponibles en la época que alejan la calificación de inexcusable del tema. Numerosa doctrina apoya el criterio de que no son válidas las afirmaciones ex - post facto.
La situación previa no se valoró debidamente; ningún experto médico imputó a IMPASA una demora en la convocatoria a cardiólogos.
- La sentencia incurre en errónea aplicación de la Ley N° 16.343 y su antecedente D.L. N° 14.897 en tanto dicha normativa conlleva a que los actos cubiertos y ejecutados por un IMAE no se encuentran dentro de la órbita de reparación de su representada.
- La aplicación de las normas en relación a la culpa y el nexo causal ha sido errónea. Tratándose de obligaciones de medios, es el actor quien debe demostrar la culpa del deudor, que se concreta en la actuación que no se ajusta al modelo abstracto de conducta que describe el legislador (art. 1.344 C. Civil). No se trata de obligaciones de resultado, ni de seguridad, no existen en la especie presunciones de origen legal.
No corresponde atribuir a IMPASA ningún daño, en tanto las pruebas de autos, y no sólo la pericial, nunca señalaron nada inadecuado en cuanto a una convocatoria previa a los cardiólogos. No existió culpa, pues se brindaron todos los medios al alcance de la institución para la atención al paciente.
- Asimismo se violentaron las reglas de la sana crítica a que refiere el art. 140 del C.G.P., lo que guarda correlación con los fundamentos reseñados en cuanto a la incorrecta aplicación del art. 184 del C.G.P., y la debida aplicación de la normativa referente al nexo causal. Todo ello conlleva a conclusiones arbitrarias y aun al absurdo que determina la condena.
- Está claro que nada debe indemnizar la demandada, resultando cuestionable el monto de la condena que se dispuso por el Tribunal pues excede todo parámetro aplicable al caso.
3 A fs. 636 la parte actora evacuó el traslado respectivo, solicitando la desestimación del recurso con costas y costos a la recurrente.
4 Asimismo evacuó el traslado del recurso de casación el Centro de Cirugía Cardíaca, pretendiendo improcedentemente formular agravios adicionales contra la sentencia de segundo grado, pese a admitir en su comparecencia que optó por no deducir casación (fs. 658-660).
5 Pasados los autos a estudio, se formó la mayoría legal para dictar sentencia definitiva.

CONSIDERANDO:
1 La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus integrantes, estima que los agravios esgrimidos en sustento de la casación no conmueven los sólidos fundamentos de la sentencia en recurso, aunque procederá a su reforma parcial en los términos y fundamentos que se expondrán a continuación.
2 El embate crítico referido a que el Tribunal aplicó erróneamente el art. 130.2 del C.G.P., carece de fundamento.
En efecto, la referencia que hiciera el Tribunal recurrido a "la actitud asumida por la demandada en la contestación" que a su criterio no puede asimilarse a la efectiva contradicción respecto de la existencia del error médico alegado, no fue seguida de la conclusión relativa a la aplicabilidad de la regla de la admisión y consecuente exclusión del referido supuesto fáctico fundante de la pretensión reparatoria de la carga probatoria que gravita sobre la actora.
En ese sentido, cabe señalar que al contestar la demanda IMPASA afirmó que: "debe recordarse que no todo error necesariamente configura la existencia de impericia o negligencia...", agregando luego que el error se debió a que el ductus arterioso tenía una situación anómala, razón por la que podría entenderse que el error médico se debió a la morfología del ductus. Y es importante destacar que dicho error fue reconocido por el propio médico que realizó la intervención y otros facultativos (fs. 280, 289 y 295).
Por lo demás, el análisis de esta causal de casación carece de objeto, pues la Sala no atribuyó responsabilidad a IMPASA en la realización del acto quirúrgico, sino a la IMAE (Institución de Medicina Altamente Especializada) convocada a la litis por la propia institución demandada originaria.
3 En casos de responsabilidad médica la prueba más convincente es la pericia cuya valoración debe hacerse según las reglas legales de la sana crítica, de conformidad con lo dispuesto por el art. 184 C.G.P. Sus conclusiones no obligan al Oficio, pudiendo apartarse de las mismas explicando fundadamente las razones por las que así procede (Sentencias de la Corte Nos. 352/04, 89/05, 185/06, 248/07, entre otras).
En tal sentido señala Devis Echandía: "Resulta absurdo que el juez esté obligado a declarar que un dictamen es plena prueba de un hecho cualquiera, así provenga de dos o más peritos en perfecto acuerdo, si le parece absurdo o siquiera dudoso, carente de razones técnicas o científicas, contrario a la lógica o a las reglas generales de la experiencia o a hechos notorios, reñido con lo expuesto sobre la materia por autores de reconocido prestigio, emanado de personas que no son verdaderos expertos, desprovisto de firmeza y claridad. Esa sujeción servil haría del juez un autómata, lo privaría de su función de fallador y convertiría a los peritos en jueces de la causa, lo cual es inaceptable. Naturalmente, el rechazo por el juez del dictamen de los peritos, cuando dos de ellos opinen de acuerdo, o del perito único, debe basarse en razones serias que debe explicar, en un análisis crítico tanto de sus fundamentos como de sus conclusiones y de las demás pruebas sobre los mismos hechos (cf. núm. anterior), que lo lleve al convencimiento de que, o bien aquéllos no aparecen suficientes o carecen de lógica o son contradictorios entre sí, o bien no existe la relación lógica indispensable entre esos fundamentos y tales conclusiones o éstas contrarían normas generales de la experiencia o hechos notorios u otras pruebas más convincentes o resultan absurdas o increíbles o dudosas por otros motivos...
La relación que hagan los peritos de hechos verificados por ellos, puede darle al juez mayor credibilidad que sus opiniones técnicas, porque la razón de su dicho es completa, ya que se trata de verificaciones personales por quienes están especialmente capacitados para ello, pero de todas maneras le corresponde a éste apreciarlas y adoptar la libre decisión de si se considera o no convencido por ella" (H. Devis Echandía, Teoría General de la Prueba Judicial, T. 2, 6a Ed. págs. 348-350).
Contrariamente a lo afirmado por la recurrencia, la Corte entiende que la actividad de la Sala resultó ajustada a la previsión normativa contenida en el art. 184 del C.G.P., por cuanto luego del pormenorizado análisis desarrollado a fs. 607-613, fundamentó las razones por las que, apartándose del dictamen pericial, concluyó en la decisión adoptada que revocara la desestimatoria de primera instancia.
Pese a que el error en el acto médico no surge de la historia clínica ni de su examen en la pericia, la Sala decidió al respecto que "no queda duda alguna, por así haberlo reconocido el médico que practicó la intervención, que se ligó erróneamente el ductus pulmonar, comprobándose tardíamente el error padecido (Dr. Lorenzo fs. 280, y corroboran Dres. Stanham fs. 289 y Estable fs. 295), por lo cual, cuando siete días después de la primer intervención se practica otra, la niña fallece" (Considerando V, fs. 608).
Y en cuanto a la responsabilidad atribuida a IMPASA, que alcanza al 30% del total de la condena, equivalente al porcentaje de incidencia causal en la producción del infortunio de la omisión o negligencia atribuible a los dependientes de dicha institución, debe tenerse presente que la Sala consideró que el patrón del sistema circulatorio no fue puesto en duda por ningún diagnóstico previo, como pudo hacerse al verificarse la insuficiencia respiratoria mediante la realización de los exámenes disponibles a la fecha de nacimiento del bebé, conducentes a un diagnóstico temporáneo y certero de las causas del síndrome de deficiencia respiratoria.
Además, -contrariamente a lo que sostuvo la pericia en el No. 17 en punto a que "... se comprueba una anomalía anatómica de ductus no frecuente e imposible de prever y diagnosticar por los medios técnicos de la época..."- según apreciaciones que hicieran los peritos en audiencia (fs. 494) dichos medios no son diferentes de los actuales en cuanto a la precisión en sus resultados - bondad de imágenes y datos-siendo excepcional que el Eco Doppler no aporte datos que permitan arribar a un diagnóstico seguro sobre la afección de un paciente.
En suma, dice la Sala "nada explica la razón por la cual en la oportunidad debida no se expresaron dudas diagnósticas", no se realizaron los estudios que estaban al alcance de la institución de asistencia médica demandada, lo que revela per se un comportamiento omisivo y negligente, que

sin duda privó a la paciente de una prestación médica adecuada y oportuna para la dolencia que presentaba.
Por lo expuesto, la Corte entiende que no se obtuvo tempestivamente un diagnóstico adecuado por falta de estudios, los que como quedó plenamente probado, estaban al alcance de la demandada, y cuya realización pudo haber evitado el desenlace fatal. Tal comportamiento no encuadra en el standard de la diligencia media y las reglas del arte disponibles por los médicos actuantes, razón por la que la Corporación comparte la conclusión de la Sala de mérito en punto a la responsabilidad que adjudicó razonablemente a las instituciones demandadas.
Básicamente debe tenerse en cuenta que el Tribunal condenó al CCC (Centro de Cirugía Cardíaca) por su contribución causal en un 70%, y a su respecto no medió agravio que abriera la instancia casatoria. Sin perjuicio de ello, la Corporación comparte con el Tribunal recurrido que la incidencia causal del error galénico inexcusable y admitido en la instancia quirúrgica fue mayor sin duda que la negligencia imputable a la mutualista por no haber formulado un diagnóstico oportuno y eficaz.
4 Ciertamente, al deducir la pretensión reparatoria constitutiva del objeto del proceso, la parte actora no sólo no incluyó como destinataria a la INCC-IMAE (Instituto Nacional de Cirugía Cardíaca), sino que ni siquiera hizo referencia alguna a su participación en los hechos relevantes de la causa que culminaron con el deceso de la menor hija de la accionante.
Es más: la referencia que hiciera al art. 1.555 del C.C., se efectuó con el sólo propósito de virtualizar la responsabilidad de IMPASA, por el hecho ilícito culposo de quien se calificó como dependiente o auxiliar de ésta, en el caso el cirujano interviniente en el infortunio.
Tal estrategia procesal seguramente obedeció a la exclusiva razón de que la beba fallecida era afiliada a la referida IAMC (Institución de Asistencia Médica Colectiva) en régimen de afiliación prenatal. La titularidad pasiva de la obligación reparatoria se le asignó a la institución obligada a la asistencia médica y las prestaciones de salud propias de la relación contractual existente entre la afiliada y la IAMC.
La intervención de la IMAE recién fue puesta de manifiesto por IMPASA al oponerse a la pretensión (fs . 67 v), señalando que el INCC integra el sistema dirigido por el Fondo Nacional de Recursos, siendo su constitución y funcionamiento totalmente ajena e independiente de la IAMC demandada.
Señaló la demandada (fs. 68 v.) que el Dr. Lorenzo, si bien posee un vínculo laboral con IMPASA, en el caso actuó como cirujano cardíaco, cargo y función que no corresponde a dependencia laboral con IMPASA sino que radica en su condición de integrante de la IMAE.
En la versión de IMPASA (fs. 70) reiterada por el INCC (fs. 81), los padres eligieron libremente al IMAE, afirmación carente de asistencia en los elementos de convicción allegados a la causa por la parte demandada.
Es más: IMPASA sostuvo y reiteró enfáticamente su total ajenidad e independencia respecto del INCC (fs. 68); que son personas jurídicas distintas; que IMPASA es absolutamente ajena al obrar del IMAE (fs. 70 v.); su relación ajena a IMPASA (fs. 79).
Pero insólitamente soslayó que, según documentación por ella aportada, en realidad IMPASA es socia del INCC, por contrato de sociedad celebrado el 21.5.74 entre la sociedad médica demandada y el CCC (Centro de Cirugía Cardíaca) por el que se creó el INCC, y convino como objeto de la sociedad (constituida entre IMPASA y el CCC), organizar, equipar y poner en funcionamiento un instituto destinado al diagnóstico y tratamiento de afecciones cardíacas. En el art. 4° se regulan los aportes de ambos socios, destacándose in fine que ambas partes se comprometen a emplear todos los recursos necesarios para el funcionamiento de un centro de diagnóstico y tratamiento de afecciones cardíacas.
5 Resulta contradictorio que IMPASA afirme (fs. 68) que su parte y el INC convinieron en mayo de 1974 un contrato, en tanto son personas jurídicas distintas, cuando en realidad el contrato celebrado fue la constitución de una sociedad entre el CCC e IMPASA por el cual precisamente se creó el instituto denominado INCC (cláusula 2a, fs. 55).
Parece claro que si IMPASA es socia del INCC tal calidad resulta por completo incompatible con la absoluta ajenidad e independencia del IMAE esgrimida como fundamento de la oposición a la pretensión. Nada aclara, sino que por el contrario oscurece el marco jurídico en el que se desarrolló la asistencia médica en el caso, la afirmación vertida a fs. 68 v., en el sentido de que el INCC, en realidad es a su vez integrante del Centro de Cirugía Cardíaca (CCC) cuando la situación es exactamente la contraria, según emerge de la documentación aportada por la propia demandada.
6 Las confusiones y contradicciones en que incurrió la demandada al oponerse a la pretensión, no satisfacen adecuadamente la carga de la afirmación en el sentido de narración precisa y circunstanciada de los hechos relevantes de la causa (art. 117 núm. 4) C.G.P. que gravita sobre la parte demandada por la remisión del art. 130.1 del mismo cuerpo de leyes.
Por otra parte, IMPASA fundó la pretensión de citación en garantía del IMAE en que, de entenderse que medió responsabilidad en la especie, ella deberá ser asumida por el INCC, y ello en dos hipótesis:
a) si se comparte que el IMAE no es auxiliar de la IAMC, desaparece toda responsabilidad por parte de IMPASA.
b) si se entiende que es auxiliar -tesis que calificó como equivocada- quedaría asegurado el derecho de repetición frente a una eventual condena, evitando un también eventual juicio posterior para ejercer tal derecho (fs. 73 y v.).
A su vez, quien compareció contestando la demanda y la citación en garantía (fs. 79) fue el CCC, y no el INCC, aunque asumiendo la defensa del IMAE citado en garantía.
El art. 2 del contrato societario por el que se creó la sociedad INCC estipula que la coordinación y orientación del INCC estará a cargo de un Director designado por el CCC.
A fs. 83 la citada afirmó que el CCC es una asociación civil sin fines de lucro y que su unidad ejecutora es el INCC, desconociendo, aparentemente, la integración societaria con IMPASA de este IMAE. En el mismo sentido dijo, a fs. 93, que la personería jurídica corresponde al CCC, siendo el INCC una de sus dependencias.
7 Es claro que el INCC asumió la posición procesal de demandado, al sostener que la carga probatoria respecto de los fundamentos de hecho de la demanda recae sobre la parte actora y que en el caso no existió mala praxis, negligencia ni imprudencia alguna que tornara fundada la pretensión reparatoria.
Es de destacar que en momento alguno el INCC hizo referencia a la existencia de relación sustancial de garantía que posibilitara el progreso de la pretensión de reembolso esgrimida ad eventum o en subsidio por la demandada IMPASA.
En su petitorio (fs. 92-93) solicitó que se tenga por contestada en tiempo y forma la demanda y en definitiva se le rechace en todos sus términos.
En la audiencia preliminar (fs. 261) se fijó el objeto del proceso, bien que con escasa precisión conceptual, en "la demanda por daños y perjuicios emergentes de responsabilidad contractual y extracontractual".
En su alegato (fs. 533) IMPASA sostuvo que en autos además de dicha institución, tiene el carácter de demandada el INCC.
8 La incursión en el iter procedimental de la causa, en la forma detallada precedentemente, se hizo necesaria para sostener la conclusión a que arriba la Corporación por unanimidad, en el sentido de la admisibilidad de la condena directa del IMAE, a pesar de no haber sido demandada ab initio por la parte actora.
Descartada por IMPASA la calidad de auxiliar del IMAE en que se desarrollara en su etapa final el curso de la fallida asistencia médica a la paciente, su llamamiento a la litis, con abstracción de su rotulación o calificación como "citación en garantía", sólo puede razonablemente entenderse como convocatoria a la litis de un tercero vinculado a la demandada original, no por una razón de garantía que posibilitara la deducción de pretensión de reembolso para el caso de sucumbencia respecto de la pretensión original, sino por la comunidad de la controversia objeto del proceso, en la medida que asignó al INCC la eventual - y total - responsabilidad en el accionamiento del evento dañoso.
Precisamente, y como expresamente admite y preceptúa el art. 51 del C.G.P., el IMAE citado asumió los derechos, deberes y cargas de los demandados, oponiéndose frontalmente a la pretensión reparatoria original (en rigor, no se sobreagregó pretensión acumulativa de repetición alguna).
Debe entonces entenderse que en puridad operó una ampliación subjetiva de la parte demandada, que pasó a ser plural, sin que ello menguara en forma alguna las garantías del debido proceso ni las posibilidades de ejercicio adecuado del derecho de defensa en juicio por el tercero convocado al pleito y que asumiera voluntariamente la calidad de destinatario de la pretensión.
Entonces, pese a la apariencia formal de proceso acumulativo por inserción de pretensiones que exhiben ab initio los actos de proposición (la reparatoria original y la posterior "citación en garantía"), nos encontramos ante la ampliación subjetiva de la parte demandada, por iniciativa del

destinatario original de la pretensión, en función de la comunidad de la controversia. Y como sostienen los comentaristas del C.G.P., (T. 2, p. 175) citando la autorizada opinión de Vescovi: "la finalidad de la intervención no es ejercer una acción de regreso, sino la de integrar el contradictorio para llamar a la causa a aquéllos que desde el principio pudieron haber sido litisconsortes o únicos demandados. En estos casos, de prosperar la acción contra el citado, el demandado podría resultar absuelto o compartir la condena con el citante".
Como sostiene Alsina (cit. en op. cit., p. 177): "la situación procesal no se desnaturaliza por la incorporación de un nuevo sujeto, y por el contrario, la complejidad de la litis exige la concentración de todos los intereses conexos, no sólo por razones de economía procesal, sino para que la composición de aquélla resulte justa y sea definitiva".
9 La comunidad en la controversia supone la existencia de conexidad en los elementos que integran la pretensión, esto es, sujetos, objeto y causa (op. cit., p. 187).
Según sostuvieron la Dra. Klett y el redactor (Rev. Col. Abogados, T. XXVI, nov. 93, p. 31) la comunidad en la controversia radica en la conexión, más aun, coincidencia en el elemento objetivo de la pretensión (causa y objeto), referido al hecho histórico fundante de aquélla, en el que tuvieron participación causal las partes originarias y el citado.
Partiendo de tales conceptos, surge claro que en el caso se verifica el supuesto de comunidad en la causa o de controversia que posibilita la convocatoria a la litis del tercero interviniente en los hechos relevantes de la litis y su integración al proceso asumiendo la calidad de parte demandada que pasa a ser plurisubjetiva sin que ello - se reitera - vulnere en lo más mínimo sus garantías procesales y la utilización de todos los medios de defensa que el ordenamiento procesal le confiere.
10 La mayoría de la Corporación, con la opinión discrepante del Dr. Ruibal y el redactor, no comparte la tesis del Tribunal recurrido, en el sentido de que los IMAE son auxiliares de las IAMC que a ellos recurren para brindar asistencia médica en el tipo de afecciones graves cuya cobertura aquéllos brindan.
Si en el subexamine se hubiera tramitado un verdadero proceso acumulativo, con pretensión de repetición sobreagregada a la original y cuyo destinatario fuera el INCC, la Corporación no estaría habilitada para condenar a IMPASA por el total del monto reparatorio sin perjuicio del reembolso por el IMAE del 70% del importe de la condena.
Pero enfocada correctamente la litis, tal como fuera trabada la relación procesal en los términos reseñados precedentemente, echa de verse que, habiendo asumido la citada INCC la calidad de parte demandada y oponiéndose al progreso de la pretensión reparatoria deducida por la parte actora, resulta procedente su condena directa, naturalmente que en la proporción en que el comportamiento ilícito culposo de sus dependientes incidiera causalmente en la producción del hecho lesivo.
Nótese que por añadidura el IMAE, por razones que permanecen en la incertidumbre (fs. 658) no interpuso casación contra la sentencia de segundo grado, la que, en consecuencia, en punto a la atribución del 70% de responsabilidad en el deceso de la niña, pasó en autoridad de cosa juzgada.
Por tales fundamentos la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
ANULANDO PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA, Y EN SU LUGAR, CONDENANDO A IMPASA Y AL CENTRO DE CIRUGÍA CARDÍACA - INSTITUTO NACIONAL DE CIRUGÍA CARDÍACA, A PAGAR A LA PARTE ACTORA, DIRECTAMENTE, LA SUMA DE U$S 3.200 Y U$S 9.800 RESPECTIVAMENTE, CON MÁS LOS INTERESES REFERIDOS EN EL FALLO DE SEGUNDO GRADO, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de once fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "BIDEGARAY, CLAUDIA C/ IMPASA Y OTRO - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION", Ficha 33-43/1995. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintidos de octubre de dos mil ocho ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 32277 Oct 29- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "MURIAS María del Carmen" - AUTORIZACION PARA VIAJAR - IUE 2-56071/2007, se cita llama y emplaza a Daniel RODRIGUEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, 7 de Octubre de 2008.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 32272 Oct 29- Nov 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "SOLAHEGUI, Daniela", IUE 225-98/2008, y por Decreto Nº 3733 de fecha 8 de setiembre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a YISEL CAROLINA COLMAN, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto 2754 del 22 de julio de 2008.-
Rosario, 07 de Octubre de 2008.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 32180 Oct 29- Nov 11



TOPEK TRADING S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 1.600.000. 10/10/08, 17400.
28) $ 1964 1/p 32243 Oct 29- Oct 29

CASERY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 1.600.000. 02/10/08, 16867.
28) $ 1964 1/p 32244 Oct 29- Oct 29

MUNDONOVA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 06/10/08, 17110.

28) $ 2455 1/p 32245 Oct 29- Oct 29

IMPEXLATINA S.A.
(LEY 15.921)

$ 1.500.000.-
Usuaria de Zona Franca
Cien años
Montevideo
Inscripción: 21/8/08, Nº 14158.

28) $ 491 1/p 32261 Oct 29- Oct 29

REFORMAS

CONSULTORA ANGARD S.A.
Reducción de Capital

Artículo 294 - Ley 16.060
Asamblea: 24.10.08
Documentación: 25 DE MAYO 467 Esc. 202 - Montevideo
Plazo para oposición: 30 días
Capital Integrado: Dólares 50.000
Capital Autorizado: Dólares 50.000.

28) $ 9820 10/p 32170 Oct 29- Nov 11

HUELLA LINDA S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea extraordinaria de accionistas del 12/12/2007 resolvió modificar el art. 3 modificando las acciones a nominativas.
Inscripción número 16.688, 30/09/2008.

28) $ 982 1/p 32242 Oct 29- Oct 29

RINDECAR S.A.

ASAMBLEA: 23/05/08
Acciones a Nominativas
INSCRIPCIÓN: 08/10/08, 17252.

28) $ 491 1/p 32246 Oct 29- Oct 29

GARVIL S.A.

ASAMBLEA: 12/09/08
CAPITAL ACTUAL: $ 130.000.000
INSCRIPCIÓN: 10/10/08, 17391.

28) $ 491 1/p 32247 Oct 29- Oct 29

TELNIR S.A.

Reforma - Aumento capital: 31/12/07: articulo 3º
Capital: $ 40.000.000.-
Inscripción: 3/10/08, 16979.

28) $ 491 1/p 32262 Oct 29- Oct 29

FINANCIERA FILDING S.A.

Reforma: 1/11/07: artículo 6º
Inscripción: 15/8/08, 13898.

28) $ 491 1/p 32263 Oct 29- Oct 29

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 141.

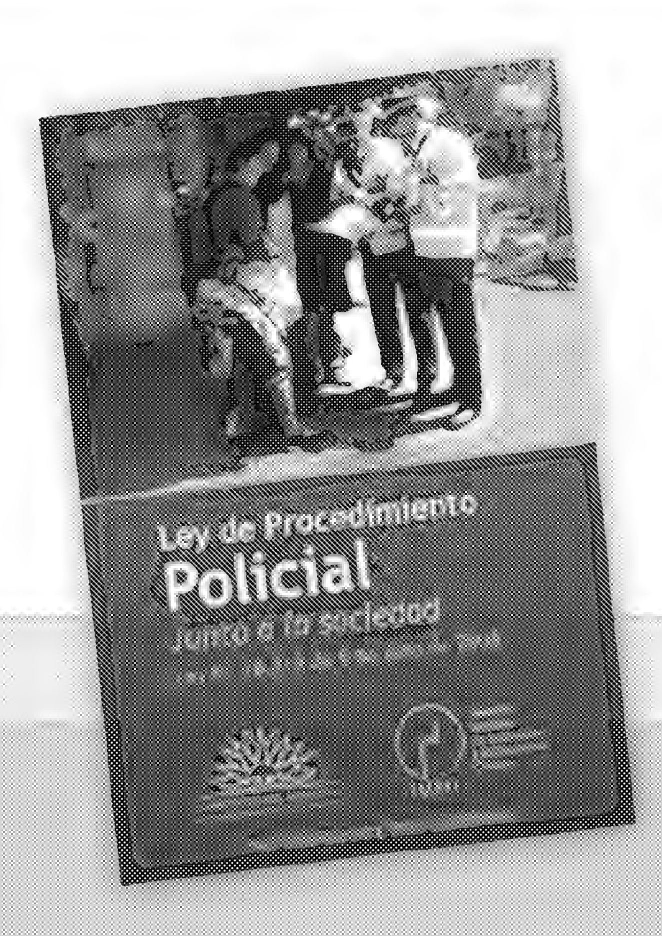


DECRETO 500/991

Recopilación de normas de procedimiento administrativo, en práctico formato, con información actualizada y concordada.

Actualizado en IMPO y al mes de Agosto.

DECRETO 500/991 $200



LEY DE PROCEDIMIENTO POLICIAL

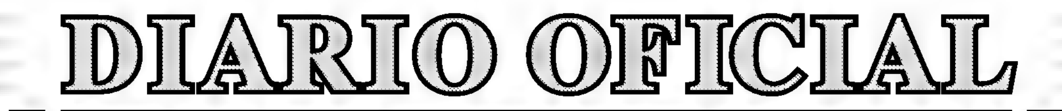
Ley Nº 18.315 de 5 de julio de 2008
Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Un aporte de IMPO y del Ministerio del Interior a la comunidad uruguaya.

LEY DE PROCEDIMIENTO POLICIAL



IMPO
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales
más información, más ciudadanía
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Año CIV - Nº 27.600 - Montevideo, miércoles 29 de octubre de 2008

ESTA SEPARATA FORMA PARTE DE LA PRESENTE EDICION DEL DIARIO OFICIAL CONTENIENDO LOS PRESUPUESTOS OPERATIVOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01 07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218 996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 504/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, correspondiente al ejercicio 2009.
(2.266*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, a regir desde el primero de enero de 2009, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
INGRESOS	**5.236.000.000**
EGRESOS	**1.991.155.506**
Operativos	1.485.485.623
Operaciones Financieras	394.000.000
Inversiones	111.669.883
SUPERAVIT/DEFICIT	**3.244.844.494**
Financiamiento	0
SUPERAVIT/DEFICIT	**3.244.844.494**

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

		$	$
I-	INGRESOS		5.236.000.000
1.	Intereses	4.679.000.000	
2.	Utilidades de cambio	0	
3.	Comisiones	12.000.000	
4.	Otros ingresos	545.000.000	
II-	PRESUPUESTO OPERATIVO		1.485.485.623
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**1.098.839.728**
01	**Retribuciones cargos permanentes**	**511.725.134**	
011	Sueldo básico de cargos	373.160.724	
0	Sueldo de Directores	1.709.052	
012	Incremento por mayor horario permanente	66.301.266	
013	Dedicación total	69.913.460	
015	Por gastos de representación en el país	640.632	
02	**Retrib. pers. contratado funciones permanentes**	**71.233.893**	
021	Sueldo básico de funciones contratadas	52.738.500	
022	Incremento por mayor horario permanente	9.002.462	
023	Dedicación total	9.492.931	
03	**Retribuc. pers. contr. func. no permanentes**	**15.240.962**	
031	Fondo de contrataciones Ley Nº 17.556	15.240.962	
04	**Retribuciones complementarias**	**26.447.076**	
042	Funcionarios de otros organismos en comisión	1.043.406	
043	Compensaciones estructura anterior al 1/4/93	324.003	
044	Prima por antigüedad	13.943.664	
045	Quebrantos de caja	3.648.000	
046	Diferencias por subrogación y asign. funciones	7.199.999	
048	Adelanto a cuenta (retribución por reestructura)	288.003	
05	**Retribuciones diversas especiales**	**137.642.492**	
051	Compensación por semana móvil	2.525.101	
052	Compensación trabajo en horas extra	3.409.498	
053	Compensación personal por reestructura	3.240.257	
054	Compensación estructura vigente	1.845.444	
055	Partida Complement. Cláusula 6. Conv. Salarial 19/12/07	52.475.205	
056	Compensación por trabajo en horarios especiales	876.000	
058	Aportes personales a cargo del Banco Central del Uruguay	17.401.860	
059	Sueldo anual complementario	55.869.127	
06	**Beneficios al personal**	**60.112.487**	
062	Subsidio ex Directores (Ley 15.900)	2.992.487	
064	Contribuciones por asistencia médica	48.000.000	
065	Otros beneficios al personal	9.120.000	
07	**Beneficios familiares**	**2.443.063**	
071	Prima por matrimonio	49.704	
072	Hogar constituido	2.318.803	
073	Prima por nacimiento	74.556	
08	**Cargas legales sobre servicios personales**	**272.734.621**	
081	Aporte patronal sistema de seguridad soc. s/retrib.	229.582.475	
082	Impuesto sobre retrib. personales	0	
083	Aporte patronal funcionarios en comisión	320.847	
084	Impuesto s/retrib. personales personal comisión	0	
085	Aporte patronal sist. seg. social Contr. Término	4.686.597	
086	Aporte s/retrib. personales contr a. término	0	
087	Aporte Patronal FONASA	38.144.702	
09	**Otras retribuciones**	**1.260.000**	
091	Ley 16095 Art. 42	1.260.000	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**166.832.000**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**207.387.315**
5	**TRANSFERENCIAS**		**1.200.000**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**11.226.580**
III	OPERACIONES FINANCIERAS		394.000.000

6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA**	**94.000.000**	
	Intereses y gastos de deuda interna	42.000.000	
	Intereses y gastos de deuda externa	52.000.000	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**300.000.000**	
	Amortización deuda interna	300.000.000	
	Amortización deuda externa	0	
IV	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**		**111.669.883**
32	Máquinas, mobiliario y equipos de oficina	18.709.883	
34	Equipam. Educacional, cultural y recreativo	400.000	
38	Construcciones, mejoras y repar. Mayores	25.000.000	
39	Otros bienes de uso	67.560.000	

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos, que forman parte de este Decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales" se expresa al nivel salarial vigente a partir del primero de marzo de 2008.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $20.00 (veinte pesos uruguayos) por dólar estadounidense. Las restantes partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2008.

ARTICULO 2o.- DIRECTORIO. La retribución del Presidente del Directorio será equivalente al total de la retribución de Ministro de Estado. La retribución de los otros dos miembros del Cuerpo será equivalente al total de la de Subsecretario de Estado.

Serán de aplicación para los miembros del Directorio, las remuneraciones establecidas en los artículos 17° y 18° de este Decreto.

Los directores que, a partir del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por el artículo 5º de la Ley Nº 15.900 de 21 de octubre de 1987 y modificativas, percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en ese momento.

ARTICULO 3o.- ESCALA PATRON UNICA. La remuneración del personal presupuestado, a partir del 1o. de enero de 2009, se fijará por remisión al grado que en cada caso se haya asignado y en correspondencia con los respectivos importes de la Escala Patrón Unica.

Los importes establecidos en la Escala Patrón Unica que se consigna a continuación son los valores vigentes a enero de 2008 y serán reajustados tomándose en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los cuatros Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

GEPU	VALOR $
0	13.686
1	13.970
2	14.251
3	14.545
4	14.869
5	15.835
6	16.198
7	16.580
8	16.992
9	17.433
10	17.851
11	18.308
12	18.784
13	19.280
14	19.816
15	20.352
16	20.922
17	21.525
18	22.144
19	22.779
20	23.461
21	24.157
22	24.879
23	25.643
24	26.433
25	27.263
26	28.128
27	29.033
28	29.986
29	30.956
30	31.987
31	33.051
32	34.160
33	35.333
34	36.543
35	37.824
36	39.139
37	40.512
38	41.963
39	43.451
40	45.019
41	46.652
42	48.351
43	50.115
44	51.971
45	53.909
46	55.931
47	58.029
48	60.233
49	62.524
50	64.905
51	67.402
52	70.004
53	72.708
54	75.549
55	76.715
56	79.710
57	82.855
58	86.126
59	89.543
60	93.115
61	96.814
62	100.706
63	104.759
64	108.983
65	113.388

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal presupuestado, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, como para la determinación de los progresivos por antigüedad en el cargo en la escala aplicable, según las normas que se establecen en los artículos siguientes.

La denominación de los cargos será la que determinen estas normas y la reglamentación. El grado correspondiente en la Escala Patrón Unica será el establecido en forma expresa en estas disposiciones o, en su defecto, el que figure en las planillas presupuestales que son parte integrante de las mismas, con ajuste a la clase, categoría o grupo funcional que corresponda.

ARTICULO 4o.- PERSONAL. El ordenamiento de las remuneraciones del Personal del Banco Central del Uruguay, queda establecido de acuerdo a los artículos siguientes.

ARTICULO 5o.- GRUPO DE SERVICIOS GENERALES. El personal del grupo de Servicios Generales percibirá una remuneración

mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Auxiliar de Servicio III	5
Auxiliar de Servicio II	10
Auxiliar de Servicio I	20

Cuando al Personal comprendido en ese grupo le correspondiese por aplicación de esta escala una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 6º, se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo, requiriéndose que la calificación de su desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación.

Este procedimiento se aplicará computando como antigüedad la que corresponda desde el ingreso a la actividad bancaria, a excepción de los funcionarios que ingresen al Organismo a través del mecanismo previsto en el artículo 15º y siguientes de la ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990 y demás normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, para quienes la escala del artículo 6º se aplicará considerando la antigüedad bancaria a partir del efectivo ingreso a la banca oficial.

ARTICULO 6o.- GRUPO DE SERVICIOS GENERALES. El personal del Grupo de Servicios Generales percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala de Patrón Unica que se indican:

Antigüedad (en años)	GEPU
Ingreso	5
1	6
2	7
3	8
4	9
5	10
6	11
7	12
8	13
9	14
10	15
11	16
12	17
13	18
14	19
15	20
16	21
17	22
18	23
19	24
20	25
21	26
22	27
23	28
24	29
25	30
26	31
27	32
28	33
29	34
30	35
31	36
32	37
33	38
34	39
35	40

ARTICULO 7o.- GRUPO ADMINISTRATIVO. El personal del grupo administrativo, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Administrativo III	5
Administrativo II	20
Administrativo I	30

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Secretario	41*
Tesorero	46*

* Al vacar se transforman en Administrativos I - Grado EPU 30.

Los funcionarios presupuestados que al 31 de diciembre de 2001 ocupaban cargos de Administrativo III mantendrán el grado de la Escala Patrón Unica, establecido en anteriores normas presupuestales.

Los funcionarios administrativos que, a partir de la entrada en vigencia de este presupuesto, sean designados para desempeñar tareas de secretarios, de acuerdo a la reglamentación vigente, percibirán una compensación de un grado EPU adicional al de cobro que perciban al momento de la designación, con un tope de grado EPU 41.

Los funcionarios administrativos que, a partir de la entrada en vigencia de este presupuesto, sean designados para desempeñar tareas de tesoreros, percibirán una compensación de dos grados EPU adicionales al de cobro que perciban al momento de la designación, con un tope de grado EPU 46.

Cuando al personal comprendido en este grupo le correspondiese por aplicación de esta escala una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 8º, se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo, requiriéndose que la calificación de su desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación.

Este procedimiento se aplicará computando como antigüedad la que corresponda desde el ingreso a la actividad bancaria, a excepción de los funcionarios que ingresen al Organismo a través del mecanismo previsto en el artículo 15º y siguientes de la ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 y demás normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, para quienes la escala del artículo 8º se aplicará considerando la antigüedad bancaria a partir del efectivo ingreso a la banca oficial.

ARTICULO 8o.- El personal perteneciente al Grupo Administrativo percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

Antigüedad (en años)	GEPU
Ingreso	5
1	6
2	7
3	8
4	9
5	10
6	11
7	12
8	13
9	14
10	15
11	16
12	17
13	18
14	19
15	20
16	21
17	22
18	23
19	24
20	25
21	26
22	27
23	28
24	29

25	30
26	32
27	34
28	35
29	36
30	38
31	39
32	40
33	41
34	42
35	43
36	44
37	45
38	46

ARTICULO 9o.- GRUPO TECNICO PROFESIONAL. El personal del grupo técnico profesional, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Analista V	20
Analista IV	27
Operador CPD I	33
Analista III	34
Analista II	48
Analista I	52

Los funcionarios presupuestados que al 31 de diciembre de 2001 ocupaban cargos de Analista III mantendrán el grado de la Escala Patrón Unica, establecido en anteriores normas presupuestales.

Los abogados que integren la Sala de Abogados percibirán una retribución equivalente a la del cargo que ocupan - por asignación o subrogación - más dos grados adicionales de la E.P.U. detallada en el art. 3º de este Decreto.

Los funcionarios designados en los cargos de Operador CPD I y Analista III podrán acceder cada dos años a partir de su designación, a un grado adicional de la E.P.U. hasta un tope de grado 47, siempre que la calificación de su desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación.

Los funcionarios designados en cargos de Analista IV y Analista V podrán acceder, sujetos al requisito de calificación mínima habilitante, al corrimiento establecido en el párrafo anterior hasta un tope de grado 33 y 26 respectivamente.

A los funcionarios que sean designados en los cargos de Analista II cuyas profesiones se encuentren enumeradas en la resolución de Directorio D/713/91 de 6 de noviembre de 1991, se aplicará, según corresponda la siguiente escala:

Carreras de hasta 4 años inclusive	Carreras de 5 años y más de 5 años	Grado EPU
Antigüedad en el cargo	Antigüedad en el cargo	
10 años	8 años	49

ARTICULO 10o.- GRUPO DE DIRECCION Y SUPERVISION. El personal del nivel de jefatura, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Jefe de Unidad III	41
Jefe de Unidad II	50
Jefe de Unidad I	54
Jefe de Departamento II	54
Jefe de Departamento I - Abogado Asesor	56
Jefe de Departamento I	56

Cuando al personal comprendido en el cargo de Jefe de Unidad III de este grupo, le correspondiese una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 8, se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo, requiriéndose que la calificación de su desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación.

Este procedimiento se aplicará computando como antigüedad la que corresponda desde su ingreso a la actividad bancaria.

ARTICULO 11o.- El personal del Nivel Gerencial, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Superintendente	65
Secretario General	65
Gerente de Política Económica y Mercados	65
Gerente de Servicios Institucionales	65
Auditor Interno - Inspector General	64
Gerente de División	64
Gerente de Política Económica	62
Gerente de Activos y Pasivos	62
Gerente de Coordinación y Apoyo	62
Gerente de Tecnologías de la inf. y las comunic.	62
Gerente de Area I	60
Contador General	60
Gerente de Area II	58
Inspector General	58

ARTICULO 12o.- La contratación de ex empleados del Banco de Crédito (en liquidación) se realizará al amparo del régimen dispuesto por la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2003 y en el marco de lo establecido por la Ley Nº 18.168, de 12 de agosto de 2007.

ARTICULO 13o.- El Banco Central del Uruguay, en el marco de lo dispuesto por los artículos 29no. a 43ro. de la ley No. 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y en el Decreto Reglamentario No. 85/003 de 28 de febrero de 2003, podrá celebrar contratos a término con hasta 40 personas físicas para atender las necesidades que no pueda cubrir con sus propios funcionarios.

ARTICULO 14o.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 18.168 de 12 de agosto de 2007, el Banco podrá transformar en contratos de función pública aquellos contratos a término que hubiesen cumplido dos años a partir de la contratación inicial, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. A estos efectos, se exceptúa de lo dispuesto por el Literal b) del artículo 37º, las Trasposiciones que se realicen del Objeto 031 "Fondo Contrataciones Ley 17.556", al Subgrupo 02 "Retribuciones Personales Contratados Funciones Permanentes".

ARTICULO 15o.- El Banco Central del Uruguay, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley No. 17.930 de 23 de diciembre de 2005, podrá realizar llamados a concurso de hasta 111 Contratos de Función Pública, con la condición de que dichos Contratos no produzcan incrementos de costo financiero para el B.C.U. Se requerirá informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto previo a toda contratación, debiendo para ello elevarse un detalle del costo financiero de los nuevos contratos y el correspondiente de las vacantes que se eliminan. Las limitaciones establecidas en el Artículo 37° literal b), respecto a la trasposición entre renglones del grupo 0, no serán de aplicación en el ejercicio 2009.

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a presupuestar a su personal contratado, a cuyos efectos transferirán los importes necesarios del subrubro 02 "Retribuciones Básicas Personal Contratado", a los subrubros 01 "Retribuciones Básicas Personal Presupuestado" y 06 "Retribuciones Adicionales".

ARTICULO 16o.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - HORARIO. El horario a cumplir por los funcionarios del Banco Central del Uruguay es de 8 (ocho) horas diarias continuas de labor.

La jornada comienza en la mañana, en horario que no podrá ir más allá de la hora 10:00.

ARTICULO 17o.- INCREMENTO POR MAYOR HORARIO PERMANENTE. El incremento por mayor horario permanente retribuirá la mayor extensión horaria establecida en el artículo 16º.

Esta retribución constituye el 17,07% (diecisiete con cero siete por ciento) de todas las remuneraciones personales de carácter permanente, con excepción de las compensaciones establecidas en los arts. 18º, 28º y la retribución por reestructura establecida en el artículo 44°.

ARTICULO 18o.- RETRIBUCION A LA DEDICACION TOTAL. La retribución a la dedicación total corresponde a la traslación en el horario de labor prevista en el artículo 16º de este Decreto y se establece en un 18% (dieciocho por ciento) sobre las remuneraciones personales de carácter permanente con excepción de las compensaciones establecidas en los arts. 17º, 28º y la retribución por reestructura establecida por el artículo 44°.

La misma abarca exclusivamente a todo el personal del Banco Central del Uruguay que cumpla con el horario establecido en el artículo 16°, incluidos aquellos funcionarios que por razones de un adecuado funcionamiento del servicio -circunstancia que deberá ser debidamente fundada por el jerarca del mismo- deban desempeñar un horario de labor distinto al establecido en dicho artículo.

Lo dispuesto en los incisos precedentes, no será de aplicación para aquellos funcionarios que por la naturaleza de su función desempeñen un horario diferente que ya se encuentre contemplado del punto de vista retributivo, o que el mismo se deba a motivos particulares del funcionario que no respondan a las necesidades de los servicios del Banco.

ARTICULO 19o.- ASIGNACION DE FUNCIONES- Los funcionarios a quienes, por resolución expresa del Directorio, se asigne transitoriamente las funciones que se detallan a continuación, percibirán mientras dure el desempeño de éstas, una partida complementaria por la diferencia que existe entre la remuneración de su cargo y los respectivos grados de las funciones de nivel superior que se asignen, de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Gepu	Cantidad
Gerente Area I de F.R.P.B.	60	1
Gerente Area II de F.R.P.B./ Sistema de pagos	58	2
Jefe de Dpto. I de F.R.P.B.	56	1
Jefe de Dpto. II de F.R.P.B./ Sistema de pagos	54	5
Jefe de Unidad II de F.R.P.B./Sec. Gral.	50	4
Superintendente de S.P.A.B.	65	1
Gerente Area I de S.P.A.B.	60	1
Jefe de Dpto. I de S.P.A.B.	56	2
Jefe de Unidad III de AFAP/Merval	41	1
Abogado Asesor Especial	55	1

En el marco del proceso de aprobación de su nueva estructura orgánica, el Banco Central podrá asignar las funciones de nivel superior de acuerdo al detalle que antecede, hasta la creación definitiva de los cargos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47.

ARTICULO 20o.- COMPENSACION POR SUBROGACION. Los funcionarios que por Resolución de Directorio ocupen transitoriamente un cargo de mayor nivel durante un período continuo de 30 días o más, ante ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares percibirán, por concepto de subrogación, la diferencia entre su remuneración y la que le correspondería si se tratara de una designación definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35o. del Estatuto del Funcionario y la reglamentación vigente, la que se hará efectiva por todo el período de su desempeño.

ARTICULO 21o.- SEMANA MOVIL. Para los funcionarios que realicen tareas de conserjería y mantenimiento se fijarán semanas laborales móviles, previo acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se percibirá una compensación mensual del 20% de sus remuneraciones personales de carácter permanente.

ARTICULO 22o.- COMPENSACION POR HORARIO NOCTURNO. Los funcionarios que cumplen tareas entre las 22.00 horas y las 06.00 horas percibirán una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) de sus remuneraciones personales de carácter permanente, en proporción al horario, de acuerdo a la reglamentación en vigencia.

ARTICULO 23o.- COMPENSACION ESPECIAL. Los funcionarios egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública, de la Oficina Nacional del Servicio Civil, percibirán mensualmente una compensación especial del 15% de sus remuneraciones personales de carácter permanente, con un máximo equivalente a la Base De Prestaciones y Contribuciones, establecida en el artículo 2° de la Ley N° 17.856.

ARTICULO 24o.- COMPENSACION POR QUEBRANTOS DE CAJA. Serán beneficiarios de la compensación por Quebrantos de Caja aquellos funcionarios afectados a la conducción y manejo de billetes y valores, quienes percibirán anualmente el equivalente a 6, 4 o 3 sueldos del grado 32 de la Escala Patrón Unica, de acuerdo a la tarea que realicen, en función de lo que determina la reglamentación (RD 627/89 de 24/8/1989, RD 778/89 de 20/10/1989, RD 396/92 de 13/8/1992 y RD 453/95 de 31/8/1995).

ARTICULO 25º.- COMPENSACION POR HORAS EXTRAS. La retribución del valor unitario de cada hora extraordinaria de labor en días hábiles, será equivalente a una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre todas las retribuciones personales de carácter permanente, excepto la prima por antigüedad y las emergentes de los artículos 18o. y 44o. del presente Decreto.

En los días no hábiles, dicho valor unitario será equivalente al doble del valor de la hora de trabajo ordinaria.

La cantidad de horas extra de labor que se autoricen mensualmente a cada funcionario deberá ajustarse a las limitaciones establecidas por las disposiciones legales y convenciones laborales que rigen en la materia, como así también las disposiciones que se establezcan en Convenios y reglamentaciones que sean de aplicación durante la vigencia del presente presupuesto.

El régimen de trabajo en horas extra no podrá exceder de dos horas diarias por funcionario, hasta un máximo de cuarenta horas mensuales.

Los funcionarios que realicen tareas de secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de cuatro por cada miembro del mismo, podrán realizar hasta ochenta horas extra mensuales por funcionario.

No obstante lo dispuesto anteriormente, los respectivos jerarcas podrán autorizar regímenes excepcionales, cuando medien fundadas razones de resentimiento de los servicios.

Sólo podrán realizar horas extra en días inhábiles aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior, hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La realización de horas extra estará condicionada por lo establecido en la Cláusula 4 del Convenio Salarial suscrito el 19 de diciembre de 2007.

ARTICULO 26o.- COMPENSACION PERSONAL POR REESTRUCTURA. La compensación personal por reestructura es la diferencia retributiva emergente de las partidas que por concepto de compensaciones adicionales percibía el funcionario al momento de su incorporación a la estructura vigente, que no son absorbidas por la remuneración básica del cargo al que accede.

Esta compensación corresponde a la persona y no al cargo y se dejará de percibir, en forma total o parcial, cuando el funcionario sea ascendido a un cargo cuya remuneración absorba total o parcialmente la misma.

La compensación personal por reestructura se ajustará en función de los mismos parámetros que establece el artículo 3° de este Decreto para la

E.P.U., así como las disposiciones que puedan acordarse en el futuro en materia salarial.

ARTICULO 27o.- Los funcionarios que hayan realizado cursos de postgrado, por medio de los cuales hayan logrado los títulos de Master Business Administration (MBA), Master Public Administration (MPA), Doctor of Phylosofy (PHD) u otros títulos de igual nivel académico afines con las actividades sustantivas del Banco Central del Uruguay, mantendrán el derecho a percibir las siguientes compensaciones, siempre que el mismo haya sido adquirido antes del 1º de enero de 2009:

Título de Master	$ 3.481
Título de Doctor of Phylosofy	$ 9.642

A partir de la vigencia de este presupuesto no se generará derecho al cobro de nuevas compensaciones por estos títulos.

Esta compensación será percibida por aquellos funcionarios cuyo cargo - por asignación o subrogación - resulte inferior al de Gerente de Area.

Se exceptúa de lo enunciado precedentemente, aquellos funcionarios que ocupan cargos de igual o superior nivel a Gerente de Area y que percibían dicha compensación al 1° de enero de 2004, de acuerdo a la resolución de Directorio 20/04 de 28 de enero de 2004.

La Gerencia de Area correspondiente deberá informar anualmente al Area de Recursos Humanos si el funcionario continúa aplicando los conocimientos adquiridos en el desempeño de sus tareas, así como cualquier otra circunstancia funcional que determine la suspensión temporal o la extinción de dicho derecho.

Estas compensaciones no serán acumulables entre sí y, para el caso que un funcionario sea beneficiario de alguna de las compensaciones mencionadas ut supra y de la prevista en el artículo 23º, percibirá como única compensación la diferencia entre la que corresponda por este artículo y la dispuesta por aquél.

ARTICULO 28o.- PRIMA POR ANTIGÜEDAD. El personal del Banco Central del Uruguay percibirá mensualmente una prima por antigüedad valuada en $ 87,00 (ochenta y siete pesos uruguayos con 00/00) al 1o. de enero de 2008 por cada año de servicio público u otros servicios reconocidos a los efectos jubilatorios ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Esta partida se ajustará en función de los mismos parámetros que establece el artículo 3° de este Decreto para la E.P.U., así como las disposiciones que puedan acordarse en el futuro en materia salarial.

ARTICULO 29o.- AGUINALDO. Los funcionarios percibirán una retribución anual complementaria, por concepto de aguinaldo, por un importe equivalente a la duodécima parte de las remuneraciones sujetas a montepío percibidas en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año.

El aporte personal a la Seguridad Social sobre el aguinaldo será de cargo del Banco, según lo establecido en los convenios colectivos y será de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

El sueldo anual complementario podrá ser abonado en dos partidas, que se liquidarán en los meses de junio y diciembre de cada año.

ARTICULO 30o.- PARTIDA COMPLEMENTARIA. En el marco del Convenio Salarial suscrito el 19 de diciembre de 2007, el Banco abonará a su personal por concepto de Partida Anual Complementaria, un monto equivalente al 100% de un salario, que incluye todas las compensaciones de carácter permanente sujetas a montepío, vigente al mes anterior en que corresponda su pago.

Dicha partida estará sujeta al cumplimiento de las metas fijadas por resolución de Directorio antes de finalizado el ejercicio anterior en que regirán, que permitan una mejora en la gestión con un grado de avance superior o igual al 80%. La fijación de las metas institucionales para el ejercicio 2009 estará sujeta a revisión por parte de la OPP y comunicadas oportunamente al Tribunal de Cuentas.

La Partida Anual Complementaria solo podrá hacerse efectiva una vez que el Banco certifique el cumplimiento de las metas fijadas y haya obtenido el informe favorable de la OPP y haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas el sistema de remuneración de la misma.

ARTICULO 31o.- Las retribuciones a que hacen referencia los artículos 17º, 18º y la dispuesta en el artículo 9º párrafo 3º, alcanzarán a los funcionarios que efectivamente desempeñen funciones en el Banco Central del Uruguay.

ARTICULO 32o.- PRESTACIONES SOCIALES. Los funcionarios del Banco Central del Uruguay percibirán las siguientes prestaciones sociales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

a) Prestación por hijo en edad preescolar y/o alumno de Enseñanza Primaria, Secundaria, Universidad del Trabajo o Universidad de la República, hasta el tope máximo de 18 años.

b) Prestación por hijo incapacitado totalmente para el trabajo o el estudio, cualquiera sea su edad, duplicándose el monto para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental, previsto en el artículo 5o. de la Ley No. 13.711 de 29 de noviembre de 1963, leyes complementarias o modificativas.

c) Hogar Constituido.

d) Prima por Nacimiento.

e) Prima por Matrimonio.

Todas estas prestaciones sociales se incrementarán en la misma proporción que lo haga la Base de Prestaciones y Contribuciones establecida en el artículo 2° de la Ley N° 17.856.

Las prestaciones de los literales a), b) y c) tendrán carácter mensual.

ARTICULO 33o.- CONTRIBUCION POR ASISTENCIA MEDICA. El personal activo del Banco Central del Uruguay será contribuyente del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18.211.

En el marco del Convenio Salarial suscrito el 19 de diciembre de 2007, el Banco reintegrará los gastos de salud no cubiertos por el Fondo Nacional de Salud de sus funcionarios activos y pasivos y su núcleo familiar (de conformidad con lo expresado en el Art. 9 del Convenio Colectivo de Trabajo de 8/9/1998, RD 451/98 de 24/7/1998 y RD 734/98 de 6/11/1998) de acuerdo a lo siguiente:

Para el caso de afiliaciones a I.A.M.C. se reintegrará el importe correspondiente a las cuotas mutuales mensuales, los gastos de órdenes y tiques de medicamentos o similares, sujeto a rendición documentada de los mismos y deducido el monto correspondiente a la cuota mutual general que establece el Banco de Previsión Social para aquellos contribuyentes o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud.

Cuando la afiliación sea a otras instituciones no consideradas I.A.M.C., el reintegro mensual tendrá un tope, por todo concepto, equivalente a una vez y media el precio de la cuota básica vigente más alta de las I.A.M.C., al que se deberá deducir el monto correspondiente a la cuota mutual general que establece el Banco de Previsión Social para aquellos contribuyentes o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud. (Dicho tope ascendía a $ 2.136 al 1° de enero de 2008).

ARTICULO 34o.- ADECUACION DE LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO. El Directorio del Banco Central del Uruguay podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los cuatro Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

En un plazo no mayor de 30 días, se deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe. De obtenerse un informe favorable regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Banco Central del Uruguay al Tribunal de Cuentas, dentro de los quince días subsiguientes, para su conocimiento.

ARTICULO 35o.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal del Grupo 0 "Servicios Personales", para cubrir el costo de las remuneraciones del personal que ingrese al mismo en el marco de lo establecido por el art. 15 y siguiente (redistribución de funcionarios) de la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990 (modificativas y concordantes) y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, dando cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 36o.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada uno de los grupos que corresponda para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice de precios del consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique. Cada adecuación dará lugar a lo dispuesto en el artículo 34o. in fine.

Los Directores a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe. De obtenerse un informe favorable regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Banco Central del Uruguay al Tribunal de Cuentas, dentro de los quince días subsiguientes, para su conocimiento.

ARTICULO 37o.- DISPOSICIONES REFERENTES A TRASPOSICIONES.

Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio y se realizarán en las siguientes condiciones:

1) Dentro de un mismo programa, mediante aprobación del Directorio del Organismo y su posterior comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tribunal de Cuentas.
2) Entre diferentes programas, mediante aprobación del Directorio del Organismo y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Las partidas correspondientes al grupo 0 "Servicios Personales", no podrán ser utilizadas para trasposición ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.
b) Dentro del grupo 0 "Servicios Personales" podrán trasponerse partidas entre sí, a excepción de aquellas correspondientes a los subgrupos 01, 02 y 03, hasta el límite del crédito disponible y no comprometido.
c) Los renglones del grupo 5 "Transferencias" y del grupo 6 "Intereses y otros gastos de deuda" y grupo 8 "Aplicaciones Financieras" no podrán utilizarse para trasposiciones.
d) El grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.
e) Podrán trasponerse entre sí los créditos destinados para la compra de suministros a organismos y dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales.
f) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

ARTICULO 38o.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto No. 84/984 de 1o. de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Directorio, dando cuenta dentro de los diez días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá en igual plazo comunicar al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 39o.- El renglón 5.9.1 "Otras transferencias corrientes" incluye una partida de $ 600.000, para financiar los gastos del Concurso Anual de Artes Plásticas para el año 2009, instituido por el Banco Central del Uruguay, por Resolución de Directorio 312/95 de fecha 6 de junio de 1995.

ARTICULO 40o.- Las partidas que se detallan a continuación no serán de carácter limitativo:

- Grupo 1 "Bienes de Consumo", renglón 1.3.9 "Otros (Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas)", para cubrir los gastos de impresión y/o reimpresión de billetes y/o papel moneda, adquisición de papel de seguridad para la confección de valores públicos y gastos de acuñación de monedas.

- Grupo 2 "Servicios No Personales", renglón 2.6.6. "Comisiones Bancarias y De Cambio", para las comisiones por operaciones con corresponsales y otros gastos bancarios, renglón 2.6.1. "Impuestos directos" y renglón 2.6.3. "Tasas y otros", para el pago de impuestos, tasas y contribuciones del Gobierno Departamental a cargo del Ente.

- Grupo 6 y 8 "Intereses y otros gastos de la deuda" y "Aplicaciones financieras", para cubrir los gastos por concepto de amortizaciones, intereses y comisiones en moneda nacional y extranjera a cargo del Banco Central del Uruguay.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con sus reales necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 41o.- PERSONAL NO INCORPORADO EN LA ESTRUCTURA VIGENTE. Las remuneraciones del personal presupuestado del Banco Central del Uruguay, que al 30 de junio de 2008 no ocupe ningún cargo en la estructura que se menciona en los artículos 5º al 11º inclusive, se regirán por lo establecido en los artículos 42º al 45º inclusive. Dichos funcionarios mantendrán sus cargos actuales y serán asignados a tareas de apoyo. Si se incorporaran a la estructura funcional vigente o egresaran, las vacantes que se generen no serán provistas y los cargos respectivos serán suprimidos.

El personal no incorporado a la estructura vigente establecida en los artículos 5º al 11º, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica y es el siguiente:

DENOMINACION DEL CARGO	CATEGORIA	GEPU	CARGOS OCUPADOS
CLASE DE ADMINISTRACION			
Jefe de Sección de 1ra.	5ta.	36	1
Jefe de Sección de 2da.	6ta.	32	1
Auxiliar de Administración 10a.	5	1	

DENOMINACION DEL CARGO	CATEGORIA	GEPU	CARGOS OCUPADOS
CLASE TECNICA			
Abogado Asesor	Especial	55	1
Abogado	A4	48	1
Abogado	A5	46	2
Contador/Economista	A5	46	1

El personal de la DECIMA CATEGORIA percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican en el Art. 6º, computando como antigüedad la que en cada caso corresponda, contada desde su ingreso en la categoría.

Cuando al personal comprendido en la QUINTA Y SEXTA CATEGORIA, le correspondiese por aplicación de esta escala una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 8o., se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo, requiriéndose que la calificación de su desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación.

Se computará como antigüedad la que en cada caso corresponda, contada desde el ingreso como Auxiliar de la Clase de Administración en la actividad bancaria.

ARTICULO 42o.- Al personal comprendido en lo dispuesto por el artículo 41o. se le aplicará, cuando correspondiese, la retribución dispuesta

por el Art. 9º (inciso 3º), las compensaciones establecidas en los arts. 17º al 25º inclusive, las de los arts. 27º al 29º inclusive, las de los arts. 32º y 33º, así como lo dispuesto por el artículo 31º y por los artículos siguientes de este Decreto.

ARTICULO 43o.- COMPENSACION POR ESPECIALIZACION. La compensación por especialización, otorgada a funcionarios comprendidos en el artículo 41°, que tengan títulos profesionales universitarios de carreras directamente vinculadas a la actividad del Banco Central del Uruguay, cuyos planes de estudio tengan una duración de cinco años o más, será de $ 5.526 al 1° de enero de 2008.

Los funcionarios de la Clase Técnica comprendidos en el artículo 41°, no percibirán esta Compensación por Especialización, salvo los abogados del Nivel Especial comprendidos en ese artículo y siempre y cuando la percibieran al 31 de diciembre de 1992.

ARTICULO 44o.- COMPENSACIONES DEL PERSONAL NO INCORPORADO A LA ESTRUCTURA VIGENTE. La retribución por reestructura que se otorgó de acuerdo a lo previsto por el art. 80º del decreto 457/993 de 25 de octubre de 1993, será absorbida total o parcialmente cuando se produzca la incorporación a un cargo de la estructura vigente.

El personal de la Institución comprendido en el artículo 41º que percibe una partida mensual en concepto de productividad, resultante de la distribución de las economías derivadas del retiro voluntario de funcionarios, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990 y el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Trabajo, la Asociación de Bancarios del Uruguay y los Bancos Oficiales de fecha 14 de marzo de 1991, mantendrá el cobro de la misma hasta su incorporación definitiva a la estructura vigente.

Las retribuciones previstas en este artículo, así como las establecidas en el artículo 43º que se perciban al momento de la incorporación a un cargo de la estructura establecida en los artículos 5º a 11º, serán absorbidas en forma total o parcial, por la remuneración emergente del mismo.

En el caso de que persista una diferencia, ésta constituirá la compensación personal por reestructura, prevista en el art. 26º.

A dichas retribuciones se les aplicará el mismo porcentaje de variación salarial del grado EPU que perciba el funcionario, mientras no se produzca la mencionada incorporación.

ARTICULO 45o.- En ningún caso la designación en un cargo de la estructura funcional prevista en los artículos 5º al 11º inclusive de este Decreto, podrá significar una disminución en la remuneración mensual total que estuviera percibiendo el funcionario al momento de la designación, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 26º y 44º.

Quedan exceptuadas de lo establecido en el inciso anterior las situaciones previstas en el párrafo 3° del artículo 9º y en los artículos 19°a 25º y 27º, o las derivadas de la aplicación de disposiciones legales, reglamentarias o sentencias judiciales.

En especial y para los funcionarios comprendidos en el art. 41º, no significará disminución en el grado de la Escala Patrón Unica que le correspondiese en la estructura anterior, ya sea por el cargo presupuestal que ocupaba o por las funciones que le hubieran sido asignadas.

ARTICULO 46o.- Los integrantes del Directorio podrán disponer la contratación o adscripción de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc.; por un monto mensual que no supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley No. 17.556. Dicho tope incluye la totalidad de los montos de las contrataciones y compensaciones que se disponga para no funcionarios y funcionarios públicos sea cual sea su origen.

En caso de tratarse de funcionarios públicos provenientes del resto de la Administración, podrán optar por la dedicación total como adscrito al Director solicitante para lo cual deberán solicitar licencia sin goce de sueldo en el Organismo de origen o por mantener el desempeño de sus tareas habituales y cumplir su adscripción fuera de dicho horario.

El contrato de arrendamiento de obra, que corresponde en los casos en que la persona física no es funcionario público; es docente o es funcionario público de otro Organismo con dedicación horaria completa, o la adscripción, en el caso de funcionarios públicos de la misma Empresa o Instituto o funcionarios públicos de distinto origen pero con dedicación en horario no coincidente con su tarea habitual en el Organismo de origen, cesará por vencimiento del plazo establecido o por el cese de las funciones del Director contratante según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 47o.- El Directorio del Banco Central del Uruguay podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de costos financieros, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Dichas transformaciones deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transformen.

ARTICULO 48o.- El Banco Central velará por la existencia de los mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

ARTICULO 49o.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1° de enero de 2009, salvo disposición específica en contrario.

Sin perjuicio de ello, cuando se tratare de su aplicación a través de disposiciones reglamentarias personalizadas, tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en la correspondiente Resolución de Directorio, o en su defecto desde la fecha en que se adopte la misma, siempre que éstas sean posteriores a la de aprobación del presente presupuesto.

ARTICULO 50o.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 51o.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY 2009

(Cifras totales en pesos promedio enero - junio 2008)

		M. Nacional	Moneda	Extranjera	TOTAL $
		$	U$S	$	2009
3	Bienes de Uso	3.433.523	5.411.818	108.236.360	111.669.883
32	Máquinas, mobiliario y equipos de oficina	1.033.523	883.818	17.676.360	18.709.883
34	Equipam. Educacional, cultural y recreativo	0	20.000	400.000	400.000
35	Eq. de transporte, elevación y comunic.	0	0	0	0
38	Construcciones, mejoras y repar. Mayores	2.400.000	1.130.000	22.600.000	25.000.000
39	Otros bienes de uso	0	3.378.000	67.560.000	67.560.000

---o---

2
Decreto 505/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondientes al ejercicio 2009.
(2.267*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondiente al ejercicio 2009.

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondientes al ejercicio 2009, de acuerdo con el siguiente detalle. Forman parte integrante de este Decreto las condiciones generales, estados y planillados que acompañan este presupuesto, salvo disposición expresa en contrario.

I- **INGRESOS**	**9.576.581.000**
EGRESOS	**8.207.022.007**
OPERATIVOS	7.773.483.607
OPERACIONES FINANCIERAS	0
INVERSIONES	433.538.400
SUPERAVIT/DEFICIT	**1.369.558.993**

	$
II- RECURSOS	9.576.581.000
- Premios	6.577.723.000
- Comisiones reaseguros pasivos	59.872.000
- Siniestros recuperac. reaseguros	38.066.000
- Otros Ingresos del giro	42.369.000
- Otros ingresos ajenos al giro	1.751.172.000
- IVA a facturar	1.107.379.000

III- PRESUPUESTO OPERATIVO 7.773.483.607

Grupo	Denominación	$
0	RETRIBUCION SERV. PERSONALES	1.961.011.151
011	Sueldos básicos cargos presup.	841.069.216
	-Directorio	1.709.052
015	Gastos representación Directores	640.632
021	Sueldo pers. No presupuestado	59.802.000
037	Suplencias	36.585.412
041	Sueldos progresivos por categorías	4.621.302
042	Compensaciones	39.892.625
043	Distribución de ahorros	5.000.000
044	Prima por antigüedad	41.060.250
045	Complementos	20.835.149
046	Subrogación y acefalías	2.106.946
052	Trabajo Nocturno	15.546.901
055	Partida Complementaria	84.920.641
057	Pasantías y Becarios	1.024.464
058	Trabajo en Horas Extras	13.649.337
059	Sueldo anual complementario	131.038.411
063	Subsidio ex directores	728.916
064	Contribuciones por Asistencia Méd.	143.743.042
069	Contribución guardería Inf. Func.	1.406.858
071	Prima por Matrimonio	248.787
072	Hogar Constituido	7.489.080
073	Prima por Nacimiento	746.362
074	Prestaciones por Hijo	42.600
081	Aporte Patronal	401.794.208
082	Otros Aportes Patronal	18.354.398
084	Aporte Patronal FONASA	67.619.716
089	Aporte Patronal al Seguro de Retiro	1.200.000
094	Créditos vacantes para Discapacitados	2.133.345
095	Contratos a Término	16.001.500
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	107.196.762
2	SERVICIOS NO PERSONALES	5.305.933.041
5	TRANSFERENCIAS	368.686.000
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	30.656.653

III- PRESUPUESTO DE INVERSIONES	433.538.400
3 BIENES DE USO	433.538.400

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Rubro 0 "Servicios Personales", está expresado a precios de enero-junio de 2008.

Artículo 2º.- Los montos correspondientes a los objetos 261, 262, 263, 289, 299 y 515, no serán de carácter limitativo y no podrán servir como reforzantes. El Organismo podrá adecuarlos de acuerdo con sus reales necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º.- Las escalas de sueldos que se incluyen en este Presupuesto corresponden al cumplimiento de 6 horas y cincuenta minutos diarios de labor. A los funcionarios que no opten por este sistema se les realizará el descuento correspondiente con excepción de los Médicos de la C.S.M.

Artículo 4º.- Para las vacantes que se generen a partir del 1o. de enero de 1998, las promociones tendrán vigencia a los efectos de la liquidación de los sueldos y de la antigüedad en la categoría y clase, desde el 1o. del mes siguiente a la fecha de la resolución que decida el ascenso.

Las vacantes deberán ser provistas -como máximo-, dentro de los ciento ochenta días de producidas. (R.D. 13-5-98)

Artículo 5º.- Los funcionarios presupuestados o contratados, a quienes se asigne transitoriamente las funciones que a continuación se detallan percibirán mientras dure el desempeño de estas, una partida complementaria por la diferencia que existe entre las remuneraciones de su cargo y los respectivos grados de la escala. El otorgamiento de funciones a partir del 1° de enero de 1998, será vía concurso. Todas las funciones serán objeto de revisión periódica a efectos del mantenimiento de las mismas, según lo establezca la reglamentación.

Función	GEPU	Cant.
Gerente Administrativo CSM	57(3)	1
Gerente Regional	55(2)	5
Gerente Técnico en Prensa y RRPP	54	1
Asesor de Gerencia	50	1
Ingeniero	44	1
Traductor	44	1
Coordinar en Comunicación	41	1
Asistente Social	36	2
Analista en Comunicación	28	8
Experto Gráfico	28	1
Técnico Asesor en Rel. Laborales	28	1
Jefe de Departamento CSM	48.1(1)	4
Jefe Serv. CSM	45.1(1)	7
Jefe Serv. Médico Evaluador	45.1(4)	1
Jefe Serv. Médico Certificador	45.1(5)	1

(1) Esta función solo puede otorgarse a funcionarios que ocupen cargos o funciones contratadas de Médico, Químico, Técnico Superior de Laboratorio u Odontólogo según corresponda. En caso de cumplir con el horario integral bancario se aplicará la siguiente retribución.

Función	GEPU
Jefe de Departamento CSM	52
Jefe de Servicio CSM	49

(2) Estas funciones solo pueden otorgarse a funcionarios que tengan el cargo de Gerente de División Sucursales y Agencias (Categoría NII, grado 1).

(3) Esta función solo puede otorgarse al funcionario que tenga el cargo de Gerente de División y desempeñe sus tareas en la División Central de Servicios Médicos.

(4) Esta función solo puede otorgarse a funcionarios que ocupen cargos de Médico Evaluador.

(5) Esta función solos puede otorgarse a funcionarios que ocupen cargos de Médico Certificador.

Artículo 6º.- Cuando el sueldo básico que perciba un funcionario sea menor que el correspondiente al cargo del cual fue ascendido o trasladado, siempre que dicho traslado no implique una sanción se incrementará a aquel hasta el monto de este último.

Artículo 7º.- El Banco abonará mensualmente a sus funcionarios por cada año de antigüedad $87.00 (valores 1/08).

Artículo 8º.- Los funcionarios a quienes por resolución expresa de Directorio se les asignen funciones correspondientes a un cargo de mayor nivel del que revistan presupuestalmente, y que esté acéfalo por ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares, percibirán, siempre que ocupen éste por un lapso continuo no inferior a dos meses, y desde la fecha de designación, una compensación equivalente a la diferencia entre su sueldo y el que le correspondería si se tratara de una designación definitiva.

Artículo 9º.- a) Se establece que los funcionarios técnicos del Departamento Actuarial: Ayudante de Actuario y Jefe Actuario, tendrán derecho a percibir una compensación equivalente a $ 159,00 (valor 1/08) mensuales por cada una de las materias aprobadas, según la nómina que disponga el Directorio del Banco. Las retribuciones que se perciban, incluyendo esta compensación no podrán superar las de Subgerente Actuario.

b) Los egresados de los cursos de formación de altos ejecutivos de la Administración Pública que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil, percibirán una compensación especial del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Esta compensación no podrá ser inferior al 50% del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones, ni superior al 100% de la misma, sin perjuicio de los topes legales (art. 26 ley 15.903).

c) Los funcionarios presupuestados que posean título universitario incluido en la nómina de carreras que el Banco considera de interés (Resoluciones de Directorio del 9.6.88 y 14.3.90 y posteriores) que no ocupen cargos en:

- las Clases Técnica o Técnica Universitaria: Nivel III,
- la Clase Personal de Dirección con la Obs.Presupuestal 2 o 29,
- la clase Personal de Dirección de la División Sistemas y/o Actuaría,

y además desempeñen efectivamente la tarea de su especialidad o exista informe del jerarca respectivo, estableciendo que realiza las tareas técnicas (lo que deberá ser aprobado expresamente por Directorio) tendrán derecho a percibir una partida mensual de:

i) $ 6.030,00 para aquellas profesiones directamente vinculadas a la actividad del Banco (valor 1/08).

ii) $ 4.443,00 para aquellas no comprendidas en el i) (valor 1/08).

iii) Los funcionarios presupuestados que posean título universitario de carreras menores a 4 años percibirán hasta el 75% de la partida ii).

- La partida total que perciba el funcionario, que comprenda: básico, progresivo, funciones por especialización y/o similares y esta compensación, no podrá superar el GEPU de ingreso a la Sub-clase que le corresponda a la profesión.

Cuando se trate de servicios técnicos prestados en cargos de la Sub-Clase Medicina, en horario inferior a la jornada bancaria, el tope máximo de retribución estará dado por el GEPU 37.4.

iv) Los funcionarios presupuestados que posean título o diploma terciario, no universitario, o que acrediten formación que el Banco por Resolución de Directorio entienda de especial interés en el cumplimiento de su tarea, percibirán el 75% de la partida prevista en el literal iii). En este caso la partida total que perciba el funcionario, que comprende: básico, progresivo, funciones por especialización y/o similares y esta compensación no podrá superar el GEPU de ingreso a la sub-Clase que corresponde al cargo por el cual se abona esta partida. De no existir el cargo presupuestal acorde con la carrera por la cual se paga la partida, el tope se fijará en el GEPU 38. Dicha modificación regirá para las partidas que se otorguen a partir del 1-1-2004.

Para tener derecho a la compensación que se establece en este literal se deberá prestar servicios técnicos efectivos, debiendo existir informe del jerarca respectivo, estableciendo que realiza las tareas técnicas, el que deberá ser aprobado expresamente por el Directorio. A partir de la fecha de la Resolución de Directorio que aprueba el pago de la partida, se realizará la liquidación de la misma.

La Administración establecerá la periodicidad en la que se realizará la revisión de las partidas otorgadas al amparo de este literal.

d) Los funcionarios que percibían al 31.12.88 la partida prevista en el artículo 14 de las Normas Presupuestales del año 1987 y no tenían asignada función de las comprendidas en el artículo 9º de las mismas normas, la percibirán hasta tanto no se le asignen funciones de las comprendidas en el artículo 5º de las presentes Normas Presupuestales.

e) Los funcionarios de la División Comercial o Sucursales y Agencias, que desempeñen las tareas de Encargado de Producción, percibirán mientras dure el desempeño de la misma una compensación especial de compensación común $ 3.052 (valor 1/08), compensación media $ 1.526(valor 1/08). La partida total que perciba el funcionario, que comprende: básico, progresivo, funciones por especialización y/o similares y esta compensación no podrá superar el GEPU 50, según lo que establezca la reglamentación.

f) Los funcionarios de la Clase Técnica Universitaria, Sub-clase Contaduría, y aquellos integrantes de la División Contable, pertenecientes a la Clase Personal de Dirección, designados por el Tribunal de Cuentas para cumplir funciones de delegados en el Banco de Seguros del Estado percibirán un complemento sobre la remuneración de $ 6.030,00 (valor 1/08).

g) Los funcionarios de las Divisiones Comercial y Reclamaciones que desempeñen tareas como Ejecutivo de Cuenta, Ejecutivo de Siniestros u Operadores de Emisión, percibirán mientras dure el desempeño de dichas tareas una compensación especial de:

Ejecutivos de Cuenta y de Siniestros - $ 2.346 (valor 1/08).

Operadores de Emisión - $ 1.404 (valor 1/08).

Esta partida conjuntamente con el sueldo básico, progresivo y función no podrá sobrepasar el valor del GEPU 38.

h) Los funcionarios que desempeñen tareas de capacitación en el Departamento de Capacitación, podrán percibir una compensación especial de $ 457,oo por hora (valor 1/08) y aquellos que participen en la capacitación del Software Integral de Seguros, percibirán una compensación especial de acuerdo al siguiente detalle:

Capacitador: $ 343,oo por hora (valor 1/08)
Preparación de capacitación: $ 284,oo por hora (valor 1/08)
Capacitando: $ 225,oo por hora (valor 1/08)

i) Los funcionarios que desempeñen tareas de operador del Area de Teleservicios percibirán una partida de $4.269 (valor 1/08) la que será reajustable por I.P.C.

Dicha partida conjuntamente con el sueldo básico, progresivo y función, no podrá sobrepasar el importe del GEPU 36.

j) Los funcionarios con cargos en la Sub-Clase Sistemas, Clase Técnica y que sean incluidos en el sistema de convocatoria por equipo de radiollamada, percibirán una partida semanal equivalente al 10% del Gepu 40, según lo establezca la reglamentación.

k) Cuando el horario a cumplir por los funcionarios en eventos organizados por el Banco o en los que éste participe, exceda su jornada laboral, percibirán por cada hora trabajada fuera de la misma, una única compensación especial de $ 253 (valor hora 1/08) de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación respectiva. Los funcionarios que integran la Clase Personal de Dirección no recibirán esta compensación.

l) Las traducciones a realizar por funcionarios y que estén comprendidas en la reglamentación de "Servicios de Traducción", serán abonadas a razón de $ 0.56 por palabra (valor 1/08).

m) En caso que las necesidades del servicio impongan la utilización de personal para realizar tareas en el Departamento de Servicios de Apoyo, Sector Seguridad, se adjudicará a dicho personal tres grados sobre el GEPU que reciban por su cargo presupuestal, no excediendo el GEPU 32.

Artículo 10º.- Al tiempo del cese, dentro de su clase, la categoría de los funcionarios quedará determinada por su sueldo, siempre que la categoría así fijada no sea inferior a la que tuviera asignada por su cargo. La antigüedad en la categoría se computará desde la fecha en que se le haya asignado el sueldo tomado como base para la determinación. Esta disposición se aplicará en la misma forma para la determinación de las categorías anteriores que correspondan y para el cómputo de la antigüedad en la categoría.

Artículo 11º.- El Banco destinará como contribución permanente a la financiación del Seguro de Retiro de su personal, una cantidad anual equivalente al 7,5% (siete y medio por ciento) del importe de las compensaciones de los funcionarios comprendidos en el régimen.

Artículo 12º.- El Banco abonará a todos los funcionarios una retribución anual complementaria por concepto de 13er. sueldo, por un importe equivalente a la doceava parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año, excepto el 13er. sueldo. El aporte personal a la Seguridad Social sobre el aguinaldo, será de cargo del Banco, según lo establecido en los convenios colectivos y sea de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

Artículo 13º.- La realización de tareas en horario extraordinario se remunerará con una compensación equivalente al 0,67% en los días hábiles y del 0,89% en los días inhábiles. Dicho porcentaje se aplicará sobre todas las partidas fijas sujetas a aportes a la Seguridad Social. La realización de horas extras estará condicionada por lo establecido en la cláusula 4. del Convenio Salarial suscrito el 19 de diciembre de 2007.

Artículo 14º.- El cumplimiento de tareas en horario nocturno, entre la hora 21 y la hora 6 del día siguiente, será retribuido con un incremento sobre el sueldo básico, progresivo y compensación por función de acuerdo con:

1 - Personal de la C.S.M.

1.1 Personal de Intendencia y Oficios: 6 horas 20 min. de labor y 30% de compensación.

1.2 Personal de Enfermería: 6 horas de labor y 30% de compensación.

1.3 En casos excepcionales la Gerencia General podrá autorizar la realización de horario nocturno, a otros funcionarios no previstos en los incisos anteriores.

1.4 Personal Técnico Universitario y Técnico. Por cada guardia de 24 horas en el servicio, las nueve horas de horario nocturno, 30% de compensación.

No se considerará el horario de retén.

2 - Personal de Casa Central

2.1 Personal de Intendencia y Oficios: 6 horas 50 min. de labor y 30% de compensación.

2.2 Personal de Sistemas.

2.2.1 Los funcionarios incorporados al horario nocturno con anterioridad al 1.1.89: 5 horas 30 min. de labor y 25% de compensación.

2.2.2 Los funcionarios que se incorporaron al horario nocturno con posterioridad al 1.1.89: 6 horas 30 min. de labor y 30% de compensación.

2.3 En casos excepcionales la Gerencia General podrá autorizar la realización de horario nocturno, a otros funcionarios no previstos en los incisos anteriores.

Artículo 15º.- Los funcionarios que cumplan tareas de Cajero percibirán un complemento en grados de la GEPU de acuerdo al siguiente detalle:

a) En capital: un complemento de 4 grados.

b) En sucursales: un complemento de 3 grados.

A los funcionarios que realicen la suplencia de los cajeros titulares se les remunerará de la misma manera que a estos y en proporción al tiempo trabajado.

La remuneración total que perciban entre la retribución del cargo original y el complemento por tareas de cajero no podrá en ningún caso superar el GEPU 36 (R.D.23.11.88).

Artículo 16º.- En caso que las necesidades del servicio impongan la utilización de personal de la Clase Intendencia para realizar tareas de chofer dentro del Nivel V y VI de la misma, se adjudicará a dicho personal tres grados sobre el GEPU que reciban por su cargo presupuestal, no excediendo el GEPU 29.

Artículo 17º.- El régimen de Asignaciones Familiares se regirá de acuerdo a las siguientes normas:

Asignación Familiar, Prima por Matrimonio y Prima por Nacimiento, según el decreto No. 531/984 y normas modificativas.

Prima por Hogar Constituido según la Ley No. 15.903 artículo 24 y Ley No. 16.002 artículo 12 y normas modificativas

Compensación asistencia médica para funcionarios presupuestados, contratados y personal suplente en actividad y para ex funcionarios presupuestados y contratados, según lo establece la Reglamentación de Beneficios Sociales acordada por convenio colectivo entre la Banca Oficial y el Poder Ejecutivo, y Decreto 176/008 y modificativos.

Los importes a valor enero 2008 son los siguientes:

Cuota común	-	$	1.971
Cuota media	-	$	1.427
Cuota beneficiario SNIS	-	$	1.012
Cuota Vitalicia	-	$	883

Artículo 18º.- Los funcionarios que desempeñen tareas en las secretarías de los miembros del Directorio, percibirán mientras dure dicho desempeño una partida equivalente a una vez y media la Base de Prestaciones y Contribuciones. Se podrá otorgar como máximo 3 (tres) partidas en cada una de las secretarías citadas.

Artículo 19º.- La remuneración del Señor Presidente del Directorio será equivalente al total de la retribución de un Ministro de Estado, y la de los demás miembros del Cuerpo, a la de Sub-secretario de Estado. En el marco de lo dispuesto por los art. 181 y 182 de la Ley Nro. 16.713 del 3 de octubre de 1995, y a los efectos de cubrir la diferencia de tasas de aportación personal jubilatoria de los Señores miembros del Directorio con respecto a las tasas vigentes para los Entes amparados por el Banco de Previsión Social, se incrementarán en el importe necesario sus retribuciones nominales.

Artículo 20º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones al grupo 0, "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 21º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $20.00, valor de la divisa americana correspondiente al período enero-junio 2008.

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de igual período (IPC 250.00 Base Marzo/97).

Artículo 22º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de este las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice General de Precio del Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Comerciales, Industriales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días, a partir de la vigencia del aumento salarial.

Los Directores a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 23º.- El Banco aplicará para las trasposiciones del Presupuesto Operativo y de Inversiones la normativa siguiente:

i) Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

- Los correspondientes al grupo 0 no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.
- Dentro del grupo 0 podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los renglones de los sub grupos 01, 02 y 03, y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
- Los renglones de los grupos 5.9 y 2.9.9 no podrán ser traspuestos.
- El rubro 5 no podrá recibir trasposiciones.
- Los Créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
- Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

- a) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
- b) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

ii) Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el decreto Nro. 342/97 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado que solo requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en igual plazo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas.

Artículo 24º.- Quienes cumplan el Régimen de Semana Móvil, percibirán una compensación equivalente al 20% de su Salario Básico liquidándose a prorrata del tiempo efectivamente trabajado, de acuerdo a lo que establece la reglamentación correspondiente.

Artículo 25º.- Dado que el Banco no ha completado su nueva estructura organizacional, se le autoriza a proceder conforme a los arts. 7 y 11 de la Ley 17.930 en lo que fuere aplicable.

Artículo 26°.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ley Nro. 18.168 del 12/08/2007, el Banco podrá transformar en Contratos de función pública, aquellos Contratos a Término que al 31/12/2007 hubiesen cumplido 2 (dos) años a partir de la contratación inicial, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. A estos efectos se exceptúa de lo dispuesto por el art. 23 las trasposiciones que se realicen del objeto 0.9.5 "Contratos a término", al objeto 0.2.1 "Sueldo Personal no presupuestado".

Artículo 27°.- Ninguna persona física que preste servicios personales a la Administración, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley Nro. 17.556.

Artículo 28°.- Prohíbase disponer la contratación de personal de confianza en tareas de Asesoría, Secretaría, etc., por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley Nro. 17556 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2001 y Nota Nro. 015/c/03, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 29º.- Las promociones se realizarán por concurso de méritos y/o de oposición, de acuerdo a la Reglamentación.

Artículo 30º.- El Banco podrá abonar a su personal en función del cumplimiento de las metas anuales la partida Complementaria Permanente en función de la Cláusula 6 del Convenio Salarial suscrito el 19 de diciembre de 2007.

Artículo 31º.- El Banco podrá abonar a su personal la partida de ahorro de costos en función del artículo 3º del Convenio Colectivo del 22 de noviembre de 2000 y del artículo 10º, numeral 2, de la Prórroga del Convenio Colectivo de Trabajo acordado entre los Bancos Oficiales y AEBU de fecha 29 de julio de 2003 y Cláusula II-Objeto del Acta de fecha 5 de noviembre de 2004.

Artículo 32º.- El Banco abonará a los ex Directores la partida dispuesta por el artículo 5º de la ley No. 15.900 modificado por la Ley No. 16.195.

Artículo 33º.- El Banco podrá efectuar una contribución para el Centro de Educación Inicial B.S.E. con un máximo del monto establecido en el renglón 0.6.9 el cual podrá abonarse en cuotas mensuales.

Artículo 34º.- La contratación de ex empleados del Banco de Crédito (en liquidación) se realizará al amparo del régimen dispuesto por la Ley Nro. 17.556, de 18 de setiembre de 2003 y en el marco de lo establecido por la Ley Nro. 18.168, de 12 de agosto de 2007.

Artículo 35º.- Mientras no se aprueben los presupuestos de los años subsiguientes el Banco de Seguros del Estado continuará aplicando las disposiciones de este presupuesto, a cuyos efectos dispondrá de las partidas que fueran necesarias previa intervención del Tribunal de Cuentas, conforme a las disposiciones Constitucionales aplicables.

Artículo 36º.- Este Presupuesto de Sueldos y Gastos regirá en lo pertinente, a partir del 1o. de enero de 2009.

Artículo 37º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 38º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

CUADRO I: BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PRESUPUESTO 2009

Composición del presupuesto de inversiones a nivel de proyecto y fuente de financiamiento. (en $).
Precios:Período enero - junio 2008
Tipo de cambio: 1 U$S = 20,00

	Proyecto	2.009	Recursos Propios
Proy. 001 -	- Renovación Equipamiento Emergencia CSM	940.000	940.000
Proy. 002 -	- Renovación Equipamiento Radiología CSM	5.600.000	5.600.000
Proy. 003	- Renovación Equipamiento Block Quirúrgico C.S.M	6.540.000	6.540.000
Proy. 004	- Renovación Equipamiento Servicio Médico varios C.S.M	2.496.000	2.496.000
Proy. 005	- Remodelación edificio Central de Servicios Médicos	50.400.000	50.400.000
Proy. 006	- Remodelación edificio Casa Central	111.100.000	111.100.000
Proy. 007	- Remodelación edificio Libertador 1464	15.200.000	15.200.000
Proy. 008	- Remodelación edificios Libertador 1409	13.400.000	13.400.000
Proy. 009	- Remodelación Otros edificios	5.900.000	5.900.000
Proy. 010	- Remodelación edificio Reclamaciones Automóviles	9.000.000	9.000.000
Proy. 011	- Renovación Equipamiento edificio Recl.Automóviles	2.600.000	2.600.000
Proy. 012	- Remodelación edificio de las Sucursales del interior	13.440.000	13.440.000
Proy. 013	- Paquete Integral de Gestión	106.102.400	106.102.400
Proy. 014	- Renovación de Equipamiento	2.320.000	2.320.000
Proy. 015	- Servidores y Discos de Red	10.000.000	10.000.000
Proy. 016	- Renovación de PCs	6.000.000	6.000.000
Proy. 017	- Actualización de sitio Web	4.000.000	4.000.000
Proy. 018	- Proyecto de Desarrollo de Herramientas Informáticas	7.500.000	7.500.000
Proy. 019	- licencias Oracle Seguridad	6.000.000	6.000.000
Proy 020	- licencias Oracle BD y AS	6.000.000	6.000.000
Proy 021	- licencias Oracle DWH	6.000.000	6.000.000
Proy 022	- Diversos Software menores	5.000.000	5.000.000
Proy 023	- Implantación Proyecto de Seguridad Física	5.600.000	5.600.000
Proy 024	- Expediente Electrónico y Portal Gubernamental	5.600.000	5.600.000
Proy 025	- Herramientas de Help Desk y CRM	8.000.000	8.000.000
Proy 026	- Equipamientos Menores	1.200.000	1.200.000
Proy 027	- Tasa	1.800.000	1.800.000
Proy 028	- RRHH	9.800.000	9.800.000
Proy. 029	- Aplicativos	6.000.000	6.000.000
	TOTAL GENERAL	433.538.400	433.538.400

CUADRO II: BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PRESUPUESTO 2009

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones por proyecto y grupo (en $)
Precios:Período enero - junio 2008
Tipo de cambio: 1 U$S = 20,00

		2.009	3
Proy. 001 -	- Renovación Equipamiento Emergencia CSM	940.000	940.000
Proy. 002 -	- Renovación Equipamiento Radiología CSM	5.600.000	5.600.000
Proy. 003	- Renovación Equipamiento Block Quirúrgico C.S.M	6.540.000	6.540.000
Proy. 004	- Renovación Equipamiento Servicio Médico varios C.S.M	2.496.000	2.496.000
Proy. 005	- Remodelación edificio Central de Servicios Médicos	50.400.000	50.400.000
Proy. 006	- Remodelación edificio Casa Central	111.100.000	111.100.000
Proy. 007	- Remodelación edificio Libertador 1464	15.200.000	15.200.000
Proy. 008	- Remodelación edificios Libertador 1409	13.400.000	13.400.000
Proy. 009	- Remodelación Otros edificios	5.900.000	5.900.000
Proy. 010	- Remodelación edificio Reclamaciones Automóviles	9.000.000	9.000.000
Proy. 011	- Renovación Equipamiento edificio Recl.Automóviles	2.600.000	2.600.000

Proy. 012	- Remodelación edificio de las Sucursales del interior	13.440.000	13.440.000
Proy. 013	- Paquete Integral de Gestión	106.102.400	106.102.400
Proy. 014	- Renovación de Equipamiento	2.320.000	2.320.000
Proy. 015	- Servidores y Discos de Red	10.000.000	10.000.000
Proy. 016	- Renovación de PCs	6.000.000	6.000.000
Proy. 017	- Actualización de sitio Web	4.000.000	4.000.000
Proy. 018	- Proyecto de Desarrollo de Herramientas Informáticas	7.500.000	7.500.000
Proy. 019	- licencias Oracle Seguridad	6.000.000	6.000.000
Proy 020	- licencias Oracle BD y AS	6.000.000	6.000.000
Proy 021	- licencias Oracle DWH	6.000.000	6.000.000
Proy 022	- Diversos Software menores	5.000.000	5.000.000
Proy 023	- Implantación Proyecto de Seguridad Física	5.600.000	5.600.000
Proy 024	- Expediente Electrónico y Portal Gubernamental	5.600.000	5.600.000
Proy 025	- Herramientas de Help Desk y CRM	8.000.000	8.000.000
Proy 026	- Equipamientos Menores	1.200.000	1.200.000
Proy 027	- Tasa	1.800.000	1.800.000
Proy 028	- RRHH	9.800.000	9.800.000
Proy. 029	- Aplicativos	6.000.000	6.000.000
	TOTAL GENERAL	433.538.400	433.538.400

CUADRO III: BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PRESUPUESTO 2009

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones
por proyecto y grupo.
Componente en Moneda Extranjera.

	Proyecto	2.009	3
Proy. 001 -	- Renovación Equipamiento Emergencia CSM	47.000	47.000
Proy. 002 -	- Renovación Equipamiento Radiología CSM	280.000	280.000
Proy. 003	- Renovación Equipamiento Block Quirúrgico C.S.M	327.000	327.000
Proy. 004	- Renovación Equipamiento Servicio Médico varios C.S.M	124.800	124.800
Proy. 005	- Remodelación edificio Central de Servicios Médicos	2.520.000	2.520.000
Proy. 006	- Remodelación edificio Casa Central	5.555.000	5.555.000
Proy. 007	- Remodelación edificio Libertador 1464	760.000	760.000
Proy. 008	- Remodelación edificios Libertador 1409	670.000	670.000
Proy. 009	- Remodelación Otros edificios	295.000	295.000
Proy. 010	- Remodelación edificio Reclamaciones Automóviles	450.000	450.000
Proy. 011	- Renovación Equipamiento edificio Recl.Automóviles	130.000	130.000
Proy. 012	- Remodelación edificio de las Sucursales del interior	672.000	672.000
Proy. 013	- Paquete Integral de Gestión	5.305.120	5.305.120
Proy. 014	- Renovación de Equipamiento	116.000	116.000
Proy. 015	- Servidores y Discos de Red	500.000	500.000
Proy. 016	- Renovación de PCs	300.000	300.000
Proy. 017	- Actualización de sitio Web	200.000	200.000
Proy. 018	- Proyecto de Desarrollo de Herramientas Informáticas	375.000	375.000
Proy. 019	- licencias Oracle Seguridad	300.000	300.000
Proy 020	- licencias Oracle BD y AS	300.000	300.000
Proy 021	- licencias Oracle DWH	300.000	300.000
Proy 022	- Diversos Software menores	250.000	250.000
Proy 023	- Implantación Proyecto de Seguridad Física	280.000	280.000
Proy 024	- Expediente Electrónico y Portal Gubernamental	280.000	280.000
Proy 025	- Herramientas de Help Desk y CRM	400.000	400.000
Proy 026	- Equipamientos Menores	60.000	60.000
Proy 027	- Tasa	90.000	90.000
Proy 028	- RRHH	490.000	490.000
Proy. 029	- Aplicativos	300.000	300.000
	TOTAL GENERAL	21.676.920	21.676.920

---o---

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Decreto 506/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2009.
(2.265*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 2009.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo Nº 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2009, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

CONCEPTO	**Monto en Pesos**
INGRESOS	**488.671.952**
EGRESOS	**805.838.907**
- OPERATIVOS	778.317.484
- OPERACIONES FINANCIERAS	15.001.423
- INVERSIONES	12.520.000
DEFICIT PRESUPUESTAL	**317.166.954**
FINANCIAMIENTO	**317.988.005**
SUPERAVIT	**821.051**

Artículo 2º.- La apertura según concepto así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

INGRESOS.		
Ingresos del Giro		**488.613.100**
Servicios de Comunicaciones.	398.013.100	
Servicios de Logística.	60.800.000	
Servicios Financieros	25.300.000	
Filatelia.	4.500.000	
Ingresos ajenos al giro		**58.852**
Financiamiento		**317.988.005**
Financiamiento Organismos Internacionales	7.600.000	
UPU, UPAEP:	*4.800.000*	
FOMIN:	*2.800.000*	
Tasa de Financiamiento SPU	47.500.000	
Financiamiento Rentas Generales	262.888.005	
TOTAL DE RECURSOS.		**806.659.957**
SUPERAVIT		**821.051**

RUBRO	**DENOMINACION**	**$**	**$**
	PRESUPUESTO GLOBAL		**778.317.484**
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**567.802.939**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**171.670.650**	
011	*Sueldos Básicos de cargos.*	*171.670.650*	
011311	Retribuciones Básicas.	166.708.268	
011315	Diferencia por Subrogación	4.962.382	
02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**15.028.524**	
021	*Sueldos Básicos de funciones*	*15.028.524*	
021321	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	15.028.524	
06	**Retribuciones Complementarias.**	**254.567.420**	
061, 064, 065	*Retribuciones Complementarias.*	*233.984.421*	
061305	Por Trabajo Nocturno.	941.725	
061311	Por Horas Extras.	1.392.739	
062311	Por Gastos de Representación	397.800	
062315	Por Compensación Cursos Altos Ejecutivos	21.300	
064314	Por Dedicación Especial	13.759.231	
064315	Por Alta Especialización	2.793.876	
064316	Ajuste compensación personal	4.662.811	
064318	Por Diferencia Racionalización de Escala C. Perman.	2.073.192	
065015	Por Incentivo al Rendimiento C. Permanentes	71.885.402	
065025	Por Incentivo al Rendimiento Contrat. Func. Perman.	4.374.856	
065317	Por Compensación Secretarias Directores	1.731.744	
065318	Por Compensación Instructores	42.631	
065319	Por Comisión Ventas	3.692.688	
065320	Por Compensación por Vivienda	653.885	
065321	Sistema de Remuneración Variable	33.619.422	
068000	Prima por alimentación	91.941.120	
062	*Antigüedad*	*13.674.627*	
062318	Prima por Antigüedad C. Permanentes	13.536.177	
062328	Prima por Antigüedad Contrat. Func. Perman.	138.450	
07	*Complementos*	*6.908.372*	
077000	Quebranto de Caja.	6.908.372	
	Retribuciones Diversas Especiales.	**35.313.570**	
773, 779	*Otras Transferencias a Unidades Familiares*	*1.335.237*	
773000	Becas y Pasantías (nuevos ingresos)	618.662	
779000	Transferencias (Lic. No Gozadas, Prejubilados, etc.)	716.575	
019, 029	*Sueldo Anual complementario*	*33.978.333*	
019311	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	32.298.292	
029321	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	1.680.041	
	Beneficios al personal	**9.800.274**	
779000	Indemnizaciones por Retiro.	9.800.274	
7	**Beneficios familiares**	**23.801.893**	
75, 76	*Beneficios familiares*	*23.801.893*	
751000	Prima por Matrimonio.	16.640	
752000	Hogar Constituido.	6.487.128	
753000	Prima por Nacimiento.	91.520	
754000	Prestaciones por Hijo.	2.287.197	
758000	Asistencia Médica	14.745.600	
759000	Prestaciones por Hijo Fallecido	0	
769000	Asignación Familiar de Jubilados y Pensionistas	173.808	
	Cargas legales sobre Servicios Personales.	**57.620.607**	
111000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	35.650.331	
184000	Aporte FONASA	21.970.276	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**28.084.225**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**168.733.178**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		**9.409.142**
9	**SENTENCIAS JUDICIALES**		**4.288.000**
	PRESUPUESTO OPERATIVO GLOBAL		**778.317.484**

RUBRO	DENOMINACION	$	$
	SERVICIO DE DEUDA.		**15.001.423**
6	***INTERESES Y OTROS GTOS. DE DEUDA***	**568.000**	
63	Intereses y otros Gastos Deuda Interna.	568.000	
64	Intereses y Gastos de la Deuda Externa.	0	
8	***APLICACIONES FINANCIERAS***	***14.433.423***	
81	Amortizaciones de la Deuda Interna.	14.433.423	
82	Amortización de la Deuda Externa.	0	
	INVERSIONES		**12.520.000**

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		0
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		0
3	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		2.114.000
4	**MAQUINARIA Y EQUIPOS**		10.406.000
	PRESUPUESTO DE INVERSIONES.		**12.520.000**
	PRESUPUESTO GLOBAL		**805.838.907**

Artículo 3º.- Precios. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 20 (pesos uruguayos veinte) el dólar estadounidense.

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas:

a. Las correspondientes a retribuciones, en pesos de marzo 2008.

b. Las correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión a precios de enero-junio 2008.

Artículo 4º.- Ajustes de las retribuciones. El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", Rubro 1 "Cargas Legales sobre Retribuciones Personales" y Rubro 7 "Subsidios y Otras Transferencias" (parte de gastos de personal) con el fin de ajustar las retribuciones de su personal. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, las disponibilidades financieras de la Administración y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 5º.- Ajustes de gastos e inversiones y subsidio. En el caso de gastos de funcionamiento e inversiones, los ajustes se realizarán en función de las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio del período y de la política del Poder Ejecutivo en la materia. En el caso del subsidio, se ajustará de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 17.930 en la forma dispuesta por el artículo 70º de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986 y sus modificativos.

El Directorio, en un plazo no mayor de treinta días, deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Administración Nacional de Correos al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 6º.- Trasposiciones de rubros en el presupuesto operativo. Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Estas trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1- Los correspondientes a los Rubros 0 Retribuciones, 1 Aportes y 7 Beneficios Sociales no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.
2- Dentro del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", podrán efectuarse trasposiciones entre Subrubros y Renglones, siempre que no correspondan a los Subrubros 01, 02 y 03 hasta el límite del crédito disponible no comprometido. Se podrán efectuar trasposiciones entre los Subrubros 01, 02 y 03 únicamente para los casos previstos en los artículos 15, 19 y 21.
3- Los renglones de los rubros: 6 "Intereses y otros Gastos de la Deuda"; 7.5 "Transferencias a unidades familiares", 8 "Aplicaciones financieras" no podrán ser utilizados como reforzantes.
4- El Rubro 9 "Asignaciones Globales", no podrá ser reforzado.
5- Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y para estatales, podrán trasponerse entre sí.
6- Los créditos de los renglones que se detallan a continuación no podrán ser reforzantes:
   * 065.015 Incentivo al Rendimiento
   * 065.321 Sistema de Remuneración Variable
   * 068.000 Prima Alimentación

Los créditos de los renglones 252 "Electricidad"; 311 "Teléfono, telégrafo y similares"; 312 y 313 "Transporte de Correspondencia dentro y fuera del país"; 314 "Agua" así como el 779 "Otras Transferencias a Unidades Familiares", se considerarán con carácter no limitativo, siendo por ende no reforzantes.

Artículo 7º.- Trasposiciones para el presupuesto de inversiones. Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto así como las modificaciones entre componente nacional e importado serán autorizadas por el Directorio de la Administración Nacional de Correos, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones de las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Las solicitudes de modificación del Plan de Inversiones previstas precedentemente, deberán ser solicitadas en forma fundada por el jerarca del organismo y deberán incluir la información sobre cualquier cambio a operar en los siguientes elementos de proyectos a modificar:

a) asignación por rubros,

b) componente nacional e importado,

c) fuentes de financiamiento.

En el caso de incorporación de un nuevo proyecto, se deberá remitir además su descripción completa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de la formulación del Plan de Inversiones Públicas.

Los proyectos cuyas asignaciones hayan sido utilizadas total o parcialmente como reforzantes de otros proyectos, no podrán ser reforzados posteriormente.

Asimismo los proyectos que hayan sido reforzados, no podrán ser utilizados como reforzantes.

Lo dispuesto en este párrafo se aplicará por fuente de financiamiento.

Artículo 8º.- Escala de sueldos y horario. El horario normal de trabajo de los funcionarios presupuestados y contratados de la Administración será de cuarenta (40) horas semanales de labor y los sueldos básicos correspondientes a esos horarios - expresados a precios de marzo 2008 - serán los siguientes:

ESCALAFONES CARGOS	NIVEL	SUELDOS BASICOS
GERENCIAL		
Gerente General	11	37.151
Secretario General	10	27.244
Gerente de Área	10	27.244
Prosecretario General	9	20.653
Gte. de División (Téc. Prof.)	9	20.653
Responsable de Proyecto	9	20.653
Gerente de División	8	16.017
TECNICO PROFESIONAL "A"		
Jefe Dpto. Téc. Profesional	8	16.017
Coordinador Técnico	8	16.017
Responsable de proyecto	7	12.517
Técnico I	7	12.517
Técnico II	6	10.182
Técnico III	5	8.960
TECNICO "B".		
Jefe Departamento	7	12.517
Jefe Sección	6	10.182
Técnico I	5	8.960
Técnico II	4	8.361
ESPECIALIZADO "D".		
Jefe Departamento	7	12.517
Administrador de sistemas	6	10.182
Jefe Sección	6	10.182
Jefe Sector	5	8.960
Especializado I	4	8.361
Especializado II	3	7.803
Especializado III	2	7.347
ADMINISTRATIVO "C".		
Jefe Departamento	7	12.517
Jefe Sección	6	10.182
Jefe Sector	5	8.960
Administrativo I	4	8.361
Administrativo II	3	7.803
Administrativo III	2	7.347
Administrativo IV	1	6.872
ESPECIALIZADO POSTAL "S".		
Jefe Departamento	7	12.517
Jefe Sección	6	10.182

Jefe Sector	5	8.960
Oficial Postal I	4	8.361
Oficial Postal II	3	7.803
Oficial Postal III	2	7.347
Oficial Postal IV	1	6.872
DE OFICIOS "E".		
Oficial I	2	7.347
Oficial II	1	6.872
DE SERVICIO "F".		
Intendente	5	8.960
Supervisor de Servicio	2	7.347
Auxiliar de Servicio	1	6.872

Artículo 9º.- Funciones de Nivel Gerencial. El Directorio de la Administración podrá reglamentar el régimen general del Escalafón Gerencial, adecuándolo en lo pertinente al "Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones" (SIRO). Hasta tanto no se produzca, las funciones del Escalafón Gerencial, nivel 10 (Gerentes de Área) se proveerán como hasta el momento, por el sistema de Alta Gerencia o Especialización, de acuerdo a lo establecido en el TOFUP y considerando las autonomías constitucionales que competen a esta Administración. Las restantes funciones del Escalafón Gerencial se proveerán por el mecanismo de concursos entre funcionarios de la Administración de acuerdo a las normas legales vigentes con excepción de la función de Gerente General y de Secretario General que se proveerá de acuerdo al régimen de particular confianza.

Los funcionarios que fueren designados por concurso para ocupar funciones en el Escalafón Gerencial, quedarán suspendidos en el ejercicio de su cargo o funciones anteriores, durante todo el período que se desempeñaren en el citado Escalafón.

La totalidad de las funciones desempeñadas por el nivel gerencial serán evaluadas anualmente en función de los objetivos determinados, de acuerdo al sistema previsto para el escalón "CO" de conducción, y su permanencia en la función estará sujeta a lo establecido para este escalafón de acuerdo a la evaluación positiva que surja de cada control. Las evaluaciones de desempeño de los funcionarios que integren el Escalafón Gerencial se realizarán por los supervisores, cada 12 meses.

Artículo 10º.- Sueldo Anual Complementario. Todos los funcionarios del Ente percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año.

El año se tomará desde el 1º de diciembre al 30 de noviembre.

Artículo 11º.- Diferencia por Subrogación. Los funcionarios a los que, por Resolución expresa del Directorio, se les asignen funciones correspondientes a un cargo o función de mayor nivel al que revisten presupuestalmente, por ausencia circunstancial o definitiva de su titular, percibirán una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo que tiene asignado el puesto cuyas funciones se le adjudiquen y el sueldo que percibe el funcionario de acuerdo a su categoría o grado.

Las subrogaciones no podrán extenderse más allá de ciento ochenta días de producida la vacante; vencido dicho plazo deberá proveerse el cargo o función.

Esta compensación se devengará sólo en los casos en que la subrogación se produzca por un lapso continuo no inferior a dos meses contados desde la fecha de la designación respectiva y cesará cuando se produzca la provisión definitiva.

Artículo 12º.- Retribuciones Adicionales. Las retribuciones adicionales al sueldo básico serán las siguientes:

a. Incentivo al Rendimiento.

a.1. El Directorio podrá disponer la aplicación de un incentivo para la mejora del desempeño sectorial destinado al personal de nivel operativo y mandos medios de la empresa, con el fin de compensar su rendimiento, teniendo en cuenta el logro de las metas que se le fijen y la complejidad de las tareas que se le asignen.

a.2. Los respectivos sistemas de incentivos, que estarán relacionados con el desempeño de determinadas tareas y el cumplimiento de los indicadores establecidos, no podrán superar el equivalente a uno y medio salario mínimo postal. Este monto se ajustará al tiempo real trabajado por el funcionario, al cumplimiento de la totalidad de las tareas al término del mismo y a las disponibilidades financieras del Organismo.

a.3. Se ajustará de acuerdo a la relación entre el número de días en que efectivamente prestaron funciones y el número total de días laborables del mes. A efectos de este cálculo se considerarán días trabajados los correspondientes a la licencia anual reglamentaria (artículo 1º y 2º de la Ley Nº 16.104), los días de usufructo de licencia por duelo, licencia por enlace y licencia médica cuando la misma sea consecuencia de un accidente de trabajo o cuando con carácter excepcional la entidad y las circunstancias de la misma ameriten el pago del incentivo que le hubiere correspondido en actividad. Asimismo, queda habilitado el pago de un porcentaje del 75% del incentivo que perciben las funcionarias en uso de la licencia maternal, mientas dure la misma.

a.4. El beneficio económico establecido en los ítems anteriores, podrá ser suspendido con el informe del respectivo supervisor cuando el desempeño del funcionario afectado no se ajuste a las condiciones fijadas. Transitoriamente, cuando en aplicación de las regularizaciones de cargos y funciones en curso, se constatase la acumulación de compensaciones de carácter personal con incentivos al rendimiento sectoriales, excluyendo los autorizados expresamente por la ley, la Administración podrá proceder a adecuar los conceptos de liquidación, habilitando a tales efectos una partida personal del Incentivo Fijo al Rendimiento equivalente a la diferencia constatada, sin que ello implique en ningún caso erogaciones adicionales.

a.5.- Los demás tributos del presente sistema de incentivos surgen de la reglamentación aprobada oportunamente en la Administración.

b. Dedicación Especial.

b.1. El Directorio podrá disponer el pago de una compensación por dedicación especial de hasta el 90% del sueldo básico o del sueldo correspondiente a la función que subroga, que premie el desempeño efectivo de funciones de alta responsabilidad. Esta compensación abarcará al personal que desempeñe funciones de supervisión de unidades de línea o de asesoría, o sea responsable de proyectos determinados de transformación de El Correo.

b.2. Para el otorgamiento de esta retribución complementaria se atenderá a la contribución efectiva a las metas globales de la Empresa y al grado de compromiso con el Plan Estratégico. En oportunidad de su concesión o renovación se atenderá a las metas específicas para el sector o proyecto involucrado.

b.3. El monto a percibir se abonará mensualmente y resultará de la aplicación de un porcentaje que se fijará de acuerdo a la jerarquía de la función, a las responsabilidades asignadas según dispuesto en el inciso b.2 in fine y a las disponibilidades financieras existentes. Este monto se ajustará de acuerdo al criterio definido en a.3. La presente retribución complementaria comprende tres subfactores:

1- "Integración a proyectos de transformación o funciones de supervisión". Este factor consistirá en hasta el 55% del sueldo básico o de la función que se subroga y estará ligado a la evaluación del cumplimiento de las metas asignadas.
2- "Función gerencial". El mismo será el equivalente al 15% del sueldo básico o de la función que se subroga. Para su asignación se tendrá en cuenta el ejercicio efectivo de una función gerencial.
3- "Carga horaria superior a 40 horas semanales". Consistirá en un 20% del sueldo básico o de la función que se subroga y estarán habilitados a percibirlos aquellos funcionarios que el Directorio incluya en el sistema de dedicación especial y aseguren una disposición habitual a la función superior a 40 horas semanales efectivas de labor.

b.4. Los demás atributos de la presente compensación surgen de la reglamentación aprobada oportunamente en la Administración.

c. Compensación por Alta Especialización.

Esta compensación será percibida por el personal que acceda a las funciones enumeradas en el artículo 8 del presente Presupuesto por el Sistema de Alta Especialización. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 303/96 del Poder Ejecutivo del 31/7/96 y las disposiciones internas del Directorio de la Administración Nacional de Correos, el monto de esta compensación queda fijado para la función del Gerente de Area Escalafón T grado 10 en $ 37.747 nominales.

d. Jornadas Extraordinarias.

d.1. Cuando por razones imperiosas o impostergables necesidades del servicio, con acuerdo del jerarca respectivo, los funcionarios de la Administración deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, las horas extras, los feriados y descansos generados, serán abonados en efectivo o compensados con asueto, de acuerdo a las disponibilidades financieras y a los lineamientos que siguen, salvo situaciones especiales y totalmente imprevisibles.

d.2. El límite máximo de labor de los funcionarios de la Administración será de doce (12) horas diarias.

d.3. Todo el personal queda autorizado para la realización de horas extras, si razones de servicio así lo hicieren necesario y bajo las pautas que reglamente la División de Recursos Humanos, con las siguientes excepciones:

a- Los funcionarios que desempeñen función de jefatura en general y los que perciben compensaciones por Dedicación Especial.
b- Los funcionarios cuya jornada laboral esté reducida por disposición superior en forma transitoria (horario maternal, autorización médica, etc.). Estos últimos computarán como horas extras aquellas que excedan la jornada prevista en las condiciones normales del personal en general.
c- Los funcionarios que se encuentran en misión de servicio podrán realizar horas extras, sólo si las mismas se encuentran debidamente documentadas.

d.4. A los efectos de la presente reglamentación se entenderá que los días son hábiles o inhábiles, según funcione o no normalmente, cada una de las oficinas de la Administración.

Los funcionarios de la Administración quedan obligados a prestar sus servicios en días inhábiles toda vez que así se disponga por el Directorio o por la Gerencia General, y su trabajo será compensado o abonado de acuerdo a los criterios que siguen:

a- Las horas trabajadas de lunes a miércoles de Semana de Turismo y lunes y martes de Carnaval, se computarán como tiempo y medio, a compensar. Los días trabajados de jueves a domingo de Semana de Turismo, se computarán como tiempo doble, a pagar.
b- El trabajo en los feriados laborables: 6 de enero, 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre, se computarán como tiempo doble, a compensar.
c- El trabajo en los feriados no laborables: 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, se computarán como tiempo doble, a pagar. De la misma forma será computado el Día del Funcionario Postal.
d- Las horas extras trabajadas en horario nocturno, entre las 0.00 y las 06.00 horas se computarán como tiempo doble.
e- Las horas extras trabajadas en días normales de labor, se computarán como tiempo y medio, a compensar o a pagar, según lo que en cada caso resuelva el jerarca.
f- Las horas extras trabajadas en el día franco, por razones de servicio, se computarán como tiempo doble.
g- Las horas extras trabajadas en días inhábiles, se computarán como tiempo doble.

El cómputo mínimo de horas extras en la jornada laboral será de treinta (30) minutos continuos. Las fracciones de hora que superen este mínimo se computarán de la siguiente forma:

1. de cero (0) a catorce (14) minutos: cero (0) minuto.
2. de quince (15) a veintinueve (29) minutos: quince (15) minutos.
3. de treinta (30) a cuarenta y cuatro (44) minutos: treinta (30) minutos.
4. de cuarenta y cinco (45) a cincuenta y nueve (59) minutos: cuarenta y cinco minutos (45)

e. Compensación por permanencia a la orden.

La Administración podrá abonar una compensación máxima del 30% sobre las retribuciones básicas del sueldo básico al personal de Soporte Informático, que por sus funciones deba permanecer a la orden fuera de su jornada habitual de trabajo. Para su otorgamiento las unidades podrán disponer la asignación con carácter rotativo y mensual y en todos los casos será excluyente la percepción de otros sistemas de compensación horaria. (horas extras o dedicación especial).

f. Compensación para Instructores Internos.

Aquellos funcionarios que se desempeñan como instructores y bajo las pautas que reglamente la División Recursos Humanos, tendrán derecho a percibir una compensación de horas de clase-aula computadas a tiempo doble.

g. Compensación por Trabajo Nocturno.

Se establece que los funcionarios que cumplan tareas nocturnas, permanentes o no, comprendidas entre las 21.00 y las 06.00 horas, percibirán un porcentaje equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de su sueldo básico, proporcional al número de horas trabajadas dentro del horario nocturno, siempre que se trate de fracciones no menores a media hora.

h. Compensación a funcionarios que asistan en sus tareas a los miembros del Directorio.

La percibirá el funcionario que expresamente sea indicado por el respectivo Director y que asista en sus tareas al mismo, mientras desempeñe la referida función.

Dicha compensación no podrá exceder de los tres (3) salarios correspondientes al Grado 1 de la escala de sueldos para cada funcionario que la perciba; la suma total por cada Director no superará en ningún caso el importe equivalente a los seis (6) salarios, a excepción de la Presidencia cuyo cupo será de nueve salarios correspondientes a ese nivel.

Las cantidades no utilizadas del total, que cada Jerarca puede asignar a los funcionarios comprendidos por esta compensación, no incrementará en ningún caso las partidas respectivas.

Esta compensación exige estar a la orden del Organismo en la unidad administrativa de la secretaría del Jerarca y es excluyente de otros sistemas de dedicación horaria (horas extras y dedicación especial).

i. Prima por Antigüedad.

Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una prima de carácter progresivo según los años de antigüedad en la función pública, cuyo valor mensual será de un 2% (dos por ciento) sobre la Base de Prestaciones y Contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo, por cada año de antigüedad.

j. Quebranto de Caja.

Los funcionarios que determine la Reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja según el régimen establecido por el artículo 103 de la Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983 y reglamentación respectiva.

k. Viáticos.

Los gastos en que incurran los funcionarios por desplazamientos exigidos por el servicio o por misiones a desarrollar dentro del país se regularán por las normas que establece el Poder Ejecutivo para la Administración Central en lo que fuera pertinente.

Los viáticos para misiones al exterior del país se regirán por la escala de viáticos que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores y Normas del Poder Ejecutivo.

l. Compensación por Cursos de Altos Ejecutivos. Esta compensación será percibida por aquellos funcionarios que hayan aprobado este curso - organizado por el Gobierno, a través de la Oficina Nacional de Servicio Civil - de acuerdo a las normas vigentes en la materia, la que asciende a una Base de Prestación Contributiva (BPC).

m. Compensaciones a personal por adecuación escalafonaria. Se incluirán en este renglón las compensaciones personales que se deban abonar como diferencia, a aquellos funcionarios que, en caso de adecuación escalafonaria, experimenten disminución en las retribuciones que venían percibiendo.

n. Comisiones de Venta.

n.1. Se abonará al personal que desempeñe tareas de venta, en las cuales el esfuerzo personal sea determinante de la obtención y conservación del cliente.-

n.2. Consistirá en hasta un 2% (dos por ciento) sobre la venta o recaudación que realice el funcionario o grupo de funcionarios, proporcional al tiempo en que se desempeñó en las tareas.

o. Compensación por Vivienda.

o.1. El pago de esta compensación queda ligada al desempeño efectivo de la función de Jefatura Departamental y estará ligada a la movilidad en el ámbito nacional, que los funcionarios beneficiarios asumen para desempeñar sus funciones en cualquiera de las mismas y cesará en el mismo momento en que deje de desempeñarse la función referida.

o.2. Los funcionarios asignados a desempeñar estas funciones de Jefatura Departamental, que efectivamente residan en la localidad donde se desempeñan, cobrarán mensualmente una compensación equivalente a veinte (20) URA sujeta al pago de aportes al Banco de Previsión Social, los que estarán calculados sobre el monto equivalente a diez (10) Bases Fictas de Contribución (artículo 164 de la Ley Nº 16.713 y artículo 12 del Decreto Nº 113/96).

o.3. Quedan excluidos del cobro de esta compensación aquellos funcionarios a los que la Administración le asigne una vivienda de su propiedad. En este caso, se descontarán de los haberes del funcionario, los aportes correspondientes sobre la base de diez (10) Bases Fictas de Contribución.

p. Compensación por alimentación. El personal que desempeña tareas efectivamente en el Organismo tendrá derecho a percibir una Compensación por Alimentación que se regulará por las normas que dicte el Poder Ejecutivo y las directivas impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oportunamente ratificadas por la Administración, teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la empresa.

Artículo 13º.- Sistema de Remuneración Variable (SRV)

Sistema de Remuneración Variable. El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá estar comprendido entre un mínimo de 4% y un máximo de 12% de la masa salarial existente deducidos los beneficios familiares, el aguinaldo y las cargas legales.

La implantación de este sistema se hará en forma gradual y se deberá evolucionar cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Indicadores Globales

Al menos uno de los indicadores que influirá en el cálculo del SRV

deberá estar relacionado con los resultados de la empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran influencia en el resultado de la empresa y que a través de la gestión es mínima o nula la capacidad de influir sobre ella para que no afecte dicho resultado, se podrá asumir en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado.

Indicadores Sectoriales

Los indicadores deberán medir el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. A efectos de implantar el sistema de remuneraciones variables en forma gradual, para consolidarlo y comprometer su aceptación se define que en el primer año estos indicadores sean comunes para todo el personal.

Indicadores Individuales

Estos indicadores buscan alentar conductas por parte de los trabajadores, incluyendo indicadores vinculados al presentismo, debiéndose en todos los casos establecer pautas mínimas o máximas a alcanzar.

Criterio de distribución del SRV.

La distribución del SRV será en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momento diferente del que se abone el sueldo. La frecuencia de distribución no debe superar el número de cuatro veces al año.

En la fase de diseño del sistema de remuneración variable, la empresa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán el período y frecuencia en la medición de indicadores a utilizar, así como otros conceptos que siguiendo el criterio de gradualidad, se entienda conveniente implementar.

El Sistema de Remuneración Variable deberá estar aprobado por Resolución del Directorio. Asimismo la verificación del cumplimiento de las metas e indicadores también deberá ser aprobada por resolución del Directorio.

La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", solo podrá ejecutarse una vez que la empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del diseño del sistema de remuneración variable y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

La empresa deberá elevar el Sistema de Remuneración Variable a regir en el ejercicio 2009, a consideración de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicarlo al Tribunal de Cuentas, con una anticipación mínima de treinta días a la iniciación del período de medición de las metas o indicadores.

Para los próximos ejercicios presupuestales el Sistema de Remuneración Variable, las metas e indicadores deberán estar aprobados por resolución del Directorio antes del inicio del ejercicio en el cual han de regir.

Artículo 14º.- Pérdida de las compensaciones. Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas dejará de estar habilitada cuando se produzca el traslado del mismo o el cese de las funciones que dieron origen a su asignación.

Artículo 15º.- Transformaciones y límites en la cantidad de cargos y funciones. Los cargos y funciones contratadas cuyas partidas son establecidas en este presupuesto son los efectivamente necesarios al 1º de enero del 2009.

El Directorio podrá, en el futuro, efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa.

Asimismo, el Directorio podrá presupuestar a los funcionarios contratados que tengan una antigüedad superior a un año en régimen de función pública, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y en base a la reglamentación interna aprobada y teniendo en cuenta sus disponibilidades financieras. Dicha presupuestación podrá realizarse en el Escalafón en que revista actualmente o en aquel que se corresponda con las funciones que cumple al tiempo de efectuarse la misma.

A todos los efectos anteriores, el Directorio podrá realizar las trasposiciones que sean necesarias entre los renglones referentes a Gastos de Personal (Rubro 0 incluyendo los subrubros 01, 02 y 03 Rubro 1 y Rubro 7).

Artículo 16º.- Comunicación a la OPP y Tribunal de Cuentas. Las transformaciones de cargos y funciones serán informadas oportunamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Servicio Civil.

Artículo 17º.- Becas y pasantías.

a. La Administración Nacional de Correos podrá contratar becarios y pasantes con el límite máximo de su asignación presupuestal y en las condiciones que se establecen en la reglamentación vigente.
b. La concesión de las becas y pasantías queda sujeta al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes y al cumplimiento de las exigencias establecidas en las normas legales o reglamentarias vigentes.
c. Las becas podrán otorgarse por un período de doce meses y podrán ser renovadas por hasta otro período igual de doce meses, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y siempre que lo permita la evaluación de desempeño. Para las renovaciones la Administración tendrá en cuenta en lo pertinente las necesidades del servicio y el desempeño del becario en el período que culmina, el que será informado por el supervisor inmediato de acuerdo a los criterios de calificación dispuestos por la Administración.
   Los becarios tendrán derecho a percibir una remuneración de acuerdo a las normas legales vigentes. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la relación contractual con el becario quedará sujeta además a los reglamentos de actuación operacional, administrativa o disciplinaria vigentes en la Administración Nacional de Correos o que se dicten en el futuro.

Artículo 18º.- Beneficios Sociales.

Los funcionarios de la Administración Nacional de Correos percibirán, además del sueldo básico detallado en el artículo 7º y las retribuciones adicionales reguladas en el artículo 10º, los beneficios que se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en los literales siguientes:

a) Prima por Matrimonio - Prima por Nacimiento - Prestación por Hijo.

Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibir la Prima por Matrimonio, por Nacimiento y la Prestación por Hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto Nº 531/84, la Ley Nº 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y la Ley Nº 16.697 de 25 de abril de 1995.

b) Hogar Constituido.

Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibirla, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo a las normas del Decreto Ley Nº 15.728 de 8 de febrero de 1985 y la Ley Nº 15.748 de 14 de junio de 1985.

c) Prima por Asistencia Médica.

Tendrán derecho a percibir una Prima por Asistencia Médica los funcionarios de la Administración Nacional de Correos y aquellos en comisión de otros organismos, quienes deberán presentar constancia de su oficina de origen informando si perciben este beneficio total o parcialmente, abonándose la diferencia en caso que corresponda. Dicho beneficio será ajustado de acuerdo con las pautas establecidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y regulado de acuerdo con el Decreto 176/008 del 25 de marzo de 2008 y normas del Poder Ejecutivo. El monto de la partida no podrá superar el monto presupuestado.

Artículo 19º.- Régimen de excedencia por reestructura. El Directorio de la Administración Nacional de Correos podrá declarar, por acto fundado, los cargos y funciones que resulten excedentes como consecuencia de reestructuras del Ente, ya sean supresión, fusión o modificación de dependencias dentro de la Administración.

Artículo 20º.- Salarización de Partidas Adicionales: El Directorio de la Administración podrá ajustar la tabla de sueldos, incluida en el Artículo 7, previa aprobación de la OPP, a efectos de incorporar al sueldo básico de los funcionarios, en forma total o parcial, aquellas partidas que los mismos perciban en forma permanente por concepto de compensaciones y/o incentivos fijos.

Al momento de entrar en vigencia el nuevo régimen, quedarán automáticamente sin efecto las compensaciones o incentivos que hubieren sido salarizados.

Este mecanismo no implicará costo para la Administración y de producirse un remanente presupuestal, se asignará a los montos previstos para la transformación de cargos.

Artículo 21º.- Reestructuración de puestos de trabajo. De acuerdo con el Plan Estratégico efectivizado en los Compromisos de Gestión (Ley Nº 17.930) la ANC podrá implementar un Plan de Reestructura de los puestos de trabajo, previendo regímenes de distribución, reasignación o recapacitación funcionales adecuándose en lo pertinente a las instrucciones dictadas por el Poder Ejecutivo para la Administración

Central, estando facultada a disponer un plan de retiros incentivados en la modalidad establecida, teniendo presente las necesidades funcionales y de servicio y adaptándolo a las disponibilidades financieras de la Administración, contando con el aval de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 22º.- Vigencia. Las partidas presupuestales que se aprueben por esta norma, regirán a partir del 1º de enero de 2009, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 23º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 24º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ALVARO GARCIA.

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

PLAN DE INVERSIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

EJERCICIO: **2009**

Nivel de Precios	Enero -Junio 2008
IPC:	250,00
U$S:	20,00

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

Programa 01 INVERSIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

		Recursos Propios	BIRF	BID	UPU, UPAEP	FOMIN	TOTAL 2009
Proyecto 100	REPOS Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS	1.600,0			2.200,0	2.800,0	6.600,0
Proyecto 200	MODERNIZ PROCESO POSTAL Y MANTEN RED FISICA	1.310,0					1.310,0
Proyecto 300	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES	850,0					850,0
Proyecto 400	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COURIERS, PAQUETES Y LOGISTICA	560,0			2.600,0		3.160,0
Proyecto 500	DESARROLLO DE SERVICIOS ELECTRONICOS	600,0					600,0
Proyecto 600	DESARROLLO SERV FINANCIEROS						
	TOTAL PROGRAMA	4.920,0	0,0	0,0	4.800,0	2.800,0	12.520,0

	Recursos Propios	BIRF	BID	UPU, UPAEP	2.800,0	TOTAL 2009
INVERSIONES	4.920,0	0,0	0,0	4.800,0	2.800,0	12.520,0

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

PLAN DE INVERSIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

EJERCICIO: **2009**

Nivel de Precios:	Enero -Junio 2008
IPC:	250,00
U$S:	20,00

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

Programa 01 INVERSIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
Proyecto 100	REPOS Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS	0,0	0,0	0,0	990,0	5.610,0	0,0	6.600,0
Proyecto 200	MODERNIZ PROCESO POSTAL Y MANTEN RED FISICA	0,0	0,0	0,0	524,0	786,0	0,0	1.310,0
Proyecto 300	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES	0,0	0,0	0,0	0,0	850,0	0,0	850,0
Proyecto 400	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COURIERS, PAQUETES Y LOGISTICA	0,0	0,0	0,0	0,0	3.160,0	0,0	3.160,0
Proyecto 500	DESARROLLO DE SERVICIOS ELECTRONICOS	0,0	0,0	0,0	600,0	0,0	0,0	600,0
Proyecto 600	DESARROLLO SERVICIOS FINANCIEROS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	0,0	2.114,0	10.406,0	0,0	12.520,0

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
INVERSIONES	0,0	0,0	0,0	2.114,0	10.406,0	0,0	12.520,0

---o---

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Decreto 509/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado correspondiente al ejercicio 2009.
(2.269*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado, correspondiente al ejercicio 2009.

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado a regir a partir del 1º de enero de 2009, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
INGRESOS	**544.772.454**
EGRESOS	**901.327.779**
Operativos	809.827.974
Operaciones Financieras	33.475.966
Inversiones	58.023.839
DEFICIT	**-356.555.325**
Financiamiento	367.800.052
SUPERAVIT/DEFICIT	**11.244.727**

Artículo 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

			$
I -	**RECURSOS**		$
I -1-	**Ingresos del Giro**		**496.500.835**
	Tráfico de Cargas.		422.642.900
	Tráfico de Pasajeros.		12.200.000
	IVA servicios de tráfico		61.657.935
I - 2-	**Ingresos Ajenos al Giro**		**48.271.619**
	Intereses.		100.001
	Arrendamientos.		11.929.517
	Trabajos para terceros.		2.766.494
	Cesión de Espacios.		1.406.339
	Venta de Activos Fijos.		24.714.135
	Varios.		1.000.000
	IVA ajenos al giro		6.355.133
	TOTAL INGRESOS		**544.772.454**
I - 3 -	**Financiamiento**		**367.800.052**
	Subsidios	**367.800.052**	
	Subsidio Art. 205 Ley 17,930	264.300.052	
	Subsidio Art. 447 Ley 17,930	48.000.000	
	Subsidio Servicio Deuda Art. 447 Ley 17,930	28.000.000	
	Apoyo financiero MTOP	27.500.000	
	TOTAL RECURSOS		**912.572.506**

II - EGRESOS

II - 1 PRESUPUESTO OPERATIVO

GRUPO	DENOMINACION	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**366.879.731**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**38.815.358**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	38.254.358	
011.01	Retribuciones Básicas.	36.625.742	
011.04	Directorio.	1.628.616	
012	Incremento por Mayor Horario Permanente.	0	
013	Dedicación Total.	0	
015	Gastos de Representación c/Aportes.	280.500	
016	Gastos de Representación s/Aportes.	280.500	
02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**77.733.501**	
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	77.733.501	
022	Incremento por Mayor Horario Permanente.	0	
023	Dedicación Total.	0	
03	**Ret. Personal Contratado Funciones No Permanentes.**	**0**	
031	Retribuciones Zafrales.	0	
037	Suplencias.	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**73.716.251**	
041	Sueldos Progresivos.	0	
041.01	Personal Presupuestado.	0	
041.02	Personal Contratado con Funciones Permanentes.	0	
042	Compensaciones.	53.999.829	
042006	Por Trabajo Sucio o de Altura.	6.222	
042010	Por Tareas de Conducción de Vehículos.	188.760	
042014	Por permanencia a la orden	564.462	
042018	Por Guardas.	1.100.190	
042021	Cambio de Residencia o Casa Habitación.	33.541.077	
042023	Adscripción a los Directores.	0	
042024	Kilometraje conducción trenes	4.252.263	
042025	Servicio Tren de Auxilio	994.445	
042026	Servicio de Incendio	281.903	
042027	Maniobras	524.544	
042028	Señaleros	561.624	
042029	Compensación licencia	7.915.139	
042.092	Compensación descansos rotativos	4.069.200	
043	Sistema de Remuneración Variable	0	
044	Antigüedad.	11.769.978	
044010	Prima por Antigüedad c. perm.	4.156.520	
044011	Prima por Antigüedad Pers. Cont.	7.613.458	
045	Complementos.	771.233	
045005	Quebranto de Caja.	771.233	
046	Subrogación y Acefalías.	1.920.591	
046001	Diferencia por Subrogación.	1.639.373	
046002	Asignación de Funciones.	281.218	
048	Aumentos Especiales.	5.254.620	
048015	Aumentos Especiales.	5.254.620	

05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**62.794.221**	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	8.050.487	
052001	Feriados.	6.151.185	
052002	Trabajo Nocturno.	1.899.302	
057000	Becas y Pasantías.	4.953.546	
058000	Horas Extras.	26.884.663	
059	Sueldo Anual complementario	22.905.525	
059001	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	8.203.172	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	14.289.693	
059003	Sueldo Anual complementario Becarios y Técnicos	412.660	
06	**Beneficios al Personal.**	**70.773.592**	
062000	Becas de Capacitación.	0	
063100	Indemnizaciones por Retiro.	0	
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	11.548.212	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	721.656	
064002	Reintegro Cuota Mutual Núcleo Familiar.	1.756.056	
064004	Contribución Cuota Mutual Jubilados y núcleo familiar	9.070.500	
067000	Compensación por Alimentación.	53.915.472	
069000	Otros Beneficios al Personal.	5.309.908	
07	**Beneficios Familiares.**	**5.695.650**	
071000	Prima por Matrimonio.	33.940	
072000	Hogar Constituido.	4.531.406	
073000	Prima por Nacimiento.	40.881	
074000	Prestaciones por Hijo.	1.089.423	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**37.351.158**	
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	22.341.136	
084	Aporte Patronal al Fonasa.	15.010.022	
09	**Otras Retribuciones.**	**0**	
099	Otras Retribuciones.	0	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**265.436.922**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**152.072.319**
3	**BIENES DE USO**		**0**
5	**TRANSFERENCIAS**		**25.439.002**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**0**

TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO	**809.827.974**

II - 2 - OPERACIONES FINANCIERAS

GRUPO	DENOMINACION	$	$
6	**INTERESES Y OTROS GTOS. DE DEUDA**		**6.259.127**
61	Intereses y otros Gastos Deuda Interna.		
617	Partidas por paridad monetaria		
62	Intereses y Gastos de Préstamos Internos.		
63	Intereses y Gastos de la Deuda Externa.		
64	Intereses y otros Gastos de Préstamos Externos.	6.259.127	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**27.216.839**
81	Amortizaciones de la Deuda Interna.		
82	Amortización de Préstamos Internos.		
83	Amortización de la Deuda Externa.		
84	Amortización de Préstamos Externos.	27.216.839	

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**33.475.966**

II - 3 INVERSIONES

GRUPO	DENOMINACION	$	$
0	SERVICIOS PERSONALES.		0
1	BIENES DE CONSUMO		5.478.000
2	SERVICIOS NO PERSONALES.		50.945.839
3	BIENES DE USO.		1.600.000

TOTAL INVERSIONES	**58.023.839**
TOTAL EGRESOS	**901.327.779**

La apertura de Recursos, Presupuesto de Funcionamiento, de Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2008.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 20 (pesos veinte) por dólar americano.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero-junio de 2008.

Los anexos y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- El Directorio del organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 4º.- Las adecuaciones de las partidas presupuestales se realizarán en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste, las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

En aquellos conceptos en que corresponda, los ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

La prima por antigüedad y todos aquellos conceptos de beneficios sociales que se agrupan en el art. 17 "Beneficios Familiares" serán ajustados en ocasión de la fijación de la Base de Prestaciones y Contribuciones y en idéntico porcentaje.

Las retribuciones complementarias agrupadas en el objeto 042021, "Por tareas que impliquen cambio de residencia o casa habitación" serán pasibles de un ajuste semestral automático, de acuerdo al Indice de Precios al Consumo -Grupo Alimentos y Bebidas- que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Los Quebrantos de Caja también serán objeto de un ajuste semestral automático, pero en función de los aumentos registrados en el valor de la Unidad Reajustable publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las rentas por Accidentes de Trabajo se ajustarán en las mismas ocasiones y porcentajes que las servidas por el Banco de Seguros del Estado.

El Directorio, en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la A.F.E. al Tribunal de Cuentas de la República dentro de los 15 días subsiguientes, para su conocimiento.

Artículo 5º.- Transposiciones de créditos presupuestales

Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 (Retribuciones Personales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Grupo 0 (Retribuciones Personales), podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos de los grupos 5.5 (Transferencias), 6 (Intereses y otros gastos de la deuda) y 8 (Clasificador de aplicaciones financieras) no podrán ser traspuestos.
4. El Grupo 7 (Gastos no Clasificados) no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6º.- Partidas no limitativas

Los objetos de los grupos 6 - Intereses y otros gastos de deuda y 8 - Aplicaciones financieras, constituyen partidas de carácter estimativo, no limitativo.

En particular el objeto 6.1.7 - (Partidas por paridad monetaria) está destinado a la imputación de las diferencias de cambio que se produzcan como consecuencia de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

También los objetos 261, 262 y 263 -Tributos- constituyen partidas de carácter estimativo, no limitativo.

Artículo 7º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto 342/997 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º.- Se podrán contratar gastos de inversión en un ejercicio anterior a aquel o a aquellos en los que se ejecuten, procediéndose a hacer la previsión en el Presupuesto Anual correspondiente.

Artículo 9º.- Escala de sueldos (régimen de 48 horas semanales).

Los sueldos de la escala salarial correspondiente al régimen de 48 horas semanales serán un 20% superiores que los de la escala correspondiente al régimen de 40 horas semanales.

Artículo 10º.- Retribuciones complementarias

a) Por trabajo sucio o de altura

Los funcionarios que realicen tareas de reparación y mantenimiento de techos y marquesinas percibirán una compensación del 50% del sueldo básico, proporcional al tiempo efectivamente trabajado en dichas tareas.

b) Por tareas de conducción de vehículos

Los Choferes de autos y camionetas percibirán una compensación por permanecer a la orden de lunes a sábado, fuera de su horario normal de trabajo. El monto de dicha compensación a valores de enero de 2008 es de $ 3.909,50. La percepción de esta compensación inhabilita el cobro de horas extras, salvo cuando éstas se realicen entre la hora 22:00 y la hora 4:00 y sean debidamente autorizadas.

c) Por Guardas

Los funcionarios que se desempeñen como Inspectores percibirán una compensación de $ 4.665,87 mensuales.

Los funcionarios que actúen como guardas en los servicios de transporte de pasajeros percibirán una compensación por Kilómetro recorrido por el tren actuando el funcionario efectivamente en tareas de guarda, cuyo valor será de $ 1.24 por km.

d) Por cambio de residencia o casa habitación

Desplazamiento variable

Todo funcionario que, por la índole de la función que desempeña, deba desplazarse con frecuencia fuera de la localidad o zona que el Organismo le ha fijado como residencia de trabajo, percibirá una compensación horaria sujeta a aportes a la seguridad social, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 de la Ley 16.713 del 3/9/95.

El valor unitario de esta compensación a valores de enero de 2008 es de $ 15 por hora.

Cuando el personal deba pernoctar fuera de su residencia se adicionará $ 5.03 por hora.

Desplazamiento fijo

Por la función que cumplen determinados funcionarios cobrarán una compensación por desplazamiento de carácter permanente y de un monto fijo mensual sujeto a aportes a la seguridad social, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 de la Ley 16.713 del 3/9/95.

Los importes de esta compensación a valores de enero de 2008 son los siguientes:

Jefe de Arquitectura	$	4.090,52
Gerente de Sector Remolcado	$	4.090,52
Sub Gerente de Tráfico Sur	$	4.090,52
Jefe de Tráfico Sur	$	4.090,52
Ayudantes de Jef. Tráfico Sur	$	2.045,26
Inspectores Infraest. Reg. Sur	$	4.090,52
Oficial Enlace Infraestructura	$	4.090,52
Inspector y Jefe Señales Eléct.	$	4.090,52
Capataces Señales Eléctricas	$	2.045,26
Electricista Señales Eléctricas	$	4.090,52

e) Por kilometraje conducción trenes

El personal de Tripulación de Trenes percibirá una compensación específica, en función de su trabajo efectivo, consistente en $1,65 y $1,15 para Conductores y Ayudantes de Conducción respectivamente, por kilómetro recorrido por el tren.

f) Servicio Tren de Auxilio

Los funcionarios que componen el Tren de Auxilio tienen la obligación de estar permanentemente a la orden del Organismo y de presentarse de inmediato al servicio del tren cuando sean llamados. Por este concepto percibirán una compensación especial equivalente al 25% del sueldo básico.

Por cada salida del Tren de Auxilio que exceda un radio de 20 Km. de su respectivo asiento geográfico, los Jefes cobrarán una compensación adicional del 20% y el resto de la dotación del personal del Tren de Auxilio un 10% del sueldo básico.

La suma de estos porcentajes no podrá superar el 85% y 55% del sueldo básico mensual respectivamente.

g) Servicio de incendio

Aquellos funcionarios que integren los equipos de bomberos

voluntarios de los predios de talleres Peñarol y Paysandú tienen la obligación de estar a la orden del Organismo para acudir de inmediato a actuar en casos de incendio y de realizar, como mínimo, 2 prácticas por mes.

Por este concepto percibirán una compensación equivalente al 25% del sueldo básico por estar a la orden.

h) Compensación licencia

En oportunidad del usufructo de su licencia anual, los funcionarios cobrarán una compensación equivalente al promedio de las remuneraciones variables percibidas en el ejercicio correspondiente al de la generación de la licencia, en forma proporcional a los días usufructuados.

i) Compensación por permanecer a la orden

El personal superior de las Gerencias Operativas percibirá una compensación equivalente al 25% del sueldo básico, por permanecer a la orden del Organismo en forma permanente, proporcional al tiempo en que se verifica esta permanencia a la orden.

j) Descansos rotativos

El personal afectado a la marcha de trenes cumplirá un régimen de descansos rotativos, el que será remunerado con una compensación de $ 650 mensuales. Para el personal de conducción de locomotoras, dicha compensación será de $ 750 por mes.

Artículo 11º.- Por prima por antigüedad

Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una prima de carácter progresivo según los años de antigüedad en la Administración Pública, cuyo valor mensual representará un 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, por cada año de servicio computado.

Artículo 12º.- Quebranto de Caja

Los funcionarios que determine la reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja, según régimen establecido por el Art. 103 de la ley especial No. 7 del 23.12.83 y reglamentación respectiva.

Artículo 13º.- Diferencia por subrogación

Función superior: Existe desempeño transitorio de funciones superiores toda vez que un funcionario autorizado por Resolución del Directorio, o de la Gerencia General, debido a necesidades reales e impostergables de servicio, asume en forma interina la totalidad de las funciones y responsabilidades de un puesto de trabajo de superior nivel a aquel en el cual revista. En caso de acefalía de cargos gerenciales, el desempeño transitorio de las funciones será autorizado por el Directorio.

Quienes desempeñen tales funciones con la debida autorización por períodos continuos superiores a cinco días hábiles, tendrán derecho a percibir la diferencia de sueldo existente entre el puesto en que revistan y las nuevas tareas, de acuerdo con la respectiva reglamentación.

Artículo 14º.- Retribuciones diversas especiales

a) Por trabajo en horario nocturno

Los funcionarios que por razones de servicio estén obligados a trabajar en el horario entre las 21 horas y las 6 horas, en forma total o parcial, con carácter permanente, rotativo o excepcional percibirán una compensación equivalente al 20% del sueldo básico, la que se calculará en forma proporcional al tiempo trabajado en dicho horario.

b) Becas y Pasantías

En este concepto se prevé una partida para atender las contrataciones de becarios y pasantes efectuadas al amparo de los arts. 620 y siguientes de la Ley Nº 17.296 del 21/02/2001.

c) Por trabajo en horas extras

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 159/02 del 30/04/02 sólo se autorizará el trabajo en horas extras para la realización de tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio, las que serán abonadas en efectivo a valor doble.

Artículo 15º.- Sueldo anual complementario

Todos los funcionarios del Ente percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a Montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año.

El año se tomará desde el 1o. de diciembre al 30 de noviembre.

Artículo 16º.- Beneficios al Personal

a) Asistencia médica.

La asistencia médica será atendida a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 176/08 del 25 de marzo de 2008.

En particular, A.F.E. contribuirá con: 1) el 100% de la cuota de afiliación a los servicios de Asistencia Médica (excluida la cuota del IMAE) de sus becarios y pasantes, 2) con el 50% en el caso de cónyuges de funcionarios, y 3) con el 50% en el caso de jubilados y núcleo familiar de jubilados.

Esta cobertura operará cuando los involucrados no estén cubiertos por el SNIS y se cumplirá a través de convenios con las IAMC.

b) Compensación por alimentación

El personal de la Empresa tendrá derecho a percibir la compensación por alimentación equivalente a $ 4.164 mensuales a valores de enero de 2008.

Se excluye de esta compensación a los miembros del Directorio, Gerente General y Secretario General.

Artículo 17º.- Beneficios familiares

Los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado tendrán derecho a percibir Asignación Familiar, Hogar Constituido, Prima por Matrimonio y Prima por Nacimiento establecidos por las leyes vigentes, cuyos valores se ajustarán de acuerdo a los aumentos que se decreten para la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 18º.- Viáticos

Los gastos en que incurran los funcionarios, por desplazamientos de carácter esporádico o excepcional fuera de su residencia funcional, dentro del territorio nacional y por exigencias del servicio, serán compensados con un viático, consistente en un importe diario fijo sujeto a aportes a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en el art. 157 de la Ley 16.713 del 3/9/95.

Los montos, a valores de enero de 2008, son los siguientes:

Desayuno	$	77,56
Almuerzo	$	209,43
Cena	$	209,43
Cama	$	496,49

Estos viáticos serán ajustados semestralmente de acuerdo al Indice de Precios al Consumo, -Grupo Alimentos y Bebidas- que publica el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 19º.- Igualdad de género

La Administración de Ferrocarriles del Estado pondrá en marcha las acciones necesarias para propender a la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres, en la medida en que lo permitan las tareas inherentes a cada función.

Artículo 20º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 21º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; ALVARO GARCIA.

PLAN DE INVERSIONES

Cuadro 1

EMPRESA	ADM.DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)
EJERCICIO:	**2.009**

Nivel de Precios:	ENERO-JUNIO 2008
IPC:	250,00
U$S:	20,00

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01 — **AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL PARQUE RODANTE**

		SUBSIDIOS	OTROS FINANC				TOTAL 2009	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Incorporación material remolcado						-	
Proyecto 02	Incorporación material tractivo para transporte de cargas						-	
Proyecto 03	Incorporación material tractivo para transporte de pasajeros						-	
Proyecto 04	Modernización parque actual vagones	5.478,0					5.478,0	
Proyecto 05	Modernización parque actual locomotoras						-	
Proyecto 06	Equipamiento de talleres						-	
Proyecto 07	Inversiones varias						-	
	TOTAL PROGRAMA	5.478,0	-	-	-	-	5.478,0	-

Programa 02 — **RENOVACIÓN DE LÍNEAS FÉRREAS Y SISTEMAS DE SEÑALIZACION Y COMUNICACIONES**

		SUBSIDIOS	OTROS FINANC				TOTAL 2009	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Renovación de vías						0,0	
Proyecto 02	Renovación de puentes						0,0	
Proyecto 03	Equipamiento						0,0	
Proyecto 04	Renovación sist.señalización	23.445,8	27500				50.945,8	
Proyecto 05	Renovación sist. Comunicaciones						0,0	
Proyecto 06	Iluminación de instalaciones						0,0	
	TOTAL PROGRAMA	23.445,8	27.500,0	0,0	0,0	0,0	50.945,8	0,0

PROGRAMA 04 — **INVERSIONES VARIAS**

		SUBSIDIOS	OTROS FINANC				TOTAL 2009	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Equipamiento informático y sofwar	1.600,0					1.600,0	
Proyecto 02							-	
Proyecto 03							-	
Proyecto 04							-	
Proyecto 05							-	
	TOTAL PROGRAMA	1.600,0	-	-	-	-	1.600,0	-

	SUBSIDIOS	OTROS FINANC				TOTAL 2009	Ejercicios siguientes
INVERSIONES	30.523,8	27.500,0	0,0	0,0	0,0	58.023,8	0,0

PLAN DE INVERSIONES Cuadro 2

EMPRESA	ADM.DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)	
EJERCICIO:	**2.009**	
Nivel de Precios:	ENERO-JUNIO 2008	
IPC:	250,00	
U$S:	20,00	

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01 — **AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL PARQUE RODANTE**

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
Proyecto 01	Incorporación material remolcado							-
Proyecto 02	Incorporación material tractivo para transporte de cargas							-
Proyecto 03	Incorporación material tractivo para transporte de pasajeros							-
Proyecto 04	Modernización parque actual vagones		5.478,0					5.478,0
Proyecto 05	Modernización parque actual locomotoras							-
Proyecto 06	Equipamiento de talleres							-
Proyecto 07	Inversiones varias							-
	TOTAL PROGRAMA	**0,0**	**5.478,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**5.478,0**

Programa 02 — **RENOVACIÓN DE LÍNEAS FÉRREAS Y SISTEMAS DE SEÑALIZACION Y COMUNICACIONES**

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
Proyecto 01	Renovación de vías							-
Proyecto 02	Renovación de puentes							-
Proyecto 03	Equipamiento							-
Proyecto 04	Renovación sist.señalización			50.945,8				**50.945,8**
Proyecto 05	Renovación sist. Comunicaciones							-
Proyecto 06	Iluminación de instalaciones							-
	TOTAL PROGRAMA	-	-	**50.945,8**	-	-	-	**50.945,8**

PROGRAMA 03 — **INVERSIONES VARIAS**

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
Proyecto 01	Equipamiento informático y sofware				1.600,0			1.600,0
Proyecto 02	Capacitación							-
	TOTAL PROGRAMA	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**1.600,0**	**0,0**		**1.600,0**

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
INVERSIONES	**0,0**	**5.478,0**	**50.945,8**	**1.600,0**	**0,0**	**0,0**	**58.023,8**

PLAN DE INVERSIONES

Cuadro 3

EMPRESA	ADM.DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)

EJERCICIO:	2.009
Nivel de Precios:	ENERO-JUNIO 2008
IPC:	250,00
U$S:	20,00

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Componente en Dólares
Valores en miles de Dólares

PROGRAMA 01 — **AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE RODANTE**

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
Proyecto 01	Incorporación material remolcado							-
Proyecto 02	Incorporación material tractivo para transporte de cargas							-
Proyecto 03	Incorporación material tractivo para transporte de pasajeros							-
Proyecto 04	Modernización parque actual vagones		273,9					273,9
Proyecto 05	Modernización parque actual locomotoras							-
Proyecto 06	Equipamiento de talleres							-
Proyecto 07	Inversiones varias							-
	TOTAL PROGRAMA	-	273,9	-	-	-	-	273,9

Programa 02 — **RENOVACIÓN DE LÍNEAS FÉRREAS**

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
Proyecto 01	Renovación de vías							-
Proyecto 02	Renovación de puentes							-
Proyecto 03	Equipamiento							-
Proyecto 01	Renovación sist.señalización			2.417,2				2.417,2
Proyecto 02	Renovación sist. Comunicaciones							-
Proyecto 03	Iluminación de instalaciones							-
	TOTAL PROGRAMA	-	-	2.417,2	-	-	-	2.417,2

PROGRAMA 04 — **INVERSIONES VARIAS**

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
Proyecto 01	Equipamiento informático y sofwar				80,0			80,0
Proyecto 02	Capacitación							-
	TOTAL PROGRAMA	-	-	-	80,0			80,0

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
INVERSIONES	0,0	273,9	2.417,2	80,0	0,0	0,0	2.771,1

---o---

5

Decreto 507/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea correspondientes al ejercicio 2009.
(2.270*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea correspondiente al ejercicio 2009.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo Nº 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea correspondientes al ejercicio 2009, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Monto en pesos
INGRESOS	**13.511.349**
EGRESOS	**30.511.349**
- OPERATIVOS	29.560.937
- OPERACIONES FINANCIERAS	0
- INVERSIONES	950.412
SUPERAVIT / DEFICIT	**-17.000.000**
FINANCIAMIENTO	17.000.000
SUPERAVIT	**0**
SUPERAVIT	**0**
Presupuesto Operativo	**29.560.937**

0	Grupo 0 Servicios person.		19.743.722
011.001	Sueldo Básico Personal Presupuestado	3.839.651	
011.004	Directorio	1.606.464	
011.005	Aumento mayo/03	22.152	
015/016.000	Gastos de Representación	561.000	
021.000	Sueldo Básico Personal Contratado	3.911.460	
031.000	Retribuciones Zafrales	480.000	
042.000	Compensaciones Varias	695.235	
042.099	Retribución Especial	21.300	
044.000	Prima por antigüedad	668.635	
045.005	Quebranto de Caja	43.245	
048.004	Adelanto aumento	62	
048.009	Aumento 01/05/1992	83.678	
052.001	Horario Nocturno	106.572	
052.001	Descanso Pago/Feriados	392.256	
059.000	Aguinaldo	1.408.804	
067.000	Prestación por Alimentación	2.098.656	
072.000	Hogar Constituido	184.105	
078.000	Salario vacacional	50.914	
081.000	Aporte Patronal a la Seguridad Social	1.373.583	
082.000	Fondo Nacional de Viviendas	166.524	
084.000	FONASA	845.283	
089.000	Fondo de Reconversión Laboral	2.078	
095.000	Sueldos Básicos Contratos a Término Equipamiento Oficinas Centrales	1.182.065	
1	Grupo 1 Materiales y Suministros		1.818.322
2	Grupo 2 Serv. No Personales		7.998.892

Presupuesto De Inversiones	**950.412**
Equipamiento Oficinas Centrales	950.412

Los rubros del Grupo "0", "Retribución de Servicios Personales", "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a Beneficios sociales, incluyen los incrementos salariales a marzo de 2008.

Los montos y retribuciones personales corresponden a una dedicación de 8 horas de trabajo diario por cinco días a la semana, o cómputo equivalente a 40 horas semanales.

Las partidas a que refiere el artículo 7, están expresadas a valores de marzo de 2008.

Artículo 2º.- La ejecución y registro presupuestario se llevan a nivel de programas, conforme a lo estructurado por el Ente y con las modificaciones contenidas en las siguientes disposiciones.

La ejecución de inversiones en el presente ejercicio se debe a: i) por la necesidad de sustituir equipos informáticos obsoletos y ii) la reducción planificada de las Oficinas del Ente que posibilitará ahorros en el gasto por arrendamiento.

Artículo 3º.- Los funcionarios presupuestados o contratados de PLUNA, declarados en calidad de excedentes de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 5º del Decreto Nº 525/96, de fecha 31 de diciembre de 1996, una vez transcurridos doce meses desde su declaratoria de excedencia sin ser redistribuidos a otro organismo público, pasarán a una planilla en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil". La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios en el Programa antes mencionado.

La declaración de excedencia no afectará los derechos, garantías y deberes del funcionario inherentes a su vinculación con el Ente, hasta el momento de su incorporación definitiva al Organismo de destino.

Artículo 4º.- El Directorio elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al 31 de enero de 2009, la nómina correspondiente al 100% de las vacantes no incentivadas generadas entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 5º.- Los funcionarios de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A), a partir del 1º de enero de 2009, además de su sueldo básico percibirán, de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes.

5.1. Prima por Antigüedad.
5.2. Prima por Nacimiento.
5.3. Prima por Matrimonio.
5.4. Prima por Hogar Constituido.
5.5. Prestación por Hijos.
5.6. Quebranto de Caja.
5.7. Retribución Extraordinaria de Fin de Año.
5.8. Prestación por Alimentación.
5.9. Beneficio art. 26 Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, para egresados del Curso de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública.

5.1. PRIMA POR ANTIGÜEDAD. Los funcionarios percibirán como Prima por Antigüedad una cantidad igual al 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

5.2.; 5.3.; 5.4. y 5.5. PRIMA POR NACIMIENTO, MATRIMONIO, HOGAR CONSTITUIDO y PRESTACION POR HIJOS. El régimen de beneficios sociales se regirá de acuerdo a las siguientes normas, modificativas y concordantes: Prima por Nacimiento, Matrimonio y Prestación por Hijos de acuerdo al Decreto Nº 531/84 y Ley Nº 15.767 de 13 de setiembre de 1985; Prima por Hogar Constituido de acuerdo a las normas del Decreto Ley Nº 15.728 de 8 de febrero de 1985 y Leyes Nº 15.748 de 14 de junio de 1985 y Nº 16.697 y modificativas.

5.6. QUEBRANTO DE CAJA.

5.6.1. Categoría A) Los funcionarios cuya única función sea la de cumplir en forma permanente tareas de cajero recaudador, cajero pagador y cajero expendedor de valores al público, pagando o recibiendo del mismo en forma diaria, dinero o valores al portador, tendrán derecho a una prima por Quebranto de Caja que variará entre 20 (veinte) y 50 (cincuenta) Unidades Reajustables por semestre. La calidad de cajero, su número y el importe de la prima individual, serán determinadas en cada caso por el Directorio en función de las tareas permanentes realizadas y de la importancia del riesgo pecuniario asumido.

5.6.2. Categoría B) Los habilitados y otros funcionarios responsables directos en forma permanente de la recepción y pago de los fondos, que no cumplan la función de cajero definida en el párrafo 5.6.1. precedente

tendrán derecho a una prima de hasta 20 (veinte) Unidades Reajustables por semestre.

5.6.3. La Gerencia de Economía y Finanzas llevará una cuenta individual a nombre de los funcionarios a que refieren los párrafos anteriores, en la que acreditará los montos que correspondan de acuerdo al Reglamento sobre Quebranto de Caja a dictarse por el Directorio según lo dispuesto en el párrafo 5.6.4. de este artículo.

El funcionario tendrá derecho a percibir en cada semestre el 40% (cuarenta por ciento) del monto acreditado, deducidos los faltantes de fondos producidos en el período; el 20% (veinte por ciento) restante se depositará en una caja de ahorros en el Banco de la República Oriental del Uruguay por parte de la Gerencia de Economía y Finanzas, la que redituará el interés corriente para este tipo de cuentas.

Al cesar el funcionario en la tarea, o en la relación funcional con PLUNA podrá retirar el saldo que tuviera en cuenta, luego de transcurridos seis meses de producido tal hecho. Lo mismo podrán efectuar sus causahabientes, en caso de fallecimiento, luego de tres meses de acaecido el mismo.

5.6.4. El Directorio girará contra la respectiva cuenta individual, en caso de eventual quebranto del cual sea responsable el titular. El Directorio reglamentará el régimen que se establece en el presente artículo.

5.7. RETRIBUCION EXTRAORDINARIA DE FIN DE AÑO. Estará sujeta a montepío y será equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales contenidas en los padrones presupuestales sujetos a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año.

5.8. PRESTACION POR ALIMENTACION. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto - a marzo de 2008 - es de $ 4.164 (cuatro mil ciento sesenta y cuatro).

5.9. BENEFICIO ART. 26 LEY 15.903. Será percibido por los funcionarios egresados del curso de formación de altos ejecutivos desarrollado por la Oficina Nacional de Servicio Civil, y ascenderá al 15% sobre sus remuneraciones, monto que no podrá ser inferior a media Base de Prestaciones y Contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo, ni superior a una, sin perjuicio de los topes legales vigentes en la materia.

Artículo 6º.- La remuneración del personal del Escalafón Técnico Profesional se regirá por la siguiente escala:

Categoría "A": Ingenieros, Contadores, Economistas, Abogados y Médicos.

GRADO 8:	$	30.676,37
GRADO 7:	$	28.376,41
GRADO 6:	$	26.074,91
GRADO 5:	$	22.856,67
GRADO 4:	$	20.785,40
GRADO 3:	$	20.094,97
GRADO 2:	$	19.174,39
GRADO 1:	$	18.099,55

El Grado 1 es el sueldo de ingreso para todas las profesiones.

Categoría "B": Procuradores, Ayudantes de Ingeniero, Técnicos en Administración, Sociólogos y Practicantes de Medicina.

GRADO 3:	$	18.099,55
GRADO 2:	$	17.503,06
GRADO 1:	$	17.129,51

El grado 1 es el sueldo de ingreso para todas las profesiones.

Artículo 7º.- El personal que cumple tareas en horario nocturno percibirá una compensación equivalente al 30% (treinta por ciento) del salario hora correspondiente.

El Directorio reglamentará la forma de percepción de este beneficio.

Artículo 8º.- Los trabajos fuera de horario, así como el trabajo en días de descanso, se regirán para todos los efectos por lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por resoluciones de Directorio números 14.849 del 8 de julio de 2005, 14.881 del 27 de octubre de 2005 y 15.203 de 19 de febrero de 2008, debidamente inscripto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 9º.- Desde la entrada en vigencia de este presupuesto ningún funcionario podrá ser designado para desempeñar tareas superiores a su cargo o "en comisión" sin resolución expresa del Directorio.

Artículo 10º.- El Organismo podrá contratar personal a término, en las condiciones previstas en los artículos 29 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 11º.- El Organismo podrá enajenar a empresas nacionales o ciudadanos uruguayos las acciones de que sea titular en PLUNA SA, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 9º y 11º inciso 2º del Acta Fundacional de PLUNA SA de 26 de agosto de 1994, reformada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 21 de junio de 2007.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado permanentemente por el órgano estatal de control de las sociedades anónimas.

El producido de la venta que se autoriza por este artículo se destinará íntegramente al pago del pasivo acumulado por el Ente.

Artículo 12º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio y se realizarán en las siguientes condiciones: a) Dentro de un mismo programa mediante la aprobación del Directorio del Organismo y posterior comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas y b) entre diferentes programas, mediante aprobación del Directorio del Organismo y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Tendrán las siguientes limitaciones:

a) sólo podrán servir como reforzantes, partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas

b) el grupo 0, "Retribuciones de Servicios Personales" no, podrá ser reforzado ni servir como reforzante, salvo para el renglón "Fondo PreJubilatorio" que podrá ser reforzado por los distintos renglones del grupo "0",

c) los renglones del grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:

1. Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

2. Los renglones de los subrubros 01, 02 y 03 no podrán reforzarse entre sí ni servir como reforzantes.

d) los rubros "Subsidios y Otras Transferencias" y "Servicios de Deudas y Anticipos", no podrán servir como reforzantes y

e) el rubro "Asignaciones Globales" no podrá ser reforzado.

Artículo 13º.- El cargo de Gerente de División que en la presente iniciativa ocupa un solo funcionario presupuestado cesará al quedar vacante.

Artículo 14º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio del corriente año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable.

Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0: "Retribuciones de Servicios Personales", "Cargas Sociales sobre Servicios Personales" y "Subsidios y Otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, las disponibilidades financieras de P.L.U.N.A (EA), así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la Mesa Central Coordinadora de Entes.

Artículo 15º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 20 (veinte pesos uruguayos). Las asignaciones en moneda nacional se ajustarán al valor de 250 para el Indice de Precios al Consumo.

Artículo 16º.- Este presupuesto rige a partir del 1º de enero de 2009 salvo disposición expresa en contrario, de acuerdo con las normas y montos que se determinan por cada rubro.

Artículo 17º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 18º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; ALVARO GARCIA.

Anexo I

- P L U N A - PRESUPUESTO 2009

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2009 a nivel de proyecto
(Componentes en Pesos Uruguayos y en Dólares Americanos)
Nivel de Precios ENERO/JUNIO 2008 (U$S = $ 20,oo)

Denominacion del Proyecto	Asignación 2009 Componente $	Asignación 2009 Componente U$S	Asignación 2009 TOTAL $ EQUIV.
1 - Adquisición de equipos de computación	0	7.068	141.360
2 - Adquisición mmobiliario y equipos traslado oficinas	80.000	0	80.000
3 - Overhaul sistema proveedor aire acondicionado p/aviones	0	5.300	106.000
4 - Reparación escaleras autopropulsadas	467.252	0	467.252
5 - Overhaul equipos generadores arranque y asist. plataforma vuelo	0	7.790	155.800
TOTAL PESOS URUGUAYOS	547.252	403.160	950.412
TOTAL DOLARES AMERICANOS	27.363	20.158	47.521

---o---

6
Decreto 508/008

Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2009.
(2.271*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2009.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Apruébense las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto en $
INGRESOS	**1.921.748.440**
Ingresos Operativos	1.921.748.440
EGRESOS	
Operativos	1.096.441.005
Versión Rentas Generales	192.151.848
Inversiones	1.258.620.000
Total Egresos	**2.547.212.853**
Superávit / Déficit primario	**-625.464.413**
Financiamiento - Préstamo BID a obtener	120.000.000
Financiamiento - Disponibilidades	505.464.413
Superávit / Déficit final	-

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

PROGRAMA 1. PUERTO DE MONTEVIDEO.

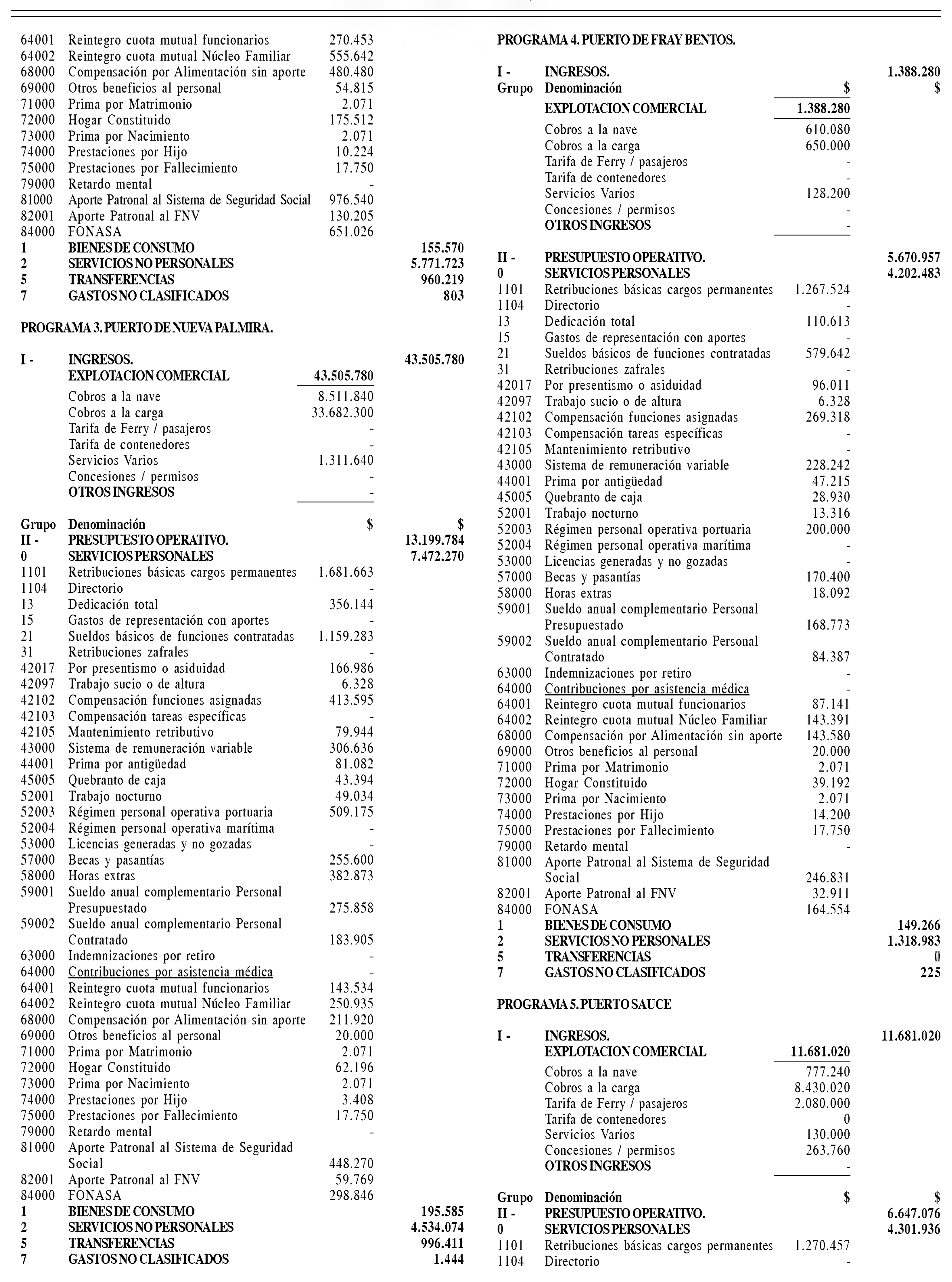
I -	**INGRESOS.**		**1.773.612.040**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**1.733.612.040**	
	Cargos a la nave	314.777.640	
	Cobros a la carga	885.638.660	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	31.995.740	
	Tarifa de contenedores	54.400.000	
	Servicios Varios	236.800.000	
	Concesiones / permisos	210.000.000	
	OTROS INGRESOS	**40.000.000**	

II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**1.230.482.279**
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**551.959.344**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	197.570.466	
1104	Directorio	1.778.520	
13	Dedicación total	17.962.752	
15	Gastos de representación con aportes	561.000	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	27.964.737	
31	Retribuciones zafrales	5.000.000	
42017	Por presentismo o asiduidad	11.130.178	
42097	Trabajo sucio o de altura	1.235.200	
42102	Compensación funciones asignadas	20.553.890	
42103	Compensación tareas específicas	4.926.265	
42105	Mantenimiento retributivo	2.920.056	
43000	Sistema de remuneración variable	25.545.960	
44001	Prima por antigüedad	9.291.682	
45005	Quebranto de caja	925.534	
52001	Trabajo nocturno	4.141.050	
52003	Régimen personal operativa portuaria	33.146.400	
52004	Régimen personal operativa marítima	14.375.841	
53000	Licencias generadas y no gozadas	1.824.532	
57000	Becas y pasantías	7.582.800	
58000	Horas extras	14.849.992	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	33.021.027	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	706.584	
63000	Indemnizaciones por retiro	16.270.000	
64000	<u>Contribuciones por asistencia médica</u>	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	7.582.800	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	15.862.669	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	9.228.000	
69000	Otros beneficios al personal	1.236.115	
71000	Prima por Matrimonio	12.426	
72000	Hogar Constituido	5.010.638	
73000	Prima por Nacimiento	16.568	
74000	Prestaciones por Hijo	396.676	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	88.750	
79000	Retardo mental	48.280	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	32.884.420	
82001	Aporte Patronal al FNV	4.384.589	
84000	FONASA	21.922.947	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**68.827.099**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**413.089.531**
5	**TRANSFERENCIAS**		**196.250.248**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**356.057**

PROGRAMA 2. PUERTO DE COLONIA.

I -	**INGRESOS.**		**88.733.180**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**88.733.180**	
	Cobros a la nave	2.426.000	
	Cobros a la carga	7.375.960	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	78.308.180	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	462.000	
	Concesiones / permisos	161.040	
	OTROS INGRESOS	**0**	

II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**23.165.293**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**16.276.978**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	4.776.746	
1104	Directorio	-	
13	Dedicación total	845.724	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.656.367	
31	Retribuciones zafrales	-	
42017	Por presentismo o asiduidad	393.464	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42102	Compensación funciones asignadas	1.058.835	
42103	Compensación tareas específicas	-	
42105	Mantenimiento retributivo	-	
43000	Sistema de remuneración variable	741.845	
44001	Prima por antigüedad	253.115	
45005	Quebranto de caja	130.182	
52001	Trabajo nocturno	112.785	
52003	Régimen personal operativa portuaria	1.368.750	
52004	Régimen personal operativa marítima	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	340.800	
58000	Horas extras	269.997	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	865.000	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	136.579	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	<u>Contribuciones por asistencia médica</u>	-	



64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	270.453	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	555.642	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	480.480	
69000	Otros beneficios al personal	54.815	
71000	Prima por Matrimonio	2.071	
72000	Hogar Constituido	175.512	
73000	Prima por Nacimiento	2.071	
74000	Prestaciones por Hijo	10.224	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	17.750	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	976.540	
82001	Aporte Patronal al FNV	130.205	
84000	FONASA	651.026	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**155.570**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**5.771.723**
5	**TRANSFERENCIAS**		**960.219**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**803**

PROGRAMA 3. PUERTO DE NUEVA PALMIRA.

I -	**INGRESOS.**		**43.505.780**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**43.505.780**	
	Cobros a la nave	8.511.840	
	Cobros a la carga	33.682.300	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	1.311.640	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	-	

Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**13.199.784**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**7.472.270**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	1.681.663	
1104	Directorio	-	
13	Dedicación total	356.144	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.159.283	
31	Retribuciones zafrales	-	
42017	Por presentismo o asiduidad	166.986	
42097	Trabajo sucio o de altura	6.328	
42102	Compensación funciones asignadas	413.595	
42103	Compensación tareas específicas	-	
42105	Mantenimiento retributivo	79.944	
43000	Sistema de remuneración variable	306.636	
44001	Prima por antigüedad	81.082	
45005	Quebranto de caja	43.394	
52001	Trabajo nocturno	49.034	
52003	Régimen personal operativa portuaria	509.175	
52004	Régimen personal operativa marítima	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	255.600	
58000	Horas extras	382.873	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	275.858	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	183.905	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	143.534	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	250.935	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	211.920	
69000	Otros beneficios al personal	20.000	
71000	Prima por Matrimonio	2.071	
72000	Hogar Constituido	62.196	
73000	Prima por Nacimiento	2.071	
74000	Prestaciones por Hijo	3.408	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	17.750	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	448.270	
82001	Aporte Patronal al FNV	59.769	
84000	FONASA	298.846	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**195.585**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**4.534.074**
5	**TRANSFERENCIAS**		**996.411**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.444**

PROGRAMA 4. PUERTO DE FRAY BENTOS.

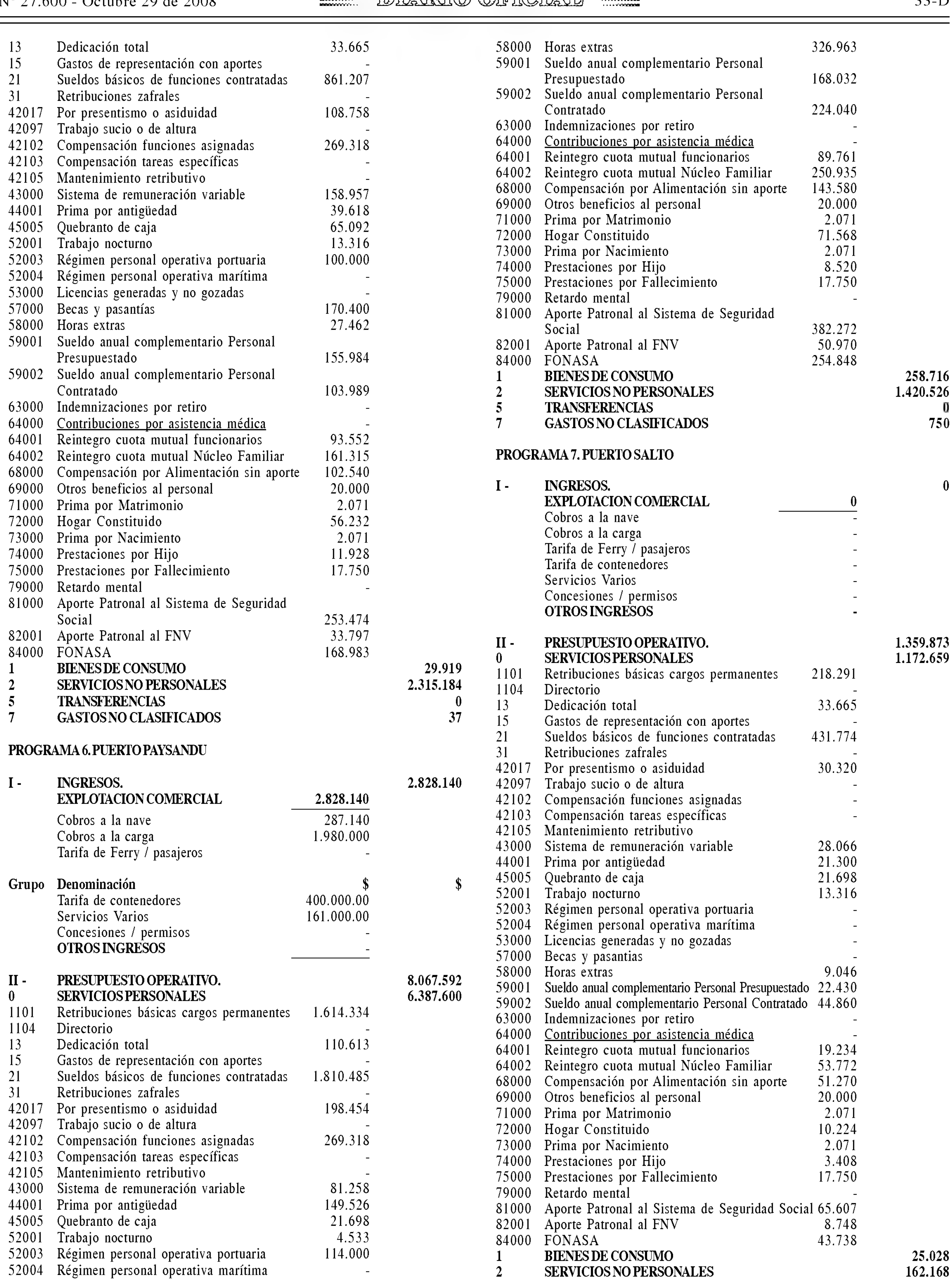
I -	**INGRESOS.**		**1.388.280**
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**1.388.280**	
	Cobros a la nave	610.080	
	Cobros a la carga	650.000	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	128.200	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	-	

II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**5.670.957**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**4.202.483**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	1.267.524	
1104	Directorio	-	
13	Dedicación total	110.613	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	579.642	
31	Retribuciones zafrales	-	
42017	Por presentismo o asiduidad	96.011	
42097	Trabajo sucio o de altura	6.328	
42102	Compensación funciones asignadas	269.318	
42103	Compensación tareas específicas	-	
42105	Mantenimiento retributivo	-	
43000	Sistema de remuneración variable	228.242	
44001	Prima por antigüedad	47.215	
45005	Quebranto de caja	28.930	
52001	Trabajo nocturno	13.316	
52003	Régimen personal operativa portuaria	200.000	
52004	Régimen personal operativa marítima	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	170.400	
58000	Horas extras	18.092	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	168.773	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	84.387	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	87.141	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	143.391	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	143.580	
69000	Otros beneficios al personal	20.000	
71000	Prima por Matrimonio	2.071	
72000	Hogar Constituido	39.192	
73000	Prima por Nacimiento	2.071	
74000	Prestaciones por Hijo	14.200	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	17.750	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	246.831	
82001	Aporte Patronal al FNV	32.911	
84000	FONASA	164.554	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**149.266**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**1.318.983**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**225**

PROGRAMA 5. PUERTO SAUCE

I -	**INGRESOS.**		**11.681.020**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**11.681.020**	
	Cobros a la nave	777.240	
	Cobros a la carga	8.430.020	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	2.080.000	
	Tarifa de contenedores	0	
	Servicios Varios	130.000	
	Concesiones / permisos	263.760	
	OTROS INGRESOS	-	

Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**6.647.076**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**4.301.936**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	1.270.457	
1104	Directorio	-	



13	Dedicación total	33.665	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	861.207	
31	Retribuciones zafrales	-	
42017	Por presentismo o asiduidad	108.758	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42102	Compensación funciones asignadas	269.318	
42103	Compensación tareas específicas	-	
42105	Mantenimiento retributivo	-	
43000	Sistema de remuneración variable	158.957	
44001	Prima por antigüedad	39.618	
45005	Quebranto de caja	65.092	
52001	Trabajo nocturno	13.316	
52003	Régimen personal operativa portuaria	100.000	
52004	Régimen personal operativa marítima	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	170.400	
58000	Horas extras	27.462	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	155.984	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	103.989	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	93.552	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	161.315	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	102.540	
69000	Otros beneficios al personal	20.000	
71000	Prima por Matrimonio	2.071	
72000	Hogar Constituido	56.232	
73000	Prima por Nacimiento	2.071	
74000	Prestaciones por Hijo	11.928	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	17.750	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	253.474	
82001	Aporte Patronal al FNV	33.797	
84000	FONASA	168.983	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**29.919**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**2.315.184**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**37**

PROGRAMA 6. PUERTO PAYSANDU

I -	**INGRESOS.**		**2.828.140**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**2.828.140**	
	Cobros a la nave	287.140	
	Cobros a la carga	1.980.000	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
	Tarifa de contenedores	400.000.00	
	Servicios Varios	161.000.00	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	**-**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**8.067.592**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**6.387.600**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	1.614.334	
1104	Directorio	-	
13	Dedicación total	110.613	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.810.485	
31	Retribuciones zafrales	-	
42017	Por presentismo o asiduidad	198.454	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42102	Compensación funciones asignadas	269.318	
42103	Compensación tareas específicas	-	
42105	Mantenimiento retributivo	-	
43000	Sistema de remuneración variable	81.258	
44001	Prima por antigüedad	149.526	
45005	Quebranto de caja	21.698	
52001	Trabajo nocturno	4.533	
52003	Régimen personal operativa portuaria	114.000	
52004	Régimen personal operativa marítima	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	-	
58000	Horas extras	326.963	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	168.032	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	224.040	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	89.761	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	250.935	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	143.580	
69000	Otros beneficios al personal	20.000	
71000	Prima por Matrimonio	2.071	
72000	Hogar Constituido	71.568	
73000	Prima por Nacimiento	2.071	
74000	Prestaciones por Hijo	8.520	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	17.750	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	382.272	
82001	Aporte Patronal al FNV	50.970	
84000	FONASA	254.848	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**258.716**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**1.420.526**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**750**

PROGRAMA 7. PUERTO SALTO

I -	**INGRESOS.**		**0**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**0**	
	Cobros a la nave	-	
	Cobros a la carga	-	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	-	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	**-**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**1.359.873**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**1.172.659**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	218.291	
1104	Directorio	-	
13	Dedicación total	33.665	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	431.774	
31	Retribuciones zafrales	-	
42017	Por presentismo o asiduidad	30.320	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42102	Compensación funciones asignadas	-	
42103	Compensación tareas específicas	-	
42105	Mantenimiento retributivo		
43000	Sistema de remuneración variable	28.066	
44001	Prima por antigüedad	21.300	
45005	Quebranto de caja	21.698	
52001	Trabajo nocturno	13.316	
52003	Régimen personal operativa portuaria	-	
52004	Régimen personal operativa marítima	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantias	-	
58000	Horas extras	9.046	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	22.430	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	44.860	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	19.234	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	53.772	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	51.270	
69000	Otros beneficios al personal	20.000	
71000	Prima por Matrimonio	2.071	
72000	Hogar Constituido	10.224	
73000	Prima por Nacimiento	2.071	
74000	Prestaciones por Hijo	3.408	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	17.750	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	65.607	
82001	Aporte Patronal al FNV	8.748	
84000	FONASA	43.738	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**25.028**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**162.168**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**18**

PROGRAMA 8. INVERSIONES. **1.258.620.000**

Grupo	Denominación	$	$
2	Servicios no Personales.	7.100.000	
3	Bienes de Uso	1.251.020.000	
4	Aportes de Capital	500.000	

Las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, correspondientes al ejercicio 2009, tienen vigencia a partir del 1º de enero de 2009.

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera que se detallan en el mismo, forman parte del presente Decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", está expresado a precios de marzo de 2008. Las restantes partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero- junio 2008 (IPC 250 base marzo 1997 = 100) y las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $20.00 (pesos uruguayos con 00/100) por dólar estadounidense y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio en el momento de la ejecución.

Artículo 2o.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto 84/984 del 1o. de marzo de 1984 y sus modificativos, excepto lo concerniente a las trasposiciones de asignaciones entre proyectos del mismo programa, entre Grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Directorio del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3o.- Las trasposiciones entre Grupos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, con excepción del Grupo 0, para las que se requerirá previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las trasposiciones de Grupos entre distintos programas de funcionamiento serán aprobadas por Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.

b) El Grupo 0 "Servicios Personales" no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante, excepto en lo dispuesto por el artículo 13°.

c) Los renglones del Grupo 0 podrán reforzarse entre sí con la condición que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

d) El Grupo 7 "Gastos no clasificados" no podrá ser reforzado.

Artículo 4o.- Las remuneraciones de los funcionarios, a precios de marzo 2008, son los que lucen en el ANEXO 1 del tomo y expresados en pesos uruguayos son los que a continuación se detallan:

a. Directorio y Capitán de Puerto de Montevideo.

Nivel	Cargo	Remuneración
21	Presidente	49.548,00
20	Vicepresidente	43.085,00
19	Vocal	43.085,00
18	Capitán Puerto Montevideo	36.622,00

b. Niveles 1 al 17. Sueldo del grado según Régimen horario.

Nivel	40 horas	48 horas	40 hs y a la orden	48 hs y a la orden
1	6.879,89	8.255,86		
2	9.351,30	11.221,56		
3	11.355,15	13.626,18		
4	12.023,10	14.427,72		
5	14.026,95	16.832,34		
6	15.362,85	18.435,42		
7	20.038,50	24.046,20	30.057,75	36.069,30
8	22.042,35	26.450,82	33.063,53	39.676,23
9	37.405,20	44.886,24	56.107,80	67.329,36
10	40.077,00		60.115,50	
11	41.412,90		62.119,35	
12	48.092,40		72.138,60	
13	49.428,30		74.142,45	
14	52.100,10		78.150,15	
15	53.436,00		80.154,00	
16	62.119,35		93.179,03	
17	66.795,00		100.192,50	

Todo funcionario portuario, al que por razones debidamente fundadas, el Directorio le conceda horarios especiales, percibirá una remuneración proporcional a los importes anteriormente detallados.

Artículo 5o.- La estructura de cargos presupuestados y funciones contratadas así como la asignación de funciones de los niveles 7 escalafón Administrativo, Operativa Portuaria, de Oficio y de los niveles 10 al 17 del escalafón de Conducción de la Administración Nacional de Puertos, se presentan en el Anexo 2 que forma parte del presente Decreto. Esta estructura de cargos y funciones aprobada por Resolución de Directorio de la ANP, entrará en vigencia a la fecha de aprobación del presente decreto.

La misma responde a la estructura organizativa aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo No. 545/2007.

Artículo 6o.- Presupuéstase en dichos cargos al personal actualmente presupuestado, en el puesto correspondiente a la nueva estructura organizativa conforme a la nómina que se adjunta en Anexo 3.- Presupuéstase al personal contratado al 31/12/2006 en el puesto correspondiente a la nueva estructura organizativa, conforme a la nómina que se adjunta en Anexo 4.

El presente artículo entrará en vigencia a la fecha de aprobación del presente Decreto.

Artículo 7o.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, a partir del 1ro. de enero de 2009, además del sueldo del grado detallado en Anexo 1, percibirán remuneraciones adicionales de acuerdo con lo preceptuado en los literales siguientes, sin superar, por todo concepto, el tope establecido en el Art. 21 de la Ley No. 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y reglamentado por el Decreto No. 68/003 de 19 de febrero de 2003.

a) Prima por antigüedad.- Los funcionarios percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

b) Prima por matrimonio - Prima por nacimiento - Prestación por hijo.- Todos los funcionarios portuarios tendrán derecho a percibir la prima por matrimonio, por nacimiento y la prestación por hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto 531/84, la Ley No. 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y la Ley No. 16.697 de 25 de abril de 1995 y la Ley 17.856 de 20 de diciembre de 2004.

c) Hogar constituido.- Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos tendrán derecho a percibirlo, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo con las normas del Decreto Ley No. 15.728 de 8 de febrero de 1985 y de la Ley No. 15.748 de 14 de junio de 1985, y se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley No. 15.903 del 10/11/87, el Art. 12 de la Ley 16.002 del 17/11/88 y la Ley No. 17.856 de 20 de diciembre de 2004.

d) Quebranto de caja.- Los funcionarios que manejen dinero o valores y asimilables tendrán derecho a un Quebranto de Caja, según lo preceptuado por el artículo 103 de la llamada Ley Especial No. 7 de 23 de diciembre de 1983 y de acuerdo con la Resolución de Directorio No. 386/3109 de 16 de junio de 1999.

e) Compensación por trabajo nocturno.- Se considera trabajo nocturno, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, las tareas desempeñadas en el horario comprendido entre las 22.00 horas y las 06.00 horas del día siguiente.

La asignación correspondiente a esta compensación será de un 25% del sueldo o jornal básico del funcionario.

f) Compensación por trabajo sucio.- La percibirá el personal que realice trabajo sucio o de altura de acuerdo al numeral 4.1 del Reglamento

de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Resolución de Directorio No. 21/3451 de 7 de febrero de 2008.

g) Compensación funciones asignadas.- Los funcionarios a quienes se les asignen funciones de los niveles 7 del escalafón Administrativo, Operativa Portuaria, de Oficio y de los niveles 10 al 17 del escalafón de Conducción percibirán esta compensación. El importe de esta compensación será el equivalente a la diferencia entre el sueldo de su cargo presupuestal y de la función asignada.

h) Horas extras.- Cuando por imperiosas e impostergables necesidades del servicio, los funcionarios portuarios deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, sólo podrán ser habilitados con derecho a que se retribuyan las horas extras trabajadas, previa resolución fundada del Directorio, en su caso, y siempre que el respectivo Jerarca no tuviese la posibilidad de implementar régimen de turnos y no se haya excedido del cupo correspondiente.

El importe de la remuneración por las horas extras que percibirán los funcionarios será de acuerdo al Reglamento aprobado por el Directorio.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias, cualquiera sea el régimen horario que efectúe el funcionario.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, en el marco de la reglamentación a dictarse por el Directorio, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las ocho horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las ocho horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

No podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran incurrido en una de las siguientes situaciones: faltas sin aviso, suspensión o suspensión a medio sueldo.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Presidencia o la Gerencia General podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario par asegurar servicios directos al buque o guardias de seguridad portuaria.

i) Viático por alimentación.- Los funcionarios percibirán por concepto de viático por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a marzo de 2008 es de $ 4.164 (pesos uruguayos cuatro mil ciento sesenta y cuatro).

j) Cuota Médica.- Este beneficio se regula de acuerdo con el Decreto No. 176/008 de 25/03/008 y la Resolución de Directorio de ANP No. 89/3459 de 26 de marzo de 2008.

k) Permanencia a la orden.- Consiste en la disposición del funcionario a requerimiento de la oficina, de estar en actividad más allá de la jornada normal de trabajo. Dentro de este régimen se abonará desde un mínimo del 20% hasta un 60 % del sueldo del grado. La percepción de esta compensación es incompatible con la realización de horas extras y con el Régimen de Operativa Portuaria, Régimen de Operativa Marítima y los casos en que la permanencia a la orden está incluida como parte del régimen habitual de trabajo según la tabla de sueldos del artículo 4o.

l) Mantenimiento del nivel retributivo.- Los funcionarios que como resultado de la aplicación de la reestructura aprobada en Decreto N° 545/007 resulten con retribuciones inferiores a las que anteriormente percibían, recibirán esa diferencia en carácter de compensación transitoria por mantenimiento del nivel retributivo.

Del mismo modo, en los casos en que se disponga el cese del desempeño de tareas superiores asignadas, las diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio del funcionario se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo. El monto de la retribución quedará congelado hasta que los incrementos de los sueldos permanentes superen aquel importe; además se absorberá en futuros ascensos y en oportunidad que se le otorguen compensaciones específicas.

El monto de esta compensación está desvinculado de toda otra retribución.

Para el funcionario que revistiere la calidad de presupuestado con anterioridad a la fecha de aprobación del presente Decreto las diferencias en el monto del sueldo del grado en perjuicio del funcionario, que resultaran de la aplicación de la nueva estructura de cargos y funciones se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo y se ajustarán en oportunidad de cada aumento salarial que fije el Poder Ejecutivo.

m) Régimen de operativa marítima.- El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación que cumpla el régimen de 72 horas percibirá esta compensación con un importe máximo que no superará el de su sueldo de grado para 48 horas de labor.

El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación, en Régimen de semana por semana o Régimen de tres días por tres días, previa firma del correspondiente convenio, percibirá una compensación que en ningún caso superará una vez y media el sueldo del grado 7 del escalafón de Operativa Marítima para 48 horas de labor.

n) Régimen de operativa portuaria.- Esta compensación se aplica a los funcionarios afectados a un régimen especial de trabajo teniendo en cuenta el tipo de operativa y de acuerdo a la zafralidad del servicio con un importe que no superará el de su sueldo de grado para 48 horas de labor.

o) Por tareas específicas encomendadas.- Es aplicable al personal expresamente designado para el cumplimiento de las mismas en las condiciones y montos que se establecen en el Reglamento de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Resolución de Directorio N° 21/3451 del 7 de febrero de 2008.

Esta compensación se percibirá durante el período en que se desempeñe dicha función. Los funcionarios específicamente designados por Directorio para integrar proyectos especiales, podrán recibir una remuneración por la tarea específica encomendada de hasta un 60% (sesenta por ciento) del monto del sueldo de grado, durante el período en que desempeñen dicha función. Cuando estas tareas se vinculen a un proyecto de Inversión, los importes abonados serán imputados al mismo.

p) Asiduidad.- La percibe el personal que no registre inasistencias de acuerdo a la reglamentación vigente.

El monto mensual a precios del 1° de marzo de 2008 es de $1.263,30 y es incompatible con la percepción de la compensación de "Permanencia a la orden" y con el régimen de trabajo de 40 y 48 horas de labor con permanencia a la orden.

Esta partida se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que fije el Poder Ejecutivo.

q) Sistema de Remuneración Variable (SRV).- El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá estar comprendido entre un mínimo de 4% y un máximo de 12% de la masa salarial existente deducidos los beneficios familiares, el aguinaldo y las cargas legales.

La implantación de este sistema se hará en forma gradual y se deberá evolucionar cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Indicadores Globales: Al menos uno de los indicadores que influirá en el cálculo del SRV deberá estar relacionado con los resultados de la empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran influencia en el resultado de la empresa y que a través de la gestión es mínima o nula la capacidad de influir sobre ella, para que no afecte dicho resultado, se podrá asumir en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado.

Indicadores Sectoriales: Los indicadores deberán medir el desempeño físico en términos de productividad a nivel del sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. A efectos de implantar el sistema de remuneraciones variables en forma gradual, para consolidarlo y comprometer su aceptación, se establece que en el primer año, estos indicadores sean comunes para todo el personal.

Indicadores individuales: Estos indicadores buscar alentar conductas por parte de los trabajadores, incluyendo indicadores vinculados al presentismo, debiéndose en todos los casos establecer pautas mínimas o máximas a alcanzar.-

Criterio de distribución del SRV: La distribución del SRV será en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momento diferente del que se abone el sueldo. La frecuencia de distribución no debe superar el número de cuatro veces al año.

En la fase de diseño del sistema de remuneración variable, la Administración Nacional de Puertos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán el período y frecuencia en la medición de indicadores a utilizar, así como otros conceptos que siguiendo el criterio de gradualidad, se entienda conveniente implementar.

El Sistema de Remuneración Variable deberá estar aprobado por Resolución del Directorio. Asimismo la verificación del cumplimiento de las metas e indicadores también deberán ser aprobados por Resolución de Directorio.

La partida incluida en el Objeto "Sistema de Remuneración Variable", solo podrá ejecutarse una vez que la empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del diseño del sistema de remuneración variable y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

La empresa deberá elevar el Sistema de Remuneración Variable a regir en el ejercicio 2009, a consideración de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicarlo al Tribunal de Cuentas, con una anticipación mínima de treinta días a la iniciación del período de medición de las metas o indicadores.

Para lo próximos ejercicios presupuestales el Sistema de Remuneración Variable, las metas e indicadores deberán estar aprobados por Resolución del Directorio de ANP, antes del inicio del ejercicio en el cual han de regir.

Artículo 8o.- Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas, se perderá cuando se produzca el traslado del mismo.

Artículo 9o.- Elévese la actual Unidad de Auditoría a nivel de División. Este artículo rige desde la aprobación del presente Decreto.

Artículo 10o.- Los cargos y funciones contratadas establecidas en el Presupuesto Operativo, (Anexo 2, que forma parte de este Decreto), son los efectivamente necesarios al 1º de junio de 2008. El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 11o.- El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 " Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus posibilidades financieras, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la Mesa Central Coordinadora de Entes. En lo demás, estas adecuaciones de Grupos se regirán por lo dispuesto en el artículo 12mo. del presente Decreto.

Artículo 12o.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con el fin de ajustar los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la vigencia del aumento salarial.

El Directorio del Organismo, a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de solicitar su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, para su conocimiento.

Artículo 13o.- Las asignaciones de las partidas que correspondan a "Incentivos por Retiro (Grupo 0); Impuestos nacionales y Municipales (Grupo 2), y Versión de Resultados (Grupo 5), no tendrán carácter limitativo, por lo que el Directorio del Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo a las erogaciones efectivamente realizadas, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14o.- Toda persona designada por el Poder Ejecutivo a cumplir funciones de Capitán de Puertos, en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú, Salto o Sauce, tendrá una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración prevista en el artículo 15 de la Ley No. 16.246 de 8 de abril de 1992 y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

Artículo 15o.- Los dos representantes de la Administración Nacional de Puertos en el Directorio de Terminal Cuenca del Plata S.A., designados por el Directorio de la A.N.P., según el artículo 20 de la Ley No. 17.243, percibirán durante el ejercicio de esas funciones, una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración que perciban los Directores (vocal) de la Administración Nacional de Puertos y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

Artículo 16o.- En toda ocasión en que se produzca el fallecimiento de un funcionario de A.N.P. se abonará una compensación por fallecimiento. El pago se efectuará a sus herederos, y será equivalente a diez veces la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 17o.- El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro incentivado para funcionarios que con anterioridad al 31 de diciembre de 2009 hayan cumplido 58 años de edad o más, así como 35 años de trabajo al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio.

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% del promedio mensual del total de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente por todo concepto durante el año 2008, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas. Para el cálculo anterior se deberán exceptuar los montos abonados en carácter de compensación por actuación como contraparte por Asistencia Técnica.

El incentivo no será materia gravada por los tributos de la Seguridad Social.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo.

La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable.

El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia y la fecha efectiva de la misma en un plazo máximo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente. Si el Directorio no considera la misma en dicho plazo se tendrá por aceptada.

En la correspondiente resolución del Directorio podrá disponerse que la renuncia se haga efectiva como máximo en un plazo de doce meses siguientes a su presentación al Directorio, siempre que en dicho plazo el funcionario no cumpliere 70 años de edad.

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío (excluyendo la cuota parte de productividad y viáticos tanto en moneda nacional como extranjera) de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el Grupo 0. La Empresa deberá comunicar mensualmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los importes a dar de baja a dicho Grupo y los correspondientes a ejecutar por concepto de retiro así como las modificaciones a la Estructura de Cargos.

Artículo 18o.- No se podrá disponer la contratación de personal externo de confianza en tareas de asesoría, secretaría, o similar, por un monto total mensual que supere el tope establecido en el Art. 23 de la Ley 17.556 del 18 de setiembre de 2002.

Artículo 19o.- La empresa elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2009 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1° de junio de 2008 y el 31 de diciembre de 2008 a efectos de cumplir con los destinos previstos para las partidas resultantes.

Artículo 20o.- En el programa de Inversiones Puerto de Montevideo el Proyecto N° 3 "Muelle C y Dragado" está condicionado a la formalización del Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo que está en proceso de aprobación y que cuenta con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 21o.- Quedan derogadas todas las normas presupuestales anteriores al presente Decreto.

Artículo 23o.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 24o.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; ALVARO GARCIA.

PLAN DE INVERSIONES CUADRO 1

EMPRESA	A.N.P.

EJERCICIO	2009
Nivel de Precios	Enero Junio 2008
PC	250,00
U$S	20,00

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01	PUERTO DE MONTEVIDEO	RECURSOS PROPIOS	BID		...	...	TOTAL 2009	EJERCICIOS SIGUIENTES
Proyecto 01	Ampliación estación eléctrica	13 000					13.000	
Proyecto 02	Defensas	9 000					9.000	
Proyecto 03	Muelle C y dragado	188 000	120 000				308.000	670 620
Proyecto 04	Sum Mont Equipo Est 4	44 000					44.000	
Proyecto 05	Puerto seco	16 000					16.000	44 000
Proyecto 06	Reac infraestructura	20 000					20.000	20 000
Proyecto 07	Pavim Perimetral	20 000					20.000	60 000
Proyecto 08	Pav calle Guatemala	4 000					4.000	
Proyecto 09	Pav obras Acc Norte	24 000					24.000	36 000
Proyecto 10	Relleno Acc Norte	42 000					42.000	82 000
Proyecto 11	Obras varias	14 000					14.000	
Proyecto 12	Dragado	220 000					220.000	260 000
Proyecto 13	Dragado medios prop	130 000					130.000	
Proyecto 14	Retiro buques	1 600					1.600	
Proyecto 15	Puerto pesq Capurro	72 000					72.000	60 000
Proyecto 16	Reac Edificio	5 000					5.000	9 000
Proyecto 17	Const taller y acond	20 000					20.000	40 000
Proyecto 18	Acond Terrenos AFE	9 600					9.600	40 000
Proyecto 19	Equipos varios	35 600					35.600	564 000
Proyecto 20	Consultorias	5 100					5.100	437 180
Proyecto 21	Ap Cap	500					500	1 500
TOTAL PROGRAMA		893.400	120.000	0	0	0	1.013.400	2.324.300

PROGRAMA 02	PUERTO COLONIA	RECURSOS PROPIOS	BID		...	...	TOTAL 2009	EJERCICIOS SIGUIENTES
Proyecto 01	Obras varias	2 000					2.000	
Proyecto 02	Term pasajeros y obras	50 000					50.000	120 000
Proyecto 03	Equipos varios	1 800					1.800	
TOTAL PROGRAMA		53.800	0,0	0,0	0,0	0,0	53.800	120.000

PROGRAMA 03	PUERTO NUEVA PALMIRA	RECURSOS PROPIOS	BID		...	...	TOTAL 2009	EJERCICIOS SIGUIENTES
Proyecto 01	Amp muelle y relleno	87 420					87.420	58 280
Proyecto 02	Dragado m.propios	2 000					2.000	
Proyecto 03	Obras varias	2 000					2.000	
Proyecto 04	Equipos	5 800					5.800	36 000
Proyecto 05	Terrenos	20 000					20.000	
	TOTAL PROGRAMA	117.220	0,0	0,0	0,0	0,0	117.220	94.280

PROGRAMA 04	PUERTO FRAY BENTOS	RECURSOS PROPIOS	BID		...	...	TOTAL 2009	EJERCICIOS SIGUIENTES
Proyecto 01	Obras varias	3.000					3.000	
Proyecto 02	Equipos varios	1.500					1.500	
	TOTAL PROGRAMA	4.500	0,0	0,0	0,0	0,0	4.500	-

PROGRAMA 05	PUERTO SAUCE	RECURSOS PROPIOS	BID		...	...	TOTAL 2009	EJERCICIOS SIGUIENTES
Proyecto 01	Amp muelle cerc	16.000					16.000	16.000
Proyecto 02	Obras varias	3.000					3.000	
Proyecto 03	Equipos varios	1.500					1.500	
Proyecto 04	Des y amp fase ej							30.000
	TOTAL PROGRAMA	20.500	0	0	0	0	20.500	46.000

PROGRAMA 06	PUERTO PAYSANDÚ	RECURSOS PROPIOS	BID		...	...	TOTAL 2009	EJERCICIOS SIGUIENTES
Proyecto 01	Obras varias	3.000					3.000	
Proyecto 02	Refuerzo de muelle	30.000					30.000	
Proyecto 03	Equipos varios	3.700					3.700	21.600
Proyecto 04	Asistencia tecnica	2.000					2.000	
	TOTAL PROGRAMA	38.700	0,0	0,0	0,0	0,0	38.700	21.600

PROGRAMA 07	PUERTO SALTO	RECURSOS PROPIOS	BID		...	...	TOTAL 2009	EJERCICIOS SIGUIENTES
Proyecto 01	Obras varias	9.000					9.000	5.000
Proyecto 02	Equipos varios	1.500					1.500	4.000
	TOTAL PROGRAMA	10.500	0,0	0,0	0,0	0,0	10.500	9.000

TOTAL PROGRAMAS	RECURSOS PROPIOS	BID		...	...	TOTAL 2009	EJERCICIOS SIGUIENTES
INVERSIONES	1.138.620	120.000,0	0,0	0,0	0,0	1.258.620	2.584.580

PLAN DE INVERSIONES CUADRO 2

EMPRESA	**A.N.P.**	EJERCICIO:	**2 0 0 9**

Nivel de Precios	Enero-Junio 2008
IPC:	250,00
U$S:	20,00

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01 **PUERTO MONTEVIDEO**

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
Proyecto 01	Ampliación estación eléctrica				13.000			**13.000**
Proyecto 02	Defensas				9.000			**9.000**
Proyecto 03	Muelle C y dragadi				308.000			**308.000**
Proyecto 04	Sum.Mont Equipo Est.4				44.000			**44.000**
Proyecto 05	Puerto seco				16.000			**16.000**
Proyecto 06	Reac.infraestructura				20.000			**20.000**
Proyecto 07	Pavim.Perimetral				20.000			**20.000**
Proyecto 08	Pav.calle Guatemala				4.000			**4.000**
Proyecto 09	Pav.obras Acc.Norte				24.000			**24.000**
Proyecto 10	Relleno Acc.Norte				42.000			**42.000**
Proyecto 11	Obras varias				14.000			**14.000**
Proyecto 12	Dragado				220.000			**220.000**
Proyecto 13	Dragado medios prop.				130.000			**130.000**
Proyecto 14	Retiro buques				1.600			**1.600**
Proyecto 15	Puerto pesq.Capurro				72.000			**72.000**
Proyecto 16	Reac.Edilicio				5.000			**5.000**
Proyecto 17	Const.taller y acond.				20.000			**20.000**
Proyecto 18	Acond.Terrenos AFE				9.600			**9.600**
Proyecto 19	Equipos varios				35.600			**35.600**
Proyecto 20	Consultorias			5.100				**5.100**
Proyecto 21	Ap.Cap.					500		**500**
TOTAL PROGRAMA				**5.100**	**1.007.800**	**500**		**1.013.400**

PROGRAMA 02 **PUERTO COLONIA**

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009
Proyecto 01	Obras varias				2.000			**2.000**
Proyecto 02	Term.pasajeros y obras				50.000			**50.000**
Proyecto 03	Equipos varios				1.800			**1.800**
TOTAL PROGRAMA					**53.800**			**53.800**

PROGRAMA 03 **PUERTO NUEVA PALMIRA**

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2009

Proyecto 1	Amp.muelle y relleno				87.420			**87.420**
Proyecto 2	Dragado m,propios				2.000			**2.000**
Proyecto 3	Obras varias				2.000			**2.000**
Proyecto 4	Equipos				5.800			**5.800**
Proyecto 5	Terrenos				20.000			**20.000**
	TOTAL PROGRAMA				**117.220**			**117.220**

PROGRAMA 04	**PUERTO FRAY BENTOS**							
		0	**1**	**2**	**3**	**4**	**7**	**TOTAL 2009**
Proyecto 01	Obras varias				3.000			**3.000**
Proyecto 02	Equipos varios				1.500			**1.500**
	TOTAL PROGRAMA				**4.500**			**4.500**

PROGRAMA 05	**PUERTO SAUCE**							
		0	**1**	**2**	**3**	**4**	**7**	**TOTAL 2009**
Proyecto 01	Amp.muelle, cerc.				16.000			**16.000**
Proyecto 02	Obras varias				3.000			**3.000**
Proyecto 03	Equipos varios				1.500			**1.500**
Proyecto 04	Des.y amp.fase ej							**0**
	TOTAL PROGRAMA				**20.500**			**20.500**

PROGRAMA 06	**PUERTO PAYSANDÚ**							
		0	**1**	**2**	**3**	**4**	**7**	**TOTAL 2009**
Proyecto 01	Obras varias				3.000			**3.000**
Proyecto 02	Refuerzo de muelle				30.000			**30.000**
Proyecto 03	Equipos varios				3.700			**3.700**
Proyecto 04	Asistencia técnica			2.000,0				**2.000**
	TOTAL PROGRAMA			**2.000**	**36.700**			**38.700**

PROGRAMA 07	**PUERTO SALTO**							
		0	**1**	**2**	**3**	**4**	**7**	**TOTAL 2009**
Proyecto 01	Obras varias				9.000			**9.000**
Proyecto 02	Equipos varios				1.500			**1.500**
	TOTAL PROGRAMA				**10.500**			**10.500**

TOTAL PROGRAMAS								
		0	**1**	**2**	**3**	**4**	**7**	**TOTAL 2009**
	TOTAL			**7.100**	**1.251.020**	**500**	**0**	**1.258.620**

PLAN DE INVERSIONES CUADRO 3

EMPRESA	A.N.P	EJERCICIO:	2009

Nivel de Precios	Enero-junio 2008
IPC:	250,00
U$S:	20,00

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)
Valores en miles de Pesos Uruguayos y Dólares

PROGRAMA 01 — PUERTO MONTEVIDEO

		M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2009	
Proyecto 01	Ampliación estación eléctrica	13.000		0	13.000	
Proyecto 02	Defensas	9.000		0	8.998	
Proyecto 03	Muelle C y dragadi	120.000	9.400	188.000	308.000	20,0
Proyecto 04	Sum.Mont Equipo Est.4	39.200	240	4.800	44.000	
Proyecto 05	Puerto seco	16.000		0	16.000	
Proyecto 06	Reac.infraestructura	20.000	0	0	20.000	
Proyecto 07	Pavim.Perimetral	20.000	0	0	20.000	
Proyecto 08	Pav.calle Guatemala	4.000	0	0	4.000	
Proyecto 09	Pav.obras Acc.Norte	24.000		0	24.000	
Proyecto 10	Relleno Acc.Norte	42.000		0	42.000	
Proyecto 11	Obras varias	12.000	100	2.000	14.000	
Proyecto 12	Dragado		11.000	220.000	220.000	
Proyecto 13	Dragado medios prop.	130.000		0	130.000	
Proyecto 14	Retiro buques		80	1.600	1.600	
Proyecto 15	Puerto pesq.Capurro	72.000		0	72.000	
Proyecto 16	Reac.Edilicio	5.000		0	5.000	
Proyecto 17	Const.taller y acond.	20.000		0	20.000	
Proyecto 18	Acond.Terrenos AFE	9.600		0	9.600	
Proyecto 19	Equipos varios	2.000	1.680	33.600	35.600	
Proyecto 20	Consultorias	500	230	4.600	5.100	
Proyecto 21	Ap.Cap.	500		0	500	
TOTAL PROGRAMA		**558.800**	**22.730**	**454.600**	**1.013.398**	

PROGRAMA 02 — PUERTO COLONIA

		M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2009
Proyecto 01	Obras varias	2.000		-	2.000
Proyecto 02	Term.pasajeros y obras	50.000		-	50.000
Proyecto 03	Equipos varios	-	90	1.800	1.800
TOTAL PROGRAMA		**52.000**	**90**	**1.800**	**53.800**

PROGRAMA 03 — PUERTO NUEVA PALMIRA

		M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2009
Proyecto 01	Amp.muelle y relleno	87.420		0	87.420
Proyecto 02	Dragado m,propios	2.000		0	2.000
Proyecto 03	Obras varias	2.000		0	2.000

Proyecto 04	Equipos		290	5.800	**5.800**
Proyecto 05	Terrenos	20.000		0	**20.000**
	TOTAL PROGRAMA	**111.420**	**290**	**5.800**	**117.220**

PROGRAMA 04	**PUERTO FRAY BENTOS**				
		M.Nacional	**Dólares**	**U$S en M/N**	**TOTAL 2009**
Proyecto 01	Obras varias	3.000	0	0	**3.000**
Proyecto 02	Equipos varios		75	1.500	**1.500**
	TOTAL PROGRAMA	**3.000**	**75**	**1.500**	**4.500**

PROGRAMA 05	**PUERTO SAUCE**				
		M.Nacional	**Dólares**	**U$S en M/N**	**TOTAL 2009**
Proyecto 01	Amp.muelle, cerc.	16.000		0	**16.000**
Proyecto 02	Obras varias	3.000		0	**3.000**
Proyecto 03	Equipos varios		75	1.500	**1.500**
Proyecto 04	Des.y amp.fase ej			0	**0**
	TOTAL PROGRAMA	**19.000**	**75**	**1.500**	**20.500**

PROGRAMA 06	**PUERTO PAYSANDÚ**				
		M.Nacional	**Dólares**	**U$S en M/N**	**TOTAL 2009**
Proyecto 01	Obras varias	3.000		0	**3.000**
Proyecto 02	Refuerzo de muelle	30.000		0	**30.000**
Proyecto 03	Equipos varios	0	185	3700	**3.700**
Proyecto 04	Asistencia técnica	2.000		0	**2.000**
	TOTAL PROGRAMA	**35.000**	**185**	**3.700**	**38.700**

PROGRAMA 07	**PUERTO SALTO**				
		M.Nacional	**Dólares**	**U$S en M/N**	**TOTAL 2009**
Proyecto 01	Obras varias	9.000		-	9.000
Proyecto 02	Equipos varios		75	1.500	1.500
	TOTAL PROGRAMA	**9.000**	**75**	**1.500**	**10.500**

TOTAL PROGRAMAS					
		M.Nacional	**Dólares**	**U$S en M/N**	**TOTAL 2009**
	INVERSIONES	**788.221**	**23.520**	**470.402**	**1.258.620**

---o---


MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

7

Decreto 511/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondientes al ejercicio 2009.
(2.273*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Octubre de 2008

VISTO: El proyecto de Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el art. No. 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2009, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

CONCEPTO	Montos en Pesos
INGRESOS	**29.964.091.404**
EGRESOS	**33.106.339.084**
- COMPRAS E INVERSIONES	30.205.907.533
- OPERACIONES FINANCIERAS	2.900.431.551
SUPERAVIT / DEFICIT	**(3.142.247.680)**
FINANCIAMIENTO	2.051.085.284
SUPERAVIT / DEFICIT	**(1.091.162.396)**
Variación de Disponibilidad	**2.000.000.000**
SUPERAVIT / DEFICIT	**908.837.604**

La apertura según concepto así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

I - RECURSOS 34.015.176.688

DENOMINACION		
A -	Recursos Propios	29.964.091.404
	- Venta de Energía Interna	22.947.472.945
	- Varios	710.344.280
	- IVA	5.204.719.789
	- Venta de Energía al Exterior	56.937.102
	- Consultoría	54.071.116
	- IVA Consultoría	11.895.646
	- Ingresos Ajenos al Giro	83.030.601
	- IVA Ingresos Ajenos al Giro	1.319.780
	- Donación GEF	12.300.000
	- FOCEM	882.000.145
B -	Recursos Ajenos	2.051.085.284
C -	Variación de Disponibilidades	2.000.000.000

II - PRESUPUESTO DE COMPRAS 33.106.339.084

GRUPO	DENOMINACION		$
0	SERVICIOS PERSONALES		3.232.981.765
011000	Sueldos básicos cargos perm.		1.029.040.485
012000	Aumento p/mayor horario.		62.712.516
014000	Suplem. de Sdos. cargos perm.		47.473.515
017000	Desvío sdo. equip. cargos perm.		8.181.656
021000	Sdos. básicos pers. cont. func. perm.		73.747.897
022000	Aumento p/mayor horario		6.459.280
024000	Suplem. de Sdos. pers. cont. func. perm.		984.766
027000	Desvío sdos. equip. pers. cont. func. perm.		0
042030	Cambio de Residencia.		37.242.422
042040	Prima a la eficiencia.		71.772.260
042050	Dedicación Especial.		231.044.990
042060	Otras Compensaciones.		67.361.311
043010	Sistema de Rem. Variable		286.877.644
044010	Prima por antigüedad cargos perm.		59.838.924
044011	Prima por ant. pers. cont. func. perm		75.828
045010	Quebranto de caja.		14.535.045
045020	Gastos de Representación.		887.400
052000	Trabajo nocturno y rotativo.		58.138.926
056000	Prest. por accidentes de trabajo.		2.403.139
057000	Becas.		24.375.601
058000	Horas extra.		125.539.419
059000	Sueldo anual complementario.		206.327.933
064000	Prestaciones por salud.		24.004.699
067000	Prestaciones por Alimentación.		309.651.696
069000	Prestac. 200 kwH y Otros.		72.615.840
071000	Prima por matrimonio.		24.840
072000	Hogar Constituido.		20.447.532
073000	Prima por nacimiento.		198.708
074000	Prestaciones por Hijo.		1.484.712
075000	Prestaciones por fallecimiento.		0
079000	Otros.		22.880.291
081000	Aporte Patr. al sist. de Seg. Soc.		207.606.607
082010	Aporte Patr. por fallecimiento.		0
082020	Aporte Patr. Fondo Nal. de Viv.		27.680.881
082030	Impuesto s/Retribuc. Person.		0
084000	FONASA		131.365.002
1	BIENES DE CONSUMO	13.005.081.396	
	- Combustible para Generación		8.054.698.494
	- Compra Energía		3.166.674.922
	- Otros		1.783.707.980
2	SERVICIOS NO PERSONALES	8.517.238.214	
	- IRAE		255.528.628
	- Impuesto al Patrimonio		1.195.629.104
	- IVA Pagos DGI		4.341.471.866
	- IVA Compras		876.463.329
	- Tributos municipales		33.525.252
	- Tribunal de Cuentas		4.704.895
	- Otros Tributos Nacionales		67.201.737
	- Otros		1.742.713.403
3	BIENES DE USO	3.701.474.977	
5	TRANSFERENCIAS	1.617.998.447	
	- Versión de Resultados		1.200.000.000
	- Otros		417.998.447
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DEUDA		546.431.856
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	131.132.734	
	Penalidades URSEA	44.249.568	
	Otros	86.883.166	
8	CLASIF. DE APLIC. FINANC. (AMORT.)	2.353.999.695	

Compromisos a ejecutar en los ejercicios 2010-2013.

GRUPO	DENOMINACION	MONTO
1	Bienes de consumo	1.992.324.831
2	Servicios No Personales	1.096.953.533
3	Bienes de Uso	7.035.236.065
5	Transferencias	19.193.340
7	Gastos no clasificados	142.791.705
	TOTAL	10.286.499.475

III - PRESUPUESTO OPERATIVO 24.968.879.837

GRUPO	DENOMINACION		$
0	SERVICIOS PERSONALES	3.064.642.890	
011000	Sueldos básicos cargos perm.		980.238.297
012000	Aumento p/mayor horario.		58.725.084
014000	Suplem. de Sdos. cargos perm.		45.292.497
017000	Desvío sdos. equip. cargos perm.		8.028.950
021000	Sdos. básicos pers. cont. func. perm.		69.519.621
022000	Aumento p/mayor horario.		6.018.940
024000	Suplem. de Sdos. pers. cont. func. perm.		910.022
027000	Desvío sdos. equip. pers. cont. func. perm.		0
042030	Cambio de Residencia.		34.531.268
042040	Prima a la eficiencia.		66.596.073
042050	Dedicación Especial.		218.174.234
042060	Otras Compensaciones.		63.189.636
043010	Sistema Rem. Variable.		272.780.379
044010	Prima por antigüedad cargos perm.		56.484.786
044011	Prima por ant. pers. cont. func. perm.		72.783
045010	Quebranto de caja.		13.544.999
045020	Gastos de Representación.		887.400
052000	Trabajo nocturno y rotativo.		54.257.442
056000	Prest. por accidentes de trabajo.		2.394.502
057000	Becas.		22.671.500
058000	Horas extra.		119.272.175
059000	Sueldo anual complementario.		195.501.774
064000	Prestaciones por salud.		22.660.797
067000	Prestaciones por Alimentación.		292.315.853
069000	Prestac. 200 kwH y Otros.		70.009.499
071000	Prima por matrimonio.		23.295
072000	Hogar Constituido.		19.282.108
073000	Prima por nacimiento.		187.047
074000	Prestaciones por Hijo.		1.416.188
075000	Prestaciones por fallecimiento.		0
079000	Otros.		21.577.169
081000	Aporte Patr. al sist. de Seg. Soc.		196.985.157
082010	Aporte Patr. por fallecimiento.		0
082020	Aporte Patr. Fondo Nal. de Viv.		26.264.688
082030	Impuesto s/Retribuc. Person.		0
084000	FONASA		124.828.725
1	BIENES DE CONSUMO		11.649.867.552
	- Combustible para Generación		8.054.698.494
	- Compra Energía		3.166.674.922
	- Otros		428.494.136
2	SERVICIOS NO PERSONALES	8.511.238.214	
	- IRAE		255.528.628
	- Impuesto al Patrimonio		1.195.629.104
	- IVA Pagos DGI		4.341.471.866
	- IVA Compras		876.463.329
	- Tributos municipales		33.525.252
	- Tribunal de Cuentas		4.704.895
	- Otros Tributos Nacionales		67.201.737
	- Otros		1.736.713.403
5	TRANSFERENCIAS		1.617.998.447
	- Versión de Resultados		1.200.000.000
	- Otros		417.998.447
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		125.132.734
	Penalizaciones URSEA		44.249.568
	Otros		80.883.166

IV - PROGRAMA DE PAGOS 2.900.431.551

Servicio de Deuda y Anticipos	2.900.431.551	
- Amortización	2.353.999.695	
- Intereses		546.431.856

-Equivalen a U$S 117.699.985 (ciento diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco dólares) y U$S 27.321.593 (veintisiete millones trescientos veintiún mil quinientos noventa y tres dólares) respectivamente.

V - PRESUPUESTO DE INVERSIONES 5.276.827.697

GRUPO	DENOMINACION	$
0	Servicios Personales	168.338.876
1	Bienes de Consumo	1.355.213.844
2	Servicios no Personales	6.000.000
3	Bienes de Uso	3.741.274.977
7	Gastos no clasificados	6.000.000

La apertura de Recursos, Egresos de Funcionamiento, Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se anexan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2008.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda - extranjera están estimadas a la cotización de $ 20 (Pesos Uruguayos veinte) por dólar americano.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2008.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 2º.- Los grupos 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no Personales"; 3 "Bienes de Uso"; 5 "Transferencias"; 6 "Intereses y otros gastos de Deuda"; 7 "Gastos no Clasificados"; 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)" incluyen U$S 616.213.184 (seiscientos dieciséis millones doscientos trece mil ciento ochenta y cuatro dólares); U$S 16.771.092 (dieciséis millones setecientos setenta y un mil noventa y dos dólares); U$S 144.579.869 (ciento cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve dólares); U$S 230.958 (doscientos treinta mil novecientos cincuenta y ocho dólares); U$S 27.321.593 (veinte siete millones trescientos veinte un mil quinientos noventa y tres dólares); U$S 2.804.240 (dos millones ochocientos cuatro mil doscientos cuarenta dólares); U$S 117.699.985 (ciento diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco dólares) respectivamente, cotizados a un tipo de cambio de $ 20 (pesos uruguayos veinte) por dólar americano. Las partidas para compromisos 2010-2013 incluyen U$S 379.218.418 (trescientos setenta y nueve millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos dieciocho dólares).

Artículo 3º.- Las partidas presupuestales incluidas en los Objetos 141.000 "Combustibles derivados del petróleo", 148.000 "Compra de energía", 299.003 "Pago de leasing", 515.000 "Versión de Resultados" el que incluye "Versión a Cuenta de Resultados"; 261.010 "IMABA"; 261.021 "IRAE"; 261.030 "Impuesto al Patrimonio"; 262.040 "IVA pagos DGI", 262.050 "IVA compras"; 263.010 "Tributos Municipales"; 263.020 "Tribunal de Cuentas"; 263.030 " Otros Tributos Nacionales"; 799.000 "Penalizaciones URSEA"; grupo 6 "Intereses y otros gastos de deuda" y grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)", se consideran de carácter no limitativo y no podrán ser utilizadas como reforzantes. El Organismo podrá adecuar el monto de dicha partida a sus necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto. Se presentará en forma global, a nivel de total Empresa con una apertura a nivel de objeto para el grupo 0 "Servicios Personales", y a nivel de grupo para los grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios No Personales", 3 "Bienes de Uso", 5 "Transferencias" y 7 "Gastos no Clasificados" y el Grupo 6 "Intereses y otros gastos de Deuda" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)".

Artículo 5º.- El criterio de imputación en el Presupuesto de Compras será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes. El control de disponibilidad se realizará en forma previa al compromiso. El contabilizar los compromisos contraídos permite disponer de información adicional sobre la gestión de la empresa.

Artículo 6º.- El programa de pagos. Se imputan en el mismo los pagos del ejercicio:

a) Por amortización de deudas;
b) Por intereses;
c) Por diferencia de tipo de cambio entre la fecha de incorporación y la fecha de pago; y finalmente
d) Por pago de Residuos pasivos de ejercicios anteriores a dos años.

Artículo 7º.- El Presupuesto Operativo se elaborará con una apertura a nivel de programa y objeto siguiendo, de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el criterio de lo devengado.

Artículo 8º.- El Presupuesto de Inversiones se presentará con una apertura a nivel de proyecto y grupo siguiendo, de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el criterio de incorporación física.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes trimestrales de la ejecución del Presupuesto Operativo y del Presupuesto de Inversiones.

Artículo 9º.- La remuneración del Personal de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas se regirá por la siguiente escala de sueldos básicos, a precios de Enero 2008:

CATEGORIA RETRIBUTIVA	DENOMINACION		SUELDO
02	Ay. Y Peones	$	4.196,65
03	Ay. Y Peones	$	4.908,39
05	Oficial 3era.	$	4.908,39
07	Oficial 2da.	$	5.748,71
09	Oficial 1ra.	$	6.740,03
11	Encargados	$	8.039,22
13	Jefes Administ.	$	8.039,22
14	Jefes de Sección	$	9.988,34
15	Ayudantes	$	11.353,38
16	Peritos	$	12.909,03
17	Jefes Técnicos	$	12.909,03
18	Jefes de Unidad	$	16.075,85
19	Técnicos Profesión	$	22.409,56
21	Profesionales	$	27.951,58
22	Jefes Dpto. B	$	29.614,17
23	Jefes Dpto. B Prof.	$	32.551,44
25	Jefes Dpto. A	$	35.782,40
28	Subgerentes	$	44.667,59
32	Gerentes de Sector	$	52.664,32
33	Gerentes de División	$	62.100,36
34	Gerentes de Area	$	73.234,95
36	SubGerente General	$	79.191,22
37	Gerente General	$	81.702,07

Artículo 10º.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes:

1. Prima por Antigüedad
2. Prima por Nacimiento
3. Prima por Matrimonio
4. Prima por Hogar Constituido
5. Prestación por Hijo
6. Prestación por Asistencia Médica
7. Prestación por Alimentación
8. Prestación 200 kWh
9. Otras retribuciones
10. Sistema de Remuneración Variable

1 - PRIMA POR ANTIGÜEDAD. Dicha prestación asciende al 2% de la Base de Prestación y Contribución fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

2 - PRIMA POR NACIMIENTO. Se ajusta por la variación de la Base de Prestación y Contribución. El monto actualizado al 1° de Enero de 2008 asciende a $ 2.105,82.

3 - PRIMA POR MATRIMONIO. Se ajusta por la variación de la Base de Prestación y Contribución. El monto actualizado al 1° de Enero de 2008 asciende a $ 2.105,82.

4 - PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO. El monto de dicha prestación se ajusta por los artículos 12 de la Ley N° 15.903 del 10/11/87 y de la Ley N° 16.002 del 15/11/88 de acuerdo a la siguiente escala:

SUELDOS		MONTO	ACTUAL
Hasta	$ 1.775,00	$	710,00
Hasta	$ 2.307,50	$	674,50
Hasta	$ 2.840,00	$	639,00
Hasta	$ 3.195,00	$	568,00
Hasta	$ 3.905,00	$	497,00
Mayores de	$ 3.905,00	$	426,00

5 - PRESTACION POR HIJO. Dicha prestación asciende al 8% de la Base de Prestación y Contribución. El monto actualizado al 1° de Enero 2008 asciende a $ 142,00 para más de 6 Base de Prestación y Contribución y $ 284,00 para menos de 6 Base de Prestación y Contribución y está regulado por Ley N° 16.697 que rige a partir del 1° de mayo de 1995.

6 - Contribución por Asistencia Médica a funcionarios:

Se reduce la partida que los funcionarios tenían por Prestación por

asistencia médica en $ 959,37 a partir del 1° de marzo de 2008 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 176/008 del 25 de marzo de 2008.

7 - PRESTACION POR ALIMENTACION. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a Enero de 2008 es de $ **4.164.**

8 - PRESTACION 200 kWh. Los funcionarios con más de un año de antigüedad percibirán una prestación de 200 kWh que se descontará mensualmente de sus facturas de consumo de energía.

9 - Otras Prestaciones

Aumento Mayor Horario

La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio no. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE - AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14.

Este concepto comprende la retribución por pago de jornada extendida de 48 horas semanales.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

Trabajo Nocturno y Rotativo

La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio no. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE - AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 - I incisos a), b), c), f) y g).

Este concepto comprende la retribución a aquellos funcionarios que desempeñen servicios esenciales que deban atenderse las 24 horas del día durante todos los días del año.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

Suplemento de Sueldos (para cargos permanentes y para personal contratado para funciones permanentes)

Dicha compensación está contenida en las siguientes resoluciones de Directorio: 88- 3863 de fecha 14 de setiembre de 1988; 88-5434 de fecha 22 de diciembre de 1988; 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993, 93 - 3101 de fecha 24 de noviembre de 1993 y 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993 , recopiladas en el Convenio Laboral UTE - AUTE de noviembre de 2003 cláusula 14 numerales III y IV, relativas a: mando directo; grandes reparaciones en centrales hidroeléctricas; mando directo, área estratégica, investigación y desarrollo; dirección estratégica; especialización de centrales hidroeléctricas y especialización respectivamente.

Estas compensaciones son inherentes al desempeño del cargo y a la especialización que el mismo requiere.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

Cambio de Residencia

Esta compensación queda comprendida en las resoluciones de Directorio 87-470 del 04/02/1987 y la 92-2942 del 11/11/1992 (desarraigo); 86-1980 de fecha 23 de abril de 1986; 82-1352 de fecha 29 de abril de 1982; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; (radicación de centrales hidroeléctricas); 46-40817 de fecha 25 de marzo de 1946; 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993 (casa habitación y zona balnearia); 98-3177 de fecha 26 de noviembre de 1998 (cambio de localidad por traslado incentivado), 98-2966 de fecha 4 de noviembre de 1998 , 03-1925 del 31 de julio de 2003 (relacionadas con el traslado incentivado) y ley 16713 artículo 164 de fecha 5 de setiembre de 1995 por ficto de vivienda habiendo sido recogidas en el Convenio Laboral UTE-AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 numeral II.

Estas compensaciones están asociadas al lugar de desempeño del trabajo fomentando la radicación en el mismo.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

Se exceptúa de esta fórmula los conceptos de ficto de vivienda y traslado incentivado los cuales se calculan de la siguiente forma:

Ficto de vivienda- 10 veces el valor de la unidad reajustable al mes del aumento salarial decretado por el Poder Ejecutivo;

Traslado incentivado- 120 veces el valor de un día de viático dentro del país al 100%. Se otorga por única vez.

Prima a la Eficiencia

Se regula por las Resoluciones de Directorio números 92-1498 de fecha 17 de junio de 1992; 93-549 de fecha 17 de marzo de 1993; 93-1841 de fecha 14 de julio de 1993; 93-2623 de fecha 6 de octubre de 1993; 95-966 de fecha 26 de abril de 1995; 95-1386 de fecha 31 de mayo de 1995 y la 06-1573 del 9 de octubre de 2006. (columnas, transformadores, rutas de lectura y de distribución).

Dicha compensación se paga por superar el rendimiento estándar definido dentro del horario habitual de trabajo.

La fórmula de cálculo se realiza en base a un valor unitario definido en la norma respectiva siendo actualizado por los aumentos de salarios decretados por el Poder Ejecutivo.

Dedicación Especial

Se regula por las Resoluciones de Directorio números 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 91-733 de fecha 27/02/1991; 92-1776 de fecha 22/07/1992; 98-888 del 19 de marzo de 1998; (de guardias variables; 88-3863 de fecha 14 de setiembre de 1988; 92-919 de fecha 8 de abril de 1992; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; 93-3390 de fecha 15 de diciembre de 1993; 00-1615 de fecha 3 de agosto de 2000; permanencia a la orden, dedicación especial a cargos de responsabilidad, conducción de vehículos, respectivamente.

La forma de cálculo se realiza según el siguiente detalle:

a) Permanencia a la orden - en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base

RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

b) Dedicación especial a cargos de responsabilidad- en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas
I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

c) Conducción de vehículos- en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas
I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

En estos casos el salario base considerado no puede exceder al equivalente a la categoría retributiva 11.

d) Tareas relacionadas al relevamiento de información en el área Distribución y Comercial y actividades del centro de procesamiento de datos de sistemas de información.
El cálculo es en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas
I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

e) Compensación por manejo de vehículos especiales: se aprueba por R07-1809 del 31 de diciembre de 2007 y se regula por R 08-61 del 17 de enero de 2008.

El cálculo es en base a un % sobre sueldo + 50% del reintegro de comidas.

Esta nueva normativa incorpora un diferencial según el porte del vehículo. Este diferencial se paga como % sobre retributiva 7 + 50% reintegro de comidas.

f) Compensación por polivalencia tecnológica en generación: se aprueba por R 07-1809 del 31 de diciembre de 2007y se regula por R08-555 del 15 de mayo de 2008.

El cálculo es en base a un % sobre sueldo + 50% de reintegro de comidas.

g) Guardias:
1) Domiciliarias - en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas
I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

2) Variables - en base a un porcentaje del 3% sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas, por cada día de turno que cumplan en el mes.

Otras Compensaciones

Compensación por trabajo tecnológico : se crea por R 07-973 del 26 de julio de 2007 y ampliada por R 07-1809 del 31 de diciembre de 2007.

El cálculo es en base a un % sobre sueldo + 50% de reintegro de comidas.

Cuotas fijas a cuenta de revisión del sistema de remuneraciones: se aprueban por R 07-1809 del 31 de diciembre de 2007.

Quebranto de caja

Se regula por la resolución de Directorio 99-1194 de 27 de mayo de 1999 y modificaciones introducidas por R.07-973 del 26 de julio de 2007.
El quebranto de caja es la partida destinada a cubrir los eventuales faltantes de dinero que puedan sufrir los funcionarios y/o becarios que manejan dinero o valores asimilables por su naturaleza a efectivo.
Forma de cálculo - existen tres categorías que agrupan puestos de trabajo según el nivel de riesgo y el pago oscila entre un mínimo de 20 UR (UR-unidad reajustable) y un máximo de 100 UR (importes líquidos anuales), tomando el valor de la UR vigente al mes anterior a su pago.

Gastos de Representación

Son abonados a los integrantes del Directorio de la empresa en forma mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 16.713 de fecha 5 de setiembre de 1995.
El valor de esta partida es determinado por el Poder Ejecutivo.

Horas Extra

Se rige por la resolución de Directorio 00-1615 de 3 de agosto de 2000 y el Convenio Laboral UTE-AUTE cláusula 16.
Son todas las horas que exceden la jornada ordinaria y las que se cumplan en días no laborables por estrictas razones de servicio y cuenten con la debida autorización.
Los días laborables y no laborables se determinarán de acuerdo al régimen de trabajo vigente asignado a cada funcionario.
Forma de cálculo
SB + 50% RC x cp
200
cp - coeficiente de ponderación: 1,5 día laborable en jornada diurna; 1.875 día laborable jornada nocturna; 2 día feriado o no laborable.

Centrales Térmicas
1) Por Resolución de Directorio 61-170548 de fecha 14/12 de 1961 y 67- 9023 se establece el pago de las horas compensadas por tareas de limpieza de calderas en horario normal o en régimen de horas extras
Forma de cálculo
SB + 50% RC x cp
200
cp = 1

2) Al personal que se encuentra de guardia en las áreas operativas de generación, trasmisión y explotación de distribución que tengan que realizar jornadas de 8 horas de labor, sin interrupción, se les abona el descanso tiempo simple.
Forma de cálculo
SB + 50% RC x cp
200
cp = 1

Horas clase instructores

Se regula por las resoluciones de Directorio 91-2342 de fecha (17/07/91); 91-2579 (07/08/91); 01-3219(29/11/01). Se paga a los funcionarios de la empresa por horas de clase dictadas para formación del personal de la empresa.

Forma de cálculo - se abona un monto fijo por horas de clase dictadas.

Subsidio a Directores

Se regula por la Ley N° 15.900 de fecha 26 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley 16.195 del 16 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias. Comprende el subsidio que se otorga a los cargos políticos y de particular confianza que hubieran computado tres (3) años de servicio en dichas funciones y configuren 80 puntos entre edad y servicios.

Forma de Cálculo

Los titulares de cargo políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% del total de haberes del cargo en actividad.

Prestaciones por accidentes de trabajo:

Los accidentes de trabajo que contemplados en este concepto comprende aquellas situaciones generadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 16.074 de 17/01/1990, correspondiente a accidentes de trabajo sufridos por funcionarios del Organismo, amparados por la Ley 10.004 de 17 de marzo de 1941, sus modificativas, concordantes y complementarias.

Prestaciones por fallecimiento:

Este beneficio se rige por resolución de Directorio N° 3143 de 06 de noviembre de 2003 y comprende las indemnizaciones a los causa habientes del funcionario, cuyo fallecimiento se produce en acto de servicio.

Forma de Cálculo:

La indemnización asciende a la suma de treinta y seis (36), sueldos del funcionario, o becario fallecido.

Para su cálculo se consideran las siguientes partidas:

a) Sueldo base
b) Compensaciones fijas (prima por antigüedad, asignaciones por comida)
c) Compensaciones fijas por puesto de trabajo.

10 - SRV.

I) Sistema de Remuneración Variable

El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá estar comprendido entre un mínimo de 4% y un máximo de 12% de la masa salarial existente deducidos los beneficios familiares, el aguinaldo y las cargas legales.

La implantación de este sistema se hará en forma gradual y se deberá evolucionar cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Indicadores Globales

Al menos uno de los indicadores que influirá en el cálculo del SRV deberá estar relacionado con los resultados de la empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran influencia en el resultado de la empresa y que a través de la gestión es mínimo o nulo la capacidad de influenciar sobre ella para que no afecte dicho resultado, se podrá asumir en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado.

Indicadores Sectoriales

Los indicadores deberán medir el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector asociados además con el cuadro de mando de la empresa. A efectos de implantar el sistema de remuneraciones variables en forma gradual, para consolidarlo y comprometer su aceptación se define que en el primer año estos indicadores sean comunes para todo el personal.

Indicadores Individuales

Estos indicadores buscan alentar conductas por parte de los trabajadores, incluyendo en el primer año indicadores vinculados al presentismo del trabajador.

Criterio de distribución del SRV.

La distribución del SRV será en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momento diferente del que se abone el sueldo. La frecuencia de distribución no debe superar el número de cuatro veces al año.

En la fase de diseño del sistema de remuneración variable UTE y la OPP acordarán el período y frecuencia en la medición de indicadores a utilizar, así como otros conceptos que siguiendo el criterio de gradualidad, se entienda conveniente implementar.

II) La partida incluida en el objeto 043010 "Sistema de Remuneración Variable", solo podrá ejecutarse una vez que la empresa haya obtenido el informe favorable del Oficina de Planeamiento y Presupuesto del diseño del sistema de remuneración variable.

Artículo 11º.- FONASA. Se crea dentro del grupo 0 "Servicios Personales", el objeto 084000 "FONASA", para los aportes patronales establecidos en el art. 61 de la Ley 18.211 del 5 de diciembre de 2007 y lo que establece el art. 4 del decreto 176/008 del 25 de marzo de 2008.

Artículo 12º.- TRASPOSICIONES. Las trasposiciones entre grupos del Presupuesto de Compras serán aprobadas por el Directorio de UTE y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas dentro de los 10 días subsiguientes. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley N° 17.930 del 13 de diciembre 2005.

Estas limitaciones serán exceptuadas para las trasposiciones que sean necesarias para efectivizar el pago de incentivo de retiro, de retribuciones por ingreso de becarios y por contrataciones de personal según se establece en las normas presupuestales artículo 14 Ingreso de Personal, en los literales a), b), c) y d), pudiéndose realizar trasposiciones entre los distintos subgrupos del grupo 0 "Servicios Personales", 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y entre los renglones de dichos subgrupos.

Asimismo se podrán realizar trasposiciones entre los subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales

sobre Servicios Personales" al grupo 5, objeto 576.000 "Incentivo retiro" para el pago de incentivo de retiro.

Artículo 13º.- ADECUACIONES

a) El Directorio de U.T.E podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Grupos 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello se tendrá en cuenta las variaciones salariales correspondientes, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.
Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupo 1 "Bienes de Consumo", Grupo 2 "Servicios no Personales", Grupo 3 "Bienes de Uso", Grupo 4 "Activos Financieros", Grupo 5 "Transferencias", Grupo 6 "Intereses y otros gastos de deuda", Grupo 7 "Gastos no clasificados" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras" se realizará de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

b) Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el literal a), y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir del incremento salarial.

c) El Directorio de U.T.E. a su vez, en un plazo no mayor a 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe. Obtenido el informe favorable, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por U.T.E. al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.

d) Facúltese a U.T.E. a ampliar crédito presupuestal del grupo 0 "Servicios Personales"; para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios destituidos o postergados por el Acto Institucional N° 7 o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictadas con desviación de poder previa comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 14º.- INGRESO DE PERSONAL

a) Las contrataciones efectuadas mediante la modalidad de contrato de función pública realizadas al amparo del art. 7° de la ley 17.930, sus concordantes y complementarias, se financiarán de acuerdo a lo previsto por la citada norma. Particularmente la Empresa, a efectos de efectivizar el pago de ingreso de personal, podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" así como entre los renglones de los distintos subgrupos del grupo 0.

b) La designación de personal presupuestado o contratado se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1 literales A) y B) de la Ley 16.127 de 07 de agosto de 1990, con las modificaciones introducidas al literal B) por los arts. 11 y 6° inciso 1° de la Ley 17.930 de 23 de diciembre de 2005. A los efectos de efectivizar el pago del ingreso de personal la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", así como entre los renglones de los distintos subgrupos del grupo 0.

c) La contratación de personal mediante la modalidad de contrato a término, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 30 a 43 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y Decretos 85. A los efectos de efectivizar el pago del ingreso de personal la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" así como entre los renglones de los distintos subgrupos del grupo 0.

d) Ingreso de Becarios. La contratación de becarios se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 620 a 627 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto reglamentario N° 344/01 de 28 de agosto de 2001-. A los efectos de efectivizar el pago de la incorporación de becarios, la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias desde los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", al objeto 057.000 "Becas".

Artículo 15º.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES

Las actividades y proyectos cuya financiación esté prevista con recursos externos a la Empresa, a obtener o en trámite de obtención, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley 18.172 del 31/08/2007.

La ejecución de los proyectos de inversión mencionados estará condicionada a la formalización de las fuentes de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

VII - Penalizaciones URSEA. Se crea el objeto 799.000 "Penalizaciones URSEA" con carácter de partida no limitativa. Se incluyen en este objeto los montos estimados a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía eléctrica aprobado por R29/003 de URSEA del 24 de diciembre de 2003, R88/05 de URSEA del 28 de diciembre de 2005 y R 44/06 de URSEA del 15 de diciembre de 2006 referentes al pago de compensaciones a los usuarios de servicio eléctrico por el no cumplimiento de las metas de calidad de servicio establecidas.

Artículo 16º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 17º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

PLAN DE INVERSIONES

Cuadro: 1

	EMPRESA

EJERCICIO:	**2 0 0 9**
Nivel de Precios:	Enero - Junio 2008
IPC:	250,00
U$S:	20,00

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA - 21.00 - DIRECCION

		Recursos Propios	FOCEM	GEF	OTROS CRED		TOTAL 2009	Ejercicios siguientes
2 1,10	Equ p Gra Direcc ón	50.069.000					**50.069.000**	
2 1 31	Obras Gasoducto del Sur (Link)	40.000.000					**40.000.000,0**	
2 1 41	DPE Despacho P an f cac ón y Estudios	5.948.126					**5.948.126**	
2 1,51	Equ dad de Genero	40.000						
	TOTAL PROGRAMA 21.00	**96.057.126**	**0**	**0**	**0**	**0**	**96.057.126**	**0,0**

PROGRAMA - 22.00 - DE OPERACIONES

		Recursos Propios	FOCEM	GEF	OTROS CRED		TOTAL 2009	Ejercicios siguientes
2 2 01	Equ p Gra Direcc on	120.000					**120.000,0**	
2 2 11	Generac on Term ca				754.104.168		**754.104.167,5**	
2 2 12	Generación H dráu ica	107.585.423					**107.585.423,0**	
2 2 13	Renovac ón Gabr e Terra	0					**0,0**	
2 2 14	Nuevas nvers ones en Generac ón	0					**0,0**	
2 2 15	Amp ac ón y Mejora de parque generador para gas natural				508.416.670		**508.416.670,0**	
2 2 16	Generación Alternat va				112.781.256		**112.781.256,3**	
2 2 21	Renovac on y Mejora en Trasm sión	144.493.143					**144.493.143,1**	
2 2 22	Comunicación y Te econtrol	15.015.600					**15.015.600,0**	
2 2 23	Remode Sist de 150 Kv y ext del	0					**0,0**	
	S st de 500 Kv en Mont (6to Proy)	0					**0,0**	
2 2 24	Obras de Trasmis ón de Proy Elec Rural (U T E OECF)	0					**0,0**	
2 2 25	Amp Medio Ext Este (7º Proyecto)	0					**0,0**	
2 2 26	Remode ac on DNC CAZ	0					**0,0**	
2 2 27	Interconex on Sur S A	0					**0,0**	
2 2 28	Amp ac ón en Trasm sion				752.783.190		**752.783.190,2**	
2 2 29	Interconex on Brasi		882.000.145				**882.000.144,8**	
2 2 41	Inversiones Generales	11.900.000					**11.900.000,0**	
2 2 42	Obras Montev deo	399.000.229					**399.000.228,5**	

							TOTAL 2009	
2.2.43	Obras Interior	685.358.704					685.358.704,2	
2.2.44	Electrificación Rural	75.322.927					75.322.927,3	
2.2.45	Electrificación Rural (UTE - OECF)	0					0,0	
2.2.46	Redes Primarias Urbanas (6to. Proyecto UTE - BIRF)	0					0,0	
2.2.47	Modernización IB 3221	0					0,0	
2.2.48	Renovación Sistemática de la Red	0					0,0	
2.2.49	Mejora de la calidad de servicio Interior	0					0,0	
2.2.51	Medidores	0					0,0	
2.2.52	Obras Mixtas	8.416.670					8.416.670,0	
2.2.53	Eficiencia Energética	9.769.158					9.769.157,5	
2.2.61	Inversiones Generales COM	110.000.000					110.000.000,0	
2.2.62	Comercial Montevideo	163.652.298					163.652.297,7	
2.2.63	Comercial Interior	162.983.172					162.983.172,4	
	Personal	168.338.876					168.338.875,6	
	TOTAL PROGRAMA 22.00	2.061.956.199	882.000.145	0	2.128.085.284	0	5.072.041.628	0

PROGRAMA - 23.00 - DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS

		Recursos Propios	FOCEM	GEF	OTROS CRED	0	TOTAL 2009	Ejercicios siguientes
2.3.21	Equipamiento Gral.	14.852.322					14.852.322,4	
2.3.22	Sist. de Información	60.712.133					60.712.132,9	
2.3.23	Medios de Transporte	0					0,0	
2,3,24	Servicios auxiliares	28.370.487					28.370.487,2	
		0					0,0	
							0,0	
	TOTAL PROGRAMA 23.00	103.934.942	0	0	0	0	103.934.942	0

PROGRAMA - 24.00 - CONEX

		Recursos Propios	FOCEM	GEF	OTROS CRED	0	TOTAL 2009	Ejercicios siguientes
2.4.10	Conex	4.794.000					4.794.000,0	
	TOTAL PROGRAMA 24.00	4.794.000					4.794.000	

	Recursos Propios	FOCEM	GEF	OTROS CRED	0	TOTAL 2009	Ejercicios siguientes
INVERSIONES	2.266.742.268	882.000.145	0	2.128.085.284	0	5.276.827.697	0

PLAN DE INVERSIONES

Cuadro: 2

EMPRESA	
EJERCICIO:	2 0 09
Nivel de Precios:	Enero - Junio 2008
IPC:	250,00
U$S:	20,00

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA - 21.00 - DIRECCION

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2009
2.1.10	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	50.069.000	0	0	0	**50.069.000**
2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link)	0	0	0	40.000.000	0	0	0	**40.000.000**
2.1.41	DPF Despacho Planificación y Estudios	0	0	0	5.948.126	0	0	0	**5.948.126**
2.1.51	Equidad de Género	0	0	0	40.000	0	0	0	**40.000**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**0**	**0**	**96.057.126**	**0**	**0**	**0**	**96.057.126**

PROGRAMA - 22.00 - DE OPERACIONES

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2009
2.2.01	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	120.000	0	0	0	**120.000**
2.2.11	Generación Térmica	0	18.000.000	0	736.104.168	0	0	0	**754.104.168**
2.2.12	Generación Hidráulica	0	3.500.000	0	104.085.423	0	0	0	**107.585.423**
2.2.13	Renovación Gabriel Terra	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.15	Ampliación y Mejora de parque generador para gas natural	0	0	0	508.416.670	0	0	0	**508.416.670**
2.2.16	Generación Alternativa	0	0	0	112.781.256	0	0	0	**112.781.256**
2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión	0	27.519.585	0	116.973.558	0	0	0	**144.493.143**
2.2.22	Comunicación y Telecontrol	0	1.944.000	0	13.071.600	0	0	0	**15.015.600**
2.2.23	Remodel. Sist. de 150 Kv. y ext. del	0	0	0	0	0	0	0	**0**
	Sist. de 500 Kv. en Mont. (6to. Proy.)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.24	Obras de Trasmisión de Proy. Elec. Rural (UTE - OFCF)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.25	Amp. Mdeo. Ext. Este (7° Proyecto)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.26	Remodelación DNC CAZ	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.27	Interconexión Sur S.A.	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.28	Ampliación en Trasmisión	0	0	0	748.783.190	0	0	4.000.000	**752.783.190**
2.2.29	Interconexión Brasil	0	882.000.145	0	0	0	0	0	**882.000.145**

2.2.41	Inversiones Generales	0	0	0	11.900.000	0	0	0	**11.900.000**
2.2.42	Obras Montevideo	0	101.104.171	0	297.896.058	0	0	0	**399.000.229**
2.2.43	Obras Interior	0	169.218.653	0	514.140.051	0	0	2.000.000	**685.358.704**
2.2.44	Electrificacion Rural	0	28.145.835	0	47.177.093	0	0	0	**75.322.927**
2.2.45	Electrificación Rural (U.T.E. - O.E.C.F.)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.46	Redes Primarias Urbanas (6to. Proyecto UTE - B.RF)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.47	Modernizacion B.3221	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.48	Renovación Sistematica de la Red	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.49	Mejora de la calidad de servicio interior	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.51	Medidores	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.52	Obras Mixtas	0	0	0	8.416.670	0	0	0	**8.416.670**
2.2.53	Eficiencia Energética	0	2.362.239	0	7.406.918	0	0	0	**9.769.158**
2.2.61	Inversiones Generales COM	0	0	0	110.000.000	0	0	0	**110.000.000**
2.2.62	Comercial Montevideo	0	59.759.638	0	103.892.660	0	0	0	**163.652.298**
2.2.63	Comercial Interior	0	59.759.638	0	103.223.534	0	0	0	**162.983.172**
	Personal	168.338.876	0	0	0	0	0	0	**168.338.876**
	TOTAL PROGRAMA	**168.338.876**	**1.353.313.904**	**0**	**3.544.388.849**	**0**	**0**	**6.000.000**	**5.072.041.628**

PROGRAMA - 23.00 - DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2009
2.3.21	Equipamiento Gral	0	0	0	14.852.322	0	0	0	**14.852.322**
2.3.22	Sist. de Información	0	1.699.940	6.000.000	53.012.193	0	0	0	**60.712.133**
2.3.23	Medios de Transporte	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.3.24	Servicios auxiliares	0	0	0	28.370.487	0	0	0	**28.370.487**
									0
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**1.699.940**	**6.000.000**	**96.235.002**	**0**	**0**	**0**	**103.934.942**

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2009
2.4.10	Conex	0	200.000	0	4.594.000	0	0	0	**4.794.000**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**200.000**	**0**	**4.594.000**	**0**	**0**	**0**	**4.794.000**

	0	1	2	3	4		7	TOTAL 2009
TOTAL	**168.338.876**	**1.355.213.844**	**6.000.000**	**3.741.274.977**	**0**	**0**	**6.000.000**	**5.276.827.697**

PLAN DE INVERSIONES

Cuadro: 3

EMPRESA	

EJERCICIO:	2 0 0 9
Nivel de Precios:	Enero-Junio 2008
IPC:	250,00
U$S:	20,00

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Componente en Dólares
Valores en miles de Dolares

	PROGRAMA - 21.00 - DIRECCION	0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2009
2,1,10	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	2.503.450	0	0	0	**2.503.450**
2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link)	0	0	0	2.000.000	0	0	0	**2.000.000**
2.1.41	DPE Despacho, Planificación y Estudios	0	0	0	168.000	0	0	0	**168.000**
2,1,51	Equidad de Género	0	0	0	2.000	0	0	0	**2.000**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**0**	**0**	**4.673.450**	**0**	**0**	**0**	**4.673.450**

	PROGRAMA - 22.00 - DE OPERACIONES	0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2009
2.2.01	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	6.000	0	0	0	**6.000**
2.2.11	Generación Térmica	0	900.000	0	36.700.000	0	0	0	**37.600.000**
2.2.12	Generación Hidráulica	0	175.000	0	4.411.000	0	0	0	**4.586.000**
2.2.13	Renovación Gabriel Terra	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.14	Nuevas inversiones en Generación	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.15	Ampliación y Mejora de parque generador para gas natural	0	0	0	25.000.000	0	0	0	**25.000.000**
2.2.16	Generación Alternativa	0	0	0	4.850.000	0	0	0	**4.850.000**
2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión	0	1.134.000	0	3.815.000	0	0	0	**4.949.000**
2.2.22	Comunicación y Telecontrol	0	97.200	0	653.580	0	0	0	**750.780**
2.2.23	Remodel. Sist. de 150 Kv. y ext. del	0	0	0	0	0	0	0	**0**
	Sist. de 500 Kv. en Mont.(6to. Proy.)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.24	Obras de Trasmisión de Proy. Elec. Rural (UTE - OECF)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.25	Ampl. Medio Ext. Este (7° Proyecto)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.26	Remodelación DNC CAZ	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.27	Interconexión Sur S.A	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.28	Ampliación en Trasmisión	0	0	0	29.255.000	0	0	200.000	**29.455.000**

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2009
2.2.29	Interconexión Brasil	0	25.920.000	0	0	0	0	0	**25.920.000**
2.2.41	Inversiones Generales	0	0	0	595.000	0	0	0	**595.000**
2.2.42	Obras Montevideo	0	4.525.800	0	8.314.645	0	0	0	**12.840.445**
2.2.43	Obras Interior	0	7.573.500	0	13.197.651	0	0	100.000	**20.871.151**
2.2.44	Electrificación Rural	0	1.260.000	0	1.170.000	0	0	0	**2.430.000**
2.2.45	Electrificación Rural (U.T.E. - O.E.C.F.)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.46	Redes Primarias Urbanas (6to. Proyecto UTE - BIRF)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.47	Modernización B 3221	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.48	Renovación Sistemática de la Red	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.49	Mejora de la calidad de servicio Interior	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.51	Medidores	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.52	Obras Mixtas	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.2.53	Eficiencia Energética	0	105.750	0	252.260	0	0	0	**358.010**
2.2.61	Inversiones Generales COM	0	0	0	5.500.000	0	0	0	**5.500.000**
2.2.62	Comercial Montevideo	0	2.675.250	0	2.139.750	0	0	0	**4.815.000**
2.2.63	Comercial Interior	0	2.675.250	0	2.139.750	0	0	0	**4.815.000**
	Personal	0	0	0	0	0	0	0	**0**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**47.041.750**	**0**	**137.999.636**	**0**	**0**	**300.000**	**185.341.386**

	PROGRAMA - 23.00 - DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS		

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2009
2.3.21	Equipamiento Gral.	0	0	0	439.616	0	0	0	**439.616**
2.3.22	Sist. de Información	0	84.997	300.000	2.290.797	0	0	0	**2.675.794**
2.3.23	Medios de Transporte	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.3.24	Servicios Auxiliares	0	0	0	936.670	0	0	0	**936.670**
		0	0	0	0	0	0	0	**0**
									0
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**84.997**	**300.000**	**3.667.083**	**0**	**0**	**0**	**4.052.080**

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2009
2.4.10	Conex	0	10.000	0	229.700	0	0	0	**239.700**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**10.000**	**0**	**229.700**	**0**	**0**	**0**	**239.700**

	0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2009
INVERSIONES	**0**	**47.136.747**	**300.000**	**146.569.869**	**0**	**0**	**300.000**	**194.306.616**

---o---

8
Decreto 514/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2009.
(2.274*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondientes al ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2009 de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
INGRESOS	**18,979,028,468**
EGRESOS	**18,592,660,628**
Operativos	15,705,706,888
Servicios de Deuda	71.090,000
Inversiones	2,815,863,740
SUPERAVIT	**386,367,840**
Financiamiento	0
SUPERAVIT	**386,367,840**

Artículo 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

		$	$
I -	RECURSOS		18.979.028.468
1	Ingresos Propios		18.979.028.468
	- Del Giro	15.005.749.000	
	- Ajenos al Giro	709.472.000	
	- IVA Ventas	3.263.807.468	

La totalidad de los recursos se expresan a precios promedio del período enero-junio año 2008.

		$
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO**	**15.705.706.888**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**2.803.517.233**
011 y 021	Sueldos básicos de Cargos	1.445.496.034
011/021.001	Retribuciones Básicas	*1.443.867.418*
011.004	Directorio	*1.628.616*
015	Gastos de Representación	561.000
014	Adelanto a Cuenta	14.496
031	Retribuciones Zafrales	7.085.208
042	Compensaciones	257.219.496
042.003	Por Funciones en Informática	*3.679.200*
042.007	Por Entrega de Telegramas o Correspondencia	*5.769.324*
042.008	Por Entrega de Facturas	*21.943.800*
042.009	Por Tareas Docentes	*3.321.564*
042.010	Por Tareas de Conducción de Vehículos	*3.810.600*
042.013	Por Proyectos de Ingeniería	*1.051.200*
042.020	Incentivo al Desempeño	*161.413.224*
042.021	Cambio de Residencia o Casa Habitación	*8.104.512*
042.022	Por Zona Balnearia	*10.117.404*
042.023	Adscripción a los Directores	*7.283.796*
042.024	Por Call Center	*3.285.000*
042.025	Por Desmontaje y Reacondicionamiento	*105.120*
042.098	Por Otras Compensaciones	*274.752*
042.099	Por Varias Compensaciones	*27.060.000*
043	Sistema de Retribución Variable	186.948.840
044	Antigüedad	67.544.952
045	Quebranto de Caja	16.387.332
052	Tareas Nocturnas	3.846.192
053	Licencias Generadas y no Gozadas	5.675.172
057	Becas y Pasantías	2.317.250
058	Horas Extra	10.050.000
059	Sueldo Anual Complementario	188.479.132
064	Contribuciones por Asistencia Médica	6.268.668
067	Compensación por Alimentación	244.843.200
069	Prestación por Servicios Telefónicos	10.584.000
071	Prima por Matrimonio	198.800
072	Hogar Constituido	22.492.800
073	Prima por Nacimiento	372.749
074	Prestación por Hijo	2.044.800
081	Aporte Patronal Jubilatorio	185.165.384
082	Aporte Patronal al FNV	24.688.718
084	Aporte Patronal al FONASA	114.019.633
086	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	659.177
089	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	554.200
1	**BIENES DE CONSUMO**	**978.294.980**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**9.429.131.545**
261	Impuestos Directos	1.330.415.250
261.002	IRAE	*913.474.970*
261.003	Impuesto al Patrimonio	*416.940.280*
262	Impuestos Indirectos	3.263.807.470
262.003	IVA pagos DGI	*1.029.897.255*
262.004	IVA Compras	*2.233.910.215*
263	Tasas y Otros	60.260.110
263.001	Tributos Municipales	*19.460.110*
263.004	Tasa Regulatoria	*40.800.000*
269	Otras - Tasa TC	40.647.140
298	Partidas no Limitativas Rubro 2	2.692.000.000
298.001	Arrendamientos de Canales	233.900.000
298.002	Comisión por Ventas	224.916.000
298.003	Serv. Cobranza por Terceros	86.275.000
298.004	Contenido IP-TV	15.000.000
298.005	Ogo-Ptt- Blackberry	20.600.000
298.006	Pagos Leasing	40.000.000
298.007	Agentes Telefónicos	48.435.000
298.008	Tráfico Internacional	240.000.000
298.009	Cargos por Interconexión	1.782.874.000
	Gastos Varios	2.042.001.575
3	**BIENES DE USO - Motores y Repuestos Mayores**	**29.271.430**
5	**TRANSFERENCIAS**	**2.052.236.790**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**413.254.910**

III -	**SERVICIOS DE DEUDA**	**71.090.000**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA**	**5.490.000**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**65.600.000**

IV -	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**	**2.815.863.740**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**136.200.000**
3	**BIENES DE USO**	**2.679.663.740**

La apertura de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2008.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 20 (pesos veinte con 0/00) por dólar americano.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero-junio de 2008.

Artículo 3º.- Los grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no personales", 3 "Bienes de Uso - Motores y Repuestos Mayores", 5 "Transferencias" 6 "Intereses y Otros Gastos de Deuda", 7 "Gastos no Clasificados" y 8 "Aplicaciones Financieras" incluyen U$S 41:954.860 (Dólares americanos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta), U$S 99:781.376 (Dólares americanos noventa y nueve millones setecientos ochenta y un mil trescientos setenta y seis), U$S 1:098.280 (Dólares americanos un millón noventa y ocho mil doscientos ochenta), U$S 500.000 (Dólares americanos quinientos mil), U$S 274.500 (Dólares americanos doscientos setenta y cuatro mil quinientos), U$S 333.500 (Dólares americanos trescientos treinta y tres mil quinientos) y U$S 3:280.000 (Dólares americanos tres millones doscientos ochenta mil), respectivamente.

Artículo 4º.- El grupo 0 incluye en el objeto 042.020 $ 161:413.224 para el pago de Incentivo al Desempeño, partida de carácter no limitativa.

El grupo 1 incluye en el objeto 198 Partidas no Limitativas Rubro 1 sub-objeto 001 Tarjetas y Aparatos Telefónicos $ 842:270.000, partida de carácter no limitativo.

El grupo 2 incluye el objeto 261 Impuestos Directos: sub-objeto 002 IRAE por $ 913:474.970 y sub-objeto 003 Impuesto al Patrimonio por $ 416:940.280, objeto 262 Impuestos Indirectos: sub-objeto 003 IVA Pagos DGI por $ 1.029:897.255 y sub-objeto 004 IVA Compras por $ 2.233:910.215, objeto 263 Tasas y Otros: sub-objeto 001 Tributos Municipales por $ 19:460.110 y sub-objeto 004 Tasa Regulatoria por $ 40:800.000, objeto 269 Otras-Tasa Tribunal de Cuentas por $ 40:647.140 y objeto 298 Partidas no Limitativas Rubro 2: sub-objeto 001 Arrendamientos de Canales por $ 233:900.000, sub-objeto 002 Comisiones por Ventas por $ 224:916.000, sub-objeto 003 Servicio de Cobranza por Terceros por $ 86:275.000, sub-objeto 004 Contenido IP-TV por $ 15:000.000, sub-objeto 005 OGO - PTT - BLACKBERRY por $ 20:600.000. sub-objeto 006 Pagos Leasing por $ 40:000.000, sub-objeto 007 Agentes Telefónicos por $ 48:435.000 (incluidos aportes), sub-objeto 008 Tráfico Internacional por $ 240:000.000 y sub-objeto 009 Cargos de Interconexión por $ 1.782:874.000, partidas todas de carácter no limitativo.

El Grupo 5 incluye en el objeto 535 Transferencia de Capital al Gobierno Central $ 1.838:150.540 de acuerdo con el art. 643 de la Ley 16.170 y en el objeto 570 Retiro Incentivado $ 64:091.050 partidas de carácter no limitativo.

Los Grupos 6 Intereses y Otros Gastos de Deuda y 8 Aplicaciones Financieras compuestos por U$S 274.500 y U$S 3:280.000 respectivamente, tienen carácter de no limitativos.

Todas las partidas detalladas anteriormente y definidas como no limitativas, no podrán ser utilizadas como reforzantes.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el volumen de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 5º.- El Grupo 2 Objeto 234 "Viáticos dentro del País" por $ 56:123.820 y Objeto 235 "Viáticos fuera del País" por U$S 350.000, no podrán ser reforzados.

Artículo 6º.- Los cargos y funciones contratadas establecidas en el Presupuesto Operativo (Cuadro 31. Estructura del personal propio - global - Presupuesto 2009) que forma parte de éste documento, son los efectivamente necesarios al 30 de junio de 2008. El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones, que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la OPP de las mismas acompañado de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 7º.- Derechos del Personal. Todo funcionario tendrá derecho a percibir, con carácter general, además del sueldo básico y el aguinaldo correspondiente, los beneficios siguientes: Prima por Antigüedad, Matrimonio, Nacimiento y Hogar Constituido, Asignación Familiar, Reintegro de la Cuota de Mutualista de Asistencia Médica, Compensación por Cuota Telefónica, Prestación por Alimentación y Desempeño.

Las retribuciones de los integrantes del Directorio y del Gerente General, se regirán por las disposiciones del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 8º.- Horas extra. Las horas extra trabajadas en días normales de labor se computan a valor una vez y medio. Para los días de descanso o feriado o en horario nocturno (entre las 00.00 y 06.00) a valor doble, siempre que, en el primer caso y para el personal con descanso rotativo, no se compense antes del día de descanso siguiente.

El régimen de trabajo en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas de secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de cuatro funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 80 (ochenta) horas extra mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Asimismo, la Empresa deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Decreto 159/002 de fecha 30 de abril de 2002.

Artículo 9º.- Horario nocturno. Las tareas realizadas en horario nocturno recibirán una compensación mínima diaria del 2% del sueldo correspondiente a la clase, con un tope mensual del 25% y en las condiciones que fije la reglamentación.

Artículo 10º.- Aguinaldo. Se establece el pago de una retribución anual complementaria, equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de todas las remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1o. de diciembre de cada año, exceptuando el decimotercer sueldo.

Artículo 11º.- Asignaciones Familiares. El pago se regirá por las siguientes normas: para la Asignación Familiar de acuerdo a las disposiciones de la Ley No. 16.697 del 25/04/95; para las Primas por Matrimonio y Nacimiento, de acuerdo a la Ley No. 15.767 del 13/09/85; para la Prima por Hogar Constituido, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-Ley No. 15.728 del 8/02/85 y la Ley No. 15.748 del 14/06/85.

Artículo 12º.- Prima por antigüedad. Se fija en el 2% de la base de prestaciones y contribuciones por año de antigüedad reconocida por la Administración.

Artículo 13º.- Suspensión de pago de beneficios sociales. La Administración podrá suspender el pago de los beneficios precedentes, cuando exista falsa declaración o se hayan alterado las circunstancias que generan el derecho a los mismos.

La comprobación de falsedades en las declaraciones juradas o la omisión de poner en conocimiento de la Administración toda alteración de las circunstancias que generan el derecho a estos beneficios, será considerada falta grave, pudiendo dar lugar a la destitución, previo sumario y demás responsabilidades que puedan existir.

Artículo 14º.- Casa habitación. Se podrá conceder el uso de casa habitación o reintegro de gastos equivalente, a aquellos funcionarios a quienes el desempeño de sus cargos les exija cumplir sus funciones en forma permanente en un lugar distinto al de su residencia habitual. Para el caso de pago de compensación, la misma se ajustará durante la vigencia del contrato de arrendamiento con arreglo a lo previsto en el mismo y a lo que preceptúan las normas que regulan la materia.

Artículo 15º.- Sistema Nacional de Salud. El beneficio se regula de acuerdo con el Decreto 176/008 del 25-03-08.

Artículo 16º.- Reintegro de gastos de transporte. A los funcionarios que suministren medios de transporte propio para el cumplimiento de sus cometidos se les otorgará un reintegro de gastos cuyo monto contemplará el tipo de locomoción ofrecido, según sea para transporte propio o de grupos de funcionarios y la extensión del área atendida.

Dicho reintegro estará sujeto a rendición de cuentas por parte del funcionario beneficiado y se imputará al grupo 2 "Servicios no Personales".

Artículo 17º.- Pagos adicionales por tareas de ampliación de redes.

A los funcionarios afectados al mantenimiento de las redes de planta externa que realicen tareas de ampliación de servicios, se les asignan pagos especiales, directamente proporcionales a la extensión, dificultad y calidad de los trabajos efectuados.

Los valores a percibir por dichos trabajos son los aprobados por Resoluciones de Directorio No. 2303/89 del 17/10/89 y No. 573/95 del 22/02/95.

Artículo 18º.- Prestación por alimentación.

Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a Enero 2008 es de $ 4.164.

Artículo 19º.- Seguros.

Todos los funcionarios serán amparados por seguro de vida y seguro contra accidentes de trabajo, a cargo de la Administración.

Los funcionarios que viajen al exterior en cumplimiento de misiones asignadas por ésta, serán amparados con seguro de viaje adecuado.

Artículo 20º.- Vestimenta.

La Administración proporcionará a todos los funcionarios pertenecientes a los grupos ocupacionales administrativos, explotación, servicios de apoyo y servicios generales la vestimenta adecuada a la tarea que deben realizar.

Artículo 21º.- Cuota telefónica.

Se abonará a todos los funcionarios una compensación por este concepto que al nivel de precios de esta instancia presupuestal asciende a $ 180,00. La misma se ajustará en igual oportunidad y variación que las tarifas de ANTEL.

Artículo 22º.- Viáticos.

Los gastos que, en razón de sus cometidos, deban realizar los funcionarios fuera de la localidad donde normalmente prestan servicios, serán compensados con un viático que se regulará de acuerdo a las disposiciones reglamentarias establecidas por Resolución de Directorio No. 1500/81 del 15/06/81 y sus modificativas y concordantes.

Dicho viático está sujeto a aportes al BPS por el 50% y el funcionario deberá acreditar permanencia en el destino para hacer efectivo el mismo. Se imputará al grupo 2 "Servicios no Personales".

En el caso de traslados y viáticos al exterior los mismos se regulan en cuanto a liquidación y beneficiario por lo establecido en la Resolución de Directorio No. 1090/07 y están sujetos a aportes al BPS por el 25%.

Artículo 23º.- Quebranto de Caja.

Los funcionarios responsables en forma permanente de la recepción y pago de fondos, en la forma específica de dinero, percibirán una partida destinada a cubrir eventuales faltantes, en la forma establecida por la Resolución de Directorio No. 317/97 del 12/03/97.

Artículo 24º.- Parque de Vacaciones.

Los funcionarios y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, tienen derecho a hacer uso del Parque de Vacaciones para el funcionario de las Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones y Usinas y Trasmisiones Eléctricas. ANTEL se hace cargo de la cuota parte de las remuneraciones de los funcionarios que prestan servicio en el Parque de Vacaciones, en las condiciones establecidas por la R 532/07 del 18-04-07.

Artículo 25º.- Trasposiciones de créditos presupuestales.

Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 (Servicios Personales) que incluye Cargas Legales Sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Grupo 0 (Servicios Personales), podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los Renglones de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos del subgrupo 5.5 (Transferencias a instituciones sin fines de lucro) y de los Grupos 6 (Intereses y Otros Gastos de Deuda) y 8 (Aplicaciones Financieras) no podrán ser traspuestos.
4. El Grupo 7 (Gastos no Clasificados) no podrá recibir trasposiciones.

5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 26º.- Trasposiciones de grupos en el presupuesto de inversiones.

- Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Igual trámite se deberá cumplir en el caso de las trasposiciones entre grupos de un mismo proyecto. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
- Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.
- Las solicitudes de modificación del Plan de Inversiones previstas precedentemente, deberán ser solicitadas en forma fundada por el jerarca del Organismo y deberán incluir la información sobre cualquier cambio a operar en los siguientes elementos de los proyectos a modificar:
  a) Asignación por Grupos.
  b) Componente nacional e importado.
  c) Fuentes de financiamiento.
- En el caso de incorporación de un nuevo proyecto, se deberá remitir además su descripción completa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de la formulación del Plan de Inversiones Públicas.
- Los proyectos cuyas asignaciones hayan sido utilizadas total o parcialmente como reforzantes de otros proyectos, no podrán ser reforzados posteriormente.

Asimismo, los proyectos que hayan sido reforzados, no podrán ser utilizados como reforzantes.

Lo dispuesto en este párrafo se aplicará por fuente de financiamiento.

Artículo 27º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del grupo 0 "Servicios Personales", que incluye Cargas Legales Sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes a las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 28º.- Las asignaciones del Grupo 0 del Plan Anual de Inversiones, corresponden a la compensación que se paga al personal de ANTEL por conexión de líneas telefónicas y sus respectivos aportes. Por tratarse de asignaciones directamente vinculadas al nivel de actividad de la Empresa, podrán ser reforzadas mediante trasposiciones de otros grupos y proyectos de un mismo programa, de producirse un incremento en las conexiones respecto al nivel previsto.

También el Grupo 0 de Inversiones podrá reforzar el Grupo 3 del Plan de Inversiones mediante trasposiciones, en caso de que el trabajo de conexión de líneas comience a realizarse con empresas contratadas.

Ambas situaciones, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 29º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 20 (pesos uruguayos veinte con 00/00) valor de la divisa americana correspondiente al período enero-junio de 2008.

Las asignaciones del grupo 0 "Servicios Personales" están a valores de enero-junio de 2008.

Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2008.

Artículo 30º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del Indice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por la empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.

Artículo 31º.- Sustitución de servicios provistos por empresas por personal propio.

En la medida que el Directorio de ANTEL disponga que las tareas que hasta la fecha están siendo desempeñadas por empresas suministradoras de servicios, o suministradoras de mano de obra o unipersonales, comiencen a cumplirse por personal propio o contratado por ANTEL mediante la modalidad de contrato a término (Art. 187 de la Ley No. 17.930), se faculta al mismo a disponer la trasposición entre el Grupo 2 Servicios no Personales y el Grupo 0 Servicios Personales requeridas para contemplar el cambio aprobado en la operativa. En todos los casos se comunicará previamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la trasposición no implicará modificación alguna en el monto total del Presupuesto Operativo.

Artículo 32º.- Retiro Incentivado.

El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado para funcionarios que al 31 de diciembre de 2009 tengan 58 años de edad o más, así como 35 años de trabajo al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio y que configuren causal jubilatoria al 31 de diciembre de 2011.

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2008, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas.

El incentivo no tendrá carácter remunerativo y no será materia gravada por los tributos de la seguridad social.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha

de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo.

La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable. El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia y la fecha efectiva de la misma en un plazo máximo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente. Si el Directorio no considera la misma en dicho plazo se tendrá por aceptada. En la correspondiente resolución del Directorio podrá disponerse que la renuncia se haga efectiva como máximo en un plazo de 12 meses siguientes a su presentación ante el Directorio, siempre que en dicho plazo el funcionario no cumpliere 70 años de edad.

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el Grupo 0, a fin de renovar la dotación de personal y mejorar la eficiencia de la empresa. A medida que se vayan liberando los fondos por ejecución total de cada retiro (por el cumplimiento de los plazos de otorgamiento del incentivo), los importes resultantes podrán permanecer habilitados en el Grupo 0 con los mismos fines.

Artículo 33º.- Las partidas presupuestadas para los conceptos que se detallan en los párrafos siguientes se rigen en su liquidación y beneficiarios de acuerdo a las disposiciones que se mencionan en cada caso.

-Compensación Zona Balnearia - Resolución de Directorio No. 1750/02.

-Compensación Adscriptos - Resoluciones de Directorio Nos. 10/96 y 1427/93.

-Compensación Entrega de Telegramas - Resolución de Directorio No. 1072/89.

-Compensación por Docencia - Resolución de Directorio No. 2286/01.

-Compensación por Distribución de Facturas - Resoluciones de Directorio Nos. 1592/93, 624/02, 1034/03, 99/06 y 626/07.

- Compensación Choferes - Resoluciones de Directorio Nos. 2161/94, 648/84 y 151/08.

-Compensación Informática - Resoluciones de Directorio Nos. 778/05 y 1835/05.

-Compensación Proyectos de Ingeniería - Resoluciones de Directorio Nos. 948/92,1821/05, 419/07 y 1229/07.

-Compensación Call-Center - Resolución de Directorio No. 629/97.

-Compensación Desmontaje y Reacondicionamiento - Resoluciones de Directorio Nos. 1362/91 y 916/05.

-Otras Compensaciones - Resoluciones de Directorio Nos. 1823/05, 2328/94, 1396/95, 1850/03, 1395/91, 721/93, 666/83, 698/83, 882/96, 2181/93, 337/07, 1734/07, 1735/07, 1736/07 y 1993/07.

-Desempeño - Resoluciones de Directorio Nos. 1473/05, 621/06, 9/05, 461/05, 863/06, 496/05, 497/05, 544/05, 498/06, 499/06, 623/05, 939/06, 545/05, 620/06, 1730/02, 890/06, 1209/06, 462/05, 795/06, 1317/05, 1065/05, 1686/05, 1059/06, 1832/05, 1060/06, 1833/05, 1061/06, 1834/05, 1157/06, 189/06, 1289/06, 202/06, 260/06, 255/06, 246/06, 247/06, 253/06, 254/06, 256/06, 438/06, 439/06, 440/06, 441/06, 442/06, 443/06, 444/06, 445/06, 446/06, 567/06, 568/06, 619/06, 666/06, 844/06, 860/06, 861/06, 906/06, 907/06, 908/06, 909/06, 910/06, 911/06, 1015/06, 1016/06, 1017/06, 1053/06, 1054/06, 1055/06, 1056/06, 1057/06, 1058/06, 1158/06, 1159/06, 1160/06, 1161/06, 1162/06, 1166/06, 1167/06, 1168/06, 1169/06, 1170/06, 1282/06, 623/07, 751/07, 749/08, 750/08, 751/08 y 752/08.

Artículo 34º.- Sistema de Retribución Variable (SRV).

El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá estar comprendido entre un mínimo de 4% y un máximo de 12% de la masa salarial existente deducidos los beneficios familiares, el aguinaldo y las cargas legales.

La implantación de este sistema se hará en forma gradual y se deberá evolucionar cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Indicadores Globales

Al menos uno de los indicadores que influirá en el cálculo del SRV deberá estar relacionado con los resultados de la empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran influencia en el resultado de la empresa y que a través de la gestión es mínima o nula la capacidad de influir sobre ella para que no afecte dicho resultado, se podrá asumir en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado.

Indicadores Sectoriales.

Los indicadores deberán medir el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. A efectos de implantar el sistema de remuneraciones variables en forma gradual, para consolidarlo y comprometer su aceptación se define que en el primer año estos indicadores sean comunes para todo el personal.

Indicadores Individuales.

Estos indicadores buscan alentar conductas por parte de los trabajadores, incluyendo indicadores vinculados al presentismo, debiéndose en todos los casos establecer pautas mínimas o máximas a alcanzar.

Criterio de distribución del SRV.

La distribución del SRV será en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momento diferente del que se abone el sueldo. La frecuencia de distribución no debe superar el número de cuatro veces al año.

En la fase de diseño del sistema de remuneración variable, la empresa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán el período y frecuencia en la medición de indicadores a utilizar, así como otros conceptos que siguiendo el criterio de gradualidad, se entienda conveniente implementar.

El Sistema de Remuneración Variable deberá estar aprobado por Resolución del Directorio. Asimismo la verificación del cumplimiento de las metas e indicadores también deberán ser aprobadas por resolución del Directorio.

La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", solo podrá ejecutarse una vez que la empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del diseño del sistema de remuneración variable y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

La empresa deberá elevar el Sistema de Remuneración Variable a regir en el ejercicio 2009, a consideración de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicarlo al Tribunal de Cuentas, con una anticipación mínima de treinta días a la iniciación del período de medición de las metas o indicadores.

Para los próximos ejercicios presupuestales el Sistema de Remuneración Variable, las metas e indicadores deberán estar aprobados por resolución del Directorio antes del inicio del ejercicio en el cual han de regir.

Artículo 35º.- Antes de la aplicación de cualquier reestructura de cargos o del sistema de remuneración, se deberá contar con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 36º.- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones en el programa financiero correspondiente al ejercicio 2009, será de U$S 138:000.000 (dólares americanos ciento treinta y ocho millones) con impuesto al valor agregado incluido, a precios corrientes del año 2009.

Artículo 37º.- Las disposiciones del presente presupuesto regirán a partir del 1º de enero de 2009, salvo disposición específica en contrario.

Artículo 38º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 39º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

ANTEL/ref.aneinv09
CUADRO 1 : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2009 POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Importes totales en miles de $ uruguayos)
Nivel de precios: promedio enero junio 2008. Tipo de cambio 1 U$S $ 20

PROYECTO	Asig.Ptal 2009	Recursos Propios	Endeud. Interno	Endeud. Externo	Inv.Años Futuros
Programa 2.1 Telefonía y Datos					
Proy.05 Serv. Telef. Urbano, Interurbano e Internacional	479.546,13	479.546,13	0,00	0,00	1.566.020,00
Proy.06 Teléfonos Públicos	6.753,68	6.753,68	0,00	0,00	41.680,00
Proy.07 Telefonía Celular	901.553,24	901.553,24	0,00	0,00	1.635.460,00
Proy.08 Servicio de Datos	981.236,31	981.236,31	0,00	0,00	1.739.840,00
Total programa 2.1	2.369.089,36	2.369.089,36	0,00	0,00	4.983.000,00
Programa 2.2 Calidad de la Red					
Proy.01 Calidad de la Red	16.451,62	16.451,62	0,00	0,00	20.000,00
Total programa 2.2	16.451,62	16.451,62	0,00	0,00	20.000,00
Programa 2.3 Administración y Servicios					
Proy.01 Administración	203.723,86	203.723,86	0,00	0,00	486.000,00
Proy.02 Servicios al Cliente	226.598,90	226.598,90	0,00	0,00	380.000,00
Total programa 2.3	430.322,76	430.322,76	0,00	0,00	866.000,00
T O T A L (No incluye IVA)	2.815.863,74	2.815.863,74	0,00	0,00	5.869.000,00

ANTEL/ref.aneinv09
CUADRO 2 : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2009 POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Importes totales en miles de $ uruguayos)
Nivel de precios: promedio enero-junio 2008. Tipo de cambio 1 U$S = $ 20

PROYECTO	Rubro 0 $	Rubro 3 $	Total 2009
Programa 2.1 Telefonía y Datos			
Proy.05 Serv. Telef. Urbano, Interurbano e Internacional	136,200.00	343,346.13	479,546.13
Proy.06 Telefonos Públicos	0.00	6,753.68	6,753.68
Proy.07 Telefonía Celular	0.00	901,553.24	901,553.24
Proy.08 Servicio de Datos	0.00	981,236.31	981,236.31
Total programa 2.1	136,200.00	2,232,889.36	2,369,089.36
Programa 2.2 Calidad de la Red			
Proy.01 Calidad de la Red	0.00	16,451.62	16,451.62
Total programa 2.2	0.00	16,451.62	16,451.62
Programa 2.3 Administración y Servicios			
Proy.01 Administración	0.00	203,723.86	203,723.86
Proy.02 Servicios al Cliente	0.00	226,598.90	226,598.90
Total programa 2.3	0.00	430,322.76	430,322.76
T O T A L (No incluye IVA)	136,200.00	2,679,663.74	2,815,863.74

CUADRO 3 : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2009 POR PROGRAMA Y PROYECTO
Parte de la asignación total prevista en moneda extranjera
(miles de U$S)

PROYECTO	Rubro 3 U$S	Total 2009
Programa 2.1 Telefonía y Datos		
Proy.05 Serv. Telef. Urbano, Interurbano e Internacional	12.273,37	12.273,37
Proy.06 Teléfonos Públicos	277,08	277,08
Proy.07 Telefonía Celular	42.108,03	42.108,03
Proy.08 Servicio de Datos	44.003,53	44.003,53
Total programa 2.1	98.662,01	98.662,01
Programa 2.2 Calidad de la Red		
Proy.01 Calidad de la Red	764,09	764,09
Total programa 2.2	764,09	764,09
Programa 2.3 Administración y Servicios		
Proy.01 Administración	8.552,40	8.552,40
Proy.02 Servicios al Cliente	10.580,11	10.580,11
Total programa 2.3	19.132,51	19.132,51
T O T A L	118.558,61	118.558,61

---o---

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2007

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)	$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)	$ 800,00

VERSION EN CD DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008 ____________ $ 150,00